



SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PÁGINA

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Real Decreto 507/2007, de 20 de abril, sobre ampliación de medios patrimoniales adscritos al Acuerdo, aprobado por el Real Decreto 712/2006, de 9 de junio, de ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspa-sados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de conservación de la naturaleza (Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada).

7

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 16 de abril de 2007, por la que se convo-can estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de Forma-ción Profesional específica en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo durante el curso 2007-2008.

9

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 3 de mayo de 2007, por la que se convo-can para el curso 2007/2008 plazas de nuevo ingreso y de ludoteca en Centros de Atención Socioeducativa para niños y niñas menores de tres años y se modifica la Orden de 12 de abril de 2006, por la que se regula el procedimiento de admisión en Centros de Atención Socioeducativa.

16

Número formado por dos fascículo

Miércoles, 16 de mayo de 2007

Año XXIX

Número 96 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Corrección de errores de la Orden de 26 de febrero de 2007, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 51, de 13.3.2007).

46

Resolución de 4 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

46

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

47

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 9 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía para la constitución del Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz. Consorcio Aletas.

71

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 20 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Utrera (Sevilla). (PP. 1185/2007).

81

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 949/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

81

Resolución de 30 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 460/2007, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo núm. Uno de Sevilla.

81

Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 601/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.

82

Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 589/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno, de Sevilla.

82

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro que se cita: «Adquisición e instalación de dos equipos de climatización para las instalaciones del Servicio de Publicaciones y BOJA». (PD. 1835/2007).

83

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 30 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se anuncia la contratación de un servicio de seguridad y vigilancia de las sedes de los servicios de Administración Local y de Consumo de esta Delegación. (PD. 1776/2007).

83

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1773/2007).

84

Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1774/2007).

85

Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1775/2007).

85

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 20 de abril de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IAIAFAPAPE), por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

86

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 30 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto de la obra que se cita: Servicio de limpieza de la Delegación Provincial de Empleo de Málaga (Expte. MA-S-03/07 DE). (PD. 1761/2007).

86

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro (Expte. 106/07) que se relaciona. (PD. 1772/2007).

87

Resolución de 3 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio (Expte. 6/07) que se relaciona. (PD. 1771/2007).

87

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 30 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las peticiones de concesión demanial de servicio público con destino a la actividad de bar-cafetería del Centro de Día de Mayores «Cristina Pinedo» y la «Casa del Mar» de Huelva. (PD. 1760/2007).

88

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de abril de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 1750/2007).

88

Resolución de 19 de abril de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto «Concesión de uso de Dominio Público para la Explotación de un local para una Papelería en el Edificio Celestino Mutis de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla». (PD. 1768/2007).

89

Resolución de 19 de abril de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto «Concesión de uso de dominio público para la explotación de un local para un quiosco en el edificio Celestino Mutis de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla». (PD. 1767/2007).

90

Resolución de 19 de abril de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto «Concesión de uso de dominio público para la explotación de un local para una autoescuela en el Edificio Celestino Mutis de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla». (PD. 1766/2007).

90

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 15 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de contrato de compraventa de parcelas municipales. (PP. 1267/2007).

91

Edicto de 9 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, de publicación de adjudicación del contrato administrativo especial que se cita. (PP. 1459/2007).

91

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 27 de abril de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso público de Servicios (C.P 7/07). (PD. 1751/2007).

91

Resolución de 3 de mayo de 2007, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de «Obras varias y de conservación y mantenimiento en el CEIP "San Fernando" de Huelva-Expte. 48/ISE/2007/HUE» por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1759/2007).

92

Resolución de 26 de abril de 2007, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicio que se indica (PD. 1749/2007).

92

Anuncio de 26 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato reparación en la promoción de 48 VPP del Grupo CA-0928 de la Bda. Teodoro Molina de la localidad de Jerez de la Fra. (Cádiz). Código de Actuación 2268.I

93

Anuncio de 26 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato reparación de la promoción de 49 VPP del Grupo CA-0969 de la Bda. La Colada de la localidad de Alcalá del Valle (Cádiz). Código de Actuación 2245.

93

Anuncio de 26 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato reparación en la promoción de 60 VPP del Grupo CA-0987 de la localidad de Puerto Real (Cádiz). Código de actuación 2332.

93

Anuncio de 26 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato reparación de la promoción de 182 VPP del Grupo CA-0923 de Bda. Virgen del Rosario en Algeciras (Cádiz). Código de actuación 2302.

94

Anuncio de 26 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato reparación en la promoción de 40 VPP del Grupo CA-0940 de la localidad de Puerto Real (Cádiz). Código de actuación 2333.

94

Anuncio de 26 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato reparación en la promoción de 24 VPP del Grupo CA-7000 de la C/ Guadalajara y C/ Aragón de La Línea de la Concepción (Cádiz). Código de actuación 2305.

94

Anuncio de 4 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del concurso de obras de adecuación del tramo central de la travesía urbana de Santa Elena (Jaén). (PD. 1780/2007).

94

Anuncio de 4 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del concurso de obras de reforma de la Plaza de Carlos III en el núcleo de Aldeahermosa, y de Plaza del Santo Cristo en el núcleo de Venta de los Santos, ambos en el término municipal de Montizón (Jaén). (PD. 1777/2007).

95

Anuncio de 11 de abril de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 4 viviendas protegidas en venta para jóvenes en la calle Cuesta Madroñal núm. 17 del Área de Rehabilitación Concertada del Centro Histórico de Úbeda (Jaén).

95

Anuncio de 23 de abril de 2007, de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., de licitación por concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la prestación de servicios para la redacción, diseño, maquetación, producción e inserción de contenidos redaccionales en materia de calidad e industrias agroalimentarias (Expte. 81304/3). (PD. 1778/2007).

96

Resolución de 19 de abril de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 30 de octubre de 2006, por la que se conceden las ayudas en concepto de matrícula de los cursos de Doctorado año 2005/06, respecto a los becarios relacionados para proceder a la compensación de los precios públicos que se dejaron de abonar por este concepto a favor de la Universidad de Sevilla.

98

Resolución de 19 de abril de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 30 de octubre de 2006, por la que se conceden las ayudas en concepto de matrícula de los cursos de Doctorado año 2005/06, respecto a los becarios relacionados para proceder a la compensación de los precios públicos que se dejaron de abonar por este concepto a favor de la Universidad de Sevilla.

98

Resolución de 19 de abril de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 30 de octubre de 2006, por la que se conceden las ayudas en concepto de matrícula de los cursos de Doctorado año 2005/06, respecto a los becarios relacionados, para proceder la compensación de los precios públicos que se dejaron de abonar por este concepto a favor de la Universidad de Almería.

98

Resolución de 19 de abril de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 30 de octubre de 2006, por la que se conceden las ayudas en concepto de matrícula de los cursos de Doctorado año 2005/06, respecto a los becarios relacionados para proceder a la compensación de los precios públicos que se dejaron de abonar por este concepto a favor de la Universidad de Sevilla.

99

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 19 de abril de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 30 de octubre de 2006, por la que se conceden las ayudas en concepto de matrícula de los cursos de Doctorado año 2005/06, respecto a los becarios relacionados para proceder a la compensación de los precios públicos que se dejaron de abonar por este concepto a favor de la Universidad de Sevilla.

97

Resolución de 19 de abril de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 30 de noviembre de 2006, por la que se conceden las ayudas en concepto de matrícula de los cursos de doctorado año 2005/06, respecto a los becarios relacionados para proceder a la compensación de los precios públicos que se dejaron de abonar por este concepto a favor de la Universidad de Málaga.

97

Resolución de 19 de abril de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 30 de noviembre de 2006, por la que se conceden las ayudas en concepto de matrícula de los cursos de Doctorado año 2005/06, respecto a los becarios relacionados, para proceder a la compensación de los precios públicos que se dejaron de abonar por este concepto a favor de la Universidad de Málaga.

97

Resolución de 19 de abril de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 30 de octubre de 2006, por la que se conceden las ayudas en concepto de matrículas de los curso de Doctorado año 2005/06, respecto a los becarios relacionados, para proceder a la compensación de los precios públicos que se dejaron de abonar por este concepto a favor de la Universidad de Sevilla.

99

Resolución de 19 de abril de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 30 de octubre de 2006, por la que se conceden las ayudas en concepto de matrícula de los cursos de Doctorado año 2005/06, respecto a los becarios relacionados para proceder a la compensación de los precios públicos que se dejaron de abonar por este concepto a favor de la Universidad de Sevilla.

99

Resolución de 19 de abril de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 30 de noviembre de 2006, por la que se conceden las ayudas en concepto de matrícula de los cursos de Doctorado año 2005/06, respecto a los becarios relacionados para proceder a la compensación de los precios públicos que se dejaron de abonar por este concepto a favor de la Universidad de Málaga.

99

Resolución de 19 de abril de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 30 de noviembre de 2006, por la que se conceden las ayudas en concepto de matrícula de los cursos de Doctorado año 2005/06, respecto a los becarios relacionados para proceder a la compensación de los precios públicos que se dejaron de abonar por este concepto a favor de la Universidad de Málaga.

Resolución de 19 de abril de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 30 de octubre de 2006, por la que se conceden las ayudas en concepto de matrícula de los cursos de Doctorado año 2005/06, respecto a los becarios relacionados para proceder a la compensación de los precios públicos que se dejaron de abonar por este concepto a favor de la Universidad de Almería.

Resolución de 19 de abril de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 30 de noviembre de 2006, por la que se conceden las ayudas en concepto de matrícula de los cursos de Doctorado año 2005/06, respecto a los becarios relacionados para proceder a la compensación de los precios públicos que se dejaron de abonar por este concepto a favor de la Universidad de Málaga.

Resolución de 19 de abril de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 30 de octubre de 2006, por la que se conceden las ayudas en concepto de matrícula de los cursos de Doctorado año 2005/06, respecto a los becarios relacionados para proceder a la compensación de los precios públicos que se dejaron de abonar por este concepto a favor de la Universidad de Almería.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 27 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas la para el fomento del asociacionismo comercial. (Convocatoria año 2006).

Notificación 27 de abril de 2007 de la Delegación Provincial de Granada de la Resolución del expediente sancionador número GR/045/2006.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 26 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de modificación de medidas consistente en cambio de guarda a don Jean Pierre Calderón González y doña Inmaculada Calderón González.

Notificación de 25 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2003-21-000031 y 352-2003-21-00032.

Notificación de 24 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 15 de marzo de 2007, dictada en el expediente núm. 1996/41/567, por el que se acuerda la conclusión y archivo del expediente por cumplimiento de la mayoría de edad.

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 29 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la notificación mediante publicación de la Resolución del recurso de reposición interpuesto por doña Patricia López Trujillo, en representación de la Asociación Sociocultural «El Laberinto Rojo», contra Resolución de 12 de diciembre de 2006, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones en materia de actividades de cooperación cultural para el ejercicio 2006.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 3 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2006/688/G.C./CAZ.

Anuncio de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2006/650/G.C./CAZ

Anuncio de 23 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2006/690/G.C./CAZ.

Anuncio de 24 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2007/63/G.C./CAZ.

Anuncio de 24 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2006/1200/G.C./PA.

Anuncio de 24 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2006/524/G.C./ENP.

DIPUTACIONES

Anuncio de 31 de enero de 2007, de la Diputación Provincial de Almería, de bases para la selección de Jefe de Almacén.

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 19 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Albolote, de bases para la selección de Técnicos de Gestión.

Anuncio de 5 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Albora, de bases para la selección de Técnico en Juventud.

Anuncio de 19 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de bases para la selección de Policías Locales.

103

100

100

100

101

101

102

102

102

103

103

104

104

104

104

105

105

105

105

105

Anuncio de 15 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Algodonales, de bases para la selección de Policías Locales.	105	Anuncio de 7 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Técnico de Grado Medio.	106
Anuncio de 15 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Algodonales, de bases para la selección de Oficial de la Policía Local.	105	Anuncio de 9 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Auxiliares Administrativos.	107
Anuncio de 2 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Almonte, de bases para la selección de Técnico de Administración General.	105	Anuncio de 7 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Pedrera, de bases para la selección de Administrativo.	107
Anuncio de 6 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Almonte, de bases para la selección de Supervisor del Servicios de Parques.	105	Anuncio de 12 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Pedrera, de bases para la selección de Administrativos.	107
Anuncio de 6 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Almonte, de bases para la selección de Técnico de Gestión y Servicios.	105	Anuncio de 12 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Pedrera, de bases para la selección de Policías Locales.	107
Anuncio de 12 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Castilléjar, de inicio del procedimiento de adopción de escudo y bandera municipal. (PP. 479/2007).	105	Anuncio de 14 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Puerto Serrano, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.	107
Anuncio de 8 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Coin, de bases para la selección de Oficiales de Obras.	106	Anuncio de 12 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Pulpí, de bases para la selección de Portero/a Alguacil.	107
Anuncio de 8 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Coin, de bases para la selección de Operarios de Obras.	106	Anuncio de 12 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Pulpí, de bases para la selección de personal.	107
Anuncio de 26 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Illora, de bases para la selección de Administrativo.	106	Anuncio de 12 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Pulpí, de bases para la selección de Policías Locales.	107
Anuncio de 3 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Iznalloz, de modificación de bases.	106	Anuncio de 6 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Totalán, de bases para la selección de personal laboral.	107
Anuncio de 5 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Los Villares, de bases para la selección de Oficial de Policía Local.	106	Anuncio de 20 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Villarrasa, de bases para la selección de Policías Locales.	107
Anuncio de 5 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Los Villares, de bases para la selección de Policías Locales.	106	Anuncio de 24 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Zurgena, de bases para la selección de Administrativo.	107
Anuncio de 7 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, de bases para la selección de Coordinador de Actividades Acuáticas.	106	Corrección de errata al anuncio de 16 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Cádiz, de bases para la selección de Policías Locales (BOJA núm. 81, de 25.4.2007).	107
Anuncio de 26 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Moriles, de bases para la selección de Policías Locales.	106	EMPRESAS	
		Anuncio de 11 de abril de 2007, del Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local, de aprobación inicial. (PP. 1374/2007).	107

0. Disposiciones estatales

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

REAL DECRETO 507/2007, de 20 de abril, sobre ampliación de medios patrimoniales adscritos al Acuerdo, aprobado por el Real Decreto 712/2006, de 9 de junio, de ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de conservación de la naturaleza (Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada).

Por el Real Decreto 712/2006, de 9 de junio, se aprobó el Acuerdo de ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de conservación de la naturaleza (Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada).

El Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Junta de Andalucía celebrado el día 25 de marzo de 2006 acordó apoderar al Presidente y Vicepresidente para que, sin necesidad de reunirse la citada Comisión Mixta, prestaran conformidad al correspondiente acuerdo de ampliación de medios patrimoniales cuando quedasen resueltas determinadas cuestiones relativas a la titularidad de dos fincas concretas.

Resueltas las cuestiones que afectaban a la titularidad de dichas fincas, el Presidente y Vicepresidente de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Junta de Andalucía han prestado conformidad al Acuerdo sobre ampliación de medios patrimoniales adscritos al mencionado Acuerdo de ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de conservación de la naturaleza (Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada).

Asimismo, la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, regulan la forma y condiciones a que han de ajustarse los trasposos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, ya citado, y habiéndose manifestado la conformidad por el Presidente y Vicepresidente de la Comisión Mixta al acuerdo de ampliación, es precisa su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de abril de 2007,

D I S P O N G O

Artículo 1. Se aprueba el acuerdo sobre ampliación de medios patrimoniales adscritos al acuerdo de ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de conservación de la naturaleza (Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada), aprobado por el Real Decreto 712/2006, de 9 de junio, y que se transcribe como Anexo a este Real Decreto.

Artículo 2. En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía los medios patrimoniales correspondientes en los términos que resulta de aplicación del propio acuerdo y de la relación anexa.

Artículo 3. El traspaso a que se refiere este Real Decreto tendrá efectividad a partir del día señalado en el acuerdo Anexo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 20 de abril de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,
JORDI SEVILLA SEGURA

A N E X O

Doña Carmen Cuesta Gil y doña María de la Soledad Mateos Marcos, Secretarias de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía,

C E R T I F I C A N

Que el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Junta de Andalucía celebrado el día 25 de marzo de 2006 acordó apoderar al Presidente y Vicepresidente para que, sin necesidad de reunirse la citada Comisión Mixta, prestaran conformidad al correspondiente Acuerdo de ampliación de medios patrimoniales que incluyese dos fincas concretas, una vez quedasen resueltas determinadas cuestiones relativas a la titularidad de las mismas, a los bienes traspasados por el Real Decreto 712/2006, de 9 de junio, que aprobó el Acuerdo de ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de conservación de la naturaleza (Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada).

Resueltas las cuestiones que afectaban a la titularidad de dichas fincas, el Presidente y Vicepresidente de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Junta de Andalucía han prestado conformidad al Acuerdo sobre ampliación de medios patrimoniales adscritos al Acuerdo de ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de conservación de la naturaleza (Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada) por el Real Decreto 712/2006, de 9 de junio, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a las normas en las que se ampara la ampliación

Por el Real Decreto 712/2006, de 9 de junio, se aprobó el Acuerdo de ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de conservación de la naturaleza (Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada).

Por otra parte, la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, determinan las normas y el procedimiento al que han de ajustarse los trasposos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sobre la base de estas previsiones normativas, procede efectuar una ampliación de los bienes patrimoniales que fueron objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el anteriormente referido Real Decreto.

B) Bienes patrimoniales que son objeto de la ampliación

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma los bienes patrimoniales que se detallan en la relación adjunta número 1. Este traspaso se formalizará de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía y demás normas que resulten aplicables en este caso.

2. A partir de la fecha de efectividad de este traspaso, la Comunidad Autónoma se subrogará en los derechos y obligaciones que, con posterioridad a la misma, sean inherentes a la titularidad de los bienes patrimoniales traspasados.

C) Fecha de efectividad de la ampliación

La ampliación de los medios patrimoniales objeto de este acuerdo tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid, a 1 de marzo de 2007.-Las Secretarías de la Comisión Mixta, Carmen Cuesta Gil y María de la Soledad Mateos Marcos.

RELACIÓN NÚMERO 1**Bienes patrimoniales que se traspasan**

Número: 1. Provincia: Huelva. Denominación: Playa de Matalascañas. Naturaleza: Finca rústica. Municipio: Almonte. Superficie (ha): 252,2107. Número de finca: 5.808. Tomo: 1.117. Libro: 194. Folio: 111. Alta: 10. Registro: Palma del Condado.

Número: 2. Provincia: Huelva. Denominación: Parcela Matalascañas. Naturaleza: Finca rústica. Municipio: Almonte. Superficie (ha): 0,1156. Número de finca: 3.916. Tomo: 634. Libro: 71. Folio: 69. Alta: 1. Registro: Palma del Condado.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 16 de abril de 2007, por la que se convocan estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional específica en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo durante el curso 2007-2008.

Entre las medidas de carácter educativo que recoge el artículo 17.3 del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, está la de promover programas para la realización de prácticas de formación profesional en centros de trabajo ubicados en los países de la Unión Europea, atendiendo los citados programas los gastos de estancia y desplazamiento.

El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo tiene como una de sus finalidades la de completar la adquisición de la competencia profesional conseguida por los alumnos y alumnas en el centro educativo mediante el conocimiento de los procesos productivos reales, de nuevas técnicas y tecnologías especializadas que, por sus características, no pueden ser alcanzadas en el centro educativo. Por ello es necesario que este módulo profesional se desarrolle en un ámbito productivo real, donde el alumnado pueda observar y desempeñar las funciones propias de las distintas ocupaciones relativas a una profesión.

La adquisición de la competencia lingüística en una o más lenguas extranjeras forma parte sustancial del curriculum de determinados ciclos formativos y la realización, total o parcial, de la fase de Formación en Centros de Trabajo en otros países contribuye al logro de dicha competencia, en una situación de aprendizaje real.

En virtud de lo expuesto y de la competencia atribuida por el Decreto 12/2004 de 24 de abril de 2004.

D I S P O N G O

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional específica en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización del módulo de formación en centros de trabajo.

2. Asimismo se establecen los requisitos, los criterios de prioridad y el procedimiento para la adjudicación de las mencionadas estancias.

3. El número de estancias concedidas será como mínimo de 100, dependiendo del número de solicitudes presentadas, pudiendo aumentar de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de la Consejería de Educación.

Segundo. Duración de las estancias y fecha de realización.

1. Las estancias tendrán una duración que podrá estar comprendida entre cinco y doce semanas.

2. La fecha de realización será la prevista en la normativa que regula la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo. El alumnado matriculado en la oferta parcial de Ciclos Formativos y en el régimen de Adultos de Formación Profesional podrá acogerse a cualquiera de los períodos establecidos en la normativa que los regula con independencia del número de horas totales del ciclo formativo.

3. Cuando la duración de la estancia no alcance el número mínimo de horas establecidas en el currículo de cada Ciclo Formativo para el desarrollo del módulo Profesional de

Formación en Centros de Trabajo, el alumnado deberá completar su formación con anterioridad o posterioridad a su estancia en el extranjero.

Tercero. Cobertura de las estancias.

La cobertura de las estancias convocadas por la presente Orden comprenderá los siguientes conceptos:

a) Desplazamiento desde el lugar de partida hasta la localidad del país de destino de la Unión Europea en el que se realice la Formación en Centros de Trabajo.

b) Alojamiento en el país de destino y ayuda para la manutención.

c) Seguro de viaje.

d) Tutores de asistencia en el país de destino.

e) Tutores laborales en los centros de trabajo en los que se realice la formación.

f) Curso de perfeccionamiento del idioma en el país de destino.

g) Desplazamiento hasta la ciudad punto de partida, una vez finalizada la estancia.

Cuarto. Empresas colaboradoras.

1. La Consejería de Educación pondrá a disposición de los Centros Educativos, empresas ubicadas en países de la Unión Europea para la realización de la fase de Formación en Centros de Trabajo del alumnado solicitante, gestionará toda la estancia y adjudicará a cada alumno o alumna la empresa en la que realizará las prácticas, una vez que se encuentre en el lugar de destino y tras realizar una entrevista personal para ser aceptado por la misma.

2. Los centros educativos podrán proponer empresas en el extranjero para el desarrollo de la fase de Formación en Centros de Trabajo, así como centros educativos para la realización de intercambio de alumnado. En este caso el centro docente se hará cargo de la gestión completa de la estancia (transporte, curso de idioma, alojamiento, manutención y seguro del solicitante) y de presentar un presupuesto estimado de los costes de la estancia de cada participante.

3. En cualquier caso, la Consejería de Educación velará por la idoneidad de las empresas y los centros que se propongan para la Formación en Centros de Trabajo.

Quinto. Requisitos de los solicitantes.

1. Podrán solicitar estas estancias las alumnas y alumnos mayores de 18 años matriculados en Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica, en Institutos de Educación Secundaria de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que deseen realizar el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en otros países de la Unión Europea, y que no hayan sido beneficiarios de becas o ayudas convocadas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, durante el mismo curso.

2. La realización de la estancia en otros países de la Unión Europea, requiere que los solicitantes tengan superados los módulos profesionales del Ciclo Formativo cursados en el centro educativo de acuerdo con la normativa vigente. Para ello, finalizada la evaluación ordinaria del ciclo formativo se remitirá a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo máximo de 5 días naturales, un listado de aquellos solicitantes que no hayan obtenido calificación positiva en dichos módulos.

Sexto. Solicitud, documentación y plazo.

1. El alumnado presentará las solicitudes según el modelo que se adjunta como Anexo I a esta convocatoria, en la secretaría de su centro educativo.

2. Las solicitudes, acompañadas de una fotocopia del DNI, se dirigirán al Director o Directora del centro educativo donde el alumnado se encuentre matriculado, entregándose en la Secretaría del mismo.

3. El alumnado podrá optar por formular la solicitud de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía creado por el Decreto 183/2003, BOJA núm. 134, de 15 de julio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procesos administrativos por medios electrónicos

4. Plazos para la presentación de solicitudes:

a) Entre 17 y 31 de mayo de 2007 para el alumnado que vaya a realizar el módulo de Formación en Centros de Trabajo en octubre de 2007.

b) Entre el 10 y el 31 de enero de 2008 para el alumnado que realice el módulo de Formación en Centros de Trabajo en mayo de 2008.

Séptimo. Remisión de solicitudes y documentación.

1. La dirección de los centros educativos remitirá la documentación de cada solicitud en formato digital a través del sistema de información para la gestión de centros SENECA en el plazo de 10 días naturales a partir de la finalización de la entrega de las solicitudes por parte del alumnado.

Dicha documentación debe incluir:

a) Curriculum Vitae Europass.

b) Cuestionario cumplimentado por el solicitante en el idioma del país para el que se solicita la estancia o inglés en su defecto. (Disponible en SENECA)

c) Programa formativo de actividades y tareas a desarrollar por los solicitantes en el centro de trabajo del país de acogida elaborado por el Departamento Didáctico del ciclo correspondiente.

d) Valoración numérica (1 a 10) del nivel de expresión y comprensión oral de lengua extranjera. Para ello el Departamento de Idioma realizará una entrevista personal en inglés o francés con el solicitante.

e) Informe del tutor sobre el interés para el alumnado de realizar las prácticas en el extranjero.

f) Fórmulas previstas para realizar el seguimiento de la estancia formativa.

g) Datos personales del profesor o profesora designado/a por el centro para realizar ese seguimiento.

2. Si además el centro educativo propone la empresa, tendrá que remitir a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente una Carta de Compromiso, según Anexo II a esta Orden, junto con el presupuesto estimado del coste de la estancia de cada beneficiario.

3. En el supuesto de un Intercambio de Alumnado con otro centro educativo del extranjero se remitirá a la Dirección General la carta de compromiso que aparece como Anexo III a esta Orden, junto con el presupuesto estimado del coste de la estancia de cada beneficiario.

Octavo. Criterios para la selección de solicitantes.

La baremación y priorización de las solicitudes se realizará conforme a los siguientes criterios:

a) Nivel de conocimiento del idioma extranjero.

b) Informe del centro educativo.

Noveno. Comisión de Baremación.

1. Para la selección de los solicitantes, se constituirá una Comisión de Baremación designada por la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente e integrada por los siguientes miembros:

a) La Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente o persona en quien delegue, que actuará como presidenta.

b) Un jefe o jefa de servicio de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente o de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

c) Tres inspectores o inspectoras propuestos por la Viceconsejería de Educación.

d) Dos profesores o profesoras de las distintas especialidades de Formación Profesional.

e) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente que actuará como Secretario o Secretaria.

2. La Comisión de Baremación comprobará que las solicitudes cumplen los requisitos de la convocatoria. Si se observara que la documentación fuera incompleta, se requerirá al centro interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hiciera dicha solicitud será desestimada.

3. Realizadas las subsanaciones, la comisión procederá a la baremación de las solicitudes en función de los criterios establecidos en la presente orden y obtendrá un listado por orden de puntuación decreciente.

4. La Comisión de Baremación elevará a la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente una propuesta de resolución de la convocatoria una vez tenidos en cuenta los perfiles profesionales de los solicitantes y la disponibilidad de empresas europeas.

Décimo. Resolución.

1. A la vista de las propuestas realizadas por la Comisión de Baremación, la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente resolverá la convocatoria asignando las estancias disponibles y dejando en reserva al resto de los solicitantes no excluidos, para cubrir posibles renunciaciones. Asimismo elaborará la relación de solicitudes excluidas con indicación expresa de la causa de la exclusión.

2. La persona titular de la Dirección General ordenará la publicación de solicitudes aprobadas en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y en la página web www.juntadeandalucia.es/educacion, ésta última a los meros efectos informativos. Asimismo ordenarán la publicación de una lista de espera de solicitantes.

3. La resolución se efectuará antes del 4 de septiembre para la salida de octubre y antes del 4 de abril para la salida de mayo. De conformidad con lo recogido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantía procedimental para los ciudadanos, una vez concluido el plazo señalado, si no se hubiese dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas.

Undécimo. Obligaciones del alumnado seleccionado.

1. El alumnado seleccionado deberá presentar en el plazo de cinco días desde la publicación de la resolución un documento de aceptación o renuncia (Anexo IV) en la secretaría de su centro. Transcurrido este plazo se procederá a sustituir las plazas vacantes con otros solicitantes de la lista de espera.

2. Los alumnos y alumnas seleccionados deben asistir a la reunión informativa convocada por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente previa a la salida. En esta reunión, el alumnado recibirá formación e información sobre la estancia que le ha sido adjudicada.

3. Los seleccionados firmarán la aceptación de las condiciones antes de iniciar la estancia.

Duodécimo. Tutores.

1. En el país de destino se contará con un tutor de acogida, que será la persona de referencia para el alumnado durante su estancia.

2. Igualmente, en la empresa o centro de trabajo se contará con un tutor laboral que participará en el proceso formativo del alumnado.

Decimotercero. Acuerdos de colaboración.

Los acuerdos de colaboración formativa entre el centro educativo y la Empresa o Institución colaboradora, serán remitidos por la dirección de los centros a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación para su conformidad por el Servicio de Inspección Educativa.

Decimocuarto. Escuelas de Arte.

La presente Orden será de aplicación a las Escuelas de Arte para la realización de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres con las siguientes particularidades:

1. La duración de las estancias será de dos a cuatro semanas. El plazo de solicitud será el comprendido entre el 10 y el 31 de enero.

2. La remisión de las solicitudes por los centros educativos se harán a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

3. La resolución corresponderá al Director General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Decimoquinto. Información a la comunidad educativa.

Los Directores y Directoras de los centros docentes dispondrán lo necesario para que la presente Orden sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa del centro.

Decimosexto. Desarrollo de la presente Orden.

Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Decimoséptimo. Recursos.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoctavo. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

REGISTRO DE ENTRADA EN EL CENTRO

REGISTRO DE SALIDA DEL CENTRO

SOLICITUD

ESTANCIA EN OTROS PAISES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO POR EL ALUMNADO QUE CURSA ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

D/Dª:

con DNI:, Alumno/a de..... Curso del Ciclo Formativo:.....

de Grado

EXPONE:

Su deseo de realizar el Módulo de Formación en Centros de Trabajo en un país de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación, de fecha de de (BOJA nº de)

Y SOLICITA:

La iniciación por parte del Centro donde cursa sus estudios, de la tramitación de la solicitud, así como de toda la documentación necesaria para dicho fin.

En a de de

EL/LA SOLICITANTE



Fdo.:

SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.....

ANEXO II

ESTANCIA EN OTROS PAISES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO POR EL ALUMNADO QUE CURSA ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA**DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LA EMPRESA COLABORADORA**

D/ñ*: _____, en calidad de (cargo): _____,
_____, de la empresa _____,
con domicilio en _____, teléfono: _____,
fax: _____ y correo electrónico: _____

DECLARA

La disponibilidad de la empresa colaboradora de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación de _____
de _____ de _____, por la que se convocan estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que
curse enseñanzas de Formación Profesional Específica en los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la
realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo durante el curso académico _____

Y para que conste expido la presente declaración en, _____
a _____ de _____ de _____

(Sello de la Empresa)

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

001072/1/A02

Fdo.: _____

ANEXO III

ESTANCIA EN OTROS PAISES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO POR EL ALUMNADO QUE CURSA ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA**DECLARACIÓN DE COMPROMISO DEL CENTRO EDUCATIVO DE ACOGIDA**

D/ñ^a: _____, en calidad de responsable
del Centro Educativo _____,
con domicilio en _____, de la
localidad de _____, en _____,
teléfono: _____, fax: _____ y correo electrónico: _____

DECLARA

1ª.- Conoce el programa formativo de intercambio del Instituto de Educación Secundaria _____
_____ de la localidad de _____
de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo del ciclo formativo
de _____ de la Familia Profesional de _____
durante el curso académico _____

2ª.- Se compromete a facilitar la estancia formativa del alumnado en los términos que se establecen en la Orden de la Consejería de
Educación de _____ de _____ de _____, por la que se convocan estancias en otros países de la Unión Europea para
el alumnado que curse enseñanzas de Formación Profesional Específica en los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de
Andalucía, para la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo durante el curso académico _____

Y para que conste expido la presente declaración en, _____
_____ de _____ de _____

(Sello del Centro)

EL/LA RESPONSABLE DEL CENTRO

001072/1/A03

Fdo.: _____

ANEXO IV

ESTANCIA EN OTROS PAISES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO POR EL ALUMNADO QUE CURSA ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA ACEPTACIÓN/RENUNCIA DE LA ADJUDICACIÓN**

D/Dª.:

con DNI: , alumno/a del I.E.S.

Provincia de en el Ciclo Formativo de

D E C L A R A**1ª.-** Que tras haber sido adjudicatario/a para la realización de una estancia de semanas en

..... (país adjudicado)

2ª.- ☐ **ACEPTA** llevar a cabo la estancia y se **COMPROMETE** a cumplir el programa establecido para el desarrollo de la misma.

Asimismo, entiende que se emitirá un billete al destino aceptado, que no tiene posible devolución.

Correo electrónico de contacto:
(escribir con letra muy clara. Es un dato imprescindible)**3ª.-** ☐ **RENUNCIA** a la mencionada estancia y así lo hace constar para que la plaza pueda ser adjudicada a otro/a solicitante.En a de de
EL/LA ADJUDICATARIO/A

Fdo.:

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

ORDEN de 3 de mayo de 2007, por la que se convocan para el curso 2007/2008 plazas de nuevo ingreso y de ludoteca en Centros de Atención Socioeducativa para niños y niñas menores de tres años y se modifica la Orden de 12 de abril de 2006, por la que se regula el procedimiento de admisión en Centros de Atención Socioeducativa.

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, dispone en el artículo 8 que la Administración de la Junta de Andalucía establecerá las medidas necesarias para facilitar una plaza en Centros de atención socioeducativa a aquellas familias que reúnan los requisitos previstos en el mismo.

Por su parte, la Orden de 12 de abril de 2006, por la que se regula el procedimiento de admisión en dichos Centros, establece en su artículo 7.2 que las plazas que no se hayan reservado serán consideradas de nuevo ingreso, y serán objeto de la correspondiente convocatoria pública por parte de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Asimismo, el artículo 2 prevé, con carácter complementario, la prestación del servicio de ludoteca, a través de actividades pedagógicas de entretenimiento y juego para los niños y niñas menores de tres años.

En esta Orden, por la que se convocan para el curso 2007/2008 plazas de nuevo ingreso y ludoteca en Centros de atención socioeducativa para niños y niñas menores de tres años, se incluye una modificación del precio de la plaza, que se incrementa para el próximo curso 2007/2008 en un 2,7% correspondiente al IPC del año 2006, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del Acuerdo, de 20 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de determinados precios públicos en materia de Centros de atención socioeducativa.

Asimismo, en la disposición final primera se incluyen modificaciones de la Orden de 12 de abril de 2006, por la que se regula el procedimiento de admisión en Centros de atención socioeducativa para niños y niñas menores de tres años.

En particular, se incorpora en esta Orden una nueva letra d) en el apartado 1 del artículo 12 relativo a circunstancias sobrevenidas, de modo que durante el próximo curso 2007/2008, cuando existieran plazas vacantes en los Centros podrán presentar solicitudes para ocupar estas plazas las familias que, cumpliendo los requisitos generales establecidos en la normativa vigente, no hubieran solicitado plazas, pudiendo hacerlo durante el plazo establecido inicialmente en la Orden de convocatoria.

Por otra parte, se incorporan también, en la Orden de 12 de abril de 2006, para el próximo curso 2007/2008, como criterio de valoración, la concesión de dos puntos a aquellas familias en las que el padre o la madre del menor o de la menor o ambos, o un hermano o una hermana del niño o de la niña para el que se solicita plaza en el Centro, tenga reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 65%, así como, cuando el padre, la madre, o el representante legal del menor o de la menor, preste sus servicios como trabajador o trabajadora en un Centro de atención socioeducativa.

Con estas modificaciones se pretende actualizar el texto de la citada Orden, de un lado, en su proyección sobre los precios públicos que rigen esta materia, pero sobre todo incorporando medidas que ofrezcan una solución eficaz a las nuevas necesidades de las familias, puestas de manifiesto por la experiencia acumulada en convocatorias precedentes. En este sentido, es la norma la que se adapta a las peticiones realizadas por la ciudadanía, cumpliéndose con ello el principio rector de los Decretos que desde 2002 han ido incrementando el nivel de apoyo a las familias andaluzas, es decir, la organización de las prestaciones de atención social como una

forma de poner al servicio de todas las personas los recursos con los que cuenta la Administración.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Infancia y Familias, en uso de las facultades que me confieren la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 137/2002, de 30 de abril,

DISPONGO**Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria para el curso 2007/2008 de plazas de nuevo ingreso y de ludoteca en Centros de atención socioeducativa a niños y niñas menores de tres años.

Artículo 2. Solicitudes.

1. Las personas interesadas podrán solicitar la adjudicación de plaza de nuevo ingreso y de ludoteca en los Centros relacionados en el Anexo 1.

2. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo oficial, que figura como Anexo 2 a la presente Orden, que estará a disposición de las personas interesadas en los propios Centros y en las Delegaciones Provinciales para la Igualdad y Bienestar Social, así como en la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial).

Artículo 3. Plazo y lugar de presentación.

1. Las solicitudes podrán presentarse desde el día de la entrada en vigor de la presente Orden hasta el día 5 de junio de 2007.

2. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Centro elegido en primer lugar por la familia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, para agilizar el procedimiento deberá remitirse una fotocopia debidamente autenticada de la documentación al Centro elegido en primer lugar por la familia.

Artículo 4. Procedimiento de adjudicación.

La adjudicación de las plazas se efectuará conforme a lo dispuesto en la Orden de 12 de abril 2006, por la que se regula el procedimiento de admisión en Centros de atención socioeducativa y a lo establecido en la presente disposición.

Artículo 5. Precios y reducciones.

1. Los precios y las reducciones por el servicio de atención socioeducativa, incluyendo el servicio de comedor, así como por el servicio de ludoteca, serán los previstos en el Acuerdo de 21 de junio de 2005 y el Acuerdo 20 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de determinados precios públicos en materia de Centros de atención socioeducativa a niños y niñas menores de tres años (guarderías infantiles).

En este sentido, según se recoge en el apartado cuarto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2006, las cuantías de los precios públicos de estos servicios se actualizarán en función del Índice de Precios al Consumo, correspondiendo un incremento del 2,7% en la cuantía de tales servicios para el curso 2007-2008, por lo que estos precios quedan fijados en los siguientes importes:

- Servicio de atención socioeducativa, incluyendo servicio de comedor.

Precio mensual: 263,94 euros.

- Servicio de ludoteca infantil.

Precio mensual: 52,38 euros.

Precio por día: 2,77 euros.

2. La cuota mensual a abonar se adaptará a los servicios prestados, reduciéndose un 25% el precio por la atención socioeducativa en el caso de que no incluya el servicio de comedor.

3. En los Centros de atención socioeducativa dependientes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, el pago de la cuota mensual de la plaza por las familias se realizará a través del modelo 046, que será expedido por los citados Centros los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios, y deberá ser abonado por las familias hasta el día 20 inclusive, de ese mismo mes.

Disposición final primera. Modificación de la Orden de 12 de abril de 2006, por la que se regula el procedimiento de admisión en Centros de atención socioeducativa para niños y niñas menores de tres años.

La Orden de 12 de abril de 2006, por la que se regula el procedimiento de admisión en Centros de atención socioeducativa para niños y niñas menores de tres años, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado 1 del artículo 3 quedará redactado como sigue:

«1. Las plazas tendrán como personas destinatarias los niños y las niñas mayores de dieciséis semanas y menores de tres años.»

Dos. El párrafo primero del apartado 2 del artículo 11 quedará redactado como sigue:

«2. Las solicitudes de plazas de nuevo ingreso se formularán en el modelo vigente en el plazo indicado en la correspondiente convocatoria, pudiendo señalar, en el caso de estimarlo oportuno la persona que presenta la solicitud, además del Centro elegido en primer lugar, otros dos, para el caso de no obtener plaza en aquél.»

Tres. Se añade una letra d) en el apartado 1 del artículo 12 que quedará redactada como sigue:

«d) Cuando existieran, de forma sobrevenida durante el curso, plazas vacantes en los Centros dependientes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social o financiados total o parcialmente por esta Consejería y presentaran solicitudes para ocupar estas plazas familias que cumplieran los requisitos establecidos en este artículo. En cualquier caso, tendrán prioridad para ocupar dichas plazas aquellas familias, que cumpliendo tales requisitos, se encuentren ya en lista de espera en tales Centros o aquellas otras en las que concurra además alguna de las circunstancias sobrevenidas expresamente previstas en los párrafos a), b) y c) del apartado 1 de este artículo.»

Cuatro. El apartado 1 del artículo 15 quedará redactado como sigue:

«1. Cuando en un Centro no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes de ingreso, se dará prioridad a los y las menores que se encuentren en situación de grave riesgo a causa de sus circunstancias sociofamiliares. Las solicitudes se valorarán aplicando los siguientes criterios:

a) Proximidad al Centro del domicilio o lugar de trabajo del padre, madre, tutor o representante legal del menor o de la menor:

- Ubicación en el área de influencia del Centro: 2 puntos.
- Ubicación en otras zonas de la misma localidad: 1 punto.

b) Hermanos y hermanas matriculados en el mismo Centro: 2 puntos.

c) La condición de familia monoparental: 2 puntos.

d) La condición de familia numerosa o parto múltiple: 2 puntos.

e) Que el padre o madre, o ambos, o un hermano o hermana del niño o la niña para el que se solicita la plaza en el Centro, tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 65%: 2 puntos.

f) Ingresos de la unidad familiar:

- Inferiores o iguales al doble del SMI: 2 puntos.

- Superiores al doble del SMI e inferiores al cuádruple del SMI: 1 punto

- Iguales o superiores al cuádruple del SMI: 0 puntos.

g) Que el padre y la madre o, en el caso de familias monoparentales, la persona de referencia, desarrollen una actividad laboral: 2 puntos.

h) Que el padre, la madre, o representante legal del menor o de la menor, preste sus servicios como trabajador o trabajadora en un Centro de atención socioeducativa o en una empresa o grupo de empresas que haya constituido el Centro de atención socioeducativa, con la finalidad de conciliar la vida familiar y laboral de su personal trabajador, siempre que haya sido solicitado en primer lugar por la persona interesada: 2 puntos.

i) Que existan circunstancias sociofamiliares excepcionales que ocasionen un grave riesgo para el o la menor: 8 puntos.»

Cinco. El apartado 2 del artículo 17 quedará redactado como sigue:

«2. En caso de empate entre varias solicitudes, se resolverá el mismo a favor de aquéllas que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno, y con carácter excluyente, los criterios que se exponen a continuación y conforme al siguiente orden:

a) Circunstancias sociofamiliares excepcionales que ocasionen un grave riesgo para el menor o la menor.

b) Desarrollo de actividad laboral por parte del padre y la madre o, en caso de familias monoparentales, de la persona de referencia.

c) Desarrollar la actividad laboral por parte del padre, la madre o el representante legal del menor o de la menor en un Centro de atención socioeducativa o prestar sus servicios como trabajador o trabajadora en una empresa o grupo de empresas que haya constituido el Centro de atención socioeducativa con la finalidad de conciliar la vida familiar y laboral de su personal, siempre que se haya solicitado en primer lugar por la persona interesada.

d) Proximidad al Centro del domicilio o lugar de trabajo.

e) Hermanos y hermanas que se hayan matriculado en el Centro.

f) Familia monoparental.

g) Familia numerosa o parto múltiple.

h) Minusvalía igual o superior al 65% del padre o madre, o ambos, o de un hermano o hermana del niño o la niña para quien se solicita la plaza en el Centro.

i) Ingresos de la unidad familiar.

Si persistiera el empate, éste se resolverá a favor de la unidad familiar con menores ingresos, y en el caso de que varias tuvieran los mismos, la Comisión de Valoración efectuará

un sorteo público en el Centro entre las personas solicitantes afectadas.»

Seis. Se añade un apartado 2 en el artículo 21, que quedará redactado como sigue:

«2. La baja de un niño o una niña de una plaza en un Centro de atención socioeducativa, solicitada voluntariamente por la familia, deberá comunicarse al Centro al menos con dos meses de antelación a la fecha en la que la misma se produzca, salvo casos debidamente justificados por las familias y autorizados por la Delegación Provincial correspondiente.»

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la titular de la Dirección General de Infancia y Familias para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de esta Orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2007

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ANEXO 1

PROVINCIA DE ALMERÍA

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN	C.P.
ABLA	G.I.M. DE ABLA	PASEO SAN SEGUNDO, 3	4510
ADRA	G.I.M. MAR AZUL	C/ PASEO DE PONIENTE, S/N	4770
ALBOX	G.I. "VIRGEN DEL SALIENTE"	C /BARRANCO TEJERAS, S/N	4800
ALBOX	G.I.M. DE ALBOX	C/MONTERROEL, 33	4800
ALCOLEA	G.I.M. DE ALCOLEA	C/ ERMITA, 5	4480
ALMERÍA	«G.I. MI PRIMER COLE»	PASAJE DE ARAOZ, 88	4009
ALMERÍA	C.A.S.E. "SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA"	C/ ESCALINATA, S/N	4002
ALMERÍA	C.A.S.E. "DUMBO"	C/ADRA,7	4007
ALMERÍA	C.A.S.E. "ESPEJO DEL MAR"	SIERRA DE MONTEAGUD, 137	4009
ALMERÍA	C.A.S.E. "LA ALCAZABA"	C/SEVILLANAS, S/N	4009
ALMERÍA	C.A.S.E. "LA ESMERALDA"	TURQUESA, 14	4008
ALMERÍA	C.A.S.E. "TORRE DE LOS ÁNGELES"	CARRERA DE LOS LIMONEROS, 6	4006
ALMERÍA	E.I. "PASITOS"	C/BILBAO, 3	4007
ALMERÍA	E.I.M. "LOS ALMENDROS"	BARRIADA DE LOS ALMENDROS, S/N	4009
ALMERÍA	G.I. "FANTASY"	C/ LENTISCO, 13-17	4007
ALMERÍA	G.I. "LA NUBE"	C/ JOSÉ M ^a ARTERO, 8	4007
ALMERÍA	G.I. "CABALLITO BALANCÍN"	C/REPÚBLICA ARGENTINA, 11	4007
ALMERÍA	G.I. "COLORÍN COLORAO"	C/GIL ALBERT,17	4008
ALMERÍA	G.I. "LA OCA"	C/REYES CATÓLICOS, 14	4001
ALMERÍA	G.I. "LAS GÓNDOLAS" II	C/ORTEGA Y GASSET,.4	4006
ALMERÍA	G.I. "LOS LÁPICES"	C/MÉNDEZ, 19	4003
ALMERÍA	G.I.» LOS LÁPICES II»	C/SÁHARA, 26 bajo	4009
ALMERÍA	G.I. "PANTERA ROSA"	C/SOLDADO ESPAÑOL, 30	4004
ALMERÍA	G.I. "TRAMPOLÍN"	C/REAL, 115	4003
ALMERÍA	G.I. "ARCO IRIS"	C/VILLA DE ARTÉS, 10	4006
ALMERÍA	G.I. "BAMBI"	C/JERÓNIMA BERVERL, 2	4006
ALMERÍA	G.I. CASA DE NIÑOS / NIÑAS FUENTE-CICA	C/LAS NEGRAS, 32, BLQ. 16, BAJO B	4008
ALMERÍA	G.I. DING - DOWN CENTRO	C/ JOSE MORALES ABAD, 10	4007
ALMERÍA	G.I. ESTRELLA DEL MAR	C/JARCÍA,15	4002
ALMERÍA	G.I. MICKEY-PARK	PLAZA COSCOJA S/N P-2 LOCAL AB	4007
ALMERÍA	CASE MEDITERRANEO (*)	C FRANCIA. ESQUINA C/ SUIZA	4009
ALMERÍA	G.I. DELICIAS	C/ DELICIAS, 5	4009
ALMERÍA – LA CAÑADA	G.I. "LOS GRUÑONES"	C/BENAHADUX, 16	4120

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN	C.P.
ALMERÍA – EL ALQUIAN	E.I.M. “EL ALQUIAN”	CARRETERA DE VIATOR, 48	4130
ALMERÍA - LA CAÑADA	G.I. UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	CTRA. DE LA PLAYA, S/N	4120
ALMERÍA - LOS LLANOS DE LA CAÑADA	C.A.S.E. “LOS LLANOS DE LA CAÑADA”	PARAJE EL BOTICARIO, S/N	4120
ALMERÍA (RETA-MAR)	E.I. “DUENDES”	C/ CAMINO DEL ENCAJE, 6	4130
BENAHADUX	G.I.M.”EL MIRADOR”	C/HUELVA, S/N.BAJO	4410
BERJA	G.I.M.”ARCO IRIS”	C/MANUEL SALMERON, 7	4760
BERJA (BALANE- GRA)	G.I.M. DE BALANEGRA	C/MACAEL, S/N	4713
CANTORIA	E.I.M. DE CANTORIA	PLAZA DEL EMIGRANTE, S/N	4850
CUEVAS DEL ALMANZORA	G.I.M. LUIS SIRET	C/MOLINICOS, S/N	4610
CUEVAS DEL ALMANZORA – PALOMARES	G.I.M. DE PALOMARES	C/ESCUELAS, S/N	4618
CHIRIVEL	G.I.M. DE CHIRIVEL	C/POSADAS, 11	4825
DALÍAS	G.I.L. “PADRE RUBIO	C/PADRE RUBIO, 15	4750
EL EJIDO	C.A.S.E. LAS MARGARITAS	COLONIA MORATO, S/N	4700
EL EJIDO	G.I. VIRGEN DEL CARMEN	C/FEDERICO GARCÍA LORCA, S/N	4700
EL EJIDO	G.I. EJIDO-BABY	C/GARCÍA ESPÍN, 37	4700
EL EJIDO	G.I. ELFOS	C/ALHAMBRA,53	4700
EL EJIDO	G.I. “GNOMOS”	C/EMILIA PARDO BAZÁN,20	4700
EL EJIDO	G.I.M. DE SAN AGUSTÍN	C/ÁNGEL DE LA GUARDA, 9	4716
EL EJIDO – AL- DEILLA	G.I. “BAMBI” – ASOC. MUJERES DE ALDEILLA”	C/ARAGÓN, 52	4700
EL EJIDO – BA- LERMA	G.I.M. DE BALERMA	C/GÓNGORA, S/N	4712
EL EJIDO - LAS NORIAS	C.A.S.E. “LAS NORIAS DE DAZA”	C/LEVANTE, 25	4716
EL EJIDO – MA- TAGORDA	G.I.M. DE MATAGORDA	C/MAJADES, 117	4715
EL EJIDO – PAM- PANICO	G.I.M. “LOS CARACOLAS”	CRTA. DE BERJA 30 (BARRIADA 100 VIVIENDAS)	4715
FINES	G.I.M. DE FINES	C/LA FUENTE, 10	4869
FIÑANA	G.I.M. DE FIÑANA	C/PEDRO TENA, 2	4500
GÁDOR	G.I.M. DE GÁDOR	C/LA PAZ, 7	4560
GARRUCHA	C.A.S.E. LA SIRENITA	C/ SOR CARMEN MÉNDEZ, 5	4630
HUÉRCAL – OVERA	C.A.S.E. “LOS RUISEÑORES”	C/GUILLERMO REINA, S/N	4600
HUÉRCAL – OVERA	G.I. “ADIBU”	C/JUAN XXIII, 25	4600
HUÉRCAL – OVERA	G.I. “EL PATIO”	C/SEPULCRO, 1	4600
HUÉRCAL DE ALMERÍA	G.I. “LA PIÑATA”	C/DOCTOR GARCÍA ÁLVAREZ, 32	4230
HUÉRCAL DE ALMERÍA	G.I. EL PARQUE	C/ HEGEL S/N. PARAJE SAN RAFAEL	4230
HUÉRCAL DE ALMERÍA	G.I.M. “DUMBO”	C/PROFESOR TIerno GALVÁN S/N	4230
LA MOJONERA	G.I.M. “BURBUJA” (antes Caramelo)	C/SALVADOR DALÍ, S/N	4745
LA MOJONERA	G.I.M. “LOS COLORES”	C/RÍO JÚCAR, 11	4745

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN	C.P.
LAUJAR DE ANDARAX	G.I.M. DE LAUJAR DE ANDARAX	C/CARRETERA PATERNA DEL RÍO, S/N	4470
LUBRÍN	G.I.M. DE LUBRÍN	C/CERRO,S/N	4271
LÚCAR	G.I.M. DE LÚCAR	BARRIADA DE CELA, S/N	4887
MACAEL	G.I.M. "OCARA"	C/GARCÍA LORCA, S/N	4867
MARÍA	G.I.M. DE MARÍA	C/MÁRTIRES DE TURÓN, S/N	4838
MOJÁCAR	G.I.M. DE MOJÁCAR "GARABATOS"	PLAZA DEL REY ALABEZ, S/N	4638
NÍJAR - CAMPO HERMOSO	G.I. "MOFLY"	PLAZA COLONIZACIÓN, S/N	4110
NÍJAR - CAMPO HERMOSO	G.I. PEQUEÑILANDIA	C/ COMERCIO, S/N	4110
NÍJAR – SAN ISIDRO	G.I.M. DE NÍJAR "LAS GAVIOTAS"	C/LA FÁBRICA, S/N	4117
OLULA DEL RÍO	G.I.M. DE OLULA DEL RÍO	C/INGLATERRA, S/N (URB. EUROPA)	4860
PECHINA	G.I.M. BAYYANA	C/CUATRO OLIVOS, 4	4250
PULPÍ	G.I.M. LOS ANTONES	C/ALONDRA, 7	4640
PURCHENA	G.I.M. DE PURCHENA	PLAZA DE TRIANA S/N	4870
RIOJA	G.I.M. DE RIOJA	C/GRANERO, S/N	4260
ROQUETAS DE MAR	C.A.S.E. "LA ROSALEDA"	PLAZA CASTELAR, S/N	4740
ROQUETAS DE MAR	G.I. "ARCILLA"	C/JOSÉ OJEDA, 2	4740
ROQUETAS DE MAR	G.I. «LA CASITA DE CHOCOLATE»	C/LA CORUÑA, 28	4740
ROQUETAS DE MAR	G.I. LA ESPERANZA – ASOC. DE VECINOS	AVDA. CORTIJOS DE MARÍN, 32	4740
ROQUETAS DE MAR	G.I. LAS MARINAS – ASOC. DE PADRES	PLAZA DE LAS MARINAS, 8	4740
ROQUETAS DE MAR	G.I. STELLA MARIS	C/ JUAN ANTONIO SAMARANCH, 5	4740
ROQUETAS DE MAR – AGUA-DULCE	G.I. VILLA AFRICA	C/ MAURITANIA, S/N	4720
ROQUETAS DE MAR – AGUA-DULCE	E.I. "TONUCCI"	C/TULIPÁN, 8	4720
ROQUETAS DE MAR – AGUA-DULCE	G.I. "CASA DE COLORES"	CAMINO LOS PARRALES, 89	4720
ROQUETAS DE MAR – EL PARADOR	G.I. CASA DE NIÑOS / NIÑAS ALMERAGUA	CTRA. DE LOS MOTORES, 10	4721
ROQUETAS DE MAR – EL PARADOR	G.I.M. "LAS AMAPOLAS"	C/MAESTRO PADILLA, 44	4721
SERÓN	G.I.M. DE SERÓN	C/ FRANCISCO RODRÍGUEZ, S/N	4890
SORBAS	G.I.M. DE SORBAS	C/ALCALÁ, S/N.(URB. S. JAVIER)	4270
TABERNAS	G.I.M. DE TABERNAS	C/REYES CATÓLICOS, 4	4200
TÍJOLA	G.I.M. DE TÍJOLA	C/SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, S/N	4880
ULEILA DEL CAMPO	G.I.M. DE ULEILA DEL CAMPO	C/MONTEAGUD, 1	4279
VÉLEZ - RUBIO	G.I.M. MADRE FABIANA	CARRERA DEL CARMEN, S/N	4820
VERA	C.A.S.E. "LAS CAMPANILLAS"	C/LOS LABRADORES, S/N	4620
VERA	G.I. ADIBU	CAMINO DEL HACHO, S/N	4620
VIATOR	G.I. "LA RAYUELA"	C/ALVAREZ DE SOTOMAYOR, 5	4240

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN	C.P.
VÍCAR	G.I. "EMI"	C/HNOS. MACHADO, 82	4738
VÍCAR	G.I.M. LOS GERANIOS	C/RÍO EBRO, S/N	4738
VÍCAR	G.I.M. LOS ROSALES	C/MAR ROJO, 13	4738
VÍCAR – LAS CABAÑUELAS	G.I.M. LAS AZUCENAS (antes Las Cabañuelas)	PROLONGACIÓN CELIA VIÑAS, S/N	4738
VÍCAR – PUEBLA DE VÍCAR	C.A.S.E. LOS JAZMÍNES	C/ESCUELAS, 6	4738
ZURGENA	G.I.M. LOS CHICOS	C/ALBAIDA, S/N LA ALFOQUIA	4650

(*) Las solicitudes para este Centro se podrán recoger y entregar en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería.

C/ Tiendas, núm. 12. 04071.

PROVINCIA DE CÁDIZ

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN	C.P.
ALCALÁ DE LOS GAZULES	C.A.S.E. MUNICIPAL "LA MIGA"	C/ SAN ANTONIO ABAD, 22	11180
ALCALÁ DEL VALLE	C.A.S.E. "LA ENCINA"	C/ VICENTE ALEIXANDRE, S/Nº	11693
ALGAR	C.A.S.E. MUNICIPAL	C/ ANTONIO VEGA BERMEJO S/N	11639
ALGECIRAS	C.A.S.E. "ENTRE MARES"	BDA. SANTA TERESA JORNET, S/N	11200
ALGECIRAS	C.A.S.E. "LA YEDRA"	C/ ALEXANDER HENDERSON, 48	11207
ALGECIRAS	C.A.S.E. "LOS NAVEGANTES"	C/ MAESTRO MILLÁN PICAZO S/N	11204
ALGECIRAS	C.A.S.E. "LOS PASTORES"	C/ MAESTRO LUIS CANO TABA, S/N	11206
ALGECIRAS	C.A.S.E. "VIRGEN MILAGROSA"	CTRA. DEL COBRE S/N	11206
ALGODONALES	C.A.S.E. «JUAN DE LA ROSA»	C/ PÉREZ GALDOS, 3	11680
ALGODONALES	C.A.S.E. "EL OLMO"	C/ BIBLIOTECA S/N	11680
ARCOS DE LA FRONTERA	C.A.S.E. "MILAGROS BERENGUER"	C/ ESTRASBURGO, S/N	11630
ARCOS DE LA FRONTERA	C.A.S.E. "VIRGEN DE LAS NIEVES"	BDA. LA PAZ – GUADALENIN S/N	11630
BARBATE	C.A.S.E. "LA TRAIÑA"	BDA. DEL MAR, S/N	11160
BENALUP – CASAS VIEJAS	C.A.S.E. MUNICIPAL	C/ MONASTERIO DE EL CUERVO, S/Nº.	11190
BORNOS	C.A.S.E. MUNICIPAL DE COTO DE BORNOS	C/ HIGUERÓN, 7	11649
BORNOS	C.A.S.E. MUNICIPAL «LOS PEQUEÑECOS»	PLAZA LAS MONJAS, S/N	11640
CÁDIZ	C.A.S.E. "EL PATIO DE ZONA FRANCA"	EDIFICIO HERACLES, 2ª PLANTA	11011
CÁDIZ	C.A.S.E. "LOS DÁLMATAS"	C/ BARBATE, S/N (BDA. LA PAZ)	11012
CÁDIZ	C.A.S.E. "PEKES"	PL.DEL ÁRBOL,1; C/ COLARTE	11008
CÁDIZ	C.A.S.E. "VIRGEN DE LA PALMA"	BALUARTE DE CAPUCHINOS. CAMPO DEL SUR S/N	11002
CÁDIZ	C.A.S.E. "VIRGEN DE LA PAZ"	AVDA. GUADALETE, S/N	11012
CÁDIZ	C.A.S.E. "VIRGEN DEL ROSARIO"	MURILLO, 27	11010
CÁDIZ	C.A.S.E. CASAS DE NIÑOS-AS	AVDA..JUAN CARLOS I, Nº 130	11007
CASTELLAR DE LA FRONTERA	C.A.S.E. MUNICIPAL	C/ JUAN CARLOS S/Nº	11350
CHICLANA DE LA FRONTERA	C.A.S.E. "ALBORADA"	URB. RECREO DE SAN PEDRO, S/Nº	11130
CHICLANA DE LA FRONTERA	C.A.S.E. "MARIONETAS"	C/ PALOMAR, 26	11130
CHICLANA DE LA FRONTERA	C.A.S.E. "CHURUMBEL"	URB. CORTIJO LOS GALLOS, 50	11130

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN	C.P.
CHICLANA DE LA FRONTERA	C.A.S.E. MUNICIPAL "HUERTA DEL ROSARIO"	C/ PARQUE HUERTA DEL ROSARIO S/N	11130
CHIPIONA	C.A.S.E. CHIPIONA (*)	URB. LA LAGUNA. C7 HIJAS DE LA CALIDAD S/N	11550
CHIPIONA	C.A.S.E. MUNICIPAL "PEPITA PÉREZ"	AVDA. JUANITA REINA, 44	11550
EL GASTOR	C.A.S.E. MUNICIPAL	C/ VETERÍN, 1	11687
ESPERA	C.A.S.E. MUNICIPAL "RAFAEL ALBERTI"	C/ CORREDERA, 7	11648
GRAZALEMA	C.A.S.E. "LA AMAPOLA DE GRAZALEMA"	C/ SAN DANIEL, S/N	11610
JEREZ DE LA FRA. LA BARCA DE LA FLORIDA	C.A.S.E. "EL PAJE"	C/ TEMPUL, S/N	11570
JEREZ DE LA FRONTERA	C.A.S.E. "BLANCA PALOMA"	PGNO. SAN TELMO S/N	11408
JEREZ DE LA FRONTERA	C.A.S.E. "LA TORTUGA"	PASEO DE LAS DELICIAS,58	11406
JEREZ DE LA FRONTERA	C.A.S.E. "EL SALVADOR"	PLAZA PONCE DE LEÓN, 1	11408
JEREZ DE LA FRONTERA	C.A.S.E. "LA GRANJA"	BDA. LA GRANJA.PLAZA RONDA, S/N	11405
JEREZ DE LA FRONTERA	C.A.S.E. "PRIMAVERA"	BDA. SAN VALETÍN, S/N	11408
JEREZ DE LA FRONTERA	C.A.S.E. "ROCINANTE"	BDA. SAN TELMO. C/AMISTAD,S/N	11408
JEREZ DE LA FRONTERA	C.A.S.E. "SAN CARLOS"	C/ LEALAS, S/N	11404
JEREZ DE LA FRONTERA	C.A.S.E. "VIRGEN DEL VALLE"	BDA. FEDERICO MAYO, PL. BARAHONA S/N	11408
JEREZ DE LA FRONTERA	C.A.S.E. "MUNDO NUEVO"	C/ VENTURA MISA, 18	11401
JEREZ DE LA FRONTERA - MESAS DE ASTA	C.A.S.E. "SANTA MARÍA"	CTRA.TREBUJENA, S/N	11590
JIMENA DE LA FRA. (ESTACIÓN)	C.A.S.E. "EL OSITO"	C/ REINA DE LOS ÁNGELES, 11	11339
JIMENA DE LA FRA. (S. MARTÍN TESORILLO)	C.A.S.E. "ACUARELA"	URB. LAS ALONDRAS	11340
JIMENA DE LA FRA. (S. PABLO DE BUCEITE)	C.A.S.E. "CHUPETÍN"	AVDA. FRANCIA, 14 BLOQUE 3-4 BAJO	11320
JIMENA DE LA FRONTERA	C.A.S.E. "LOS PITUFOS"	URBANIZACIÓN EL CALVARIO	11530
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	C.A.S.E. "LA ATUNARA"	BDA.DE LA ATUNARA, C/PROL.Sª CLARA, S/N.AP.520	11300
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	C.A.S.E. "SANTÍSIMA TRINIDAD"	BDA.SAGRADO CORAZÓN, S/N. ZONA 3	11300
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	C.A.S.E. "VIRGEN DE LA SIERRA"	C/ VIRGEN DE LA SIERRA, S/N	11300
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	C.A.S.E. "VIRGEN INMACULADA"	AV. MARÍA INMACULADA, S/N	11300
LOS BARRIOS	C.A.S.E. "VIRGEN DE LA PAZ"	C/ MALDONADO, S/N	11370
MEDINA SIDONIA	C.A.S.E. "EDUCO"	C/ SAN AGUSTÍN, 7	11170
OLVERA	C.A.S.E. "EL OLIVO"	C/ JULIÁN BESTEIRO, 4	11690
PRADO DEL REY	C.A.S.E. "EL PINSAPO"	C/ LEPANTO, S/N	11660
PUERTO DE STA. MARÍA	C.A.S.E. "LOS PATITOS"	C/ FRAGATA, 6. URB. EL MANANTIAL	11500

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN	C.P.
PUERTO DE STA. MARÍA	C.A.S.E. "VIRGEN DE LA CARIDAD"	C/ ESTOQUE, N° 4	11500
PUERTO DE STA. MARÍA	C.A.S.E. "LA CARACOLA"	BDA. LAS NIEVES – AVDA. VALENCIA, 39	11500
PUERTO DE STA. MARÍA	C.A.S.E. "LA SIRENITA"	BDA. EL TEJAR. C/ RETAMA, 1	11500
PUERTO DE STA. MARÍA	C.A.S.E. "MAMA OCA"	C/ LOS TOREROS,40.EDIF.AMÉRICA LOC. 44	11500
PUERTO DE STA. MARÍA	C.A.S.E. "PINOCHO"	C/ ALVAR NÚÑEZ. EDIF. OASIS L – 6,7 Y 8	11500
PUERTO DE STA. MARÍA	C.A.S.E "STA. MARÍA DE LOS ÁNGELES"	C/FERNAN CABALLERO, 11	11500
PUERTO DE STA. MARIA	C.A.S.E. "CASA AZUL"	C/FLAMENCO, 2	11500
PUERTO REAL	C.A.S.E. "EL COLUMPIO"	AVDA. DE LA BAHÍA, S/N. (BDA. RIO SAN PEDRO)	11500
PUERTO REAL	C.A.S.E. MUNICIPAL "TRIQUITRAQUE"	C/ ZAMBRA, S/N	11510
PUERTO REAL	C.A.S.E.MUNICIPAL "EL CIGARRÓN"	C/ PABLO NERUDA, 2	11510
PUERTO SERRANO	C.A.S.E "LA ADELFA"	AVDA. DE LAS ESCUELAS, 5	11659
PUERTO SERRANO	C.A.S.E. "GUADALETE"	AVDA. FERNANDEZ PORTILLO, S/N	11659
ROTA	C.A.S.E. "MADRE DE DIOS"	AVDA. NTRA. SRA. DE GUADALUPE, S/N	11520
ROTA	C.A.S.E. "MI CASITA"	C/ JEREZ, 12	11520
ROTA	C.A.S.E. "PETER PAN"	AVD. PRÍNCIPE DE ESPAÑA, 63-A	11520
ROTA	C.A.S.E. MUNICIPAL "BLANCANIEVES"	C/ BENÍTEZ PÉREZ GALDÓS, 8	11520
ROTA	C.A.S.E. MUNICIPAL "LOS PRÍNCIPES"	AVDA.PRÍNCIPE DE ESPAÑA, 125	11520
SAN FERNANDO	C.A.S.E. "LA SIRENITA"	C/ S. JUAN BOSCO, 32.ESQ. ALMIRANTE CER- VERA	11100
SAN FERNANDO	C.A.S.E. "ARCO IRIS"	C/ LUIS MILENA,3, LOCAL 3	11100
SAN FERNANDO	C.A.S.E. "BLAS INFANTE"	C/ RÁBIDA, S/N	11100
SAN FERNANDO	C.A.S.E. "DISNEYLANDIA"	C/ ARQUITECTO TORCUATO CAYÓN, S/N	11100
SAN FERNANDO	C.A.S.E. "DON PELUSO"	CTRA. CAMPO SOTO, S/N. CHALET VILLA Mª. PAZ	11100
SAN FERNANDO	C.A.S.E. "EL DESVÁN"	C/ ESCULTOR ANTONIO BEY, 2-BAJO	11100
SAN FERNANDO	C.A.S.E. "EL JARDÍN"	C/ LUIS MILENA, 14	11100
SAN FERNANDO	C.A.S.E. "EL PARQUE"	C/ GENERAL GARCÍA DE LA HERRÁN, 46	11100
SAN FERNANDO	C.A.S.E. "GARABATOS"	PASEO JOLY VELASCO, 6	11100
SAN FERNANDO	C.A.S.E. "JEN"	C/ SAN QUINTÍN, 7	11100
SAN FERNANDO	C.A.S.E "EL PARQUE DE CAMPOSOTO"	C/ MARÍA AUXILIADORA,2	11100
SAN FERNANDO	C.A.S.E. "LA MAREA"	AV. GENERAL VARELA, 210	11100
SAN FERNANDO	C.A.S.E. "LA PRADERA"	C/ ESCRITOR MANUEL BARRIOS, 10	11100
SAN FERNANDO	C.A.S.E "EL DUENDE"	C/ DOCTOR CASTROVIEJO S/N	11100
SAN FERNANDO	C.A.S.E "LA COMETA"	C/ RELA , 285	11100
SAN ROQUE	C.A.S.E. "LOS PAYASINES"	C/ LAS ESCUELAS, 2 – BAJO.BDA.ESTACIÓN FÉRREA	11360
SAN ROQUE	C.A.S.E. "PEQUEGUARDERÍA"	C/ENSENADA MIRAFLORES, S/N.BDA.DE TARA- GUILLA	11360
SAN ROQUE	C.A.S.E. "PETER PAN"	C/DEL GAS VIVIENDAS BUTANO.BDA.DE TARA- GUILLA	11369
SAN ROQUE	C.A.S.E. "REINA JUANA"	C/ VALLESEQUILLO LUJÁN, 80	11360
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	C.A.S.E. "EL ALMENDRAL"	BDA. EL ALMENDRAL. PAGO COLALTA, S/N	11540

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN	C.P.
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	C.A.S.E. "GUADALQUIVIR"	C/ DUQUE DON ALONSO, S/N	11540
SETENIL DE LAS BODEGAS	C.A.S.E. MUNICIPAL	AVDA. DEL CARMEN, 9	11692
TARIFA	C.A.S.E. "VIRGEN DE LA LUZ"	PUERTA DEL RETIRO, 3	11380
TORRE-ALHÁ-QUIME	C.A.S.E. "LA ENDRINA"	C/ PILAR, 26	11691
TREBUJENA	C.A.S.E. "VIRGEN DE PALOMARES"	AVDA. DE CHIPIONA, S/N	11560
UBRIQUE	C.A.S.E. "LA ESPERANZA"	C/ HERRERA ORIA, S/N	11600
VEJER DE LA FRONTERA	C.A.S.E. MUNICIPAL "BAMBI"	C/ OLIVOS, 15	11150
VILLAMARTÍN	C.A.S.E. "EL MANANTIAL"	AVDA. ZAHARA DE LA SIERRA	11650
ZAHARA DE LA SIERRA	C.A.S.E. MUNICIPAL	C/ FERNANDO HUE, 13	11688

(*) Las solicitudes para este Centro se podrán recoger y entregar en el CASE Municipal "Pepita Pérez". Avda. Juanita Reina, 44. Chipiona.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN	C.P.
ADAMUZ	CEI MUNICIPAL	C/RAMON Y CAJAL,S/N	14430
AGUILAR DE LA FRONTERA	CEI GARABATOS	C/MONTURQUE,18	14920
AGUILAR DE LA FRONTERA	EI LA CAMPIÑA	C/LLANO DE MANUEL LÓPEZ,S/N	14920
ALCARACEJOS	CEI MUNICIPAL	TRAVESÍA RAMÓN Y CAJAL A SAN ISIDRO	14480
ALMEDINILLA	CEI MUNICIPAL ANTAVIANA	C/RUEDO, 3 – 5	14812
ALMODÓVAR DEL RIO	CEI SANTO CRISTO DE LOS MOCHOS	C/LOS MOCHOS,102	14720
ALMODOVAR DEL RIO	C.E.I.CANGUROLANDIA	C/ ROSARIO N°9	14720
AÑORA	CEI MUNICIPAL	C/SAN MARTIN,S/N	14450
BAENA	C.E.I. EL TIOVIVO	URBANIZACION RESIDENCIAL "CERRO DEL CAMELLO" PARCELA NÚM.43	14850
BAENA	CEI ALMEDINA	PLAZA DEL ANGEL,S/N	14850
BAENA	E.I. LA SERRANÍA	CTRA.DE ALBENDÍN,S/N	14850
BELMEZ	CEI MUNICIPAL	PLAZA DEL MAESTRO,S/N	14240
BENAMEJÍ	CEI MUNICIPAL NTRA.SRA.GRACIA	C/HERNAN RUIZ,S/N	14910
BUJALANCE	CEI CUENTACUENTOS	C/SAN JUAN,4	14650
BUJALANCE	EI EL LABRADOR	EXPLANADA DE JESÚS,S/N	14650
CABRA	CEI MUNICIPAL HUERTAS BAJAS	CTRA.DE MONTURQUE,S/N	14930
CABRA	EI SAN FRANCISCO	C/RAMÓN Y CAJAL,S/N	14940
CABRA	EI SAN RODRIGO	AVDA.PEDRO IGLESIAS,S/N	14940
CABRA	CEI ARCO IRIS	AVDA.FERNÁNDEZ PALLARÉS,14	14940
CAÑETE DE LAS TORRES	CEI MUNICIPAL	C/MACHADO,S/N	14660
CARCABUEY	CEI DIVINO MAESTRO	C/HOYA, 51	14810
CARLOTA, LA	CEI MATRONA Mª.DEL VALLE	C/PUNTA DEL SAUCE,S/N	14100
CARPIO, EL	CEI MI PRIMER COLE	C/DUQUE DE ALBA,2	14620
CASTRO DEL RIO	CEI MUNICIPAL	PLAZA DE SAN FERNANDO,1	14840
CÓRDOBA	CEI TEDDY	C/NARANJAL DE ALMAGRO,1	14005
CÓRDOBA	CEI SNOOPY	C/SANTO TOMAS DE AQUINO,1	14004
CÓRDOBA	CEI LA COMETA	C/FRANCISCO AZORIN IZQUIERDO,1	14011

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN	C.P.
CÓRDOBA	CEI MARIA AUXILIADORA	C/CISNE,6	14002
CÓRDOBA	CEI MI GRANJA	C/PUERTA OSARIO,11	14001
CÓRDOBA	CEI MIMOS	AVDA.BLAS INFANTE,4	14014
CÓRDOBA	CEI GOOFY	AGRUPACION CORDOBA,20	14014
CÓRDOBA	CEI EL TREN	C/CRONISTA SALCEDO HIERRO,6	14001
CÓRDOBA	CEI CUENTA CUENTOS	PLAZA EL MOREAL,1	14010
CÓRDOBA	CEI MICKEY	AVDA.DE MANOLETE,3	14005
CÓRDOBA	EI VIRGEN DEL CARMEN	CTRA.PALMA DEL RIO KM.12,7	14710
CÓRDOBA	CEI SOLETES	C/ISLA FORMENTERA,24	14011
CÓRDOBA	CEI MAMA OSA	C/NTRA.SRA.DE LA MERCED,9	14014
CÓRDOBA	CEI CERRO MURIANO	ACERA DE SANTA BARBARA,S/N	14350
CÓRDOBA	CEI CHIQUITINES	C/MACHAQUITO,20	14005
CÓRDOBA	CEI EL LAPICERO	C/TERESA DE CALCUTA,S/N	14012
CÓRDOBA	CEI VIRGEN DE LA FUENSANTA	C/CAÑAMO,S/N	14010
CÓRDOBA	CEI JARDYLANDIA	C/PLATERO PEDRO SANCHEZ LUQUE,9	14007
CÓRDOBA	CEI JESÚS SALVADOR	C/LEVANTE,S/N	14007
CÓRDOBA	CEI NTRA.SRA.DE LA PIEDAD	PLAZA DE LAS CAÑAS,3	14002
CÓRDOBA	CEI MANOLO ÁLVARO	C/ESCRITOR RAFAEL PAVÓN,S/N	14007
CÓRDOBA	CEI SAN JOSÉ	PLAZA ANGEL DE TORRES,5	14003
CÓRDOBA	CEI SANTA VICTORIA	C/.PÁRROCO AGUSTÍN MOLINA,24	14012
CÓRDOBA	EI AZAHARA	AVDA.DE GRANADA,S/N	14009
CÓRDOBA	EI PARQUE FIGUEROA	AVDA.DEL MEDITERRÁNEO,S/N	14011
CÓRDOBA	EI JESÚS LEDESMA	C/LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR,S/N	14013
CÓRDOBA	EI NTRA.SRA.DE LA SOLEDAD	C/VIRGEN DE LINARES,S/N	14007
CÓRDOBA	EI LA VICTORIA	PASEO DE LA VICTORIA,S/N	14008
CÓRDOBA	EI LOS REYES	C/MUSICO ANTONIO DE CABEZÓN,S/N	14011
CÓRDOBA	EI PETER PAN	C/SIERRA NEVADA,S/N (LAS PALMERAS)	14005
CÓRDOBA	EI SAN JOSÉ	C/NERJA,S/N	14013
CÓRDOBA	EI SAN RAFAEL	C/RAVÉ,S/N	14002
CÓRDOBA	EI SANTUARIO	PJE.SANTA ROSALÍA,S/N	14020
CÓRDOBA	CEI ESPINETE	AGRUPACION CORDOBA,7	14007
CÓRDOBA	CEI LOS COMPIS	C/DEL CAMPO,S/N (URB. AZAHARA)	14005
CÓRDOBA	CEI ZAIDA	C/LA PREVISIÓN,3-5	14004
CÓRDOBA	CEI TOM SAWYER	AVDA.DEL AEROPUERTO,39	14004
CÓRDOBA	CEI PUZZLE	C/ ANTON DE MONTORO N°4	14010
CÓRDOBA	CEI LOS GIRASOLES	ISLA DEL HIERRO N°14	14011
CÓRDOBA	CEI LOS GLOBOS	AVDA.DEL BRILLANTE N°154	14012
CÓRDOBA	CEI SUPLI	C/BAENA N°1	14009
CÓRDOBA	CEI LOS AZAHARES	C/ COMPOSITOR GOMEZ NAVARRO N°30	14005
CÓRDOBA	CEI JARDINCITO	C/LBERTADOR SUCRE N° 8	14013
DOÑA MENCÍA	CEI MUNICIPAL	C/SAN PEDRO MÁRTIR,S/N	14860
DOS TORRES	CEI MUNICIPAL	AVDA.DOCTOR CORNEJO,10	14460
ENCINAS REALES	CEI MUNICIPAL	C/RAFAEL ALBERTI,1	14913
ESPEJO	CEI MUNICIPAL	C/BATALLA DE MUNDA,13	14830
FERNÁN NÚÑEZ	CEI DUQUE DE FERNÁN NÚÑEZ	C/LAS ERILLAS,S/N	14520
FUENTE OBE- JUNA	CEI MUNICIPAL	C/SAN FRANCISCO,S/N	14290
FUENTE PAL- MERA	CEI MUNICIPAL	C/HORNACHUELOS,S/N	14120
GUADALCAZAR	CEI CONCEPCIÓN CADENAS	C/VIRGEN MILAGROSA,12	14130

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN	C.P.
HINOJOSA DEL DUQUE	C.E.I. MUNICIPAL	PLAZA DE SAN JUAN, 4	14270
IZNAJAR	CEI MUNICIPAL	C/ALBAICILES,S/N	14970
LUCENA	EI LA ESTRELLA	C/STA.TERESA DE JESÚS,S/N	14900
LUCENA	EI LAS SOLEDADES	C/EGUIDO DE VALLE,S/N	14900
LUCENA	CEI PARVULITOS	C/CONDESA CARMEN PIZARRO,8	14900
LUCENA	CEI EL SONAJERO	C/ VIANA N°21	14900
LUCENA	CEI EL CANGURO	C/FLORES DE NEGRON,S/N	14900
LUQUE	CEI MUNICIPAL	C/SAN ISIDRO LABRADOR,14	14880
MONTALBÁN	CEI MUNICIPAL	C/AMARGURA,S/N	14548
MONTEMAYOR	CEI MUNICIPAL	PLAZA DE LA CONSTITUCION,1	14530
MONTILLA	CEI DUMBO	C/LAS SALAS,2	14550
MONTILLA	EI ANA XIMÉNEZ	RONDA DE CURTIDORES,S/N	14550
MONTILLA	EI LAS VIÑAS	CAMINO DEL SILENCIO, S/N	14550
MONTORO	CEI MUNICIPAL	C/CALVARIO,1	14600
MORILES	CEI MUNICIPAL	C/SEVILLA,13	14510
NUEVA CARTEYA	CEI MUNICIPAL	CASAS NUEVAS,S/N	14857
PALENCIANA	CEI MUNICIPAL	C/SAN ISIDRO,22	14914
PALMA DEL RÍO	CEI CHURRETE	C/MURILLO,12	14700
PALMA DEL RÍO	C.E.I. MUNICIPAL	PZA. DA ANDALUCIA 1	14700
PALMA DEL RÍO	EI NTRA.SRA.DE BELÉN	PLAZA VALPARAISO,S/N	14700
PEDROCHE	CEI DE PEDROCHE	C/FRANCISCO BOTELLO,69	14412
PEÑARROYA	EI EL MINERO	C/CALVO SOTELO,S/N	14200
PEÑARROYA	CEI MUNICIPAL	C/ OLÓZAGA	14200
POSADAS	CEI MUNICIPAL	PLAZA DE LOS POSITOS,12	14730
POZOBLANCO	CEI LA LUNA	C/ALFAREROS,12	14400
POZOBLANCO	EI EL CISNE	C/SAN JOSÉ DE CALASANZ,S/N	14400
PRIEGO DE CORDOBA	CEI BAMBI	C/NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS,7	14800
PRIEGO DE CORDOBA	EI NTRA.SRA.DE LA AURORA	C/HAZA LUNA,S/N	14800
PUENTE GENIL	CEI CORDOBILLA	C/RONDA NORTE,3 (CORDOBILLA)	14500
PUENTE GENIL	CEI EL PALOMAR	C/RIO DE LA HOZ,S/N	14500
PUENTE GENIL	CEI SOTOGORDO	C/PABLO VI,9	14512
PUENTE GENIL	EI LA DIVINA PROVIDENCIA	AVDA.JESÚS NAZARENO,S/N	14500
PUENTE GENIL	CEI PROYECTO EDUCA	AVDA. DE LA ESTACION 221	14500
RAMBLA, LA	CEI MUNICIPAL	PLAZA LLANO DEL CONVENTO,5	14540
RUTE	C.E.I. MUNICIPAL DE RUTE	C/ TOLEDO, 1	14970
S.SEBASTIÁN BALLESTEROS	CEI MUNICIPAL	C/EL TÉRMINO,25	14150
SANTAELLA	CEI MUNICIPAL - LA GUIJARROSA	C/SANTO ROSARIO,3	14546
SANTAELLA	CEI MUNICIPAL - LA MONTIELA	PLAZA MAYOR,S/N	14546
SANTAELLA	CEI PEPITA PÉREZ ACUÑA	C/OSARIO,1	14546
VALENZUELA	CEI MUNICIPAL	C/CERVANTES,1	14670
VICTORIA, LA	CEI MUNICIPAL	C/PRINCIPAL,S/N	14140
VILLA DEL RÍO	CEI MUNICIPAL PEQUILANDIA	TRAVESÍA DE LOPERA,S/N	14640
VILLAFRANCA	CEI JESÚS MARÍA Y JOSÉ	C/ISAAC PERAL,2	14420
VILLANUEVA DE CORDOBA	CEI JAROTINES	C/PINTOR VELÁZQUEZ,3	14440
VILLANUEVA DE CORDOBA	CEI LAS PALMERAS	C/PEDROCHE,34	14440

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN	C.P.
VILLANUEVA DEL REY	CEI MUNICIPAL	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO N°3	14230
VISO, EL	CEI MUNICIPAL	AVDA.PARQUE,12	14470

PROVINCIA DE HUELVA

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN	C.P.
ALJARAQUE	WALT DISNEY II	C/ LAS MAGNOLIAS S/N	21110
ALMONTE	ZAMPULLIN	C/ MAESTRA ANA ESPINA S/N	21730
ALMONTE	VIRGEN DEL ROCÍO 1	C/ JOSÉ Mª PEMÁN 61B	21730
ALMONTE	VIRGEN DEL ROCÍO 2	C/ NIEBLA 25	21730
ALOSNO	CASEI M. DE ALOSNO	C/ NUESTRA SRA DE GRACIA S/N	21520
ARACENA	LA COLMENITA	CAMINO DE LINARES S/N	21200
ARACENA	LA JARA	C/ DEL AGUA 1	21200
AROCHE	GENTE MENUDA	BDA. SIERRA DE AROCHE S/N	21240
AYAMONTE	BAJAMAR	BDA. ISLA CANELA S/N	21400
AYAMONTE	ESTRELLA DE MAR	AVDA. N. MARTÍN NAVARRO 24	21400
AYAMONTE	G.I. BARLOVENTO	BDA. PUNTA DEL MORAL S/N	21400
AYAMONTE	VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	C/ CARLOS CANO 33	21400
AYAMONTE	NTRA.SRA. DEL CARMEN	C/ BENAVENTE 21	21400
AYAMONTE	LA ARBOLEDA	PINTOR SOROLLA 17	21400
BEAS	MI PEQUEÑA CASA	C/ VÁZQUEZ LIMÓN 9	21630
BEAS	LA NORIA	C/ DIEGO VELÁZQUEZ 63	21630
BELLAVISTA	WALT DISNEY II	C/ HERRERA 25	21122
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	CÁNDIDA MAYA	C/ VELÁZQUEZ 65	21710
CABEZAS RUBIAS	CASEI M. DE CABEZAS RUBIAS	C/ SANTOS 52	21580
CALAÑAS	PLATERO Y YO	C/ CAÑADA GRANDE S/N	21300
CARTAYA	LA JOYA	URB. LA JOYA S/N	21450
CARTAYA	VIRGEN DE CONSOLACIÓN	C/ PESCADORES 39	21450
CARTAYA	EL JARDÍN DE ARCO IRIS	C/ CONVENTO 44	21450
CORTEGANA	CAMPANITA	GLORIETA DR. FLEMING S/N	21230
CHUCENA	CASEI M. DE CHUCENA	C/ RABIDA S/N	21891
EL CERRO	CASEI M. DEL CERRO	C/ DR. FLEMING S/N	21320
EL ROCÍO	ZAMPULLIN	C/ BELLAVISTA 15	21740
EL ROMPIDO	PATITOS	C/ VIRGEN DEL CARMEN 22	21450
GIBRALEON	MAESTRA ANGUSTIAS MARTÍN	C/ NTRA. SRA. DEL VADO S/N	21500
GIBRALEON	INFANTA LEONOR	EDIF. HUERTA DE LA FUENTE 5 BAJO	21500
HIGUERAS	ANDALUNA	CALLEJÓN DE LAS PASADERAS S/N	21220
HINOJOS	DIEGO FRANCO IZQUIERDO	C/ AGUIRRE 17	21740
HUELVA	BAMBI	PLAZA DEL LAUREL S/N	21005
HUELVA	CLARINES II	C/ DIEGO DE VELAZQUEZ 26 BAJO	21004
HUELVA	CHARI II	PASEO DE LOS NARANJOS 23	21004
HUELVA	CHICOS I	C/ LEGIÓN ESPAÑOLA 24	21005
HUELVA	CHICOS II	C/ DUQUE DE AHUMADA 8	21004
HUELVA	DISNEYLANDIA	C/ LEGIÓN ESPAÑOLA 1	21005
HUELVA	DULCE NOMBRE I	PSO. DE LAS PALMERAS, EDF.	21002
HUELVA	DULCE NOMBRE II	C/ LOS EMIRAS 7	21001
HUELVA	DUMBO	C/ CABEZAS RUBIAS 15-17	21007
HUELVA	EL PARAISO	AVDA. DE LAS FLORES S/N	21005

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN	C.P.
HUELVA	LA CASITA DE LOS PEQUES I	BDA. REINA VICTORIA C/C 1	21003
HUELVA	LA CASITA DE LOS PEQUES II	GLT. DE LOS MARINEROS S/N	21006
HUELVA	LA JIRAFÁ	C/ CELESTINO DÍAZ HERNÁNDEZ S/N	21004
HUELVA	LAS MARISMAS	AVDA. CAMPOS DE MONTIEL S/N	21006
HUELVA	LOS DIBUJITOS	C/ SANTA RAFAELA 12	21002
HUELVA	LOS LIBRITOS I	C/ BONARES 4	21007
HUELVA	LOS LIBRITOS II	GLT. DE LOS FUNDIDORES S/N	21006
HUELVA	LOS PEQUES	C/ ARTESANOS 1	21005
HUELVA	MI PEQUEÑO ÁNGEL, EL MOLINILLO	C/ SANTIAGO APOSTOL 22	21002
HUELVA	NTRA. SRA. DE LORETO	C/ RÍO GUADAIRA 1	21007
HUELVA	PARA AYUDAR A MAMÁ	C/ NATIVIDAD S/N	21002
HUELVA	PLATERO	C/ MIGUEL REDONDO 41 BAJO	21003
HUELVA	VIRGEN DE LA CINTA	C/ ZENOBIA S/N	21005
ISLA CRISTINA	CLARINES	C/ CERVANTES 4	21410
ISLA CRISTINA	EL CASTILLO	C/ SAN SEBASTIÁN 7	21410
ISLA CRISTINA	LA GAVIOTA	C/ BLAS INFANTE 79	21410
ISLA CRISTINA	PITUFÍN	C/ MILLÁN ASTRAY 23	21410
ISLA CRISTINA	MIMO	C/ ARNAU 79	21410
ISLA CRISTINA	LA HIGUERITA	C/ ROQUE BARCIA S/N	21410
ISLA CRISTINA	LA MAREA	AVDA. DEL PARQUE S/N	21410
JABUGO	LOS CARACOLAS	PLAZA ANDALUCÍA S/N	21290
LA ANTILLA	CASEI MUNICIPAL DE LEPE	C/ CUMBRES 6	21440
LA PALMA DEL CONDADO	EL ARCA DE NOÉ	C/ LOS NARANJOS 1	21700
LA PALMA DEL CONDADO	LA PARRA	AVDA. DE LA SALUD S/N	21700
LA REDONDELA	CASEI MUNICIPAL DE LA REDONDELA	C/ PEDRO LÓPEZ S/N	21430
LA ZARZA-PERRUNAL	CASEI M. DE LA ZARZA-PERRUNAL	PASEO CENTRAL S/N	21310
LEPE	ANDALUCÍA	C/ AYAMONTE 11	21440
LEPE	ARCO IRIS	C/ FUENTES 66	21440
LEPE	EL BARQUITO AZUL	C/ DR. FLEMING S/N	21440
LEPE	COLORIN	C/ SAN CAYETANO 7	21440
LEPE	LA ARBOLEDA	BDA. D. RAMIRO S/N	21440
LEPE	VIRGEN DE LA BELLA	C/ VICTORIANO DURAN 6	21440
LEPE	NEMO	AVDA. DE LAS FLORES 6	21440
LUCENA DEL PUERTO	VIRGEN DE LA LUZ	C/ BARTOLOMÉ ESTEBAN MURILLO S/N	21820
MATALASCAÑAS	ZAMPULLIN	SECTOR I, PARCELA 2	21760
MAZAGÓN	EL FARITO	C/ ARENAS GORDAS PARCELA 145	21130
MINAS DE RIO-TINTO	CASEI M. DE MINAS DE RIOTINTO	C/ TELERAS 1	21660
MOGUER	CASEI M. DE MOGUER	C/ URUGUAY S/N	21800
NERVA	COLORINES	C/ ALFONSO XII, S/N	21670
PALOS DE LA FRONTERA	LOS PRÍNCIPES	C/ BOLIVIA S/N	21810
PALOS DE LA FRONTERA	LOS MILAGROS	C/ FRAY JUAN PÉREZ 17	21810
PATERNA DEL CAMPO	HERMANA PILAR	C/ VIRGEN DEL ROCÍO S/N	21880
PAYMOGO	CASEI M. DE PAYMOGO	C/ REAL 1	21560

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN	C.P.
POZO DEL CAMINO	MICKEY MOUSE	C/ CARRETERA 46	21400
PUEBLA DE GUZMÁN	GLORIA FUERTES	AVDA. DE LA CEBADILLA S/N	21550
PUNTA UMBRÍA	LA CANOA	C/ BACUTA S/N	21100
ROCIANA	EL PRINCIPITO	C/ CARRIL DE LOS MORISCOS S/N	21720
ROSAL DE LA FRONTERA	CASEI M. ROSAL DE LA FRONTERA	PLAZA DE SAN RAFAEL S/N	21250
SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	CALIMERO	AVDA. DEL PARQUE S/N	21510
SANTA BÁRBARA DE CASA	GURUMELITOS	C/ NUEVA 1	21570
THARSIS	ARGANTONIO	BARRIADA ESCOLAR S/N	21530
TRIGUEROS	MAFALDA	C/ FRANCISCO DE QUEVEDO S/N	21620
VALVERDE DEL CAMINO	VALLEVERDE	BARRIADA EL SANTO 41	21600
VILLABLANCA	ALGODÓN DE AZÚCAR	CTRA. DE LA ERMITA S/N	21590
VILLALBA DEL ALCOR	LA UVITA	CALLEJÓN DE LOS CANÓNICOS S/N	21860
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	CASEI M. DE VVA. DE LOS CASTILLEJOS	C/ COSTAS S/N	21540
ZALAMEA LA REAL	CASEI. M. DE ZALAMEA LA REAL	C/ HOSPITAL 29	21640

PROVINCIA DE GRANADA

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN	C.P.
ALBOLOTE	C. INF. "GALOPÍN"	C/ FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, 4	18220
ALBOLOTE	E.I.MUNICIPAL ALBOLOTE	C/ DOCTOR BURGOS CANALS, S/N	18220
ALBUÑOL	C.A.S.E. "LA ALPUJARRA"	BDA. PIJIROS, S/N	18700
ALBUÑUELAS	E.I. MUNICIPAL DE ALBUÑUELAS	C/ CARRETERA, 78	18659
ALMUÑÉCAR	E.I. MUNICIPAL "LA CARRERA"	CARRERA DE LA CONSTITUCIÓN, 1	18690
ALMUÑÉCAR	E.I. MUNICIPAL "LOS MARINOS"	PZA. DE LA CONSTITUCIÓN	18690
ALMUÑÉCAR	E.I. MUNICIPAL "REINA SOFÍA"	BDA. LA PALOMA, S/N	18690
ARMILLA	E.I. MUNICIPAL "EL COLE"	C/ BARÓN PIERRE DE COUBERTEAIN, S/N	18100
BAZA	C.A.S.E. "SANTO ÁNGEL"	BDA. DE LA PAZ,	18800
BAZA	C.I. "ARCO IRIS"	CTRA. CANILES, 9	18800
BAZA	C.I. "EL PELUCHE"	C/ MONJAS, 33	18800
BAZA	C.I. "SAN ANTONIO"	PLAZA DE LA MERCED, S/N	18800
CADIAR	E.I. MUNICIPAL DE CADIAR	C/ PEDRO CONDE, S/N	18440
CALAHONDA – MOTRÍL	C.I. "VIRGEN DEL MAR"	C/ ÁLVARO DE BAZÁN, 20	18730
CASTILLEJAR	E.I. MUNICIPAL DE CASTILLEJAR	C/ CAZADORES, 3	18818
CENES DE LA VEGA	C.I. "CASITA DE NANA"	C/ MARÍA PINET, 1	18190
CENES DE LA VEGA	C.I. „PATITOS DEL GENIL“	AVDA. SIERRA NEVADA, 62	18190
CHURRIANA DE LA VEGA	E.I. MUNICIPAL	C/ DERECHOS HUMANOS S/N	18194
CIJUELA	E.I. MUNICIPAL "LOS DUENDECILLOS"	C/ GANIVET, 3	18339
CUEVAS DEL CAMPO	E.I. MUNICIPAL "SAN ISIDRO LABRADOR"	AVDA. ANDALUCÍA, S/N	18813

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN	C.P.
CÚLLAR	E.I. MUNICIPAL DE CÚLLAR	C/ SAN JOSÉ, S/N.	18850
CÚLLAR VEGA	C.I. "EL COLE DEL PARQUE"	C/ ROMERO, S/N	18194
CULLARVEGA	MI PEQUEÑA GRANJA	C/ ACACIA Nº 5, URB. EL VENTORRILLO	18195
DÚRCAL	E.I. MUNICIPAL "GARBANCITO"	C/ ERAS DE BALINA, S/N	18650
EL CHAPARRAL (ALBOLOTE)	E.I. MUNICIPAL EL CHAPARRAL	C/ Gladiolo s/n EL CHAPARRAL (ALBOLOTE)	18220
FREILA	E.I. MUNICIPAL DE FREILA	C/ ESCUELAS , S/N	18812
GÓJAR	C.I. "EL CASTILLO DE LOS GNOMOS"	URB. BUENAVISTA, C/ ABATE, 31	18150
GRANADA	C. ALDEAS INFANTILES S.O.S.	CTRA. DE MURCIA, 69	18010
GRANADA	C.A.S.E. "ALMANJAYAR"	C/ MERCED ALTA, 3	18013
GRANADA	C.A.S.E. "CRISTO DE LA YEDRA"	PASEO DE LA CARTUJA, 2	18011
GRANADA	C.A.S.E. "PORTAL DE BELÉN"	C/ JUAN PEDRO DE MESA DE LEÓN, S/N	18011
GRANADA	C.A.S.E. "PRÍNCIPE"	C/ MORAL ALTA, 15	18009
GRANADA	C.A.S.E. «SANTO DOMINGO»	C/ ANCHA DE SANTO DOMINGO, 3	18009
GRANADA	C.A.S.E. "VIRGEN DE LORETO"	PLAZA FEDERICO MAYO, 1	18007
GRANADA	C.A.S.E. "VIRGEN DEL CARMEN"	C/ PEDRO MOYA, S/N	18011
GRANADA	C.A.S.E. "VIRGEN INMACULADA"	AV. CORONEL MUÑOZ	18014
GRANADA	C.I. "AMANECER"	C/ VELETA, 36	18015
GRANADA	C.I. "COLORINES"	C/ FRANCISCO AYALA, 14	18014
GRANADA	C.I. «PIZARRÍN»	C/ DIVINA PASTORA, 9.	18012
GRANADA	C.I. "SAN FCO. JAVIER"	CRTA MURCIA, 70	18010
GRANADA	C.I. "VIRGEN DEL PILAR"	C/ RODRÍGO DE TRIANA, 21	18011
GRANADA	C.I. SNOOPY	C/ PALENCIA,17	18007
GRANADA	C.I..EL RECREO	C/ ESCULTOR A. MARTÍNEZ, S/N	18003
GRANADA	C.I..EL RECREO II	C/ ALBONDÓN, S/N	18003
GRANADA	CENTRO DE ATENCIÓN FAMILIAR	C/ ENRÍQUEZ DE JORQUERA, 21	18011
GRANADA	CI. MAMI	C/ ARABIAL, 79	18003
GRANADA	E.I. "LA CARTUJA"	C/ ENRÍQUEZ DE JORQUERA, 16	18011
GRANADA	E.I. LABORAL "VIRGEN MADRE"	PLAZA DEL PADRE MANJÓN, S/N	18008
GRANADA	E.I. MUNICIPAL "LA LUNA"	RONDA ALFAREROS, S/N	18011
GRANADA	E.I. MUNICIPAL "ARLEQUÍN"	CTRA. DE MURCIA, S/N	18011
GRANADA	E.I. MUNICIPAL "BELÉN"	CAMINO BAJO DE HUÉTOR, S/N	18008
GRANADA	E.I. MUNICIPAL "DUENDE"	PASEO DE LAS PALMAS, 13	18009
GRANADA	E.I. SANTA ROSALÍA	C/ SANTA ROSALÍA, 2	18007
GRANADA	S.C.A. LÚDEN	C/ VELETA, 18	18015
GUADIX	C.A.S.E. "LA ALCAZABA"	C/ CAÑADA PERALES	18500
GUADIX	C.I. "SANTA DOROTEA"	C/ CUATRO VEREDAS, 6	18500
GUADIX	E.I. "SAN MIGUEL"	C/ MENSAFIES, 8	18500
GUALCHOS-CAS-TEL DE FERRO	E.I. MUNICIPAL DE GUALCHOS-C.F.	CAMINO DEL ALBERGUE S/N	18740
HUÉSCAR	E.I. MUNICIPAL CLARA CAMPOAMOR	BARRIO DE LOS REYES, S/N	18830
HUÉTOR TÁJAR	C.I. "LA CASITA DEL JUEGO"	C/ RIBERA BAJA DEL GENÍL	18360
HUÉTOR TÁJAR	E.I. MUNICIPAL DE HUÉTOR TÁJAR	C/ NUEVA, 3	18360
HUÉTOR VEGA	C.I. "LAS NUBES"	C/ CUESTA DEL GALLO, 20	18198
ILLORA	E.I. MUNICIPAL DE ILLORA	AVD. REYES PUGNAIRE, S/N	18260
LA HERRADURA (ALMUÑECAR)	E.I. MUNICIPAL "LA HERRADURA"	C/ PASEO ANDRÉS SEGOVIA S/Nº LA HERRADURA	18690
LA ZUBIA	C.I. "EDUCO"	C/ SALVADOR DALÍ, 1 BAJO	18140
LA ZUBIA	C.I. "PAREDILLAS"	C/ ISAAC PERAL, 5	18140

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN	C.P.
LAROLAS - NEVADA	E.I. MUNICIPAL DE LAROLAS	CTRA. MAIRENA, S/N	18493
LAS GABIAS	C.E.I. CHACOLINES	URBANIZACIÓN ALMOJAHIMA S / N°	18110
LOJA	C.A.S.E. "INFANTA CRISTINA"	C/ HOYO NARVÁEZ	18300
LOJA	E.I. "GRANJA LÚDICA"	C/ TRANSVERSAL GRANADILLOS, 10	18300
LOJA	E.I. "ROSI"	C/ OLIVO, 33	18300
MARACENA	E.I. MUNICIPAL "LA RAYUELA"	C/ SANTA ANA, S/N	18200
MONACHIL	C.I. "EL BARRIO"	C/ ENCINAR,4	18198
MONDÚJAR - LECRÍN	E. I. MUNICIPAL DE MONDÚJAR	C/ ERA DE PIEDRA	18656
MONTEFRÍO	E.I. MUNICIPAL "EL OLIVO"	AVDA. MIGUEL HERNÁNDEZ, 3	18270
MORALEDA DE ZAFAYONA	MUNICIPAL DE MORALEDA DE ZAFAYONA	C/ DEL SOL N° 24	18370
MOTRIL	C.A.S.E. "LOS ALMENDROS"	AV. MARTÍN CUEVAS	18600
MOTRIL	C.A.S.E. "LOS GIRASOLES"	C/ MANUEL PEÑA ALTA, 2	18600
NIGÜELAS	E.I. MUNICIPAL DE NIGÜELAS	C/ CLARA CAMPOAMOR, S/N	18657
OGÍJARES	C.I. "EL SOLETE"	C/ ANGEL GANIVET N° 4. LOCAL 2	18151
PADUL	E.I. MUNICIPAL "LA PALOMA"	C/ LAS ESPERILLAS, S/N , BAJO	18640
PELIGROS	EL PORTÓN ENCANTADO	AVDA. DEL OLIVO GORDO S/N URB. LOS PORTONES	18210
PINOS PUENTE	C.I. "JESÚS Y MARÍA"	SANTA OROSIA, S/N	18240
PINOS PUENTE	E.I. MUNICIPAL DE PINOS PUENTE	C/ COLEGIOS S/N	18240
PINOS PUENTE	CASTILLEJO	C/ REAL N° 44	18240
SALAR	E.I. MUNICIPAL "GLORIA FUERTES"	AVD. ANDALUCÍA, 60	18310
SALOBREÑA	E.I. MUNICIPAL "FCO. GCÍA. LORCA"	AVDA. FCO. GCÍA. LORCA, S/N	18680
SANTA FE	E.I.M. "BERNARD VAN LEER"	C/ ANTONIO DE NEBRIJA, S/N	18320
UGÍJAR	E.I.M. "VIRGEN DEL MARTIRIO"	PZA. DEL MERCADO, S/N	18480
VALDERRUBIO	E.I. MUNICIPAL DE VALDERRUBIO	C/ CÓRDOBA, 3	18250
VEGAS DEL GENÍL	E.I. MUNICIPAL "LOS PITUFOS"	C/ PARÍS, 3. BDA. PURCHÍL	18102
VILLANUEVA DE MESÍA	E.I. MUNICIPAL DE VVA. DE MESÍA	C/ LA PAZ, S/N	18369
ZAGRA	MUNICIPAL DE ZAGRA	PLAZA ANTONIO ORTEGA, N° 1	18311

PROVINCIA DE JAÉN

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN	C.P.
ALCALÁ LA REAL	G.I. "PABLO VI" EL JARDÍN	C/ LAS MONJAS, 6	23680
ALCALÁ LA REAL	NTRA. Sª DEL ROSARIO	C/ ROSARIO,1	23680
ALCALÁ LA REAL	G.I. PEQUEÑINES	C/ LAS MONJAS, 20	23680
ALCAUDETE	A. MODESTO MATA	CARRETERA FUENSANTA, S/N	23660
ANDÚJAR	CENTRO E.I. "LA TATA"	C/ JAÉN, 9	23740
ANDÚJAR	G.I "SAN RAFAEL Y SAN JOSE DE LA MONTAÑA"	C/ LOS CIVILES,5	23740
ANDÚJAR	G.I. "EL COLE"	C/ EMPERADOR ADRIANO, 17	23740
ANDÚJAR	G.I. ANDÚJAR, "CÁRITAS INTERPARROQUIAL"	C/ JAÉN, 10	23740
ANDÚJAR	G.I. MUNICIPAL "MARÍA MONTESSORI"	C/ SECTOR HUELVA, S/N	23740
ANDÚJAR	G.I. TEO	C/ MONJAS, 8	23740
ANDÚJAR	LOS ROMEROS	C/ DULCE JESÚS, S/N	23740
ARJONA	G.I MUNICIPAL „REGENTE Mª CRISTINA"	PLAZA SAN JUAN, S/N	23760
ARJONILLA	G.I. MUNICIPAL "EL CASTILLO"	C/ SANTIAGO, 19	23750

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN	C.P.
BAEZA	E. I. "LEOCADIO MARÍN"	C/ ANTONIO MACHADO, S/N	23440
BAILÉN	G.I. LOS PITUFOS	C/ GRANADA, 7	23710
BAILÉN	G.I. MUNICIPAL	C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, S/N	23710
BEAS DE SE-GURA	G.I. MUNICIPAL "CARMEN DE MICHE-LENA"	C/ PROFACIO, S/N	23280
BEDMAR	G.I. MUNICIPAL	C/ ALEJANDRO LUCINI, 20	23537
BÉLMEZ DE LA MORALEDA	G.I. MUNICIPAL	C/ SIERRA MAGINA, S/N	23568
CABRA STO. CRISTO	G.I.M. LABORAL"NAZARET"	C/ AVELINO DEL PERAL, 5	23550
CAMPILLO DE ARENAS	G.I.M. "PRIMEROS PASOS"	AVDA. DE JAÉN, 162	23130
CANENA	G.I.M. PERMANENTE "PARVULITOS"	C/ PURIFICACIÓN TIRADO, S/N	23420
CARCHELES	G.I. MUNICIPAL	C/ JESÚS, 14	23192
CASTILLO DE LOCUBÍN	G.I.M. "PINOCHO"	C/ DOCTOR FLEMING, S/N	23670
FUERTE DEL REY	G.I. MUNICIPAL	AVDA. DE JAÉN, 43	23180
HUELMA	G.I.MUNICIPAL	C/ DOCTOR FLEMING, S/N	23560
JAÉN	G.I. "FUENTEZUELAS	C/ FUENTE DE LA SALUD, S/N	23006
JAÉN	G.I. "PECOSETE"	C/ FUENTE DEL ALAMILLO, 16, B.J.8	23006
JAÉN	G.I. BALOO	C/ PUERTA DEL SOL, 11 - BAJO	23007
JAÉN	G.I. COLORINES	C/ MELCHOR COBO MEDINA, 15	23001
JAÉN	G.I. EL OLIVO	C/ SAN LUCAS, 2	23005
JAÉN	G.I. EL VALLE	C/ STA. Mª DEL VALLE, S/N	23009
JAÉN	G.I. EUROPA	AVDA. DE ANDALUCÍA, 68.EDIF..LONDRES	23006
JAÉN	G.I. GUADALQUIVIR	C/ PINTOR RODRÍGUEZ DE LA TORRE, 43	23006
JAÉN	G.I. GUARDERÍA "DIDAC"	C/ CARMELO TORRES, 10	23007
JAÉN	G.I. HEIDI	C/ SANTA RITA, 6	23001
JAÉN	G.I. KANGUROS	C/ EJIDO DE LA ALCANTARILLA, 11	23002
JAÉN	G.I. LILIPUT	C/ DOCTOR GARCÍA ANGUITA, 3	23003
JAÉN	G.I. LOS TRIGALES	C/ JUAN P. GUTIERREZ HIGUERAS, 1	23005
JAÉN	G.I. MUNICIPAL "CERVANTES"	C/ JUAN MONTILLA, 22	23002
JAÉN	G.I. MUNICIPAL "FUENTEZUELAS"	C/ FUENTE DE LA ZARZA,2	23006
JAÉN	G.I. PRIMEROS PASOS	C/ RAFAEL ORTEGA SAGRISTA, 11 - BAJO	23002
JAÉN	G.I. RAPUNCEL	PLAZA JAÉN POR LA PAZ, 3 – BAJO (EDF. AMÉ- RICA)	23007
JAÉN	G.I. SANTA CATALINA (UNICAJA)	AVDA. DE ANDALUCÍA, 34	23006
JAÉN	G.I.MI CASITA CON JARDÍN	C/ LOS PEÑAS, 4 - BAJO	23002
JAÉN	G.I.SANTA CATALINA	CTRA. CIRCUNVALACIÓN, 2	23002
JAMILENA	G.I.M. «LOS PEQUES»	C/ CAPITÁN LIEBANA, 1	23658
JÓDAR	G.I. EL PARQUE	C/ PAMPLONA, 3	23500
LA CAROLINA	G.I. JABALCUZ	AVDA. DE LA ILUSTRACIÓN, S/N	23200
LA GUARDIA	G.I.M. "MENTESA BASTIA"	C/ SAN MARCOS, S/N	23170
LA HIGUERA	G.I. MUNICIPAL	AVDA. DE ANDALUCÍA, 5	23746
LINARES	G.I. "SAGRADO CORAZÓN"	C/ MADRE S.PABLO, 21	23700
LINARES	G.I. LOS TULIPANES	C/ SANTA BÁRBARA, S/N	23700
LINARES	G.I. MUNICIPAL "ARRAYANES"	C/ VICENTE BLASCO IBÁÑEZ, 3	23700
LINARES	G.I. SANTA ROSA	C/ MARTÍNEZ DE LA ROSA, S/N	23700
LINARES	G.I.M. "DE LA PAZ"	BARRIADA DE LA PAZ, S/N	23700
LOPERA	G.I. "NIÑO JESÚS"	C/ JAÉN, 6	23780
LOS VILLARES	G.I. MUNICIPAL	C/ PERALEDA, 1	23160

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN	C.P.
LLANOS DEL SOTILLO	G.I. MUNICIPAL ARCO IRIS	C/ AZUCENAS, S/N	23747
MANCHA REAL	G.I. "HADA"	C/ EUROPA, 5	23100
MANCHA REAL	G.I. MUNICIPAL	C/ SAN MARCOS,3A	23100
MARMOLEJO	G.I. "SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA"	C/ BEATA PETRA, 12	23770
MARMOLEJO	G.I. MUNICIPAL	C/ REINA SOFÍA, 2	23770
MARTOS	G.I.M. "VIRGEN DEL PILAR"	C/ PRÍNCIPE FELIPE, S/N	23600
NOALEJO	G.I. MUNICIPAL	C/ JUAN DE DIOS SÁNCHEZ VALVERDE, S/N	23140
ORCERA	G.I. "LOS PINOS"	C/ MAYOR, S/N	23370
PEAL DE BECERRRO	G.I.M. "PEAL POR LA PAZ"	C/ UNICEF, 1	23460
PEGALAJAR	G.I. MUNICIPAL	PLAZA AUTOR FCO. ALMAGRO S/N	23110
PORCUNA	G.I. MUNICIPAL	C/ GARCÍA MORATO, S/N	23790
POZO ALCÓN	G.I.M. «SUPER PEQUES»	C/ IGLESIA, S/N	23485
PUERTA DE SEGURA	G.I. MUNICIPAL	C/ MANUEL JULIAN GALLEG0 GÓMEZ, 1	23360
QUESADA	G.I.M. "CHIPÍ"	C/ BASILIO RODRÍGUEZ, 59	23480
RUS	G.I. MUNICIPAL	C/ BLAS INFANTE, S/N	23430
SABIOTE	G.I. MUNICIPAL	C/ DONANTES DE SANGRE,S/N	23410
SANTISTEBAN DEL PUERTO	G.I. MUNICIPAL	TRAV. SANTO ROSTRO, S/N	23250
SILES	G.I.M. "GLORIA FUERTES"	C/ SAN GREGORIO, 8 – 1º	23380
TORREDEL-CAMPO	G.I. EUROPA	C/ CÁDIZ, 5	23640
TORREDEL-CAMPO	G.I.M. "BAÑIZUELA"	C/ HERNÁN CORTÉS, S/N	23640
TORREDONJIMENO	G.I. MUNICIPAL	C/ RUÍZ JIMÉNEZ, 12	23650
TORREPEROGIL	G.I. MUNICIPAL	C/ HUERTA ALTA, 14	23320
ÚBEDA	G.I. "EL RECREO"	C/ SAN CRISTÓBAL, 24	23400
ÚBEDA	G.I. LABORAL	PLAZA DE PALMA BURGOS, S/N	23400
VILLACARRILLO	G.I. LABORAL "CARITAS"	PLAZA DE LOS MÁRTIRES, 3	23300
VVA. DE LA REINA	G.I. MUNICIPAL	C/ LOS CIVILES, S/N	23730
VVA. DEL ARZOBISPO	G.I.M.L. "EL PARQUE"	DONANTES DE SANGRE, S/N	23330

PROVINCIA DE MÁLAGA

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN	C.P.
ALAMEDA	G.I.M. ALAMEDA	C/ RETAMAR, 1	29530
ALFARNATE	G.I.M. ALFARNATE	C/ COMANDANTE FRIAS, 17	29194
ALGARROBO	G.I. ARCO IRIS	C/ ESCALERILLA, S/N	29750
ALHAURÍN DE LA TORRE	C.A.S.E. "EL SALÓN DE LOS PEQUES"	PLAZA MOLINO DE ROMERO, 7	29130
ALHAURÍN DE LA TORRE	C.A.S.E. "NOVAINFANCIA"	URB.PINOS DE ALHAURÍN, C/TEBA PARC.615 B	29130
ALHAURÍN DE LA TORRE	G.I.M. "ANGEL DE LA GUARDA"	C/ ALDEBARÁN, ESQ. C/ ALAMEDA. URB.ERMITA DEL CERRO	29130
ALHAURÍN EL GRANDE	C.A.S.E. "CHICAVILLA"	C/ CAMINO DE MONTÁNCHÉZ, S/N	29120
ALHAURÍN EL GRANDE	C.A.S.E. "LA CASITA DEL GNOMO"	C/ ENCINAS, 7	29120

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN	C.P.
ALHAURÍN EL GRANDE	G.I.M. ALHAURÍN EL GRANDE	AVDA. DE LA LIBERTAD S/N	29120
ALMACHAR	G.I.M. DE ALMACHAR	C/ BARACALDO, 2	29718
ALMOGÍA	G.I.M. DE ALMOGÍA	C/ IGUALADA, 2	29150
ALORA	G.I.M. DE ALORA	AVDA. PABLO RUIZ PICASSO S/N	29500
ANTEQUERA	E.I. "SAN FRANCISCO"	PLAZA FERNÁNDEZ VIAGAS, 8 LOCAL 15	29200
ANTEQUERA	G.I. "EL BOSQUE"	PLAZA DE LAS DESCALZAS, 4	29200
ANTEQUERA	G.I. "NIÑO JESÚS Y VIRGEN MILAGROSA"	C/ PICADERO, S/N	29200
ANTEQUERA	G.I. "SAN JUAN"	BARRIADA SAN JUAN, S/N	29200
ANTEQUERA	G.I. "VERACRUZ"	C/ DEPÓSITO S/N, EL CERRO DE LA CRUZ	29200
ANTEQUERA	G.I. ALMINARES	C/ BLAS INFANTE, 8	29200
ARCHIDONA	G.I. "SAN JOSÉ"	C/ CARRERA, 24	29300
ARROYO DE LA MIEL	C.A.S.E. «PASITO A PASITO»	C/ EL OLIVAR, 17	29630
ARROYO DE LA MIEL	G.I. "COLORÍN COLORADO"	URB. BENAMAINA. CENTRO COM. LAS VENTAS, LOC. 44-45	29630
ARROYO DE LA MIEL	G.I.M. "NTRA.SRA. DE LA LUZ"	AVDA. DEL MANANTIAL, S/N	29630
BENAHAVÍS	G.I.M. BENAHAVÍS	AVDA. DE ANDALUCÍA, 22	29679
BENALMÁDENA	G.I. "CERRO DEL VIENTO"	AVDA. CERRO DEL VIENTO S/N	29631
BENALMÁDENA	G.I.M. "ARCO IRIS"	C/ GARDENIA, S/N	29639
BENAJARAFE	C.A.S.E. "LOS PITUFOS"	CTRA. DE ALMERÍA, 58	
CALETA DE VÉLEZ	G.I. "VIRGEN DEL MAR"	C/ DUBLINES, 3	29751
CAMPILLOS	G.I.M. DE CAMPILLOS	C/ STA. MARÍA DEL REPOSO, S/N	29320
CANILLAS DE ACEITUNO	G.I.M. DE CANILLAS DE ACEITUNO	AVDA. DE ANDALUCÍA S/N	29716
CÁRTAMA	C.A.S.E. "ESPEILUSIÓN"	C/ ORIÓN, 32	
CÁRTAMA	C.A.S.E. "NANO'S"	C/ORDESA S/N	
CÁRTAMA-ESTACIÓN	C.A.S.E. "EL TRENECITO"	C/ MONTSERRAT CABALLÉ, 4. URB. LOS NARANJOS	29580
CASABERMEJA	G.I.M. CASA BERMEJA	C/ NUEVA, 42	29160
CASARES	G.I.M. CASARES	C/ LA FUENTE, 14	29690
CASARES	G.I.M. "EL SECADERO"	C/ ESTEPONA 47 B	29690
COÍN	G.I. "NIÑO JESÚS"	C/ SAN BOI, 4	29100
COÍN	G.I. "NTRA. SRA. DE LOURDES"	URB. MIRAVALLE, S/N	29100
COLMENAR	G.I.M. DE COLMENAR	CTRA. RIOGORDO, S/N	29170
CÓMPETA	G.I.M. DE CÓMPETA	C/ CAMINO DE ARCHEZ S/N	29754
CORTES DE LA FRONTERA	G.I.M. "CAMINO DE RONDA"	AVDA DE LA LIBERTAD, 11	29380
CORTES DE LA FRONTERA	G.I.M. "SOL" (CAÑADA REAL)	C/ CAÑADA REAL DEL TESORO, S/N	29391
CUEVAS SAN MARCOS	G.I.M. DE CUEVAS DE SAN MARCOS	PZA. GARCÍA LORCA, 9, BAJO	29210
EL BORGE	G.I.M. DE EL BORGE	C/ CRISTO, S/N	29718
ESTEPONA	G.I. "SAN ISIDRO"	AVDA. ANDALUCÍA, 104	29680
FRIGILIANA	G.I.M. DE FRIGILIANA	AVDA. PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 13	29788
FUENGIROLA	G.I. "LOS NIÑOS"	PZA. DE LOS NIÑOS, 1	29640
FUENGIROLA	G.I. "NTRA. SRA. DE LA BLANCA"	C/ PACOS, 2. LOS BOLICHES	29640
FUENGIROLA	G.I. "SAN CAYETANO"	C/ ALBERTO MORGERSTERN, 4	29640
FUENGIROLA	G.I.M. "VIRGEN DEL CARMEN"	C/ SANTA INÉS, S/N. LOS BOLICHES	29640

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN	C.P.
FUENTE DE PIEDRA	G.I.M. DE FUENTE PIEDRA	C/ PEPÍN ACUÑAS, 29	29520
HUMILLADERO	G.I.M. DE HUMILLADERO	RECINTO FERIAL, S/N	29531
LA CALA DEL MORAL	C.A.S.E. "ANDALUNA"	C/ ROQUE NUBLO Nº2	
MÁLAGA	C.A.S.E. "BRINCA 2"	AVDA. CARLOS HAYA, 104	29010
MÁLAGA	C.A.S.E. "KINDERGARTEN"	C/ VILLAFUERTE, 51	29017
MÁLAGA	C.A.S.E. "LOS 7 ENANITOS"	AVDA. JENOFONTE, 1, EL CÓNsul	29010
MÁLAGA	C.A.S.E. "LUCERITO"	C/ MENDOZA, 24	29002
MÁLAGA	C.A.S.E. "PIPIOLINES"	PLAZA ENRIQUE GÓMEZ RODRÍGUEZ, LOCAL 2P	29006
MÁLAGA	C.E.I. "BABY"	C/ NTRA. SRA. DE LAS CANDELAS,21	29004
MÁLAGA	E.I. "PIOLÍN I"	C/ EGUILUZ, 32	29006
MÁLAGA	E.I. "PIOLÍN II"	C/ ALFARNATE, 20	29006
MÁLAGA	C.A.S.E. PIOLÍN III	C/ EGUILUZ, 30	
MÁLAGA	E.I. "CHURRETE"	C/ RODEO, 23. CERRADO DE CALDERÓN	29018
MÁLAGA	E.I. "DON PABLITO I"	AVDA. ATABAL, 1	29010
MÁLAGA	E.I. "DON PABLITO II"	C/ JUAN DE RIHUEGA, 31	29010
MÁLAGA	E.I. "EL ABECÉ"	C/ MERLO, 13	29006
MÁLAGA	E.I. "LA CASITA MÁGICA"	C/ JOSEFA DE LOS RÍOS, 3. GAMARRA	29010
MÁLAGA	C.A.S.E. "LA CASITA MÁGICA II"	C/ MARÍA DE LA CRUZ 1 COLONIA STA INÉS	
MÁLAGA	E.I. "LA COMETA BLANCA"	AVDA. EUROPA, 53	29003
MÁLAGA	E.I. "LAS PALMERAS"	C/ EMILIO DÍAZ, 57	29014
MÁLAGA	E.I. "LOS PICAPIEDRAS"	C/ CAMINO DE CASTILLEJOS, CONJ. VILLA MARÍA, LOC. 3-4	29010
MÁLAGA	E.I. "MAITENA"	C/ PASEO DE SANCHA, 52	29016
MÁLAGA	E.I. "SANTA TERESA"	C/ ARLANZA, 7	29011
MÁLAGA	E.I. SAN JUAN DE ÁVILA	C/ BARTOLOMÉ PANCORBO, 4 – 5	29003
MÁLAGA	G.I. "EL PRÍNCIPE PEPE"	C/ LOS FLAMENCOS, 16	29018
MÁLAGA	G.I. "NAZARET"	PASAJE AMERICAS, S/N	29006
MÁLAGA	G.I. "PIOLA"	C/ FERNÁNDEZ ALARCÓN, 21-23	29007
MÁLAGA	G.I. "SOLETE"	C/ ATLÁNTIDA, 3 (PUERTO DE LA TORRE)	29190
MÁLAGA	G.I. "26 DE FEBRERO"	C/ FRANCISCO CARTER, 6. PALMA - PALMILLA	29011
MÁLAGA	G.I. "ÁBACO"	C/ ANTONIO JIMÉNEZ RUIZ, 32	29009
MÁLAGA	G.I. "ANUMA"	AVDA. PLUTARCO, 55. EL CÓNsul	29010
MÁLAGA	G.I. "ARCO IRIS"	C/ RUÍZ BORREGO, 3	29011
MÁLAGA	G.I. "BRINCA"	C/ ARISTODEMO, 16	29006
MÁLAGA	G.I. "COLORETE"	C/ ALCALDE NICOLÁS MAROTO, 11	29014
MÁLAGA	G.I. "DON MICKEY"	C/ JILGUERO, 4 (CHURRIANA)	29140
MÁLAGA	G.I. "EL DUENDE MÁGICO"	AVDA. JACINTO BENAVENTE, 1, BAJO DCHA.	29014
MÁLAGA	G.I. "EL EDÉN"	C/ FERNANDO EL CATÓLICO, 45	29013
MÁLAGA	G.I. "EL GLOBO AZUL"	C/RAFAEL MARÍA DE LABRA, 3	29009
MÁLAGA	G.I. "EL JARDÍN DE LOS PITUFOS"	C/ IBRAHIM, 9 (MIRAFLORES DE LOS ÁNGELES)	29010
MÁLAGA	G.I. "GIARDINETTO"	PASEO DEL LIMONAR, 35	29016
MÁLAGA	G.I. "GUGULANDIA"	C/ ARGANDA, 60	29002
MÁLAGA	G.I. "LA CAJITA DE PANDORA"	PZA. VALENTÍN ORTIGOSA, 13 – 14, STA PAULA	29004
MÁLAGA	G.I. "LA CASITA DE PEPA"	C/ GREGORIO DIEGO, S/N, LOCAL 50	29004
MÁLAGA	G.I. "LA CASITA-I"	C/ GÓMEZ DE SALAZAR. EDIF.MELGAREJO, 4	29013
MÁLAGA	G.I. "LA CASITA-II"	C/ MARIE CURIE, 24- PARQUE TECNOLÓGICO	29190
MÁLAGA	G.I. "LA PALMA"	BDA. LA PALMA - C/ GABRIEL, 23	29011

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN	C.P.
MÁLAGA	G.I. "LOS ASPERONES"	CTRA. SANTA INÉS-CAMPANILLA. FINCA LOS ASPERONES	29010
MÁLAGA	G.I. "MAMA OCA"	AVDA. PEPITA DURÁN, 5	29010
MÁLAGA	G.I. "MONTESSORI I"	C/ GONZÁLEZ ANAYA, 6	29009
MÁLAGA	G.I. "MONTESSORI II"	C/ LORENZO SILVA, 42	29010
MÁLAGA	C.A.S.E. MONTESSORI-PUERTO	AV.MANUEL RODRÍGUEZ, 27 PUERTO DE LA TORRE	
MÁLAGA	G.I. "NANY"	C/ DIEGO DE VERGARA, 15	29009
MÁLAGA	G.I. "NTRA. SRA. DE LA PAZ"	C/ MANUEL DE FALLA, 5	29004
MÁLAGA	G.I. "PAHITI"	PASEO DE LA SALUD, 14 – 16	29010
MÁLAGA	G.I. "PALOTES"	PASAJE BLASCO IBÁÑEZ, 4. (EL PALO)	29017
MÁLAGA	G.I. "PARQUE BANAPI"	C/ ORFILA, S/N	29200
MÁLAGA	G.I. "PARQUE VIRGINIA"	C/ SÁNCHEZ ALBARRÁN, 21	29014
MÁLAGA	G.I. "PEKES"	C/ CARRIL DEL CONDE, 29	29004
MÁLAGA	G.I. "PLUMARIA"	AVDA. JUAN SEBASTIÁN EL CANO, 29	29018
MÁLAGA	G.I. "REYES MAGOS"	C/ OBISPO ÁNGEL HERRERA ORIA, 88	29007
MÁLAGA	G.I. "SAGRADA FAMILIA"	C/ SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL, 39	29014
MÁLAGA	G.I. "SAN JOSÉ"	EL PALO. CTRA. OLÍAS, 56	29017
MÁLAGA	G.I. "SAN PATRICIO"	C/ ABOGADO FEDERICO ORELLANA TOLEDANO, 7	29003
MÁLAGA	G.I. "SANTA PAULA"	C/ FRANCISCO PACHECO, 9	29004
MÁLAGA	G.I. "SANTO ÁNGEL"	AVDA. EUROPA, 98	29002
MÁLAGA	G.I. "STA. MARÍA GORETTI"	C/ CORREGIDOR PAZ Y GUZMÁN, 13	29006
MÁLAGA	G.I. "VAPORETTO"	C/ FERNÁNDEZ ALARCÓN, 5	29007
MÁLAGA	G.I. "VIRGEN MILAGROSA"	PZA. VIRGEN MILAGROSA, 11 (EL PALO)	29017
MÁLAGA	G.I. SAN PABLO	C/ PIZARRO N° 9	29009
MÁLAGA	G.I. "VICTORIA ELENA II"	C/ ESPAÑA, 20	29016
MÁLAGA	G.I. "PORTADA ALTA"	C/ CORREGIDOR NICOLÁS ISIDRO, 19	29007
MÁLAGA	G.I. "SAN VICENTE DE PAÚL"	C/ LA UNIÓN, 81	29006
MÁLAGA	C.A.S.E. "ACUARELA"	C/ LORENZO SILVA, 44	
MÁLAGA	C.A.S.E. "BRUNET"	CAMINO DEL PILAR, 72 CHURRIANA	
MANILVA	G.I.M. DE MANILVA	C/ MURO AGUILAR, S/N	29691
MANILVA	C.A.S.E. MPAL. EL CASTILLO DE LA DUQUESA	C/ SAN JOSÉ S/N	
MARBELLA	E.I. "BILINGÜE LA LATINA"	AVDA. CÁNOVAS DEL CASTILLO, 23	29600
MARBELLA	G.I. "EL ÁNGEL"	C/ CONDE VILLAMEDIANA, 14	29600
MIJAS	G.I.M. "LAS LAGUNAS"	C/ SAN BENJAMÍN, 1	29650
MIJAS - COSTA	C.A.S.E. "CAMPANALES"	C/ ALMERÍA, 6	
MIJAS - COSTA	G.I. "LA CALA – LIMONAR"	URB. EL LIMONAR, S/N	29650
MIJAS - COSTA	G.I. "LA TATA"	C/ RÍO LAS PASADAS, 71	29649
MIJAS - COSTA	G.I. "VIRGEN DEL MAR"	C/ SAN VALENTÍN, S/N	29650
MIJAS - COSTA	C.A.S.E. "LA CASITA DE POOH"	C/ RÍO ARDANCHÓN N°1, 2 Y 3	
MOLLINA	G.I.MPAL. "LA ASCENCIÓN"	AVDA. DE LAS AMÉRICAS, 34	29532
NERJA	G.I. "LOS PEQUEÑECOS"	C/ ALMIRANTE FERRANDIZ, 110	29780
NERJA	G.I. "MARI TRINI"	C/ PINTADA, 74, BAJO	29780
NERJA	JARDÍN DE INFANCIA "LOS PEQUEÑOS"	C/ ASENSIO CABANILLAS, 3	29780
NERJA	C.A.S.E. "SNOOPY"	C/ ANTONIO FERRANDIS, 37 TOBOSO III, LOCAL 1-2	
PERIANA	G.I.M. "LA CASITA"	C/ PABLO PICASSO, 14	29710
PIZARRA	G.I.M. "LOS PITUFOS"	C/ PROGRESO, S/N	29560

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN	C.P.
RINCÓN DE LA VICTORIA	C.A.S.E. "JARDÍN DE AÑORETA"	C/ LA NORIA DE MANO, 15 AÑORETA GOLF	
RINCÓN DE LA VICTORIA	C.A.S.E. MPAL. "EL BOSQUE ENCAN-TADO"	C/ ÁNGELES NAVAS ATENCIA, S/N	29730
RINCÓN DE LA VICTORIA	G.I. "RINCÓN INFANTIL"	AVDA. CANDELARIA, 23 EDIF.ASTORGA, BAJO A-B	29730
RINCÓN DE LA VICTORIA	G.I. "TÍA TINA"	C/ JAZMÍN, 1	29730
RIOGORDO	G.I.M DE RIOGORDO	PZA. RUIZ PICASSO, S/N	29180
RONDA	G.I. "CANGURO"	AVDA. DE CÓRDOBA, 3	29400
RONDA	G.I. "COLORES"	C/ NARANJA, 5	29400
RONDA	G.I. "MARÍA LUISA ORTÍZ"	C/ MANUEL SILES GRACIÁN, S/N	29400
RONDA	G.I. "SAN RAFAEL"	C/ MONTES, 50	29400
SABINILLAS	G.I.M. DE MANILVA – SABINILLAS	C/ DUQUESA DE ARCOS, S/N	29691
SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	G.I. "NUEVA COLONIA"	C/ DR. EDUARDO EVANGELISTA, S/N	29670
SAYALONGA	G.I.M. DE SAYALONGA	C/ LAS LOMAS, S/N	29752
SIERRA DE YEGUAS	G.I.M. DE SIERRA DE YEGUAS	C/ MANUEL SORIA PAVÓN, S/N	29328
TEBA	G.I. "SAGRADA FAMILIA"	C/ NUEVA, 6	29327
TORRE DEL MAR	G.I. "TIPI TAPE"	CONJUNTO TORRES DE LA VIÑA, BLOQUE 3	29740
TORRE DEL MAR	G.I.M. "VIRGEN DEL CARMEN"	PASEO MARÍTIMO DE LEVANTE, 22	29740
TORREMOLINOS	G.I. "MADRE MARAVILLAS"	C/ DECANO ANTONIO SEOANE, 5 Y 7	29620
TORREMOLINOS	G.I. "NTRA. SRA. DEL CARMEN"	BDA. EL CALVARIO, JOAQUÍN BLAKE, 15	29620
TORREMOLINOS	G.I. "PLAYAMAR"	C/ VISTALMAR, 6 – URB. BENYAMINA	29620
TORROX	G.I. "COLORINES"	C/ JARDINES DE PICASSO, S/N	29770
TORROX	G.I. "PARCHÍS"	AVDA. EL FARO, 1	29793
VALLE DE ABDA-LAJÍS	G.I.M. VALLE DE ABDALAJÍS	C/ ANTEQUERA, S/N	29240
VÉLEZ - MÁLAGA	C.A.S.E. "PARQUESOL II"	C/ CARLOS CANO, 4	29700
VÉLEZ - MÁLAGA	G.I. "LA COMETA"	C/ RODRÍGUEZ MONDELO, S/N	29700
VÉLEZ - MÁLAGA	G.I. "LOS ÁNGELES"	C/ FELIPE EL HERMOSO, 4	29700
VÉLEZ - MÁLAGA	G.I. "PARQUESOL"	C/ JAIMA S/N	29700
VÉLEZ - MÁLAGA	G.I.L. "STA. MARÍA DE LA VILLA"	C/ SAN ANTONIO, 2	29700
VILLANUEVA DE ALGAIDAS	G.I.M. DE VVA. DE ALGAIDAS	CAMINO DEL ALBAICÍN, S/N	29310
VILLANUEVA DE TAPIA	G.I.M. VILLANUEVA DE TAPIA	AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN	29315
VILLANUEVA DEL ROSARIO	G.I.M. DE VVA. DEL ROSARIO	PZA. ANDALUCÍA, S/ N	29312
VILLANUEVA DEL TRABUCO	G.I.M. "GERARDO FERNÁNDEZ"	C/ UNIVERSIDAD S/N	29313
VVA. DE LA CON-CEPCIÓN	G.I.M. DE VVA. CONCEPCIÓN	C/ ALMERÍA, S/N	29230
YUNQUERA	G.I.M. DE YUNQUERA	PZA. PINSAPO, 10	29410

PROVINCIA DE SEVILLA

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN	C.P.
AGUADULCE	G.I.M. (EL CASTILLO)	C/ SANTA ANA, S/N.	41550
ALANÍS	G.I.M. DE ALANÍS	PLAZA DEL ROSARIO, 1,	41380
ALBAIDA DEL ALJARAFA	G.I.M. DE ALBAIDA DEL ALJARAFA	C/ LIBERTAD N°1	41809

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN	C.P.
ALCALÁ DE GUADAIRA	G.I. "AZAHAR"	C/ SANTANDER S/N	41500
ALCALÁ DE GUADAIRA	G.I. "LOS PINOS"	C/ AUXILIOS CRISTIANOS S/N	41500
ALCALÁ DEL RÍO	G.I.M. "MEDIA LUNA"	C/ LANDELINO VELÁZQUEZ, S/N	41200
ALCOLEA DEL RÍO	G.I.M. DE ALCOLEA DEL RÍO	BDA. SAN JUAN BAUTISTA, S/N	41449
ALGÁMITAS	G.I.M. DE ALGÁMITAS	C/ NUEVA, S/N	41661
ALMENSILLA	E.I. "PLASTILINA"	C/ ALJAIMA, 4-6	41111
ARAHAL	G.I. "LA GITANILLA"	C/ MAYO, 1	41600
AZNALCÁZAR	G.I.M. DE AZNALCÁZAR	C/ ANTONIO MACHADO, 12	41849
AZNALCÓLLAR	G.I.M. DE AZNALCÓLLAR	C/ ESTACIÓN S/N	41870
BADOLATOSA	G.I.M. "LA PASIONARIA"	C/ JESÚS DE NAZARET, S/N	41570
BADOLATOSA	G.I.M. DE BADOLATOSA - CORCOYA	AVDA. DE CUBA, 32	41599
BENACAZÓN	G.I.M. "BLANCANIEVES"	C/ SAN SEBASTIÁN, 1,	41805
BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	E.I. "BOSQUE DE HADAS"	C/ GENIL, 39	41110
BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	G.I."MERCUCHO"	C/ GIRALDA N°34	41110
BORMUJOS	G.I. „SAN JUAN DE DIOS"	AVDA. S. JUAN DE DIOS, S/N	41930
BORMUJOS	G.I. "ZAUDÍN"	C/ CONSTELACIÓN DE PERSEO N°1	41930
BORMUJOS	G.I. "SUPER BABY"	AVDA. JUAN DIEGO, 1 ACC.	41930
BORMUJOS	G.I. "TRAPITOS"	AVDA. DE ALMARGEN, N°43	41930
BRENES	G.I. "PEQUES"	C/ OTOÑO, S/N , CTRA. TOCINA	41310
BURGUILLOS	G.I.M. DE BURGUILLOS	C/ CONCEPCIÓN DE OSUNA, S/N.	41220
CAMAS	G.I. "AZALEA"	C/ JOAQUÍN ROMERO MURUBE, 8	41900
CAMAS	G.I. "EL SOL"	C/ DIAMANTINO GARCÍA ACOSTA 3	41900
CANTILLANA	G.I. "LAS CUATRO ESTACIONES"	C/ VEREDAS 22 - BAJO	41320
CANTILLANA	G.I. "DODOT DODOT"	C/ JUAN CARLOS I, 17	41320
CANTILLANA	G.I. "RAQUEL"	C/ FAISÁN 45	41320
CAÑADA DEL ROSAL	G.I.M. DE CAÑADA DEL ROSAL	PZA.DE LAS NUEVAS POBLACIONES, S/N.	41439
CARMONA	G.I.M. "AMAPOLA"	AVDA. DE LA ESTACIÓN, S/N	41410
CARMONA	G.I. "MAMY KANGURO"	C/ ATTIS, 11	41410
CARRIÓN DE LOS CESPEDES	G.I.M. "PAPA PITUFO"	C/ PIO XII, S/N	41820
CASARICHE	G.I.M. DE CASARICHE	AVDA. LA LIBERTAD, 39	41580
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	G.I.M. DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	C/ ANTONIO MACHADO, S/N - LA CRUZ, 18	41230
CASTILLEJA DE GUZMÁN	G.I.M. DE CASTILLEJA DE GUZMÁN	AVDA. DE ANDALUCÍA, S/N	41908
CASTILLEJA DEL CAMPO	G.I.M. CASTILLEJA DEL CAMPO	C/ ANTONIO MACHADO, S/N	41810
CAZALLA DE LA SIERRA	G.I.M. "EL GLOBO"	EDIFICIO EL JUDIO, S/N	41370
CONSTANTINA	G.I.M. "EL DADO"	C/ LORENZO IRIZARRI S/N	41450
CORIA DEL RÍO	G.I." NTRA. SRA. DEL ROCÍO"	PARQUE MARTÍNEZ DE LEÓN,15	41100
DOS HERMANAS	G.I. "GOOFY"	C/ HIERBALUISA 9, URB OLIVAR DE QUINTO	41089
DOS HERMANAS	G.I. "LA BUHARDILLA II"	C/ GENCIANA N°30	41089
DOS HERMANAS	G.I. "MADRE PAULA MONTALT"	AVDA. MADRE PAULA MONTALT, S/N-MONTE-QUINTO	41089

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN	C.P.
DOS HERMANAS	G.I. "LA BUHARDILLA	C/ ATAHUALPA, 17. URBANIZACIÓN CONDE-QUINTO	41089
DOS HERMANAS	G.I. "LA MILAGROSA"	C/ ARSENAL S/N	41700
DOS HERMANAS	G.I. "MIMOS"	CERRO DEL MARCHAL, 10,	41089
DOS HERMANAS	G.I. "N. SRA. DE VALME"	C/ HUERTA PALACIOS, S/N	41700
DOS HERMANAS	G.I. "MIMOS II"	C/ HIERBA LUISA, 27, URB. OLIVAR DE QUINTOS	41089
DOS HERMANAS	G.I. "EL ELEFANTITO VITO"	C/ FLAVIO, Nº15	41089
ÉCIJA	G.I. «CAMPANILLA»	C/ LA VICTORIA, 23	41400
ÉCIJA	G.I. "GIRASOL"	AV. Mª AUXILIADORA, S/N	41400
ÉCIJA	G.I.M. DE ÉCIJA	C/ ALFONSO ARAGÓN "FOFÓ" S/N	41400
EL PALMAR DE TROYA (UTRERA)	G.I.M. "NTRA. SRA. DEL CARMEN"	AVDA. DE UTRERA, S/N.	41719
EL PEDROSO	G.I.M. DE EL PEDROSO	C/ LOPE DE VEGA, 2	41368
EL PRIORATO (LORA DEL RÍO)	G.I.M. «SAN ISIDRO»	PLAZA MAYOR S/N	41440
EL RONQUILLO	G.I.M. "EL RONQUILLO"	AVDA. DE ANDALUCÍA, 73	41880
EL RUBIO	G.I.M. "EL RUBIO"	C/ BEATA, 11	41568
EL SAUCEJO	G.I.M. EL SAUCEJO	C/ FRAY ANTONIO MARTÍN POVEA, S/N	41650
EL VISO DEL ALCOR	G.I. "PIRUETAS"	C/ CABEZADAS DEL MOSCOSO, 4-6-8	41520
ESPARTINAS	HOTEL INFANTIL NIÑO JESÚS	C/ MARÍA LUISA DOMÍNGUEZ, S/N.	41807
ESTEPA	G.I. "BALCÓN DE ANDALUCÍA"	MATADERO S/N	41560
ESTEPA	G.I. "SANTA MARGARITA"	C/ SOLIDARIDAD S/N	41560
FUENTES DE ANDALUCÍA	G.I.M. DE FUENTES DE ANDALUCÍA	HERMANAS SEVILLA, S/N	41420
GELVES	G.I.M. DE GELVES	C/ PROFESOR ANTONIO MEDINA, S/N	41120
GELVES	G.I. "SIMÓN VERDE"	C/ CORNISA DEL ALJARAFE S/N	41120
GERENA	G.I.M. DE GERENA	C/ CRISTO DE LA VERA CRUZ, S/N.	41860
GILENA	G.I. GILENA	C/ HUERTAS, 3	41565
GINES	G.I.M. "LAS CARMELAS	C/ VALDECONEJOS, S/N	41960
GINES	G.I. "EL PARQUE"	C/ CASTILLA, 1	41960
GINES	G.I. "PAIDOS"	C/ MURILLO 3	41960
GINES	G.I. "TRICICLO"	C/ ARZOBISPO CARLOS AMIGO VALLEJO, 25	41960
GUADALCANAL	G.I.M. "LA LUNA"	C/ MILAGROS, S/N	41390
GUILLENA	G.I.M. "EL TRENECITO"	AVENIDA DE BURGUILLOS, S/N.	41210
GUILLENA	G.I.M. DE GUILLENA - TORRE DE LA REINA	C/ ESCUELA S/N	41210
HERRERA	G.I.M. DE HERRERA	C/ VÉLEZ DE GUEVARA, S/N	41567
HUEVAR DEL ALJARAFE	G.I.M. DE HUÉVAR	C/ BULERÍAS, S/N.	41830
LA CAMPANA	G.I.M. DE LA CAMPANA	C/ LARGA, 67	41429
LA LANTEJUELA	G.I.M. "LA COMETA"	AVDA. FUENTES DE ANDALUCÍA, S/N	41630
LA LUISIANA	G.I.M. "PLATERO"	C/ GIRALDA, 10	41430
LA LUISIANA (EL CAMPILLO)	G.I.M. "PEPITO GRILLO"	PLZ. DE LA HIGUERILLA, S/N	41430
LA RINCONADA	G.I.M. "GLORIA FUERTES"	C/ MANUEL DE RODAS, 25	41309
LA RODA DE ANDALUCÍA	G.I. "GUARDERÍA NAZARET"	C/ SEVILLA, 19,	41590
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	G.I.M. "EL CHUPETE"	CAMINO DE LOS VALENCIANOS, S/N.	41730
LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	G.I.M. LAS NAVAS	C/ PRÍNCIPE FELIPE, S/N	41460

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN	C.P.
LEBRIJA	G.I. "ARCO IRIS"	AVDA. BLAS INFANTE, S/N	41740
LORA DEL RÍO	G.I. NUESTRO PADRE JESÚS	C/ LLANO DE JESÚS, S/N.	41440
LORA DEL RÍO	G.I. "JAZMÍN"	AVDA. PRIM, S/N	41440
LOS CORRALES	G.I.M. "ARCO IRIS"	C/ FERIA, S/N	41657
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	G.I.M. "LA NANA"	C/ ALFRED NÓBEL, S/N	41720
MAIRENA DEL ALCOR	G.I.M. DE MAIRENA DEL ALCOR	C/ MADRE TERESA DE CALCUTA S/N	41510
MAIRENA DEL ALJARAFA	G.I. "VIRGEN DE BELÉN"	URB. LA PRUSIANA, S/N	41927
MAIRENA DEL ALJARAFA	G.I. "LOS DIMINUTOS"	C/ GALICIA, 4	41927
MAIRENA DEL ALJARAFA	G.I. "PIPO"	C/ AUSTRAL, 5.	41927
MAIRENA DEL ALJARAFA	G.I. "CIUDAD ALJARAFA"	CARRETERA DE PALOMARES, 5,.	41927
MAIRENA DEL ALJARAFA	G.I. "CIUDAD EXPO"	C/ MARCO POLO, S/N	41927
MAIRENA DEL ALJARAFA	G.I. "MIKEY CAMPOS DE SAN JUAN"	C/ DR. MARAÑÓN, 27	41927
MAIRENA DEL ALJARAFA	G.I. "LA CASITA DEL CHOCOLATE"	C/ APOLO, N°2 URB. STA. RITA	41927
MAIRENA DEL ALJARAFA	G.I. "LOS TRES CERDITOS"	C/ ROSA CHACEL, 100 (URB. CAMINO DE SANTA RITA)	41927
MARCHENA	G.I. "N.ª. S.ª. DE LAS MERCEDES"	C/ SEVILLA, 27-29	41620
MARCHENA	G.I. "STA. M.ª DEL ROSARIO"	C/ ALFEREZ PROVISIONAL S/N	41620
MARCHENA	G.I. "ALONDRA"	JARDINES IGNACIO ARCENEGUI, S/N	41620
MARINALEDA	G.I.M. MARINALEDA	CTRA. MARINALEDA-MATARREDONDA	41569
MARTÍN DE LA JARA	G.I.M. "COLORINES"	PZA. DE DIAMANTINO GARCIA, 24	41658
MONTELLANO	G.I. "SAN LUÍS"	C/ RUIZ RAMOS S/N	41770
MORÓN DE LA FRONTERA	G.I. "EL OLIVO"	BDA. EL PANTANO, S/N	41530
MORÓN DE LA FRONTERA	G.I. STO. ÁNGEL DE LA GUARDA	PZA. SAN FRANCISCO	41530
OLIVARES	G.I.M. "BLANCANIEVES"	C/ SOR ÁNGELA DE LA CRUZ, 5	41804
OSUNA	G.I. "GABRIELA MISTRAL"	C/SAN JOSÉ DE CALASANZ S/N	41640
PALOMARES DEL RÍO	G.I. "PETETE"	C/ GUADAMAR N°51, URB. POZOBLANCO	41928
PALOMARES DEL RÍO	G.I.M. "TÍTERES"	C/ JOSÉ DÍAZ, 1.	41928
PARADAS	G.I.M. DE PARADAS	PLAZA DEL SANTÍSIMO, S/N.	41610
PEDRERA	G.I.M. "DOÑA LOLA"	PZA. DEL PUEBLO N°1 (AYUNTAMIENTO)	41566
PEÑAFLOR	G.I. "SANTACRUZ"	ARQUILLO SAN JOSÉ,1	41470
PILAS	G.I. "LA LUNA"	C/ MALAGA, 29	41840
PILAS	G.I. "MUÑEQUITOS"	C/ FERIA, 66	41840
PILAS	G.I.M. EL PARQUE	C/ ÁLVAREZ QUINTERO, 1	41840
PILAS	G.I. "ANA ROSA"	C/ SEGUIDILLA, 10 (Urb. Alambique)	41840
PRUNA	G.I.M. DE PRUNA	AVDA. LOS EMIGRANTES, 1	41670
PUEBLA DE CAZALLA	G.I. "STA. M.ª DE GRACIA"	C/ CILLA, 24	41540
PUEBLA DE LOS INFANTES	G.I.M. PUEBLA DE LOS INFANTES	C/ CORDOBA,S/N	41479
PUEBLA DEL RÍO	G.I. "ROSALÍA DE CASTRO"	AVDA. DE LA BARQUETA, S/N	41130

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN	C.P.
REAL DE LA JARA	G.I.M. REAL DE LA JARA	PLAZA DE ANDALUCÍA, 8	41250
SALTERAS	G.I.M. DE SALTERAS	C/ NTRIO PADRE JESÚS, N°9	41909
SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	G.I. "COSQUILLITAS"	C/ CASA DEL SUEÑO N°48	41300
SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	G.I. "BURBUJAS II"	C/ BALTASAR DE ALCÁZAR, 17	41300
SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	G.I. "LAS CUATRO ESTACIONES"	C/ MADRID 63	41300
SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	G.I. "BURBUJAS I"	C/ ARLEQUINES, 42	41300
SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	G.I. "EL TREN"	C/ JORGE MANRIQUE, 2	41300
SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	G.I.M. ALMONAZAR	AVDA. VEREDA DE CHAPATALES, 2	41300
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	G.I. "ZENOBIA CAMPRUBÍ"	PZA. DE LA MUJER TRABAJADORA	41920
SANLÚCAR LA MAYOR	G.I.M. DE SANLÚCAR LA MAYOR	C/ JUAN ANTONIO SANTERO, 4	41800
SANLÚCAR LA MAYOR	G.I.M. "PLATERO Y YO"	C/ LOPE DE VEGA, 44	41800
SANTIPONCE	G.I.M. «ITÁLICA»	AVDA. DE EXTREMADURA, S/N	41970
SEVILLA	C.A.S.E. «ANDALUNA»	C/ JAPÓN, ESQ. BANGLADESH	41020
SEVILLA	C.A.S.E. "ARCO E IRIS"	AVDA. ITALIA, 57 (BDA. LOS BERMEJALES)	41012
SEVILLA	G.I. "CONCILIO"	C/ LAS LEANDRAS, S/N.	41006
SEVILLA	G.I. "5ª AVENIDA"	AV.CHARLES DARWIN,S/N,LOCAL 3ª(ISLA CARTUJA)	41092
SEVILLA	G.I. "BOLITAS" (MERCASEVILLA)	AUTOVÍA SEVILLA – MÁLAGA, KM. 1	41020
SEVILLA	G.I. "DINO"	C/ MIGUEL DEL CID, 70	41002
SEVILLA	G.I. "EL OSITO AZUL"	C/ SAN JUAN DE AZNALFARACHE, 2	41006
SEVILLA	G.I. "KIRIKOU"	C/ MERCURIO, 6	41003
SEVILLA	G.I. "LOS ARCOS"	C/ ACUEDUCTO N°2	41008
SEVILLA	G.I. "UN - DOS - TRES"	C/ SEBATIÁN RECASENS, 16 BAJO	41007
SEVILLA	G.I. "UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE"	CARRETERA DE UTRERA, KM.1	41013
SEVILLA	G.I. "ZAKETINES"	AVDA. EMILIO LEMOS, 37, A/B	41020
SEVILLA	G.I. "EL PUEBLO"	C/ RAFAEL ALBERTI, 11- 13	41008
SEVILLA	G.I. "ADELFA"	PZA. MARÍA PITA, S/N. (PARQUE ALCOSA).	41007
SEVILLA	G.I. "ÁNGEL DE LA GUARDA"	C/ FANDANGO, S/N	41007
SEVILLA	G.I. "ARCO IRIS - LOS PRÍNCIPES"	BDA.LOS PRÍNCIPES.PARCELA 8.BLOQUE 13, L. 1	41008
SEVILLA	G.I. "ARCO IRIS"	C/ AZORÍN, 171 – B	41006
SEVILLA	G.I. "CREATIVIDAD"	C/ JOAQUÍN BENJUMEA BURÍN, S/N.	41014
SEVILLA	G.I. "EL TRIÁNGULO"	C/ JABUGO, 36,	41008
SEVILLA	G.I. "GENTE MENUDA"	C/ DULCE DEL MORAL, 6. ACC - A	41020
SEVILLA	G.I. "GLORIA FUERTES"	AVDA. LUIS ORTIZ MUÑOZ, S/N	41013
SEVILLA	G.I. "LA MÍA"	AVDA. LUIS ORTIZ MUÑOZ, CONJUNTO 2, BQ. 5, BAJO	41013
SEVILLA	G.I. "LA PROVIDENCIA"	C/ ORFEBRE CAYETANO GONZÁLEZ, S/N.	41013
SEVILLA	G.I. "LA SONRISA DE UN NIÑO"	POLIG. AEROPUERTO.C/JAPÓN, S/N	41020
SEVILLA	G.I. "LAS ÁGUILAS"	C/ ÁGUILA IMPERIAL, 5, BAJO	41006
SEVILLA	G.I. "LAS GÓNDOLAS"	C/ CUEVA DE MENGUA, 1, LOCAL 4	41020
SEVILLA	G.I. "LAS MARGARITAS"	C/ ALBATROS, 3-A (VALDEZORRAS)	41020
SEVILLA	G.I. "LOS PEQUES"	GRAL. LUIS ALARCÓN DE LA LASTRA, 2 Y 4.	41006

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN	C.P.
SEVILLA	G.I. "LOS PRÍNCIPES"	AVDA. DE LA BARZOLA, 44 BAJOS	41008
SEVILLA	G.I. "M ^a AUXILIADORA"	C/ IMAGINERO FERNÁNDEZ ANDÉS, 13	41008
SEVILLA	G.I. "M ^a INMACULADA"	JARDINES DE MURILLO, N°2	41004
SEVILLA	G.I. "MI CASITA"	BDA.LOS PRÍNCIPES, PARC. 8 BQ 2, BJ.1	41008
SEVILLA	G.I. "MI PEQUEÑA CASA"	C/ AVIÓN CUATRO VIENTOS, 8	41013
SEVILLA	G.I. "MICKEY & MINNIE"	C/ JOSE CRUZ AUÑÓN 1, ACC- C	41010
SEVILLA	G.I. "N ^a S ^a DE NAZARET"	C/ SALOBREÑA, 2,	41006
SEVILLA	G.I. "N ^a . S ^a . DE LA CANDELARIA"	C/ CANDELÓN, S/N	41006
SEVILLA	G.I. "NIÑO JESÚS"	BDA. JUAN XXIII, S/N	41006
SEVILLA	G.I. "OLIVER"	C/ CASTILLO DE MARCHENILLA, S/N	41013
SEVILLA	G.I. "PATÍN"	C/MALLEN, 5. LOCAL 2	41018
SEVILLA	G.I. "PATO DONALD-2"	C/ EVANGELISTA, 69-71	41010
SEVILLA	G.I. "PINO MONTANO"	C/ ALFAREROS, S/N.	41015
SEVILLA	G.I. "PIOLÍN"	C/ CHILE, 1	41012
SEVILLA	G.I. "RUBÉN DARÍO"	PARQUE RUBÉN DARÍO, 3-BAJO	41010
SEVILLA	G.I. "SAGRADA FAMILIA"	C/ PAQUIRO S/N	41007
SEVILLA	G.I. "SAN CAYETANO"	C/ SAN JULIÁN, 3,	41003
SEVILLA	G.I. "SAN FELIPE NERI"	BARRIADA SAN DIEGO, 55 ACC. B	41015
SEVILLA	G.I. "SAN JERÓNIMO"	C/ CATALUÑA, 7	41015
SEVILLA	G.I. "SAN VICENTE DE PAÚL" (ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA)	C/ HELIPUERTO LA PAZ, AEROP.VIEJO	41019
SEVILLA	G.I. "SANTÍSIMA TRINIDAD"	AVDA. M ^a AUXILIADORA, S/N	41003
SEVILLA	G.I. "STA. LUISA DE MARILLAC"	NÚCLEO RESIDENCIAL SAN DIEGO, S/N	41008
SEVILLA	G.I. "STA. M ^a DE LOS ÁNGELES"	C/ LISBOA, 91	41006
SEVILLA	G.I. "TORREBLANCA"	C/ HIGUERAS, S/N	41017
SEVILLA	G.I. "VIRGEN DE LA ESTRELLA"	PLAZA DEL ZURRAQUE, 8, LOCAL 4,	41010
SEVILLA	G.I. "VIRGEN DE LOS REYES"	POL. SAN PABLO BARRIO "B"	41007
SEVILLA	G.I. "VIRGEN DEL REFUGIO"	C/ CAMPAMENTO, 19,	41018
SEVILLA	G.I. "INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA"	PZA. INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA ,1	41016
SEVILLA	G.I. "BICHO"	C/ ALONSO CANO, 3	41005
SEVILLA	G.I. "PAYASETES"	C/ FLOR DE TOMILLO 1 BQ 1 BJ.	41020
SEVILLA	G.I. "JARDÍN MÁGICO"	C/ MARCHENA, 19	41013
SEVILLA	G.I. "COLORÍN COLORADO"	C/ PÍO XII, 1	41008
SEVILLA	G.I. "KARAVAC"	C/ MERCURIO, 6	41003
SEVILLA	G.I. "BICHO 2"	C/ ASTRONOMÍA, TORNEO PARQUE EMPRESARIAL, TORRE 3	41002
SEVILLA	G.I. "PAYASETE BABYS"	C/ FLOR DE RETAMA 2, LOCAL 8	41020
SEVILLA	G.I. "LA CASA DEL NIÑO"	C/ PÁRROCO ANTONIO GONZÁLEZ ABATO. EDIFICIO CENTRAL 10. LOCAL 3-4	41013
SEVILLA	G.I. "LOS DIMINUTOS"	PZA. PLAYA DE PUNTA UMBRÍA, N° 2 Y 3	41009
SEVILLA	G.I. "LAS TRES TORRES"	C/ DOCTOR HERMOSILLA MOLINA,N°2, LOCAL 2	41020
SEVILLA	G.I. "BABY LUNA"	C/ PATRICIO SÁENZ, N°15 BAJO-A	41003
SEVILLA	G.I. "ARBOLITO"	PZA. DE LA FUENSANTA, BQ.4, LOCAL A	41020
TOCINA	G.I. "DE SOL A SOL"	C/ PRESIDENTE ALCALÁ ZAMORA, 7	41340
TOCINA	G.I. "JESÚS DEL GRAN PODER"	GRAN AVENIDA, 8 -12,	41340
TOMARES	E.I. "STA. EUFEMIA-PULGARCITO"	ROTONDA DE LA ERA, 37-38	41940
TOMARES	G.I. "VIRGEN DE LOS DOLORES"	C/ TOMÁS DE IBARRA, 22	41940
TOMARES	G.I.M. DE TOMARES	URB. LAS ALMENAS, 3ª FASE C/ VELÁZQUEZ, ESQUINA. ESPAÑOLETO.	41940
UTRERA	G.I. "LA FUENTE"	C/ FUENTE 7 CAÑOS S/N	41710

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN	C.P.
VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	G.I. "ARCO IRIS DEL ALJARAFE"	C/ ALJARAFE, 34	41907
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	G.I.M. DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	BARRIADA DE LA FRANCESA, 28	41850
VILLANUEVA DEL ARISCAL	G.I. "LOS PICAPIEDRAS"	C/ DIAMANTINO GARCÍA, 4	41808
VILLANUEVA DEL ARISCAL	G.I "LOS PEQUES"	C/ TALANQUERA, 10	41808

ANVERSO ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

SOLICITUD

NUEVO INGRESO EN CENTROS DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Y/O SERVICIO DE LUDOTECA

PROVINCIA:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

☐ SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA ☐ LUDOTECA (Indicar si solicita uno o ambos servicios)

Curso: /

Nº Solicitud:

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

1º. APELLIDO: 2º. APELLIDO: NOMBRE:

DNI / NIF: RELACIÓN CON EL/LA NIÑO/A:

DOMICILIO:

MUNICIPIO: PROVINCIA: C. P.: TELÉFONO: FAX:

2 DATOS DEL NIÑO O LA NIÑA

1º. APELLIDO: 2º. APELLIDO: NOMBRE:

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA: NACIONALIDAD:

FECHA NACIMIENTO: SEXO: ☐ HOMBRE ☐ MUJER ☐ EN FASE DE GESTACIÓN FECHA PREVISTA DE NACIMIENTO: PERSONA CON DISCAPACIDAD: ☐ NO ☐ SÍ FECHA CALIFICACIÓN DEL CENTRO BASE: Nº EXPEDIENTE:**3 CENTRO****3.1.- CENTRO SOLICITADO:****3.2.- INDICAR OTROS PARA EL CASO DE NO OBTENER PLAZA EN EL ANTERIOR:**

1.-

2.-

3.3.- INDICAR SI SOLICITA LA SIGUIENTE PRESTACIÓN:- Servicio de comedor: ☐ SÍ ☐ NO- Horario de 07:30 a 09:00 horas: ☐ SÍ ☐ NO**4 CIRCUNSTANCIAS DE LA UNIDAD FAMILIAR (U. F.)****4.1.- CONCURREN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES QUE OCASIONAN UN GRAVE RIESGO PARA EL MENOR O LA MENOR** ☐ SÍ ☐ NO**4.2.- OTRAS CIRCUNSTANCIAS**- Trabajo acreditado del padre y de la madre fuera del hogar o, en el caso de familia monoparental, de la persona de referencia: ☐ SÍ ☐ NO- Tener un hermano o una hermana matriculado en el Centro: ☐ SÍ ☐ NO- Familia monoparental: ☐ SÍ ☐ NO- El menor o la menor para el que se solicita la plaza tiene reconocido al menos un 33% de grado de minusvalía: ☐ SÍ ☐ NO- Algún miembro de la familia, incluido el padre o la madre del niño o de la niña para quien se solicita la plaza, se encuentra afectado por enfermedad que requiere el cuidado de una persona o tenga reconocido al menos un 33% de minusvalía y el padre o la madre que no trabaja, asume directamente su cuidado: ☐ SÍ ☐ NO- Familia numerosa o parto múltiple: ☐ SÍ ☐ NO- Que el padre o la madre, o ambos, o un hermano o hermana del niño o de la niña para el que se solicita la plaza en el Centro, tenga reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 65%: ☐ SÍ ☐ NO- Acreditación del trabajo realizado por el padre, la madre o representante legal del menor o de la menor en un Centro de atención socioeducativa o en una Empresa o Grupo de empresas que haya constituido el Centro de atención socioeducativa, solicitado en primer lugar por la persona interesada. ☐ SÍ ☐ NO**4.3.- PROXIMIDAD AL CENTRO (indicar domicilio o lugar de trabajo a efectos de aplicación del criterio de proximidad)**

.....

5 DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (U. F.)

Nº MIEMBROS U. F.: TOTAL INGRESOS BRUTOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA U. F.: €

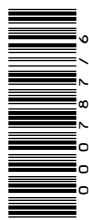
6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir, y **SOLICITO** lo interesado.

En a de de
EL / LA SOLICITANTE

Fdo.:

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO



REVERSO ANEXO 2

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)**SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA:**

- ☐ a) DNI / NIF de la persona solicitante.
- ☐ b) Libro de Familia completo o, en su defecto, Partida de Nacimiento del niño o de la niña. En el caso de que el niño o la niña para el que se solicita la plaza no hubiera nacido durante el plazo de presentación de solicitudes, documentación acreditativa del estado de gestación de la madre y de la fecha prevista de nacimiento.
- ☐ c) Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- ☐ d) Certificado acreditativo de la actividad laboral de ambos padres del menor o la menor, o, en caso de familia monoparental, de la persona de referencia. En el supuesto de trabajadores por cuenta propia, se acreditará el pago del Impuesto de Actividades Económicas y, en su caso, el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social.
- ☐ e) Certificado acreditativo de la ubicación del Centro de trabajo del padre o la madre, cuando se opte por este domicilio, a efectos de otorgar la puntuación por proximidad al Centro.
- ☐ f) Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la Unidad Familiar, referida al período impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de la solicitud de ayuda. En caso de quienes no estuvieran obligados a presentarla, Certificado de retenciones de rendimientos percibidos, o, en su defecto, declaración responsable de ingresos.
- ☐ g) Documentación justificativa de la circunstancia que exime del requisito del trabajo acreditado del padre y la madre o persona de referencia, en su caso.
- ☐ h) En los casos en que concurran circunstancias sociofamiliares que ocasionen un grave riesgo para el menor o la menor, documentación justificativa de dichas circunstancias. Especificar:

SERVICIO DE LUDOTECA

Deberá aportarse la documentación que figura en las letras a), b), c), f) y h) del apartado anterior.

AUTORIZACIÓN

1.- AUTORIZO la comunicación de datos de carácter personal a otros Órganos, Administraciones Públicas o Entidades Instrumentales, para el ejercicio de competencias que tiene atribuidas la Consejería.

2.- AUTORIZO el suministro de datos de carácter tributario a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social o Entidades Instrumentales, a los efectos de comprobación de los datos y/o requisitos que resulten exigibles al amparo de la Orden por la que se regula el procedimiento de admisión en Centros de atención socioeducativa para niños y niñas menores de tres años.

Solicitante

Firma

Miembros Unidad Familiar:

Apellidos y Nombre

DNI / NIF

Fecha
Nacimiento

Parentesco

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad ejercer las competencias que tiene atribuidas esta Consejería.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, 14. 41071 Sevilla).

NOTA: Sólo se podrá presentar una única solicitud de nuevo ingreso en Centro de atención socioeducativa y/o servicio de ludoteca por niño o niña

000787/6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 26 de febrero de 2007, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 51, de 13.3.2007).

Advertido error en la Orden de 26 de febrero de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 51, de 13 de marzo de 2007, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En la página 132, en el Anexo I: Listado definitivo de adjudicatarios de destino en el concurso de méritos convocado por la Orden de 17 de enero de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, debe suprimirse:

«44294983L LUNA CORTACANS PABLO A11 112810
ASESOR TECNICO 14,2450

ECONOMÍA Y HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS SEVILLA/SEVILLA SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA».

Por haberse dejado sin efecto la solicitud instada y, por lo tanto, la adjudicación del puesto citado.

Sevilla, 4 de mayo de 2007

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

R E S U E L V E

Adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, Sv. Programas Educativos, código 120310; Gabinete Análisis Presupuestario, código 9109710; Gabinete Análisis Proy. Gasto, código 9304410; adscritos a la Dirección General de Presu-

puestos de la Consejería de Economía y Hacienda, convocados por Resolución de 12 de marzo de 2007 (BOJA núm. 69, de 9 de abril), de esta Consejería, a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de mayo de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

DNI: 05.403.557-Y.
Primer apellido: Candela.
Segundo apellido: Cruz.
Nombre: Rosario.
Código P.T.: 120310.
Puesto de Trabajo: Sv. Programas Educativos.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Dirección General de Presupuestos.
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.556.141-P.
Primer apellido: Vázquez.
Segundo apellido: Vázquez.
Nombre: Carmen.
Código P.T.: 9109710.
Puesto de trabajo: Gabinete Análisis Presupuestario.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Dirección General de Presupuestos.
Localidad: Sevilla.

DNI: 25.669.227-P.
Primer apellido: Malavé.
Segundo apellido: Malavé.
Nombre: Constanza.
Código P.T.: 9304410.
Puesto de trabajo: Gabinete Análisis Proy. Gasto.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Dirección General de Presupuestos.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Artículo uno. Convocar concurso de traslado para la provisión de las plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud que se relacionan en el Anexo III –distribuidas por especialidades y Hospitales–, así como de aquellas plazas que proceda acumular tras la aplicación del sistema de resultados previsto en el artículo 5.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

Artículo dos. Aprobar las Bases y el Baremo de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II.

Artículo tres. Designar a los miembros de las Comisiones de Valoración que se relacionan en el Anexo IV.

Disposición Final Única. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

BASES REGULADORAS

1. Norma general.

El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Podrá participar en el concurso de traslado el personal que, ostentando nombramiento de personal estatutario fijo en la especialidad a la que concursa de la categoría de Facultativo Especialista de Área, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) En activo, desempeñando plaza de la especialidad a la que concursa, o con plaza reservada en dicha especialidad en Centros Sanitarios dependientes de los Servicios de Salud.

b) En situación distinta a la de activo sin reserva de plaza. El personal que se encuentre en dicha situación deberá reunir, el último día de presentación de solicitudes, los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.2. El personal estatutario fijo que se encuentre en situación de reingreso provisional al servicio activo en el Servicio Andaluz de Salud deberá participar en el presente concurso solicitando, al menos, todas las plazas convocadas en el mismo nivel asistencial y área de salud donde le fue concedido el reingreso, en caso contrario, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso y hasta el momento de la toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1 Solicitud. Las solicitudes de participación se presentarán por alguno de los siguientes medios:

a) En el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), seleccionando «e_atención al profesional» y accediendo a la pestaña «selección y concursos de traslados».

Sólo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital de clase 2CA emitido por la Real Fábrica de Moneda y Timbre.

b) En las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud que fueron publicados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril), y en la Resolución de 17 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 43, de 5 de marzo), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse.

En este caso, la solicitud se presentará en el modelo oficial que se publica como Anexo V de esta Resolución, acompañada del Autobaremo de méritos –conforme al modelo que se publica como Anexo VI– y de la solicitud de destino –conforme al modelo que se publica como Anexo VII– e irá dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Desarrollo Profesional, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n - 41071 Sevilla).

3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes, autobaremo y solicitud de destino será de 15 días hábiles, contados a partir

del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Durante este plazo los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna.

c) Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, los concursantes podrán desistir de su participación en el concurso. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

3.3. Autobaremo. Los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, cumplimentando al efecto el Anexo VI de la presente Resolución –en el caso de solicitud en soporte papel– o los campos correspondientes de la solicitud telemática. En ningún caso esta autovaloración vinculará a la Comisión de Valoración, teniendo un carácter meramente orientativo.

3.4. Solicitud de destinos. Los concursantes deberán presentar su solicitud de destino cumplimentando el Anexo VII de la presente Resolución –en el caso de solicitud en soporte papel– o los campos correspondientes de la solicitud telemática. En dicha solicitud indicarán, por orden de preferencia, los Hospitales por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no vacantes, especificando a tal fin el código asignado en el Anexo III. Dicho Anexo contiene los códigos correspondientes a todos los Hospitales dependientes del Servicio Andaluz de Salud, detallando, en su caso, las plazas que se ofertan en el presente concurso. Por la aplicación del sistema de resultados, a estas plazas se acumularán aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los concursantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la tramitación del presente concurso, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas.

3.5. Respecto a las solicitudes presentadas en soporte papel serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en el autobaremo o en alguna de las hojas de solicitud de destino, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.6. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario de algún concursante, ni el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, la misma no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

3.7. Documentación que deberá acompañar a todas las solicitudes de participación.

Con independencia de que las solicitudes se presenten por medio telemático o en soporte papel, los concursantes deberán presentar, en los registros señalados en la base 3.1.b), y dentro del plazo previsto en la base 3.2.a), la documentación que se indica a continuación. Los concursantes que hayan presentado su solicitud de participación vía telemática deberán aportar, además de la documentación que se relaciona a continuación, copia de la inscripción telemática en la que figura la referencia al número identificativo de la solicitud:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad, en la especialidad a la que se concursa, de la categoría de Facultativo Especialista de Área del Sistema Nacional de Salud.

c) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional

al servicio activo, adjuntarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

d) Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el Proceso Extraordinario de Consolidación establecido por la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.

e) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

e.1. Para la valoración de la antigüedad y los servicios prestados en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público Andaluz:

e.1.1. Original o fotocopia compulsada de certificación de antigüedad en la especialidad a la que se concursa de la categoría de Facultativo Especialista de Área, emitida por la Dirección del último Centro de destino, con desglose de los periodos computados a efectos de dicha antigüedad.

e.1.2. Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

La antigüedad y los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud se acreditarán mediante certificación expedida al efecto por el sistema de información de personal del SAS (GERHONTE). Si el concursante considera que la certificación expedida por GERHONTE es incompleta, o que adolece de algún error, deberá solicitar la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados a la dirección del centro donde prestó los servicios. Si el concursante no recibiera la nueva certificación antes de la finalización del plazo de solicitudes, se estará a lo dispuesto en la base 3.9.

e.2. Para la valoración de la antigüedad y servicios prestados en Centros Sanitarios Públicos Nacionales, no incluidos en el Sistema Nacional de Salud, o en Centros Sanitarios Públicos de otros países miembros de la Unión Europea:

e.2.1. Acreditación del carácter público del centro, mediante certificación emitida por el órgano administrativo de quien dependa.

e.2.2. Original o fotocopia compulsada de certificación de antigüedad en la especialidad a la que se concursa de la categoría de Facultativos Especialistas de Área, emitida por la Dirección del centro, con desglose de los periodos computados a efectos de antigüedad y especificación del contenido funcional del puesto de trabajo

e.2.3. Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios y especificación del contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

e.3. Para la valoración de servicios prestados como directivo o cargo intermedio en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario Público de Andalucía: original o fotocopia compulsada del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

e.4 Para la valoración de servicios prestados como alto cargo u ocupando puestos de libre designación referidos a los Organismos citados en el apartado II.5 del Anexo II: fotocopia del Boletín Oficial donde se publique el nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

e.5. Para la valoración de servicios prestados en puestos de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de los Organismos citados en el apartado II.5 del Anexo II: fotocopia compulsada del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

e.6. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de «Formación» del Anexo II:

e.6.1. Fotocopias compulsadas de certificados de asistencia a cursos, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

e.6.2. Fotocopia compulsada de certificados o nombramientos de docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas y la entidad organizadora.

e.6.3. Fotocopia compulsada del nombramiento de Profesor Asociado y certificación de servicios prestados.

e.6.4. Fotocopia compulsada de nombramiento de tutor de formación postgraduada y certificación, expedida por la dirección del centro, sobre el número de meses que haya ejercido dicha tutoría.

e.6.5. Fotocopia compulsada del Título de Grado de Doctor.

e.6.6. Fotocopias compulsadas de los títulos de Masters Universitarios o Diplomas de Experto donde conste la denominación del master o diploma, la Universidad que lo imparte, la fecha de realización y el número de horas impartidas o créditos otorgados.

e.6.7. Certificados, expedidos por la dirección del centro, acreditativos de la estancia formativa en un Centro Hospitalario.

e.7. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de «Publicaciones Científicas» del Anexo II:

e.7.1. Libros: Fotocopia compulsada de la carátula, índice, y página donde figure el ISBN o Depósito Legal.

e.7.2. Revistas. Fotocopia compulsada del artículo, ponencia o comunicación publicada, donde figure el nombre del autor y de la revista, y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN o Depósito Legal.

e.8. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de «Investigación» del Anexo II:

e.8.1. Fotocopia compulsada de la certificación o resolución de concesión de premio.

e.8.2. Certificados, expedidos por la dirección del organismo impulsor del proyecto, acreditativos de la participación en proyectos de investigación.

e.8.3. Certificados, expedidos por el órgano competente del Instituto Carlos III, acreditativos de la pertenencia a sus redes de Investigación.

e.9. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de «Otros Méritos» del Anexo II:

e.9.1. Certificados, expedidos por el registro correspondiente, acreditativos de la titularidad de patentes y modelos de utilidad.

e.9.2. Certificados, expedidos por la dirección del centro, acreditativos de la participación en Comisiones de Calidad.

3.8. La documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al Anexo II deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en dicho Anexo II. Dicha documentación deberá ser introducida en los sobres que al efecto serán facilitados en los Distritos Sanitarios, Hospitales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

3.9. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada,

los concursantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

3.10. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

3.11. Los concursantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.12. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

4. Valoración de Méritos.

4.1. Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II, por la Comisión de Valoración designada al efecto en el Anexo IV. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán estar presentes en la Comisión de Valoración, sin que tengan la consideración de integrantes de las mismas.

4.2. Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.3. Únicamente serán valorados aquellos méritos acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, salvo lo previsto en la base 3.9.

5. Adjudicación de plazas.

5.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a los destinos solicitados por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II.

5.2. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas provisionales del concurso con indicación de la puntuación alcanzada y la plaza obtenida, en su caso, o la causa de exclusión.

6.2. Contra dicha resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.3. Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso dictada por el Director General de Personal y Desarrollo Profesional, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha publicación determina la apertura del plazo de toma de posesión.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Irrenunciabilidad del destino. Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de concurso de traslado convocado por cualquier Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

7.2. Cese y toma de posesión.

a) Los concursantes que obtengan plaza cesarán en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución definitiva del concurso prevista en la base 6.3, salvo que se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos.

b) La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud o, en el de un mes, si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

c) Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

d) Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

e) Cuando un concursante no tome posesión de la plaza adjudicada dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por el órgano convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación debiendo el interesado incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

f) Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, salvo los procedentes de reingreso provisional que deberán estar a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 136/2001, se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

I. Antigüedad.

Por cada año de antigüedad con plaza en propiedad, o fracción restante superior a seis meses, en la especialidad a la que se concursa de la categoría de Facultativo Especialista de Área en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía –o en los centros integrados en los mismos– y en instituciones sanitarias públicas de países miembros de la Unión Europea o del espacio económico europeo: 7 puntos.

II. Experiencia.

1. Por cada mes de servicios prestados en la especialidad a la que se concursa de la categoría de Facultativo Especialista

de Área en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,50 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en alguna categoría o especialidad distinta a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,25 puntos.

3. Por cada mes de servicios prestados desempeñando puestos de Director Médico, Subdirector Médico o Jefe de Servicio/Sección Asistencial, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,50 puntos.

4. Por cada mes de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios distintos a los citados en el punto anterior, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,25 puntos.

5. Por cada mes de servicios prestados como alto cargo u ocupando un puesto de libre designación con nombramiento publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo, referidos todos ellos a puestos de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o del Servicio Andaluz de Salud: 0,25 puntos.

Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de Antigüedad (I) y Experiencia (II):

1. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez despreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

2. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les correspondan mayor valoración. Asimismo serán excluyentes aquellos periodos de servicios prestados que hayan sido computados a efectos de antigüedad en la Sección I.

3. Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.

4. Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

III. Formación (máximo 5 puntos).

1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1 y 2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados III.1 y III.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría y especialidad en la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado Universitario en la especialidad a la que se concursa: 1 punto.

5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad a la que se opta: 1 punto.

6. Grado de Doctor.

6.1. Por grado de Doctor relacionado con la categoría y/o especialidad a la que concursa: 2,50 puntos.

6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la categoría y/o especialidad a la que concursa, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 6.1 y 6.2 son acumulativos)

7. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad a la que se concursa: 2,50 puntos.

8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad a la que se concursa: 1,50 puntos.

9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

IV. Publicaciones científicas (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1, 2, y 3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría y especialidad a la que se concursa:

2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

2.2. Nacionalidad:

2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

2.3. Factor Impacto (FI)

2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 2.1, 2.2 y 2.3 son acumulativos)

3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

3.1. Nacionalidad:

3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

3.2. Factor Impacto (FI).

3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 3.1 y 3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables)

V. Investigación (máximo 3 puntos).

1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

2.1. Como investigador principal: 1 punto.

2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

VI. Otros méritos (máximo 2 puntos):

1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

ANEXO III
PLAZAS OFERTADAS

F.E.A. ALERGOLOGÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	1
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			4

F.E.A. ANÁLISIS CLÍNICOS			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	1
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	1
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	

SEVILLA	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
TOTAL:			9

F.E.A. ANATOMÍA PATOLÓGICA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
SEVILLA	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			8

F.E.A. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACION			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	1
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	2
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	3
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	2
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
HUELVA	4923	HOSPITAL DE BAZA	2
	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	3

	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	2
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	1
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	3
MÁLAGA	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	2
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	1
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	2
TOTAL:			34

F.E.A. ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	2
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
CÓRDOBA	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
JAÉN	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	1
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
MÁLAGA	6922	HOSPITAL DE LINARES	
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
SEVILLA	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
TOTAL:			5

F.E.A. APARATO DIGESTIVO			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	1
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	1

	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	1
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	2
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			10

F.E.A. BIOQUÍMICA CLÍNICA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			1

F.E.A. CARDIOLOGÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	

	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	1
	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	2
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	1
	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	2
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			18

F.E.A. CIRUGÍA CARDIOVASCULAR			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			1

F.E.A. CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	1
	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	2
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	2
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	2
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	1
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	2
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	1
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	3
TOTAL:			25

F.E.A. CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	

	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			1

F.E.A. CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	2
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	3
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	2
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	4
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	3
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	2
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	1
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	2
TOTAL:			32

F.E.A. CIRUGÍA PEDIÁTRICA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	2
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	

	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	1
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			6

F.E.A. CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			1

F.E.A. CIRUGÍA TORÁCICA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	

	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			1

F.E.A. DERMATOLOGÍA MÉDICO QUIRÚRGICA Y VENEROLOGÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
GRANADA	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
HUELVA	4923	HOSPITAL DE BAZA	2
	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
JAÉN	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	1
MÁLAGA	6922	HOSPITAL DE LINARES	
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
SEVILLA	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
SEVILLA	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			12

F.E.A. ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	2

	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
CÁDIZ	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	3
	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	2
CÓRDOBA	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
GRANADA	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	1
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	2
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	3
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
SEVILLA	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			15

F.E.A. FARMACIA HOPITALARIA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	1
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	1
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
HUELVA	4923	HOSPITAL DE BAZA	
	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
JAÉN	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	2
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	1
MÁLAGA	6922	HOSPITAL DE LINARES	
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
SEVILLA	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
SEVILLA	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			9

F.E.A. HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	1
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	1
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	1
TOTAL:			12

F.E.A. INMUNOLOGÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	

SEVILLA	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
TOTAL:			1

F.E.A. MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	1
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	2
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	2
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	1
TOTAL:			16

F.E.A. MEDICINA INTENSIVA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	1
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	2
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1

	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	2
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	1
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
SEVILLA	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	2
TOTAL:			15

F.E.A. MEDICINA INTERNA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	2
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	2
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	2
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	1
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	2
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
SEVILLA	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	2
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	1
TOTAL:			23

F.E.A. MEDICINA NUCLEAR			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	1

	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	2
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
SEVILLA	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			4

F.E.A. MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	1
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	1
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
SEVILLA	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	1
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	1
TOTAL:			7

F.E.A. MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	

	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	1
	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	1
	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	1
TOTAL:			5

F.E.A. NEFROLOGÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	1
	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			6

F.E.A. NEUMOLOGÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	1
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	1
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	1
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	1
TOTAL:			9

F.E.A. NEUROCIRUGÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	2
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	1
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	

	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			6

F.E.A. NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			4

F.E.A. NEUROLOGÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	3
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	1
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1

	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	2
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			13

F.E.A. OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	2
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	2
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	2
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	2
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	3
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	2
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	2
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	2
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	2
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	2
	7922	HOSPITAL DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	3
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	1
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	3
TOTAL:			38

F.E.A. OFTALMOLOGÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	2

	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	2
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	1
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	2
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	1
TOTAL:			20

F.E.A. ONCOLOGÍA MÉDICA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	3
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			9

F.E.A. ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1

	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
CÁDIZ	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	2
	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	1
CÓRDOBA	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
GRANADA	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			5

F.E.A. OTORRINOLARINGOLOGÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	2
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	1
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	2
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	1
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			14

F.E.A. PEDIATRÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	1
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	3
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	2
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	2
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	2
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	3
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			22

F.E.A. RADIODIAGNÓSTICO			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	3
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	2
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	2
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	4
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	2
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	3
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	2
	6922	HOSPITAL DE LINARES	2
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1

SEVILLA	7922	HOSPITAL DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	1
TOTAL:			33

F.E.A. RADIOFÍSICA HOSPITALARIA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	2
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	1
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	1
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			7

F.E.A. REUMATOLOGÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1

	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	1
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			7

F.E.A. UROLOGIA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	1
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	1
	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
CÓRDOBA	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	1
TOTAL:			12

ANEXO IV COMISIONES DE VALORACION

ANATOMIA PATOLOGICA, ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR, Y APARATO DIGESTIVO

TITULARES		
PRESIDENTA	MERCEDES	FARNES PLASENCIA
SECRETARIA	M. CONSOLACION	CASAL DEL CUVILLO
VOCAL	JUAN FRANCISCO	DE DIOS VEGA
VOCAL	JOSE ANTONIO	GUTIERREZ DEL MANZANO
VOCAL	MATILDE LUCIA	SANCHEZ DEL CHARCO

SUPLENTE

PRESIDENTE	JUAN TOMAS	GARCIA MARTINEZ
SECRETARIO	MANUEL	RAMIREZ SERRANO
VOCAL	FRANCISCO JAVIER	SALMERON ESCOBAR
VOCAL	FRANCISCO	GOMEZ RUIZ
VOCAL	MATILDE	POLO CAMACHO

ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION

TITULARES

PRESIDENTE	ANDRES	RABADAN ASENSIO
SECRETARIA	M. DOLORES	COBACHO DAZA
VOCAL	MERCEDES	ECHEVARRIA MORENO
VOCAL	M. CRUZ	PELAYO BENAVENTE
VOCAL	MANUEL	MARQUEZ PANIAGUA

SUPLENTE

PRESIDENTE	MIGUEL	COLMENERO CAMACHO
SECRETARIO	AGUSTIN	CORTES BENAVIDES
VOCAL	M. VICTORIA	GONZALEZ LATORRE
VOCAL	ENRIQUE	QUESADA GARCIA
VOCAL	PILAR	ESCALANTE LLAMAS

BIOQUIMICA CLINICA, CARDIOLOGIA, Y CIRUGIA PEDIATRICA

TITULARES

PRESIDENTE	JUAN TOMAS	GARCIA MARTINEZ
SECRETARIO	MANUEL	RAMIREZ SERRANO
VOCAL	EULOGIO	GALIANO DURO
VOCAL	LUIS	PASTOR TORRES
VOCAL	ANTONIO	MORO ORTIZ

SUPLENTE

PRESIDENTE	JAVIER	GARCIA ROTLLAN
SECRETARIO	FRANCISCO	BENITEZ TORRES
VOCAL	CARLOS JAVIER	JIMENEZ ALVAREZ
VOCAL	M. ISABEL	RODRIGUEZ BAILON
VOCAL	LORENZO	SANCHEZ GODOY

CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO

TITULARES

PRESIDENTE	JOAQUIN	TORRES MORENO
SECRETARIO	ENRIQUE	MARTINEZ GARCIA
VOCAL	JOSE ANTONIO	JIMENEZ RIOS
VOCAL	RAFAEL	ROSADO COBIAN
VOCAL	MARCELINO	MEDINA CUADROS

SUPLENTE

PRESIDENTE	ANDRES	RABADAN ASENSIO
SECRETARIA	M. DOLORES	COBACHO DAZA
VOCAL	JOSE LUIS	MUÑOZ BOO
VOCAL	JUAN	DIAZ OLLER
VOCAL	JUAN FRANCISCO	GUADALAJARA JURADO

CIRUGIA CARDIOVASCULAR, DERMATOLOGIA MEDICO- QUIRURGICA Y VENEREOLOGIA, Y HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA

TITULARES

PRESIDENTE	JAVIER	GARCIA ROTLLAN
SECRETARIO	FRANCISCO	BENITEZ TORRES
VOCAL	ANA ISABEL	HEINIGER MAZO
VOCAL	JERONIMO	ESCUDEIRO ORDOÑEZ
VOCAL	MIGUEL ANGEL	GARCIA JIMENEZ

SUPLENTE

PRESIDENTA	ARANZAZU	IRASTORZA ALDASORO
SECRETARIO	JUAN CARLOS	GANUZA SANCHO
VOCAL	MANUEL	CONSTANTINO BERMEJO
VOCAL	MERCEDES	ALCALDE ALONSO
VOCAL	ANTONIO	ORDOÑEZ FERNANDEZ

CIRUGIA ORAL Y MAXILO-FACIAL, ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION, Y FARMACIA HOSPITALARIA

TITULARES		
PRESIDENTA	ARANZAZU	IRASTORZA ALDASORO
SECRETARIO	JUAN CARLOS	GANUZA SANCHO
VOCAL	FLORENTINA	HORNOS UREÑA
VOCAL	M. NIEVES	ALONSO SANCHEZ
VOCAL	JOSE LUIS	GUTIERREZ PEREZ
SUPLENTE		
PRESIDENTE	FRANCISCO	MURILLO CABEZAS
SECRETARIA	VICENTA	ALCAZAR PANCORBO
VOCAL	MERCEDES	PAJARES ALONSO
VOCAL	MANUEL	CALERO FRESNEDA
VOCAL	ANGEL	ROLLON MAYORDOMO

CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA

TITULARES		
PRESIDENTA	REMEDIOS	MARTINEZ JIMENEZ
SECRETARIA	M. DOLORES	ORTS GONZALEZ
VOCAL	TOMAS NICOLAS	GODOY ABAD
VOCAL	JOSE LUIS	JUMILLA CARRASCO
VOCAL	VICENTE	ZAPATA GARCIA
SUPLENTE		
PRESIDENTA	M. FERNANDA	RAPOSO TRIANO
SECRETARIA	ICIAR	OLEAGA MENENDEZ
VOCAL	M. DOLORES	ARRABAL ARRABAL
VOCAL	JUANA	DIAZ DEL RIO
VOCAL	GUILLERMO	GARCIA-HERRERA REBOUL

CIRUGIA PLASTICA - ESTETICA Y REPARADORA, MEDICINA INTENSIVA, Y UROLOGIA

TITULARES		
PRESIDENTE	FRANCISCO	MURILLO CABEZAS
SECRETARIA	VICENTA	ALCAZAR PANCORBO
VOCAL	RAMON	LINARES ARMADA
VOCAL	JUAN GUILLERMO	QUESADA GARCIA
VOCAL	PEDRO TOMAS	GOMEZ CIA
SUPLENTE		
PRESIDENTA	CARMEN	GALLARDO BALLESTEROS
SECRETARIO	MODESTO JOSE	MONTTOYA MARTINEZ
VOCAL	M. JOSE	REQUENA TAPIA
VOCAL	MANUEL	RODRIGUEZ ELVIRA
VOCAL	GREGORIO	JIMENEZ CORDOBA

CIRUGIA TORÁCICA, NEUROLOGIA Y NEUMOLOGIA

TITULARES		
PRESIDENTE	CARMEN	GALLARDO BALLESTEROS
SECRETARIO	MODESTO JOSE	MONTTOYA MARTINEZ
VOCAL	ANGEL	SALVATIERRA VELAZQUEZ
VOCAL	Mª VICTORIA	HIDALGO SANJUAN
VOCAL	RICARDO	FERNANDEZ-BOLAÑOS PORRAS
SUPLENTE		
PRESIDENTA	CARMEN	ESCALERA DE ANDRES
SECRETARIA	Mª SOLEDAD	GAMIZ LOPEZ
VOCAL	PEDRO JESUS	SERRANO CASTRO
VOCAL	ANTONIO	CUETO LADRÓN
VOCAL	ANTONIO	LEON JIMENEZ

MEDICINA INTERNA, E INMUNOLOGIA

TITULARES		
PRESIDENTA	M. FERNANDA	RAPOSO TRIANO
SECRETARIA	ICIAR	OLEAGA MENENDEZ
VOCAL	RAFAEL	GONZALEZ FERNANDEZ
VOCAL	JOSE ANTONIO	CUELLO CONTRERAS

VOCAL	DEMETRIO MARIANO	AGUAYO CANELA
SUPLENTE		
PRESIDENTE	ALFONSO	HAYA COLL
SECRETARIA	NURIA	JORDAN BELLA
VOCAL	MIGUEL ANGEL	LOPEZ NEVOT
VOCAL	LUCIA TERESA	GUZMAN TIRADO
VOCAL	M. DOLORES	GARCIA DE LUCAS

MEDICINA NUCLEAR, O.R.L., Y RADIOFISICA HOSPITALARIA

TITULARES		
PRESIDENTE	JOSE MANUEL	ARANDA LARA
SECRETARIA	ROSARIO	RUEDA MILLAN
VOCAL	M. AMPARO	IBORRA OQUENDO
VOCAL	SERAFIN	SANCHEZ GOMEZ
VOCAL	RICARDO	VAZQUEZ ALBERTINO
SUPLENTE		
PRESIDENTE	ANTONIO	NUÑEZ ROLDAN
SECRETARIO	MARIANO	FLORES CABALLERO
VOCAL	MANUEL	VILCHES PACHECO
VOCAL	ANTONIO JESUS	MARTIN MATEOS
VOCAL	JOSE MANUEL	LLAMAS ELVIRA

NEUROCIRUGIA, ANALISIS CLINICOS, Y MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA

TITULARES		
PRESIDENTE	ANTONIO	NUÑEZ ROLDAN
SECRETARIO	MARIANO	FLORES CABALLERO
VOCAL	MANUEL	CONDE HERRERA
VOCAL	TOMAS	DE HARO MUÑOZ
VOCAL	MIGUEL ANGEL	ARRAEZ SANCHEZ
SUPLENTE		
PRESIDENTE	JOAQUIN	TORRES MORENO
SECRETARIO	ENRIQUE	MARTINEZ GARCIA
VOCAL	FERNANDO JOSE	LOPEZ FERNANDEZ
VOCAL	FEDERICO	NAVAS LUQUE
VOCAL	FRANCISCO JAVIER	MARQUEZ RIVAS

NEUROFISIOLOGIA CLINICA, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, Y ONCOLOGIA RADIOTERAPICA

TITULARES		
PRESIDENTA	CARMEN	ECHEVERRIA RUIZ DE VARGAS
SECRETARIO	JUAN CARLOS	GARRIDO RODRIGUEZ
VOCAL	ENRIQUE	ALONSO REDONDO
VOCAL	FRANCISCO	LUNA CABRERA
VOCAL	JUAN	MADRAZO OSUNA
SUPLENTE		
PRESIDENTE	JOSE MANUEL	ARANDA LARA
SECRETARIA	ROSARIO	RUEDA MILLAN
VOCAL	JOSE	EXPOSITO HERNANDEZ
VOCAL	M. VILLA	TEBA COZAR
VOCAL	PILAR	GUTIERREZ LUENGO

OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA

TITULARES		
PRESIDENTE	MIGUEL	COLMENERO CAMACHO
SECRETARIO	AGUSTIN	CORTES BENAVIDES
VOCAL	M.DOLORES	CAMACHO MARIN
VOCAL	RAFAEL	TORREJON CARDOSO
VOCAL	JOSE LUIS	DUEÑAS DIEZ
SUPLENTE		
PRESIDENTE	JOSE	PINAZO LUQUE
SECRETARIO	DAVID	DOMINGUEZ PARRILLA
VOCAL	AGUSTIN	MIGUEL PRIETO
VOCAL	CONSUELO	MUÑOZ GOMEZ
VOCAL	M. LUZ	LOPEZ HIDALGO

OFTALMOLOGIA, Y MICROBIOLOGIA

TITULARES

PRESIDENTE	ARTURO	DOMINGUEZ FERNANDEZ
SECRETARIA	CRISTINA	PEREZ GUTIERREZ
VOCAL	ESTRELLA	MARTIN MAZUELOS
VOCAL	ILDEFONSO	FERNANDEZ-BACA CASARES
VOCAL	CRISTINA	DELGADO GARCIA

SUPLENTE

PRESIDENTA	MERCEDES	FARNES PLASENCIA
SECRETARIA	M. CONSOLACION	CASAL DEL CUVILLO
VOCAL	M. TRINIDAD	ESCOBAR LARA
VOCAL	MIGUEL ANGEL	ENTRAMBASAGUAS MUÑOZ
VOCAL	MANUEL	CORNEJO CASTILLO

PEDIATRIA, Y ALERGOLOGIA

TITULARES

PRESIDENTE	ALFONSO	HAYA COLL
SECRETARIA	NURIA	JORDAN BELLA
VOCAL	MANUEL	DIAZ FERNANDEZ
VOCAL	JESUS DE LA	CRUZ MORENO,
VOCAL	ANTONIO	BONILLA PERALES

SUPLENTE

PRESIDENTE	ARTURO	DOMINGUEZ FERNANDEZ
SECRETARIA	CRISTINA	PEREZ GUTIERREZ
VOCAL	CARMEN	MORENO AGUILAR
VOCAL	ANA M.	LARA PALMA
VOCAL	MERCEDES	LOCESTARLES ABRIL

RADIODIAGNOSTICO

TITULARES

PRESIDENTE	JOSE PINAZO LUQUE	
SECRETARIO	DAVID	DOMINGUEZ PARRILLA
VOCAL	ANTONIO	BUENO BECERRA
VOCAL	JESUS	PASTOR TORRES
VOCAL	JOSE	PAZ EXPOSITO

SUPLENTE

PRESIDENTA	REMEDIOS	MARTINEZ JIMENEZ
SECRETARIA	M. DOLORES	ORTS GONZALEZ
VOCAL	JOSEFA	BARAHONA MARTIN
VOCAL	RAFAEL	JIMENEZ MARTINEZ
VOCAL	GLORIA	ROMAN RIOS

REUMATOLOGIA, NEFROLOGIA, Y ONCOLOGIA MEDICA

TITULARES

PRESIDENTE	CARMEN	ESCALERA DE ANDRES
SECRETARIA	M. SOLEDAD	GAMIZ LOPEZ
VOCAL	JOSE LUIS	GARCIA PUCHE
VOCAL	BEATRIZ	BENAVIDES ALMELA
VOCAL	JOSE	RODRIGUEZ ANDREU

SUPLENTE

PRESIDENTA	CARMEN	ECHEVERRIA RUIZ DE VARGAS
SECRETARIO	JUAN CARLOS	GARRIDO RODRIGUEZ
VOCAL	ANTONIO	DUQUE AMUSCO
VOCAL	M. DOLORES	BURGOS RODRIGUEZ
VOCAL	JUAN	SANCHEZ BURSÓN



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

ANEXO V (Anverso)
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN
DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES EN CENTROS SANITARIOS DEL
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

CATEGORIA ESPECIALIDAD.....

Fecha de la convocatoria: .../.../.... Fecha de publicación en BOJA .../.../.... BOJA Nº

1	DATOS DEL SOLICITANTE				
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:		
NOMBRE:		DNI O PASAPORTE:	CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MOVIL:
DOMICILIO (CALLE, PLAZA O AVENIDA, URBANIZACIÓN, NÚMERO, ESCALERA, PISO, etc):					
MUNICIPIO:			PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
2	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA (marque con una X la situación que corresponda –Capítulo XI de la Ley 55/2003-)				
SERVICIO ACTIVO ☐		EXCEDENCIA POR SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO ☐			
SERVICIOS ESPECIALES ☐		EXCEDENCIA POR CUIDADOS FAMILIARES ☐			
EXCEDENCIA VOLUNTARIA ☐		SERVICIOS BAJO OTRO RÉGIMEN JURÍDICO ☐			
REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO ☐		SUSPENSIÓN FUNCIONES ☐			
3	CENTRO DE DESTINO DESDE EL QUE CONCURSA (en el supuesto de participar desde un destino provisional -con reserva de destino definitivo- indique ambos destinos) (1)				
3.1 Destino Definitivo o plaza reservada (consignar el nombre y código del centro de destino) (1)					
Nombre del centro:		CÓDIGO CENTRO 		FECHA DE TOMA DE POSESION (2)	
				DÍA	MES
3.2 Destino Provisional (consignar el nombre y código del centro de destino) (1)					
Nombre del centro:		CÓDIGO CENTRO 		FECHA DE TOMA DE POSESION (2)	
				DÍA	MES
Motivo del nombramiento provisional (indique el motivo que corresponda):					
PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL ☐		COMISIÓN DE SERVICIO ☐		PUESTO DIRECTIVO ☐	
ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL ☐		CARGO INTERMEDIO ☐			
3.3 En el supuesto de participar desde la situación de excedencia –sin destino definitivo reservado, ni reingreso provisional al servicio activo- indique el último destino definitivo que obtuvo. Si el pase a la situación de excedencia se origina al no haber obtenido destino, tras ser declarado en expectativa de destino, en el Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo, indique el código de centro: 0000 (3)					
Nombre del centro:		CÓDIGO CENTRO 		FECHA DE EXCEDENCIA (2)	
				DÍA	MES

LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

En..... a de..... de 2007

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

(1) Ver relación de códigos de centros de destino en el reverso de esta solicitud.

(2) Adjuntar copia de la resolución de toma de posesión o excedencia.

(3) Adjuntar fotocopia de Boletín Oficial que le declaró en situación de excedencia.

Fotocopie y cumplimente este modelo de solicitud.

También disponible en la página web del SAS: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud

ANEXO V (Reverso)
CÓDIGOS DE CENTRO DE DESTINO

(Para cumplimentar en el apartado 3 de la solicitud de participación: “centro de destino desde el que concursa”)

ALMERIA

1207 DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERÍA
1208 DISP. APOYO DE ALMERIA
1209 DISP. APOYO DE LEVANTE-ALTO ALMANZORA
1301 ZBS SALUD BAJO ANDARAX
1302 ZBS RIO NACIMIENTO
1303 ZBS TABERNAS
1304 ZBS SORBAS
1305 ZBS ALTO ANDARAX
1309 ZBS NIJAR
1311 ZBS CARBONERAS
1317 ZBS CUEVAS-ALMANZORA
1318 ZBS VERA
1319 ZBS LOS VELEZ
1320 ZBS HUERCAL-OVERA
1321 ZBS MARMOL
1322 ZBS ALBOX
1323 ZBS SERON
1324 ZBS BERIA
1325 ZBS ADRA
1327 ZBS EL EJIDO
1328 ZBS ROQUETAS DE MAR
1329 ZBS VICAR
1330 ZBS ALMERIA
1920 HOSPITAL DE TORRECARDENAS
1921 HOSPITAL HUERCAL-OVERA
1960 C.T.S. ALMERIA

CADIZ

2209 DISP. APOYO DE SIERRA DE CADIZ
2210 DISP. APOYO DE JEREZ-COSTA NOROESTE
2211 DISP. APOYO DE CAMPO DE GIBALTAR
2212 DISP. APOYO DE BAHIA DE CADIZ-LA JANDA
2313 ZBS PUERTO REAL
2317 ZBS MEDINA SIDONIA
2318 ZBS CONIL
2319 ZBS VEJER DE LA FRONTERA
2320 ZBS BARBATE
2321 ZBS VILLAMARTIN
2322 ZBS UBRIQUE
2323 ZBS ARCOS DE LA FRONTERA
2324 ZBS OLVERA
2325 ZBS ALCALA DEL VALLE
2328 ZBS CHIPIONA
2329 ZBS ROTA
2344 ZBS LOS BARRIOS
2345 ZBS TARIFA
2349 ZBS SAN ROQUE
2350 ZBS JIMENA DE LA FRONTERA
2360 ZBS JEREZ
2361 ZBS ALGECIRAS
2362 ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION
2363 ZBS CADIZ
2364 ZBS SAN FERNANDO
2365 ZBS CHICLANA
2366 ZBS PUERTO DE SANTA MARIA
2367 ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA
2920 HOSPITAL PUERTA DE MAR
2921 HOSPITAL PUERTO REAL
2922 HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
2923 HOSPITAL ALGECIRAS
2924 HOSPITAL DE JEREZ
2960 C.T.S. CADIZ

CORDOBA

3210 DISP. APOYO GUADALQUIVIR
3211 DISP. APOYO DE CORDOBA SUR
3213 DISP. APOYO DE CORDOBA
3214 DISP. APOYO DE CORDOBA NORTE
3301 ZBS MONTOJO
3302 ZBS BUJALANCE
3303 ZBS PALMA DEL RIO
3304 ZBS POSADAS
3305 ZBS FUENTE PALMERA
3306 ZBS MONTILLA
3307 ZBS LA RAMBLA
3308 ZBS CASTRO DEL RIO
3319 ZBS LA CARLOTA
3326 ZBS CABRA
3327 ZBS BAENA
3328 ZBS PRIEGO DE CORDOBA
3329 ZBS LUCENA
3330 ZBS BENAMEJIL
3331 ZBS RUTE
3332 ZBS AGUILAR
3333 ZBS PUENTE GENIL
3334 ZBS IZNAJAR
3350 ZBS CORDOBA
3351 ZBS LA SIERRA
3352 ZBS FERNAN NUÑEZ
3354 ZBS PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
3355 ZBS HINOJOSA DEL DUQUE
3356 ZBS POZOBLANCO
3357 ZBS VILLANUEVA DE CORDOBA
3920 HOSPITAL REINA SOFIA
3921 HOSPITAL INFANTA MARGARITA
3940 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
3960 C.T.S. CORDOBA

GRANADA

4209 DISP. APOYO DE GRANADA NORDESTE
4210 DISP. APOYO DE GRANADA SUR
4211 DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA
4212 DISP. APOYO DE GRANADA
4301 ZBS SANTA FE
4302 ZBS ILLORA
4303 ZBS PINOS PUENTE
4304 ZBS ATARFE
4310 ZBS MARACENA
4311 ZBS IZNALLOZ
4317 ZBS ALFACAR
4319 ZBS HUESCAR
4320 ZBS BAZA
4321 ZBS GUADIX
4322 ZBS PURULLENA
4323 ZBS MARQUESADO
4324 ZBS PEDRO MARTINEZ
4325 ZBS LOJA

4326 ZBS MONTEFRIO
4327 ZBS ALHAMA DE GRANADA
4328 ZBS HUETOR-TAJAR
4330 ZBS LA ZUBIA
4336 ZBS VALLE DE LECRIN
4337 ZBS ARMILLA
4338 ZBS CHURRIANA DE LA VEGA
4342 ZBS SALOBREÑA
4343 ZBS ALMUNECAR
4344 ZBS ORGIVA
4345 ZBS CADAJAR
4346 ZBS UGJIAR
4347 ZBS ALBUÑOL
4350 ZBS GRANADA
4351 ZBS MOTRIL
4352 ZBS ALBOLOTE
4353 ZBS BENAMAUREL
4354 ZBS PELIGROS
4355 ZBS CENES DE LA VEGA
4920 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
4921 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
4922 HOSPITAL DE MOTRIL
4923 HOSPITAL DE BAZA
4960 C.T.S. GRANADA

HUELVA

5206 DISP. APOYO S DE HUELVA-ANDEVALO CENTRAL
5207 DISP. APOYO CONDADO-CAMPIÑA
5208 DISP. APOYO HUELVA-COSTA
5309 ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL
5310 ZBS GIBRALEON
5311 ZBS CAMPIÑA SUR
5312 ZBS CAMPIÑA NORTE
5313 ZBS PUNTA UMBRIA
5314 ZBS AYAMONTE
5315 ZBS CARTAYA
5316 ZBS LEPE
5317 ZBS ISLA CRISTINA
5318 ZBS LA PALMA CONDADO
5319 ZBS BOLLULLOS DEL CONDADO
5320 ZBS CONDADO OCCIDENTAL
5321 ZBS ALMONTE
5322 ZBS MINAS DE RIOTINTO
5323 ZBS VALVERDE DEL CAMINO
5324 ZBS CALAÑAS
5325 ZBS ARACENA
5326 ZBS CORTEGANA
5327 ZBS CUMBRES MAYORES
5330 ZBS HUELVA
5331 ZBS ALJARAQUE
5920 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
5921 HOSPITAL INFANTA ELENA
5922 HOSPITAL RIOTINTO
5960 C.T.S. HUELVA

JAEN

6208 DISP. APOYO JAEN-NORTE
6209 DISP. APOYO JAEN-NORDESTE
6210 DISP. APOYO JAEN-SUR
6211 DISP. APOYO JAEN
6301 ZBS ALCALA LA REAL
6302 ZBS ALCAUDETE
6303 ZBS TORREDEJUNIMENO
6304 ZBS PORCUNA
6305 ZBS MARTOS
6311 ZBS MANCHA REAL
6312 ZBS HUELMA
6313 ZBS MENGIBAR
6314 ZBS TORREDEL CAMPO
6317 ZBS ARJONA
6321 ZBS LA CAROLINA
6322 ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO
6323 ZBS BAILEN
6324 ZBS UBEDA
6325 ZBS TORREPEROGIL
6326 ZBS JODAR
6327 ZBS CAZORLA
6328 ZBS PEAL DE BECERRO
6329 ZBS BAEZA
6330 ZBS VILLACARRILLO
6331 ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO
6332 ZBS BEAS DE SEGURA
6333 ZBS SANTIAGO-PONTONES
6334 ZBS ORCERA
6340 ZBS ANDUJAR
6341 ZBS LINARES
6342 ZBS JAEN
6343 ZBS CAMBIL
6344 ZBS POZOALCON
6920 COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
6921 HOSPITAL DE UBEDA
6922 HOSPITAL DE LINARES
6960 C.T.S. JAEN

MALAGA

7211 DISP. APOYO DE MALAGA
7212 DISP. APOYO DE COSTA DE SOL
7213 DISP. APOYO DE LA VEGA
7214 DISP. APOYO DE AXARQUIA
7215 DISP. APOYO DE VALLE DEL GUADALHORCE
7216 DISP. APOYO DE SERRANIA
7301 ZBS COIN
7302 ZBS ALHAURIN EL GRANDE
7303 ZBS ALORA
7304 ZBS CARTAMA
7305 ZBS ALOJA
7311 ZBS COLMENAR
7317 ZBS RINCON DE LA VICTORIA
7327 ZBS NERJA
7328 ZBS TORROX
7329 ZBS VIÑUELA
7337 ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA
7338 ZBS ALHAURIN DE LA TORRE
7342 ZBS ARCHIDONA
7343 ZBS MOLLINA
7346 ZBS CAMPILLOS
7354 ZBS ESTEPONA
7358 ZBS ALGATOCIN

7359 ZBS BENAJOIAN
7360 ZBS MALAGA
7361 ZBS FUENGIROLA
7362 ZBS ANTEQUERA
7363 ZBS AXARQUIA OESTE
7364 ZBS RONDA
7365 ZBS VELEZ-MALAGA
7366 ZBS ALGARROBO
7367 ZBS MARBELLA
7920 HOSPITAL CARLOS HAYA
7921 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
7922 HOSPITAL DE RONDA
7923 HOSPITAL DE LA AXARQUIA
7924 HOSPITAL DE ANTEQUERA
7960 C.T.S. MALAGA

SEVILLA

8217 DISP. APOYO DE SEVILLA
8218 DISP. APOYO DE SEVILLA SUR
8219 DISP. APOYO DE ALJARAFE
8220 DISP. APOYO DE SEVILLA NORTE
8221 DISP. APOYO DE SEVILLA ESTE
8301 ZBS SANLUCAR LA MAYOR
8302 ZBS PILAS
8303 ZBS OLIVARES
8314 ZBS SAN JUAN DE AZNALFARACHE
8315 ZBS CORIA DEL RIO
8316 ZBS MAIRENA ALJARAFE
8330 ZBS CAZALLA DE LA SIERRA
8331 ZBS CONSTANTINA
8332 ZBS CAMAS
8333 ZBS GUILLENA
8334 ZBS SANTA OLALLA DE CALA
8335 ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA
8338 ZBS LA ALGABA
8346 ZBS LOS ALCORES
8347 ZBS LORA DEL RIO
8348 ZBS CARMONA
8349 ZBS LA RINCONADA
8350 ZBS BRENES
8351 ZBS CANTILLANA
8358 ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN
8361 ZBS LEBRIJA
8362 ZBS LOS PALACIOS
8363 ZBS EL SAUCEJO
8364 ZBS ESTEPA
8365 ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA
8366 ZBS OSUNA
8369 ZBS LA LUISIANA
8370 ZBS MORON DE LA FRONTERA
8371 ZBS MARCHENA
8372 ZBS EL ARAHAL
8373 ZBS ALCALA DE GUADAIRA
8374 ZBS DOS HERMANAS
8375 ZBS TOMARES
8376 ZBS SEVILLA
8377 ZBS ECUIA
8378 ZBS ALCALA DEL RIO
8379 ZBS UTRERA
8380 ZBS MONTELLANO
8920 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
8921 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
8922 HOSPITAL DEL VALME
8960 C.T.S. SEVILLA
8990 HOSPITAL NTRA.SRA.DE LA NERCED DE OSUNA
9001 SERVICIOS CENTRALES DEL SAS

OTROS SERVICIOS DE SALUD

9002 INGESA
9003 SERVICIO ARAGONES DE SALUD
9004 SERVICIO BALEAR DE SALUD
9005 SERVICIO CANARIO DE SALUD
9006 SERVICIO CATALAN DE SALUD
9007 SERVICIO DE SALUD DEL PASTURIAS
9008 SERVICIO GALLEGO DE SALUD
9009 SERVICIO MURCIANO DE SALUD
9010 SERVICIO NAVARRO DE SALUD
9011 SERVICIO RIOJANO DE SALUD
9012 SERVICIO VALENCIANO DE SALUD
9013 SERVICIO VASCO DE SALUD
9014 SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
9015 SERVICIO CANTABRO DE SALUD
9016 SERVICIO CASTILLA LA MANCHA DE SALUD
9017 SERVICIO CASTELLANO-LEONES DE SALUD
9018 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

ANEXO VI (página 1 de 2)
AUTOBAREMO DE MERITOS
Facultativo Especialista de Área

1 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. O PASAPORTE
CATEGORIA ESPECIALIDAD			
2 AUTOBAREMO DE MERITOS			
I. ANTIGÜEDAD: (Documentos acreditativos nº) Antigüedad en la especialidad a la que se concursa en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud e Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea. años o fracción restante superior a 6 meses X 7: puntos			PUNTUACIÓN TOTAL ANTIGÜEDAD:
II. EXPERIENCIA (Documentos acreditativos nº) 1. Servicios prestados en la especialidad a la que se concursa en Centros Sanitarios Públicos de la U. E.: Nº meses X 0,50: puntos			PUNTUACIÓN TOTAL EXPERIENCIA:
2. Servicios prestados en categoría o especialidad distinta a la que se concursa en Centros Sanitarios Públicos de la U. E.: Nº meses X 0,25: puntos			
3. Servicios prestados en puestos de Director Médico, Subdirector Médico o Jefe Servicio/Sección Asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía: Nº meses X 0,50: puntos			
4. Servicios prestados en puestos directivos o cargos intermedios distintos a los citados en el apartado anterior en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía: Nº meses X 0,25: puntos			
5. Servicios prestados como alto cargo u ocupado puesto de libre designación o de R.P.T. en la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o en S.A.S.: Nº meses X 0,25: puntos			
III. FORMACIÓN (Documentos acreditativos nº) 1. Nº horas formación recibidas (discente): X 0,015: puntos 2. Nº créditos obtenidos (discente): X 0,15: puntos 3. Nº horas formación impartidas (docente): X 0,05: puntos 4. Nº cursos académicos como Profesor Asociado: X 1,00: puntos 5. Nº periodos de 12 meses como Tutor de Programas de Formación Postgraduada: X 1,00: puntos 6.1 Nº Doctorados: X 2,50: puntos 6.2 Nº Doctorados "cum laude" o sobresaliente: X 0,50: puntos 7. Nº Masters Universitarios: X 2,50: puntos 8. Nº Diplomas Experto Universitario: X 1,50: puntos 9. Nº Meses de estancias formativas en Centro Sanitario Público: X 0,15: puntos			PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN (MAX. 5 PUNTOS):

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Fotocopie y cumplimente este modelo de autobaremo.

También disponible en la web del SAS: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud.



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

ANEXO VI (página 2 de 2)
AUTOBAREMO DE MERITOS
Facultativo Especialista de Área

IV. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS		Puntuación Total Publicaciones (MAX. 4 Puntos)
1.1 N° Libros completos	 X 1,00: puntos	
1.2 N° Capítulos de libro	 X 0,30: puntos	
2.1.1 N° Artículos publicados en revistas Indexadas:	 X 0,10: puntos	
2.1.2 N° Artículos publicados en revistas No Indexadas:	 X 0,05: puntos	
2.2.1 N° Artículos publicados en revistas Internacionales:	 X 0,10: puntos	
2.2.2 N° Artículos publicados en revistas Nacionales:	 X 0,05: puntos	
2.3.1 N° Artículos publicados en revistas con Factor Impacto mayor de 10:	 X 0,25: puntos	
2.3.2 N° Artículos publicados en revistas con Factor Impacto entre 4 y 10:	 X 0,15: puntos	
2.3.3 N° Artículos publicados en revistas con Factor Impacto entre 1 y 3:	 X 0,05: puntos	
3.1.1 N° Ponencias o Comunicaciones publicadas en revista internacional:	 X 0,10: puntos	
3.1.2 N° Ponencias o Comunicaciones publicadas en revista nacional:	 X 0,05: puntos	
3.2.1 N° Ponencias o Comunicaciones publicadas con Factor Impacto	 X 0,025: puntos	
V. INVESTIGACIÓN		Puntuación Total Investigación (MAX. 3 Puntos)
1.1 N° Premios de ámbito internacional:	 X 0,50: puntos	
1.2 N° Premios de ámbito nacional:	 X 0,30: puntos	
1.3 N° Premios de ámbito regional:	 X 0,15: puntos	
2.1 N° Participaciones en Proyectos de Investigación como Investigador Principal	 X 1,00: puntos	
2.2 N° Participaciones en Proyectos de Investigación como Colaborador	 X 0,50: puntos	
3.1 N° Pertenencias a una Red Temática de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:	 X 1,00: puntos	
3.2 N° Participaciones en publicaciones asociadas a la Red o en Proyectos de Investigación de la Red:	 X 0,50: puntos	
VI. OTROS MÉRITOS		Puntuación Total Otros Méritos (MAX. 2 Puntos)
1.1 N° Patentes de invención:	 X 1,00: puntos	
1.2 N° Modelos de utilidad:	 X 0,30: puntos	
2. N° Años formando parte de Comisiones de Calidad:	 X 0,10: Puntos	
Puntuación Total Autobaremo:		
LUGAR, FECHA Y FIRMA		
El/la abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente autobaremo, y adjunta documentación acreditativa de los mismos conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria. En.....a de de 2007 Fdo.:		

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Fotocopie y cumplimente este modelo de autobaremo.

También disponible en la web del SAS: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

ANEXO VII SOLICITUD DE DESTINO Facultativo Especialista de Área

1	DATOS PERSONALES		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. O PASAPORTE
CATEGORIA ESPECIALIDAD			

2	DESTINOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA (*)						
1		2		3		4	
5		6		7		8	
9		10		11		12	
13		14		15		16	
17		18		19		20	
21		22		23		24	
25		26		27		28	
29							

LUGAR, FECHA Y FIRMA
En..... a de de 2007 Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

(*)Consigne el código de cada Centro elegido una sola vez, siendo indiferente el número de vacantes del mismo. (Ver códigos de centros en el Anexo III).

Fotocopie y cumplimente este modelo de solicitud de destino.

También disponible en la web del SAS: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía para la constitución del Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz. Consorcio Aletas.

El Presidente de la Junta de Andalucía y el Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda han suscrito, con fecha 30 de abril de 2007, un Convenio de colaboración para la constitución del consorcio de actividades logísticas, empresariales, tecnológicas, ambientales y de servicios de la Bahía de Cádiz. Consorcio Aletas.

En cumplimiento del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dispone la publicación de dicho convenio como anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 9 de mayo de 2007.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

A N E X O

CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, EMPRESARIALES, TECNOLÓGICAS, AMBIENTALES Y DE SERVICIOS DE LA BAHÍA DE CÁDIZ. CONSORCIO ALETAS

En Sevilla, a 30 de abril de 2007

R E U N I D O S

Por parte de la Junta de Andalucía, el Excmo. Sr. don Manuel Chaves González, Presidente de la Junta de Andalucía.

Por parte de la Administración General del Estado, don Pedro Solbes Mira, Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda.

Los reunidos se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para formalizar el presente convenio en nombre de sus respectivas Administraciones, y en consecuencia

E X P O N E N

La Bahía de Cádiz ha sido históricamente un ámbito con una notable impronta industrial, sobre cuya base se ha ido conformando una tradición y un tejido industrial de primer orden en la escala regional que, sin embargo, se ha visto sometido desde los años setenta del siglo pasado a diversos procesos de crisis en su desarrollo.

Las características específicas de la Bahía, tanto físicas, productivas como funcionales configuran una situación de la que puede deducirse la existencia de importantes oportunidades de desarrollo económico si se consiguen aprovechar las potencialidades existentes en su ámbito, en el marco de los requisitos de un mercado global altamente exigente en las necesidades competitivas de las empresas y que demanda en estos momentos procesos y actividades que generen mayor valor añadido mediante actuaciones de innovación y desarro-

llo, así como mejoras en la eficiencia energética, ambiental y económica de los sistemas de transportes mediante plataformas logística e infraestructuras intermodales.

Sobre esta base, se hace preciso contar con un ámbito espacial que permita llevar a cabo un proyecto que sirva de revulsivo para su economía y mercado laboral, apoyándose en las ventajas competitivas que le otorgan a la Bahía de Cádiz su tradición industrial, la formación y conocimiento científico sobre estos sectores productivos y las excelentes condiciones de intermodalidad que le conceden la presencia de un puerto de interés general del Estado, y las inversiones en infraestructuras viarias, ferroviarias y aeroportuarias realizadas por las Administraciones Públicas.

En este sentido, la planificación territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los propios estudios y trabajos realizados en diversas fases por la Administración General del Estado, a través de sus entidades instrumentales, han venido en coincidir en que la zona conocida como Las Aletas, ubicada en el término municipal de Puerto Real, es el único espacio con las características y dimensiones para ubicar un proyecto de tales características, dada la configuración de su territorio y sus espacios naturales protegidos.

Las 527 hectáreas que constituyen Las Aletas, cuentan con una ubicación privilegiada para la puesta en marcha de este proyecto. Este espacio cuyo destino hace más de 50 años fue el uso agrícola en el seno de los planes de riegos de interés nacional promovidos por el Instituto Nacional de Colonización no forma parte de ningún espacio natural protegido por la normativa nacional, autonómica o comunitaria. Asimismo, su posición centrada en la Bahía de Cádiz le dota del potencial necesario para convertirse en un nodo que estructure el tejido productivo, a la vez que permite la mejor accesibilidad desde todo el ámbito metropolitano.

Igualmente su cercanía a la zona portuaria de La Cabezuela, único muelle del ámbito de la Bahía de Cádiz que por su calado reúne condiciones para el atraque de grandes buques, y su excelente posición en relación con el viario de alta capacidad, el ferrocarril, así como la reciente conexión de alta capacidad con la Bahía de Algeciras supone una ventaja competitiva básica desde el punto de vista de su accesibilidad y de sus capacidades para ubicar actividades de transporte intermodal.

Desde esta perspectiva, la actuación concurrente de las Administraciones Públicas para realizar una actuación para el desarrollo de «Las Aletas», se vincula tanto a la actividad de promoción que el Ministerio de Economía y Hacienda viene desarrollando, en ejercicio de sus competencias de fomento, como a las competencias estatutarias de la Junta de Andalucía.

Para la puesta en marcha de este proyecto, la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía suscribieron el 2 de febrero de 2007 un Protocolo General, en el que ambas Administraciones se comprometían a impulsar la constitución de un Consorcio, que participado por ambas Administraciones, gestionara de manera integral los suelos que conforman Las Aletas. En este sentido, el Consorcio, con representación mayoritaria del Estado, gestionaría la reserva que sobre el dominio público marítimo terrestre declarase el Consejo de Ministros, así como los suelos patrimoniales que adquiriera la Junta de Andalucía en el ámbito de Las Aletas.

Una vez acordada por el Consejo de Ministros la declaración de la reserva conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Costas, la creación del Consorcio y autorizada la suscripción del presente convenio se procede al establecimiento de las bases de la colaboración entre ambas Administraciones, cuya gestión hace necesario constituir el citado

Consortio. Asimismo se detallan en el presente convenio las obligaciones que asumen las partes firmantes en desarrollo de los restantes compromisos acordados en el Protocolo General suscrito con fecha 2 de febrero de 2007.

Por todo ello, en el lugar y fecha al inicio indicados, por duplicado ejemplar se suscribe el presente convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

Es objeto del presente convenio:

1. La creación de un marco de colaboración entre la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía donde se definan los elementos de decisión estratégica, organizativos y financieros para el desarrollo en el área de Las Aletas de una actuación integral que combine actividades de carácter logístico, empresarial, industrial, tecnológico, ambiental, científico y de servicios.

2. A tal efecto, y para el impulso, financiación, definición estratégica y tutela de la gestión del proyecto, se constituye entre la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía el Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz (Consortio Aletas), en adelante «El Consorcio».

3. El establecimiento de las bases de la colaboración entre las Administraciones firmantes en orden a impulsar los objetivos del citado Consorcio, así como de los restantes compromisos asumidos en virtud del Protocolo General de Actuación suscrito entre ambas Administraciones con fecha 2 de febrero de 2007.

Segunda. Estatutos.

El Consorcio se regirá por sus Estatutos, que se adjuntan como Anexo I del presente convenio formando parte del mismo y ejercerá las facultades que, para el cumplimiento de sus fines, le encomienden, encarguen o atribuyan las Administraciones consorciadas.

Tercera. Ámbito territorial.

El ámbito territorial de la actuación integral a desarrollar será la totalidad de las 527 hectáreas que integran el área de Las Aletas, comprendidas en el triángulo formado por la línea de ferrocarril que discurre paralela a la antigua N-IV (hoy CA-32), la A-4 (variante de los puertos) y la autopista AP-4.

Este ámbito está compuesto por unas 287 hectáreas de suelos de dominio público marítimo terrestre afectos a la reserva acordada por el Consejo de Ministros de fecha 27 de abril de 2007, por unas 120 hectáreas de suelos patrimoniales de la Junta de Andalucía y por unas 120 hectáreas de dominio público marítimo terrestre no afectadas por la reserva.

Adjunto a este convenio se anexa plano identificativo del ámbito territorial, como Anexo II.

No obstante la anterior delimitación, el Consorcio podrá proyectar su actividad fuera del mismo, cuando sea aconsejable para la mejor consecución de los objetivos definidos en la estipulación primera.

Cuarta. Miembros.

Son miembros fundadores del consorcio la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía, estableciéndose como porcentajes iniciales de participación, representación, financiación y atribución de resultados positivos un 55 y 45% respectivamente.

El consorcio está abierto a la incorporación de otras Administraciones Públicas, en la forma prevista en los estatutos del consorcio. La entrada de los nuevos entes consorciados reducirá la participación a partes iguales de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía.

Quinta. Presidencia y Vicepresidencia del Consejo Rector del Consorcio.

Ostentará la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio la persona nombrada por el Ministro de Economía y Hacienda, entre los representantes designados por la Administración General del Estado.

Ostentará la Vicepresidencia del Consejo Rector del Consorcio la persona nombrada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía entre los representantes designados por ésta.

En el marco de lo dispuesto en la normativa vigente el puesto de Presidente y Vicepresidente será compatible con el ejercicio de puestos en el Consejo de Administración en sociedades instrumentales creadas o con participación mayoritaria del Consorcio, en los términos establecidos en sus Estatutos.

Sexta. Financiación.

1.º Naturaleza de la financiación. El presente Convenio aprueba unas operaciones financieras de apoyo e impulso al proyecto descrito en la estipulación primera, que en su caso combinadas con otras aportaciones financieras privadas, permitan obtener un equilibrio económico a medio plazo, entre los gastos e ingresos del proyecto, incluyendo un retorno razonable de las inversiones realizadas.

2.º Gastos de puesta en marcha. Al objeto de iniciar la puesta en marcha del Consorcio y sus entidades instrumentales, la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía aportarán con carácter inmediato, por sí o a través de sus entidades instrumentales, la cantidad total de seis millones de euros, que será financiada de manera proporcional a su respectiva participación en el Consorcio.

3.º Plan de inversiones 2008-2011. El consorcio aprobará un plan de inversiones en el área objeto del presente convenio, comprensivo tanto de las actuaciones que vayan a ser ejecutadas por el Consorcio como de las aportaciones que se deban realizar a las entidades instrumentales que participen en la operación. La financiación pública que como máximo se destinará a la ejecución del Plan, de 182 millones de euros, será aportada por las Administraciones firmantes, de forma proporcional a su participación en el Consorcio, y conforme a las anualidades máximas que a continuación se detallan:

(miles de euros)	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Total
Total	27.500	36.400	54.600	63.500	182.000
Estado 55%	15.100	20.000	30.000	35.000	100.100
Junta de Andalucía 45%	12.400	16.400	24.600	28.500	81.900

4.º Exenciones fiscales. Las Administraciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, se comprometen a impulsar la consecución de exenciones y ventajas fiscales para las empresas que se ubiquen en el ámbito territorial del consorcio.

5.º Ayudas públicas. Las Administraciones firmantes en el marco de sus respectivas competencias se comprometen a facilitar a las empresas que se ubiquen en el ámbito territorial de Las Aletas y al propio consorcio o sus entidades instrumentales, el acceso a los programas de ayudas públicas, generales o específicas, que tengan como objetivo el relanzamiento de la actividad económica, el empleo, la mejora de la eficiencia del sistema de transportes, la optimización energética, el impulso de actividades en materia de investigación y desarrollo y cualquier otra que contribuya al cumplimiento de los objetivos de la actuación. Todo ello de acuerdo con la normativa europea en materia de ayudas de Estado.

Séptima. Régimen de gestión de los suelos.

Las Administraciones firmantes aportarán al Consorcio los derechos para la explotación de los suelos del área, excep-

tuando los que corresponden a las 120 ha de Dominio Público Marítimo Terrestre no reservado.

El Consorcio, directamente o a través de sus sociedades instrumentales, pondrá a disposición de empresas y entidades, públicas o privadas, dichos suelos urbanizados y en su caso equipados, en régimen de alquiler u otra fórmula jurídica que no implique la transmisión de la titularidad de los mismos, que corresponderá siempre a las administraciones consorciadas, independientemente de la naturaleza jurídica que tengan los mismos. Cualquier modificación o excepción a este régimen, que deberá ajustarse a la normativa patrimonial y de dominio público de aplicación, deberá ser objeto de acuerdo del Consejo Rector del Consorcio adoptado con la mayoría cualificada que exige el artículo 21.2 de los Estatutos del Consorcio, que incorporará las medidas adecuadas para reestablecer el equilibrio en las participaciones de las administraciones en el Consorcio.

Octava. Compromisos medioambientales.

En desarrollo de los acuerdos alcanzados con el Protocolo General Administración General del Estado – Junta de Andalucía, suscrito el 2 de febrero de 2007- las Administraciones firmantes se comprometen a velar porque la gestión integral del proyecto se haga con el mayor respeto posible por los valores ambientales de su entorno. A tal efecto, se constituirá a través del Consorcio o de sus instrumentales, un grupo de trabajo para la elaboración de un programa de investigación medioambiental relacionado con los valores naturales de la Bahía de Cádiz, y que estudiará asimismo las medidas de protección ambiental más adecuadas para las marismas del Río San Pedro, incluyendo la posible ampliación del Parque Natural de la Bahía de Cádiz entre la margen izquierda del citado río y la A-4 (variante de los Puertos). En este grupo de trabajo se garantizará la participación de representantes de la comunidad científica y universitaria, y entre ellas, de la Universidad de Cádiz.

Novena. Otros compromisos.

- La Administración General del Estado promoverá las actuaciones necesarias para garantizar una gestión integrada, bajo la dirección estratégica del Consorcio, de los terrenos de dominio público marítimo terrestre no reservados, que en todo caso se vincularán necesariamente a soportar proyectos de investigación científica e innovación de carácter medioambiental conforme a lo señalado en la estipulación anterior, conservando y reforzando los valores ecológicos y naturales de estos suelos.

- Por la Junta de Andalucía, como Administración urbanística actuante, se impulsará la tramitación de los instrumentos urbanísticos que resulten necesarios para el desarrollo de la actuación objeto del presente convenio.

- El planeamiento de la zona tendrá en cuenta los siguientes elementos:

a) Respeto a las trazas esenciales del área y no afectación al caño principal que transcurre por la misma. A tal efecto se procurará situar en su entorno la suficiente dotación de espacios libres del ámbito de actuación de tal forma que resulte posible la limpieza y la restauración ambiental de la funcionalidad y el flujo hidráulico en este caño.

b) Incorporará previsiones para una ocupación gradual o por fases de la zona objeto de reserva, en función de las necesidades del proyecto.

- En los instrumentos de planeamiento que promueva la Junta de Andalucía como Administración urbanística actuante, no se contemplarán cesiones en el dominio público marítimo terrestre afecto a la reserva. Los equipamientos y dotaciones necesarias, previstos en el planeamiento, para el desarrollo de funciones y servicios públicos, serán puestos por el Consorcio a disposición de las entidades que deban gestionarlas, de

forma gratuita durante el período de duración de la reserva. Asimismo, el Consorcio adoptará las medidas necesarias para garantizar la conservación y mantenimiento de los viarios, espacios públicos y dotaciones situadas en la zona de la reserva, manteniendo la Administración General del Estado la titularidad de los suelos sobre los que se ubiquen los mismos.

Décima. Vigencia.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y su vigencia será indefinida, quedando los compromisos financieros limitados por el contenido de sus estipulaciones.

Si alguna de las Administraciones que suscriben el presente convenio considera que habida cuenta el grado de ocupación por actividades productivas y científicas del ámbito territorial del presente convenio, no resulta necesaria la permanencia del Consorcio, podrá proponer la disolución del mismo con las previsiones adecuadas para la subrogación de sus funciones y su liquidación. En todo caso esta decisión requerirá acuerdo por la mayoría prevista en el artículo 21.2 de los estatutos.

Undécima. Comisión de seguimiento.

Para velar por el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio se acuerda que el órgano mixto de vigilancia y control a que se refiere el apartado 3 del artículo 6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común sea el Consejo Rector del Consorcio.

Duodécima. Naturaleza administrativa y resolución de conflictos.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del mismo se resolverán entre las partes. En defecto de acuerdo entre las partes, las cuestiones litigiosas serán objeto de competencia y conocimiento del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO

PEDRO SOLBES MIRA
Vicepresidente Segundo del Gobierno y
Ministro de Economía y Hacienda

POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

MANUEL CHÁVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANEXO I

ESTATUTOS DEL CONSORCIO «ALETAS»

TÍTULO I

NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO

Artículo 1.º Constitución.

Se constituye el Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz (Consorcio Aletas), en adelante «El Consorcio» al amparo del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, con la participación de la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el protocolo general para el desarrollo de un área de actividades económicas en la zona conocida como «Las Aletas» en el término municipal de Puerto Real (Cádiz), firmado en Cádiz el 2 de febrero de 2007.

El Consorcio, en el que la Administración General del Estado ostenta una representación mayoritaria, se rige por los presentes estatutos y por la normativa vigente que le sea de aplicación, entre ella la Ley General Presupuestaria y la Ley de

Contratos de las Administraciones Públicas. El Consorcio realizará la gestión de la reserva constituida sobre dominio público marítimo-terrestre, en los términos previstos en el artículo 48 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de protección, utilización y policía de costas y 102.3 de su Reglamento.

El Consorcio está abierto a la participación de otras Administraciones y Entes Públicos con interés directo en el desarrollo económico y social de la zona. La incorporación se realizará en la forma establecida en los presentes Estatutos.

Artículo 2.º Naturaleza.

El Consorcio regulado en estos Estatutos constituye una entidad de Derecho Público de carácter asociativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica como en derecho se requiere para la realización de sus fines.

Artículo 3.º Fines perseguidos y ámbito.

El Consorcio se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma coordinada las competencias que les corresponden para la promoción, ejecución, desarrollo y gestión global de un área de actividades logísticas, empresariales, industriales, tecnológicas y científicas en la zona conocida como Las Aletas, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz) integrada por la totalidad de las 527 hectáreas comprendidas en el triángulo formado por la línea de ferrocarril que discurre paralela a la antigua Nacional IV (hoy CA-32), la A-4 (variante de los puertos) y la autopista AP-4, y cuyo plano identificativo se incluye en el convenio fundacional del Consorcio.

Igualmente el Consorcio podrá actuar fuera del ámbito territorial de Las Aletas participando en actuaciones que sean de interés directo para el desarrollo de las actuaciones señaladas anteriormente.

Asimismo el Consorcio podrá recibir encomiendas y encargos de gestión, así como atribución de funciones por parte de las administraciones consorciadas para la realización, en otros ámbitos territoriales, de actuaciones relacionadas con los fines señalados anteriormente, previa suscripción del correspondiente convenio con las administraciones consorciadas.

Artículo 4.º Duración.

El Consorcio se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 5.º Domicilio.

El consorcio fija su sede provisional en la Bahía de Cádiz hasta en tanto se encuentre disponible una sede adecuada en el ámbito territorial de Las Aletas, descrito en el artículo 3.º, estando el Consejo Rector facultado para su determinación y traslado.

Artículo 6.º Miembros.

1. Como entidad de Derecho Público de carácter asociativo, el Consorcio lo constituyen como miembros fundadores la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía, quedando inicialmente fijadas la participación y sus aportaciones ordinarias y, en su caso, extraordinarias en un 55 y 45% respectivamente. La participación de la Administración General del Estado se adscribe al Ministerio de Economía y Hacienda.

2. La incorporación de nuevos miembros se realizará previa solicitud de los mismos y aceptación por su parte de las condiciones de admisión que, en su caso, el Consorcio establezca, debiendo adaptarse los porcentajes de participación inicial. Dicha incorporación surtirá efecto una vez que acepten fehacientemente dichas condiciones y estos Estatutos. La participación del nuevo ente consorciado se detraerá a partes iguales de la participación de la Administración General del

Estado y de la Junta de Andalucía, con los límites que se establecen en el apartado siguiente.

3. La pérdida de la representación mayoritaria de la Administración General del Estado como consecuencia de la entrada de nuevos entes consorciados requerirá autorización del Consejo de Ministros. Asimismo, la entrada de nuevos entes públicos al consorcio no podrá reducir la participación de la Junta de Andalucía por debajo del 40%, salvo autorización expresa de su Consejo de Gobierno.

4. La separación de miembros del Consorcio será aprobada por el Consejo Rector, siempre que no comporte perturbación para la realización de cualquiera de los servicios o actividades del Consorcio ni perjuicio para los intereses públicos encomendados al mismo y esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores y se garantice el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Artículo 7.º Gestión de servicios.

1. El Consorcio podrá concertar con otras entidades públicas o privadas, los programas y las actuaciones adecuadas al desarrollo de sus objetivos, utilizando las formas y técnicas de cooperación, asociación o gestión de los servicios que se muestren más eficaces para la satisfacción de los intereses públicos.

2. Para la gestión de los servicios propios de su competencia, el Consorcio podrá utilizar cualquiera de las formas previstas en la legislación aplicable a las Administraciones consorciadas, pudiendo acordar la constitución de sociedades instrumentales para la gestión total o parcial de los mismos.

Artículo 8.º Coordinación interadministrativa.

El Consorcio procurará en todo momento la coordinación de sus actuaciones con las Administraciones Consorciadas, así como con las entidades públicas dependientes o vinculadas a las mismas, a fin de lograr la mayor coherencia de la actuación y mejorar la eficiencia de los servicios.

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

CAPÍTULO PRIMERO

Organización

Artículo 9.º Órganos.

El órgano de gobierno del Consorcio es el Consejo Rector, que contará con un Presidente y un Vicepresidente nombrado conforme a lo previsto en los presentes Estatutos.

Como órgano de apoyo al Consejo Rector para la gestión de los asuntos del Consorcio existirá una Dirección Gerencia, con el cometido que fijan los presentes Estatutos.

Sección Primera. Presidencia y Vicepresidencia del Consorcio

Artículo 10.º Atribuciones de la Presidencia.

1. Ostentará la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio la persona nombrada por el Ministro de Economía y Hacienda entre los vocales designados por la Administración General del Estado.

2. Corresponde al Presidente ejercer las siguientes funciones:

a) Presidir las reuniones del Consejo Rector y cualesquiera otros órganos del Consorcio de carácter colegiado que pudieran crearse en función de las necesidades de gestión de éste.

b) Representar legalmente al Consorcio en los actos, convenios y contratos en los que éste intervenga, así como ante toda clase de entidades, personas públicas o privadas,

autoridades, juzgados y tribunales, confiriendo los mandatos y apoderamientos que sean necesarios.

c) Velar por el exacto cumplimiento de los preceptos de los Estatutos, de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector y, en general, de las normas legales aplicables en cada caso.

d) Ejercer, en los casos de urgencia, las acciones judiciales y administrativas precisas para la defensa de los derechos del Consorcio, dando cuenta al Consejo Rector en la primera sesión que se celebre.

e) La ejecución del presupuesto del Consorcio, del que dará cuenta, al menos trimestralmente, al Consejo Rector.

f) Aceptar las subvenciones, dando cuenta al Consejo Rector.

g) Reconocer y liquidar obligaciones y ordenar pagos de su presupuesto.

h) La elaboración y propuesta del proyecto de presupuesto del Consorcio.

i) La autorización de las modificaciones presupuestarias, siempre que no afecten a gastos de personal ni a la cuantía global del presupuesto aprobado.

j) Ordenar la convocatoria de las sesiones del Consejo Rector, fijar el orden del día, presidirlas y dirigir las deliberaciones.

k) Inspeccionar los servicios del Consorcio y ejercer la alta jefatura administrativa.

l) Autorizar, con su visto bueno, las actas de las reuniones, las certificaciones y las cuentas e inventarios de bienes.

m) Formular las cuentas anuales, en el plazo de tres meses desde el cierre del ejercicio económico.

n) Rendir las cuentas anuales al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto con la legislación correspondiente el puesto de Presidente es compatible con el desempeño de puestos equivalentes en empresas instrumentales creadas por el Consorcio.

Artículo 11.º Atribuciones de la Vicepresidencia.

1. Ostentará la Vicepresidencia del Consejo Rector del Consorcio la persona nombrada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía entre los representantes designados por ésta.

2. La persona titular de la Vicepresidencia sustituirá a la Presidencia en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o situación que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones. Asimismo, la Vicepresidencia asumirá las atribuciones de la Presidencia que con carácter temporal o permanente le sean expresamente delegadas por aquélla.

Sección Segunda. Consejo Rector

Artículo 12.º Función y composición.

1. El Consejo Rector es el órgano colegiado superior que gobierna y dirige el Consorcio y establece las directrices de actuación del mismo, de conformidad con la voluntad común de las entidades consorciadas.

2. El Consejo Rector estará compuesto, por representantes de todas las entidades consorciadas, con arreglo a la siguiente distribución:

a) 6 representantes de la Administración General del Estado, designados por el Ministro de Economía y Hacienda, que velará porque entre estos se encuentren representantes de los Departamentos cuyas competencias estén vinculados a las funciones del Consorcio.

b) 6 representantes de la Junta de Andalucía designados por su Consejo de Gobierno.

c) Un representante por cada uno de los entes públicos que se incorporen como miembros del Consorcio, conforme al procedimiento establecido en los presentes Estatutos.

El Presidente será nombrado por el Ministro de Economía y Hacienda entre los Vocales representantes de la Administración General del Estado.

El Vicepresidente será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía entre sus representantes.

3. Cada miembro del Consejo, designado por su correspondiente Administración, ejercerá individualmente su voto en proporción al voto ponderado que ostente la institución que representa, y si hubiera más de una persona representando a dicha institución, la alicuota parte correspondiente.

4. Las entidades consorciadas designarán suplentes de sus representantes en el Consejo Rector con carácter permanente, quienes sustituirán a los titulares en caso de inasistencia.

5. Estará asistido por un Secretario que asistirá a las sesiones con voz pero sin voto.

6. También podrán asistir con el mismo carácter, las personas que, a juicio del Presidente, convenga oír en algún asunto concreto

Artículo 13.º Competencias del Consejo Rector.

1. Corresponden al Consejo Rector las siguientes competencias:

a) Ejercer el gobierno y la dirección superior de todos los servicios del Consorcio.

b) Aprobar inicialmente y proponer a las Administraciones Consorciadas las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y de las aportaciones de sus miembros.

c) Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio así como la separación, y la fijación de sus aportaciones, estableciendo las condiciones en que deberá llevarse a cabo dicha incorporación y separación.

d) Aprobar la propuesta dirigida a las Administraciones Consorciadas para la disolución del Consorcio.

e) Aprobar el presupuesto anual del Consorcio antes de la finalización del año anterior al que corresponda, el cual estará equilibrado y respetará las consignaciones presupuestarias previstas por las Administraciones Consorciadas en sus proyectos de leyes de presupuestos anuales correspondientes.

Si estas consignaciones no fueran definitivamente incorporadas a las leyes de presupuestos aprobadas, el Consejo Rector aprobará un nuevo presupuesto antes del 30 de enero del año al que se refiera.

f) Aprobar las cuentas anuales, una vez auditadas por la Intervención General de la Administración del Estado, antes del 30 de junio del año siguiente al que se refieran.

g) Aprobar la estructura organizativa de los servicios del Consorcio en razón a las necesidades de la gestión derivadas de los objetivos establecidos para la consecución de los fines del Consorcio.

h) Contratar al Director Gerente, así como determinar las condiciones para la prestación de sus servicios, a propuesta del Presidente.

i) Aprobar la plantilla de personal y el catálogo o relación de puestos de trabajo existentes en su organización, las bases de las pruebas para la selección de personal, los concursos de provisión de puestos de trabajo y la oferta de empleo del Consorcio. Todo ello de conformidad con la normativa vigente. Asimismo, aprobar los Acuerdos y Convenios Colectivos del personal al servicio del Consorcio, a propuesta del Presidente.

j) Otorgar las concesiones y autorizaciones de utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de titularidad pública que tenga afectos, así como las cesiones de uso de dichos bienes que sean necesarios para la prestación de los servicios públicos que gestione.

k) Acordar la gestión directa o indirecta de los servicios que ha de prestar, incluida la concesión de los mismos.

l) Aprobar y supervisar las encomiendas de gestión de sus empresas instrumentales y cuantos convenios sean precisos para el cumplimiento de sus fines.

m) Aprobar los convenios que se suscriban con Administraciones y Entes Públicos o privados para la realización de actuaciones relacionadas con su objeto social, o para la constitución de empresas con participación del Consorcio.

n) Actuar como órgano de contratación respecto de aquellos contratos que, por su cuantía o duración, excedan de lo autorizado al Presidente en las normas internas de funcionamiento aprobadas por el Consejo Rector.

o) Autorizar gastos con cargo al presupuesto del Consorcio cuando su cuantía exceda de lo establecido en las normas internas de funcionamiento aprobadas por el propio Consejo Rector.

p) Aprobar los reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.

q) Proponer el establecimiento de tasas, precios públicos y contribuciones especiales, así como proponer la fijación, la modificación o revisión de las tarifas de los mismos, y las de aquellos cuya gestión se encomiende al Consorcio.

r) Fijar, modificar y revisar las tarifas de los servicios públicos gestionados indirectamente.

s) Fijar, modificar y revisar los precios privados por las prestaciones que ofrezca el Consorcio, así como de la enajenación y utilización de los bienes del Consorcio.

t) Recibir, hacerse cargo y administrar, con las limitaciones que la legislación vigente establezca, los bienes del Consorcio, así como los procedentes de legados o donaciones.

u) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles.

v) Aprobar el ejercicio de toda clase de acciones administrativas y judiciales.

w) Establecer las dietas por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio.

x) Cualesquiera otras que no estén atribuidas por los presentes Estatutos a los restantes órganos de gobierno del mismo.

2. Para mayor agilidad en la gestión, el Consejo Rector podrá crear en su seno una Comisión Ejecutiva con las facultades que determine, debiendo concretar en el acuerdo de creación su composición y régimen de organización y funcionamiento. En todo caso, no serán delegables en la Comisión Ejecutiva las competencias enunciadas en las letras b), c), d), e) y f) del apartado anterior.

3. El Consejo Rector podrá conferir apoderamientos especiales y para casos concretos sin limitación de personas.

Sección Tercera. Gerencia del Consorcio

Artículo 14.º Director Gerente.

1. Corresponde al Consejo Rector, a propuesta del Presidente, contratar al Director Gerente del Consorcio así como aprobar el contrato de trabajo que especificará el régimen jurídico al que queda sometido.

2. El cargo de Director Gerente del Consorcio deberá recaer sobre persona con experiencia en el ámbito de la gestión pública ó privada relacionada con los fines del Consorcio y seleccionado con criterios de mérito y capacidad.

3. La retribución del Director Gerente del Consorcio será establecida por el Consejo Rector al aprobar el contrato de trabajo correspondiente.

4. El cargo de Director Gerente es incompatible con el de ser miembro de cualquiera de los órganos colegiados del Consorcio.

Artículo 15.º Funciones y atribuciones.

1. El Director Gerente dirige la gestión y administración del Consorcio de acuerdo con las instrucciones del Presidente en el marco de las directrices del Consejo Rector.

2. Corresponde al Director Gerente las funciones que a propuesta del Presidente le atribuya el Consejo Rector, de entre las que se relacionan a continuación:

a) Elaborar la propuesta de estructura organizativa del Consorcio, de conformidad con las necesidades que se deriven de los objetivos establecidos por el Consejo Rector y el Presidente del mismo.

b) Elaborar las propuestas de Plantilla del Consorcio, las Bases de las Pruebas para la selección de personal y concursos de provisión de puestos de trabajo, de Oferta de Empleo del Consorcio, de adscripción al mismo de los funcionarios de carrera de las Administraciones consorciadas y la contratación de personal laboral temporal en caso de necesidad. Asimismo, le corresponderá por delegación del Consejo Rector la incorporación y cese del personal dependiente del Consorcio, y los demás derechos y obligaciones que como empleador le correspondan al Consorcio.

c) Elaborar la propuesta de Reglamento de funcionamiento de los servicios del mismo.

d) Elaborar, previa negociación con la representación de los trabajadores al servicio del Consorcio, los documentos que sirvan de base para establecer las condiciones de trabajo mediante acuerdos y convenios colectivos, de conformidad con lo que establezcan las leyes presupuestarias para cada año, así como lo prevenido en la legislación administrativa y laboral aplicable, debiendo someterse a aprobación del Consejo Rector.

e) Elaborar, asistido del Secretario del Consorcio, el proyecto de Presupuesto anual del mismo.

f) Elaborar los planes y propuestas de actuación, inversión y financiación.

g) Formar las cuentas anuales.

h) Formular propuestas de acuerdos al Consejo Rector y de resoluciones al Presidente del mismo en los asuntos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los planes y programas de actuación, inversión y financiación, así como del Presupuesto anual.

i) Organizar y dirigir al personal de los diferentes servicios y unidades del Consorcio.

j) Velar por el cumplimiento de las normas legales aplicables en cada caso a la actividad del Consorcio.

k) Autorizar aquellos pagos y cobros que se encuentren dentro de su ámbito competencial según las normas de funcionamiento aprobadas por el Consejo Rector.

l) Representar al Consorcio ante entidades públicas y privadas a los exclusivos efectos de dar curso a la tramitación administrativa ordinaria, estando facultado para la realización de envíos y retirada de correspondencia y mensajería, para solicitar inscripciones ante registros públicos y privados, para obtener y retirar documentos, certificados y autorizaciones, así como:

1. Tramitar expedientes, presentar, obtener y retirar documentos, certificados, autorizaciones, licencias, etc.

2. Autorizar el pago de contribuciones e impuestos dentro de los límites fijados en el epígrafe k) del apartado 2 del presente artículo.

3. Solicitar liquidaciones, reclamar contra valoraciones, liquidaciones, repartos, multas, exacciones, arbitrios e impuestos de toda clase.

m) Adquirir primeras materias, maquinaria, productos o mercancías, fijando sus precios, condiciones y forma de pago, siempre dentro de los límites fijados en las normas internas de funcionamiento aprobadas por el Consejo Rector

n) Celebrar, prorrogar, renovar, denunciar y rescindir contratos mercantiles, civiles y administrativos (obras, suministros, servicios, mandato, seguros, transportes, depósito, comisión y otros) de acuerdo con las normas internas de funcionamiento aprobadas por el Consejo Rector y las decisiones del Consejo Rector o del Presidente en materia de inversión.

o) Con el Banco de España, con cualquier otro banco oficial o privado, o Caja de Ahorros y con particulares, asistido del Tesorero, siempre dentro de los límites fijados en las normas internas de funcionamiento aprobadas por el Consejo Rector:

1. Abrir y disponer de cuentas corrientes, firmando recibos y cheques hasta el valor fijado en las normas internas de funcionamiento aprobadas por el Consejo Rector, siendo necesaria para valores superiores la firma del Presidente del Consorcio, en metálico, en efectos o en valores, cobrando los dividendos e incluso el capital de los que resulten amortizados.

2. Transferir créditos no endosables.

3. Rendir, exigir y aprobar cuentas, firmando ajustes, finiquitos y cartas de pago; pedir extractos y dar conformidad a los saldos.

4. Autorizar el cobro y pago de cantidades en metálico o en especie y hacer ofrecimiento, consignaciones y compensaciones.

3. Todas aquellas atribuciones que le confieran o deleguen el Consejo Rector o su Presidente.

Sección cuarta. Otros Órganos y medios personales

Artículo 16.º Personal.

1. El Consorcio podrá disponer de personal propio, que se regirá por la legislación laboral vigente en los términos previstos en el ordenamiento jurídico.

2. No obstante, las labores del Consorcio podrán ser realizadas por el personal de las Entidades y Administraciones integrantes del mismo, mediante las fórmulas de colaboración o adscripción que en cada caso se acuerden.

CAPÍTULO SEGUNDO

Funcionamiento y Régimen Jurídico

Sección Primera. Régimen de Funcionamiento

Artículo 17.º Régimen de sesiones.

1. Las sesiones del Consejo Rector del Consorcio podrán tener carácter ordinario o extraordinario, tendrán lugar en el domicilio del Consorcio, salvo que expresamente se indique otro, y no tendrán carácter público.

2. Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida, fijándose la misma mediante acuerdo del Consejo Rector adoptado en la sesión constitutiva de éste, y, sin perjuicio, de sus posibles modificaciones. En defecto del mismo, se celebrará sesión ordinaria, al menos cuatro veces al año, dos de ellas con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales y de la Memoria de gestión económica y del balance de actividad. Las sesiones ordinarias se convocarán, al menos, con dos días hábiles de antelación.

3. Son sesiones extraordinarias las que se convocan por el Presidente, con tal carácter, a iniciativa propia o a solicitud de un tercio de los miembros del Consejo Rector. Las sesiones extraordinarias se convocarán, al menos, con dos días hábiles de antelación.

4. Son sesiones extraordinarias de carácter urgente las convocadas por el Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan convocar sesión extraordinaria con la antelación citada en el párrafo anterior. En este caso, como primer punto del orden del día, se incluirá la ratificación por el Consejo Rector de la urgencia de la convocatoria. Si ésta no resultase apreciada por la mayoría de los miembros del mismo, se levantará acto seguido la sesión.

Artículo 18.º Convocatoria.

Las convocatorias correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Rector del Consorcio se cursarán por orden de la persona titular de la Presidencia del mismo, irán acompañadas del orden del día y señalarán el día y la hora de la primera y segunda convocatorias, debiendo mediar, entre ésta y aquélla, un plazo mínimo de una hora.

Artículo 19.º Quórum.

1. El Consejo Rector quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, cuando concurren al mismo, presentes o debidamente representados, los miembros del Consejo con derecho a voto que supongan tres cuartos de la representación total del Consejo Rector. En todo caso deberán estar presentes el Presidente y el Secretario.

2. En segunda convocatoria quedará válidamente constituido cuando concurren al mismo, presentes o debidamente representados, los miembros del Consejo con derecho a voto que supongan dos tercios de la representación total del Consejo Rector. En todo caso deberán estar presentes el Presidente y el Secretario.

3. El Consejo Rector podrá reunirse válidamente sin necesidad de previa convocatoria cuando se hallen presentes o debidamente representados la totalidad de sus miembros y así lo acuerden expresamente, requiriéndose, asimismo, la presencia del Secretario.

4. En las sesiones podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día cuando así lo solicite algún miembro por razones de urgencia, y se apruebe la urgencia por la mayoría de dos tercios del número legal de votos del Consejo.

Artículo 20.º Actas.

1. Se llevará un Libro de Actas de las sesiones, donde se consignará, en cada acta, el lugar, día y hora en que comience la sesión, los nombres y apellidos del Presidente y asistentes, los asuntos sometidos a deliberación, las opiniones emitidas, cuando así lo requiera el interesado, y los acuerdos adoptados, así como el sentido de las votaciones.

2. Las actas serán autorizadas con la firma del Secretario y el Visto Bueno del Presidente del órgano colegiado correspondiente.

3. Además del libro de actas del Consejo Rector, existirá un libro de actas por cada órgano colegiado, cuya responsabilidad en su llevanza corresponderá al Secretario del Consejo Rector.

Artículo 21.º Adopción de acuerdos.

1. El Consejo Rector adoptará los acuerdos necesarios para la gestión ordinaria del Consorcio por mayoría de las participaciones representadas por los asistentes, computadas en la forma prevista en el artículo 12.3.

2. Es necesario el voto favorable de los asistentes que representen al menos dos terceras partes de la totalidad de la participación del Consorcio, para adoptar decisiones que afecten a la financiación y definición estratégica del «Proyecto de actuación Aletas», al régimen de gestión de los suelos, a los convenios con otras entidades y, en todo caso, para la adopción de los siguientes acuerdos:

a) Propuesta de modificación de los Estatutos.

b) Integración o separación de miembros en el Consorcio y determinación de las condiciones en que debe realizarse.

c) Ampliación de las facultades del Consorcio dentro del objeto previsto en el artículo 3.º de estos Estatutos.

d) Proponer a las Administraciones competentes el establecimiento de tasas o precios públicos y contribuciones especiales de acuerdo con la legislación vigente.

e) Propuesta de disolución del Consorcio.

f) Enajenación de bienes pertenecientes al Consorcio cuando su cuantía exceda del 5% de los recursos ordinarios de su presupuesto anual.

g) Creación de entidades instrumentales y designación de sus órganos de gobierno, así como atribución a entidades instrumentales de cualquiera de las Administraciones Consorciadas la gestión de los servicios y funciones del Consorcio.

h) Cambio del domicilio del Consorcio.

i) La aprobación del presupuesto anual y las cuentas anuales.

j) La aprobación de la relación de puestos de trabajo del Consorcio así como de las condiciones económicas y laborales que hayan de regir en las relaciones con sus trabajadores y directivos.

k) La designación del Director Gerente.

l) La creación de la Comisión Ejecutiva, su composición y régimen de funcionamiento.

m) Aprobación de las normas internas de funcionamiento del Consorcio.

n) Autorización de los gastos y los contratos a los que hace referencia las letras n) y o) del apartado 1 del artículo 13, así como los pliegos generales de contratación.

Sección Segunda. Régimen Jurídico

Artículo 22.º Actos del Consorcio.

El régimen jurídico de los actos del Consorcio será el establecido con carácter general por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas.

Artículo 23.º Contratación.

1. El Consorcio podrá contratar obras, servicios, suministros y cualquier contrato que tenga por objeto la realización de sus fines, así como realizar adquisiciones y enajenaciones siguiendo los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

2. El Consejo Rector, o en su caso por delegación, la Comisión Ejecutiva, será el órgano de contratación respecto de aquellos contratos que por su cuantía o duración excedan de la capacidad de gasto asignada al Presidente en esta materia en las normas internas de funcionamiento aprobadas por el Consejo Rector.

Artículo 24.º Recursos y reclamaciones.

1. Los actos de todos los órganos del Consorcio agotan la vía administrativa excepto los dictados, en su caso, por el Presidente o Director Gerente en el ejercicio de las funciones que se les atribuyan, que podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejo Rector. También podrán ser susceptibles de recurso de reposición ante el órgano delegante los actos dictados por los órganos en el ejercicio de competencias delegadas.

2. La reclamación previa a la vía judicial civil o a la laboral se dirigirá al Presidente del Consorcio a quien corresponderá la resolución de la misma.

TÍTULO III

PATRIMONIO Y RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

CAPÍTULO PRIMERO

Patrimonio

Artículo 25.º Patrimonio.

1. El Patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes y derechos que le pertenezcan.

2. Este patrimonio podrá ser incrementado por los bienes y derechos que pueden ser adquiridos por las entidades con-

sorciadas al objeto de integrarlos en el patrimonio del Consorcio, y por los adquiridos por el propio Consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada.

3. Están vinculados a los fines del Consorcio, y dentro de su ámbito de gestión, la totalidad de los bienes y derechos titularidad de las Administraciones consorciadas existentes en el Área de Las Aletas.

CAPÍTULO SEGUNDO

Gestión Económico-Financiera

Artículo 26.º Composición.

1. La hacienda del Consorcio estará constituida por:

a) La aportación inicial de las Administraciones consorciadas.

b) Las aportaciones futuras que hagan, en su caso, las Administraciones consorciadas.

c) Las aportaciones de nuevos miembros que se incorporen al Consorcio como miembros de pleno derecho del mismo.

d) Los ingresos que perciba por la prestación de servicios o la realización de actividades que gestione o desarrolle el Consorcio.

e) Las aportaciones y subvenciones, auxilios y donaciones de otras entidades públicas o privadas y las transmisiones a título gratuito que a su favor hagan los particulares.

f) Las rentas e intereses que generen los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del Patrimonio del Consorcio.

g) Cualesquiera otros rendimientos que le corresponda percibir.

2. El patrimonio del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. La liquidación o compensación de pérdidas se efectuará con cargo a las aportaciones de los miembros del Consorcio, en función del porcentaje de representación de los mismos en el Consejo Rector.

Artículo 27.º Remanentes de tesorería.

El remanente de tesorería, una vez auditado, se destinará a la finalidad que determine el Consejo Rector.

Artículo 28.º Contabilidad.

1. El Consorcio deberá aplicar los principios contables que le corresponda de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley General Presupuestaria, con la finalidad de asegurar el adecuado reflejo de las operaciones, los costes y los resultados de su actividad, así como de facilitar datos e información con trascendencia económica.

2. Corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado establecer los criterios que precise la aplicación de la normativa contable al Consorcio, en los términos establecidos por la legislación presupuestaria para las entidades del sector público estatal.

3. El Consorcio dispondrá de:

a) Un sistema de información económica que:

i) Muestre, a través de estados e informes, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.

ii) Proporcione información de costes sobre su actividad que sea suficiente para una correcta y eficiente adopción de decisiones.

b) Un sistema de contabilidad de gestión que permita efectuar el seguimiento del cumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio suscrito entre la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía para la constitución del Consorcio.

4. La Intervención General de la Administración del Estado establecerá, en su caso, los requerimientos funcionales y los procedimientos informáticos, que deberá observar el Consorcio para cumplir lo dispuesto en este artículo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley General Presupuestaria.

Artículo 29.º Rendición de Cuentas Anuales.

Una vez aprobadas por el Consejo Rector, las cuentas se remitirán a través de la Intervención General de la Administración del Estado al Tribunal de Cuentas para su fiscalización. Dicha remisión a la Intervención General se realizará dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio económico.

Artículo 30.º Informe general de actividad.

El Consejo Rector aprobará antes del 30 de junio del año siguiente al que se refiera el informe general de la actividad desarrollada por el Consorcio, en el que se dará cuenta de las actividades llevadas a cabo por el mismo.

Artículo 31.º Endeudamiento.

El recurso al endeudamiento está prohibido al Consorcio, salvo el que le sea autorizado por las leyes de presupuestos de la Administración General del Estado y/o de la Junta de Andalucía.

Artículo 32.º Exenciones fiscales.

El presente Consorcio tiene la naturaleza jurídica de Entidad de Derecho Público, promovida y participada por la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía, siendo de aplicación las exenciones fiscales previstas en la legislación vigente para las entidades de tal naturaleza.

Los recintos fiscales que se creen en su ámbito territorial participarán de las condiciones fiscales propias de su naturaleza conforme a lo establecido en la normativa vigente.

TÍTULO IV

FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Artículo 33.º Competencia.

A las Administraciones Consorciadas les corresponde, en el ejercicio de sus propias competencias, la alta inspección de la gestión desarrollada por el Consorcio, sin perjuicio de las competencias que la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado en materia de control de consorcios.

TÍTULO V

MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO

Artículo 34.º Modificación.

1. La modificación de estos Estatutos, previo acuerdo del Consejo Rector con el quórum establecido en los presentes Estatutos, habrá de ser aprobada por las entidades consorciadas, con las mismas formalidades seguidas para la aprobación de aquéllos. Toda modificación de los Estatutos deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. No tendrá la consideración de modificación de estos estatutos la ampliación de las facultades del Consorcio dentro del objeto previsto en el artículo 3 de estos Estatutos.

Artículo 35.º Disolución.

1. El Consorcio se disolverá por alguna de las causas siguientes:

a) Por la transformación del Consorcio en otra entidad, por acuerdo del Consejo Rector, asimismo aprobado por las Administraciones Públicas consorciadas.

b) Por cualquier otra causa y justificado interés público siempre que lo acuerden las Administraciones Públicas consorciadas.

2. El acuerdo de disolución determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión de los suelos, obras e instalaciones existentes a las entidades consorciadas que las aportaron o pusieron a disposición, debiendo repartirse el haber resultante entre los miembros del Consorcio en proporción al importe de sus aportaciones con destino a inversiones.

3. En el reparto del haber resultante, cada una de las Administraciones recuperará pleno dominio sobre los suelos cuyos derechos de uso aportaron y se subrogarán en la relación jurídica con los terceros ubicados sobre los mismos.

Artículo 36.º Separación de miembros.

1. La separación de algún miembro del Consorcio sólo podrá realizarse cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores y garantice el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

2. Manifestada la voluntad de separación por la entidad consorciada y comprobado el cumplimiento de las condiciones determinadas en los presentes Estatutos, el Consejo Rector procederá a designar una Comisión Liquidadora que, atendiendo a las posibles perturbaciones en los servicios o actividades del Consorcio que dicha separación puede producir, propondrá al Consejo Rector las condiciones y efectos de la separación.

3. El Consejo Rector, oída la propuesta de la Comisión Liquidadora, aprobará la separación del ente consorciado en las condiciones y con los efectos que en dicho acuerdo se determinen, notificándose a la entidad interesada a efectos que procedan.

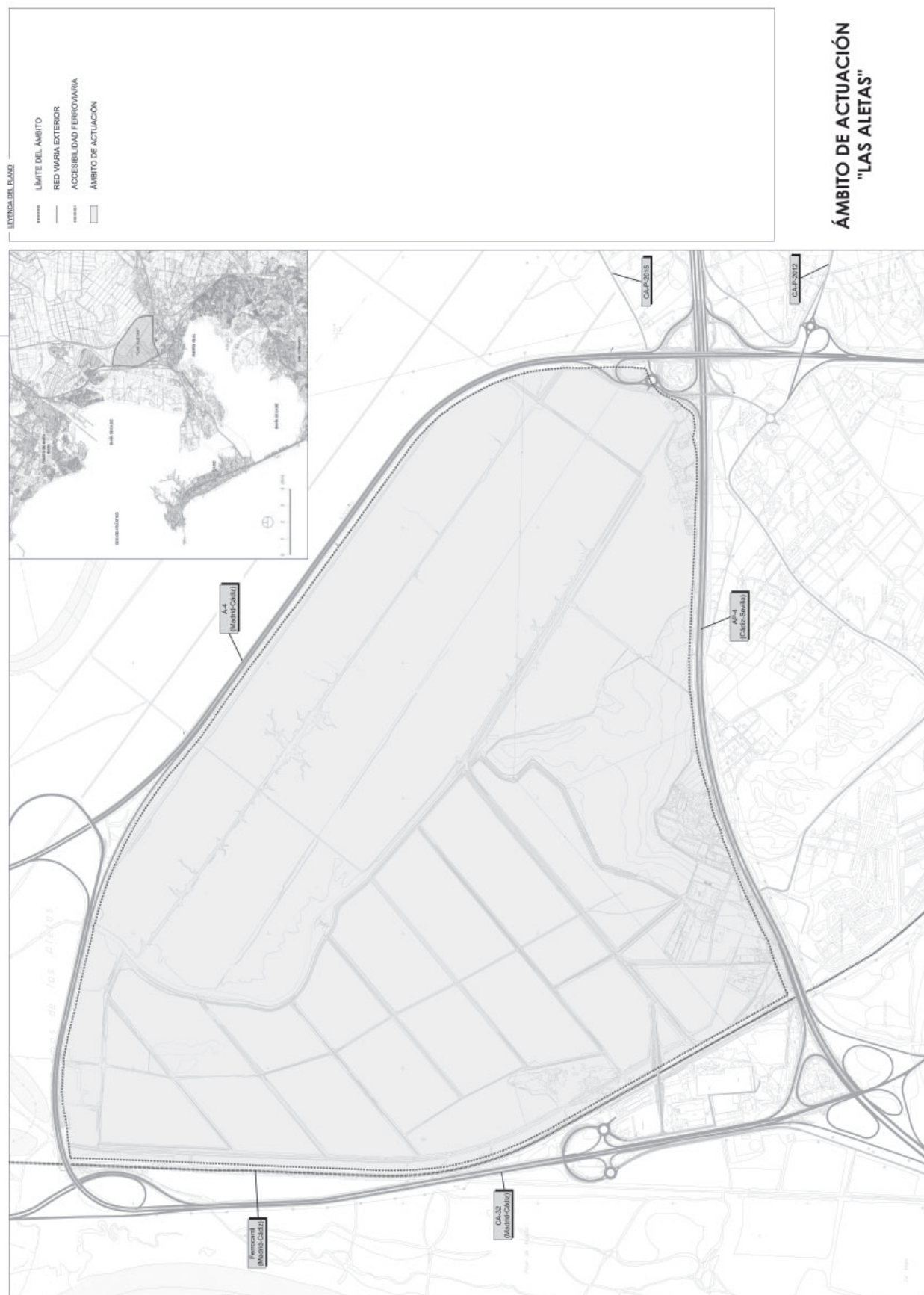
La separación surtirá efectos desde el día siguiente al de la adopción del acuerdo, por la Administración consorciada, aceptando las condiciones y los efectos de dicha separación.

4. La separación de algún miembro del Consorcio, titular dominical de suelos incluido dentro del ámbito de Las Aletas, obligará al mismo a otorgar al Consorcio título suficiente para continuar con la explotación del área durante un periodo mínimo de treinta años.

Disposición final

Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente a su publicación en los Boletines Oficiales del Estado y de la Junta de Andalucía.

ANEXO II



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Utrera (Sevilla). (PP. 1185/2007).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,03 euros
Por cada km recorrido	0,66 euros
Hora de parada o espera	14,85 euros
Carrera mínima	2,99 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,32 euros
Por cada km recorrido	0,82 euros
Hora de parada o espera	19,01 euros
Carrera mínima	3,75 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- a) Servicios realizados en sábados, domingos y festivos, de 0,00 a 24,00 horas.
- b) Servicios realizados en días laborables, en horas nocturnas de 21,00 a 7,00 horas.
- c) Servicios realizados durante los días de feria.
- d) Servicios realizados durante la Semana Santa.
- e) Servicios realizados los días 5 de enero, 24 y 31 de diciembre de 0,00 a 24,00 horas.

Suplementos.

No aplicables en Servicios Interurbanos:

- Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm: 0,40 euros
- Servicios en días de feria, de 22,00 a 10,00 horas, sobre lo marcado en la tarifa 2: 25 %

Suplementos especiales sobre lo marcado en el taxímetro:

- 1.º De Utrera a Urbanizaciones que disten menos de 6 km desde el centro urbano 3,08 euros
- 2.º Desde Utrera a Urbanizaciones que disten más de 6 km desde el centro urbano 3,98 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de marzo de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 949/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 949/2007, interpuesto por doña M.ª de los Ángeles Calvo Sainz, procuradora, en nombre y representación de doña M.ª Victoria Pérez Ponce contra la Orden de 12 de marzo de 2007, por la que se nombran funcionarios de Cuerpo Técnico de Grado Medio, opción Informática (B.2012), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 460/2007, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 460/2007, interpuesto por doña M.ª Rosario Álvarez Enríquez, contra la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, hecha pública por la Comisión de Selección el día 7 de julio de 2006, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000) correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 601/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 601/2007, interpuesto por doña Mónica Patricia Cáceres Vivar, contra la Orden de 4 de diciembre de 2006, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente frente a la publicación, el día 21 de julio de 2006, de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), Oferta de Empleo Público de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 589/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno, de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno, de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 589/2007, interpuesto por don José Martínez Plaza, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 1996 y 1999, mediante concurso libre de méritos, convocado por Orden de 17 de junio de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número Uno, de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro que se cita: «Adquisición e instalación de dos equipos de climatización para las instalaciones del Servicio de Publicaciones y BOJA». (PD. 1835/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 22/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: «Adquisición e instalación de dos equipos de climatización para las instalaciones del Servicio de Publicaciones y BOJA».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de recepción: Las instalaciones del Servicio de Publicaciones y BOJA, en carretera de Isla Menor, s/n, Bellavista, en Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Dos meses como máximo desde la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Cuarenta y ocho mil euros (48.000,00 euros), IVA incluido.
5. Garantía provisional: Novecientos sesenta euros (960,00 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica (Servicio de Personal y Administración General).
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfono: 955 035 332.
 - e) Telefax: 955 035 221.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sito en Sevilla, en Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - b) Fecha: Al quinto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
 - c) Hora: 9,30 horas.
10. Otras informaciones: No.
11. Gastos de anuncios: Los gastos derivados del presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.
12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 7 de mayo de 2007.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se anuncia la contratación de un servicio de seguridad y vigilancia de las sedes de los servicios de Administración Local y de Consumo de esta Delegación. (PD. 1776/2007).

En ejercicio de las competencias delegadas por la Consejería de Gobernación mediante Orden de 30 de junio de 2004 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia la necesidad de la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: AL/CS - 02/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia de las sedes del Servicio de Administración Local y la del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de Almería.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: C/ General Tamayo, núm. 23, 1.ª planta, y en C/ Hermanos Machado, núm. 4, bajo.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: El determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 116.400,00 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de Almería.
 - b) Domicilio: Paseo de Almería, núm. 68, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
 - d) Teléfono: 950 010 100.
 - e) Telefax: 950 010 142.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de la solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día posterior a la publicación en BOJA de este anuncio. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación general y la técnica y económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Delegación del Gobierno de Almería.

2. Domicilio: Paseo de Almería, núm. 68.

3. Localidad y código postal: Almería, 04071.

Quando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en la Oficina de Correos y a anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación del Gobierno..

b) Domicilio: Paseo de Almería, núm. 68.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: 27 de junio.

e) Hora: 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio del Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Almería, 30 de abril de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1773/2007).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

c) Número de expediente: SIEF009/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Contratación de una consultoría y asistencia a la Consejería de Economía y Hacienda dentro del marco general del Sistema Integrado Júpiter. Gestión de Proyectos basados en Modelo CMMI».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: Ciento ochenta mil cuatrocientos veintidós euros con cuarenta céntimos (180.422,40 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (3.608,44 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.

b) Entidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, segunda planta.

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 955 065 514.

f) Telefax: 955 064 719.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el décimo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las veinte horas. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, segunda planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las trece horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el siguiente día hábil a aquél en que termine el

plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de mayo de 2007.- El Director General, Eduardo Clavijo Fernández-Palacios.

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1774/2007).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

c) Número de expediente: SIEF007/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Contratación de una consultoría y asistencia a la Consejería de Economía y Hacienda dentro del marco general del Sistema Integrado Júpiter. Gestión de calidad».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: Un millón tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con sesenta céntimos (1.003.459,60 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (20.069,19 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.

b) Entidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, segunda planta.

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 955 065 514.

f) Telefax: 955 064 719.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 7 de junio de 2007.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 de junio de 2007, a las 20,00 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación.

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, segunda planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 18 de junio de 2007.

e) Hora: A las trece horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día 11 de junio de 2007. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 2 de mayo de 2007.

Sevilla, 2 de mayo de 2007.- El Director General, Eduardo Clavijo Fernández-Palacios.

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1775/2007).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

c) Número de expediente: SIEF001/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Contratación de una consultoría y asistencia a la Consejería de Economía y Hacienda dentro del marco general del Sistema Integrado Júpiter. Mantenimiento y desarrollo de nuevas funcionalidades».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: Cinco millones seiscientos cuarenta y un mil ciento sesenta y un euros con cuarenta y cinco céntimos (5.641.161,45 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2 por 100 del presupuesto base de licitación (112.823,23 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.

b) Entidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, segunda planta.

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 955 065 514.

f) Telefax: 955 064 719.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 7 de junio de 2007.

7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: No.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 8 de junio de 2007, a las 20,00 horas.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.
- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
- 2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, planta baja.
- 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, segunda planta.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: 18 de junio de 2007.
- e) Hora: A las trece horas.
10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día 11 de junio de 2007. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 2 de mayo de 2007.

Sevilla, 2 de mayo de 2007.- El Director General, Eduardo Clavijo Fernández-Palacios.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IAIAFAPAPE), por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

Resolución de 20 de abril de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que hace pública la adjudicación del contrato de servicio de seguro de accidentes para el alumnado asistente a las actividades de formación agraria, cursos, jornadas y seminarios encuadrados en las actividades del IFAPA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

- c) Número expediente: SAA-2-2006-SF.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio de seguro.
- b) Descripción del objeto: seguro de accidentes para el alumnado asistente a las actividades de formación agraria, cursos, jornadas y seminarios encuadrados en las actividades del IFAPA.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 27, de fecha 6 de febrero de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 258.720 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 20 de abril de 2007.
- b) Contratista: La Estrella Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 106.255,50 euros.

Sevilla, 20 de abril de 2007.- La Presidenta, Carmen Hermosín Gaviño.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto de la obra que se cita: Servicio de limpieza de la Delegación Provincial de Empleo de Málaga (Expte. MA-S-03/07 DE). (PD. 1761/2007).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga, con sede en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, y números de teléfono 951 036 595 ó 951 036 614 y de fax 951 036 598, hace pública la contratación mediante concurso del servicio siguiente:

Objeto: Servicio de limpieza en la Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Expte.: MA-S-03/07 DE.

Tipo máximo licitación: Cuarenta y nueve mil quinientos euros (49.500,00 €).

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde el 1.6.07 al 31.5.08.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Gestión Económica y Presupuestos en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 3.ª planta.

Fianza provisional: No.

Proposición económica: Se ajusta al modelo que figura como Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contando a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Delegación de la Consejería de Empleo en Málaga. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplirse lo establecido en el art. 80 del Reglamento General de

Contratación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Clasificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación, a las 11,00 horas del día siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial los defectos materiales observados en la misma y el plazo para su subsanación. Así como la hora y el día para la apertura de las proposiciones económicas.

Documentación exigida: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 30 de abril de 2007.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro (Expte. 106/07) que se relaciona. (PD. 1772/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 106/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de gestores de ancho de banda y cortafuegos para las Unidades Provinciales de la Consejería de Salud.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: La entrega e instalación del material se llevará a cabo en la sede de los Servicios Centrales de la Consejería y en las distintas sedes de las Delegaciones Provinciales.

e) Plazo de entrega: Cuarenta y cinco días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 41.760,00 euros.

5. Garantías. Provisional: 835,20 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Teléfono:

955 006 402, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

955 006 437, Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Telefax: 955 006 219.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente

anuncio, salvo que el último día de plazo sea sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado.

e) Hora: Doce treinta horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, 41020, Sevilla), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 2 de mayo de 2007.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio (Expte. 6/07) que se relaciona. (PD. 1771/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 6/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Sistema integrado de gestión, información y seguimiento de ensayos clínicos con medicamentos en Andalucía. Panakeia.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Los trabajos se desarrollarán, tanto en las dependencias que a los efectos disponga la Consejería de Salud como en las de la empresa adjudicataria, en función de las tareas a desarrollar. En ambos casos, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria los medios materiales que necesite el equipo del proyecto.

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 114.549,00 €.

5. Garantías. Provisional: Sí.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Teléfonos:

955 006 401 (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).
955 006 437 (Pliego de Prescripciones Técnicas).

e) Telefax: 955 006 219.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No. Según la normativa vigente.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, salvo que el último día de plazo sea sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena 1.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n., Edificio Arena 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado.

e) Horas: Doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020 Sevilla), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso).

Sevilla, 3 de mayo de 2007.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las peticiones de concesión demanial de servicio público con destino a la actividad de bar-cafetería del Centro de Día de Mayores «Cristina Pinedo» y la «Casa del Mar» de Huelva. (PD. 1760/2007).

La Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Huelva, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 205/2004, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, así como, en especial, el artículo 4 de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 12 de julio de 2004 por la que

se delegan competencias en diversos órganos directivos de la Consejería, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Publicar las peticiones de concesión demanial de servicio público que a continuación se detallan:

Centro: Centro de Día de Mayores «Cristina Pinedo», de Huelva.

Solicitantes: Pérez Toscano, S.L. Fecha petición 30.5.2005.

Don José Antonio Hispano Galván. Fecha petición: 16.2.2007.

Don Domingo Rivera Cruz. Fecha petición: 20.2.2007.

Garantía provisional: Trescientos (300) euros.

Garantía definitiva: Cuatrocientos cincuenta (450) euros.

Plazo de la concesión: Dos años, improrrogables, art. 84.2 del Decreto 276/1987.

Servicio: Cafetería.

Centro: «Casa del Mar», de Huelva.

Solicitantes: Cafetería Restaurante Beastrid, S.L. Fecha petición: 10.4.2007.

Garantía provisional: Trescientos (300) euros.

Canon mínimo de licitación: Mil cien (1.100) euros/mes.

Garantía definitiva: Cuatrocientos cincuenta (450) euros.

Plazo de la concesión: Dos años, improrrogables, art. 84.2 del Decreto 276/1987.

Servicio: Cafetería.

Segundo. Los Pliegos referentes a estas concesiones se encuentran disponibles en la sede de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Huelva, Servicio de Administración General y Personal, sito en C/ Mora Claros, núm. 1, 3.ª planta (Huelva), de 9 a 14 horas, durante el período de admisión de solicitud.es, que se expresa en el párrafo siguiente.

Tercero. Se anuncian las presentes solicitudes de conformidad con el artículo 36, párrafo 1.º, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza, a fin de que otros interesados puedan formular peticiones alternativas, para lo cual se concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio. Dichas solicitudes podrán presentarse en la forma prevenida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. Finalizado el plazo establecido en el párrafo tercero, se abrirá el procedimiento de pública licitación, según los arts. 36 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 100 y siguientes de su Reglamento.

Quinto. Los gastos del presente anuncio correrán por cuenta de los licitadores que resulten adjudicatarios.

Huelva, 30 de abril de 2007.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 1750/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: S/05/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro, instalación y puesta en marcha de Sistema Informático para el Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Huelva.

b) Número de unidades a entregar: Anexo de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de entrega: Servicio de Informática y Comunicaciones en el Campus de El Carmen.

e) Plazo de entrega: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto. Importe total: 210.000 euros.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 4.200 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6.

c) Localidad: Huelva, 21071.

d) Teléfonos: 959 218 296/ 218 054/55.

e) Fax: 959 218 056.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se retirará en la Copistería de la Facultad de Ciencias de la Educación (Pabellón núm. 3), en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Campus de El Carmen, teléfono 959 219 351, de Huelva, o se podrá consultar en la página web de la Universidad en la siguiente dirección: <http://www.uhu.es/servicios/>, en Gestión y Administración General, en el apartado de contratación.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro General (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas), si el plazo de presentación terminara en sábado estaría abierto el Registro General, en el mismo horario.

1.ª Universidad de Huelva.

2.ª Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

3.ª Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva. Rectorado.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, dentro de los diez días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de las empresas adjudicatarias.

Huelva, 25 de abril de 2007.- El Rector, Francisco J. Martínez López.

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto «Concesión de uso de Dominio Público para la Explotación de un local para una Papelería en el Edificio Celestino Mutis de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla». (PD. 1768/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: GS. 3/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de uso de Dominio Público para la explotación de un local para una papelería en el Edificio Celestino Mutis, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.

c) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Canon de explotación. Importe total: Veintiún euros con cinco céntimos el metro cuadrado (21,05 €/m²), mensuales, IVA incluido, y la superficie del local de 31,55 m².

5. Garantía provisional: Trescientos euros (300,00 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 954 349 214.

e) Telefax: 954 349 087.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Pablo de Olavide.

1. Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

2. Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 11 de junio de 2007.

e) Hora: 10,10 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.upo.es/empresas/contratacion/index.html>.

Sevilla, 19 de abril de 2007.- El Rector, por delegación (Resolución Rectoral de 20.12.2005), La Vicerrectora de Servicios y Planificación, Flor María Guerrero Casas.

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto «Concesión de uso de dominio público para la explotación de un local para un quiosco en el edificio Celestino Mutis de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla». (PD. 1767/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: GS. 2/07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Concesión de uso de dominio público para la explotación de un local para un quiosco en el edificio Celestino Mutis de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.
 - c) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Canon de explotación. Importe total: Veintiún euros con cinco céntimos el metro cuadrado (21,05 €/m²), mensuales, IVA incluido, y la superficie del local de 31,57 m².
5. Garantía provisional: Trescientos euros (300,00 €).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 954 349 214.
 - e) Telefax: 954 349 087.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del día siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Pablo de Olavide.
 1. Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 2. Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 11 de junio de 2007.
 - e) Hora: 10,10 horas.
10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.upo.es/empresas/contratacion/index.html>.

Sevilla, 19 de abril de 2007.- El Rector, P.D. (Resolución Rectoral de 20.12.2005); la Vicerrectora de Servicios y Planificación, Flor María Guerrero Casas.

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto «Concesión de uso de dominio público para la explotación de un local para una autoescuela en el Edificio Celestino Mutis de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla». (PD. 1766/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: GS. 1/07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Concesión de uso de dominio público para la explotación de un local para una autoescuela en el Edificio Celestino Mutis, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.
 - c) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Canon de explotación. Importe total: Veintiún euros con cinco céntimos el metro cuadrado (21,05 €/m²), mensuales, IVA incluido, y la superficie del local de 31,83 m².
5. Garantía provisional: Trescientos euros (300,00 €).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 954 349 214.
 - e) Telefax: 954 349 087.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Pablo de Olavide.
 1. Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 2. Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 11 de junio de 2007
 - e) Hora: 10,10 horas.
10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.upo.es/empresas/contratacion/index.html>.

Sevilla, 19 de abril de 2007.- El Rector, por delegación (Resolución Rectoral de 20.12.005), La Vicerrectora de Servicios y Planificación, Flor María Guerrero Casas.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 15 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de contrato de compraventa de parcelas municipales. (PP. 1267/2007).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 7 de marzo de 2007 adjudicó definitivamente los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Negociado de Gestión Administrativa del Patrimonio Municipal del Suelo.

c) Números de expedientes: 69/06 PAT y 74/06 PAT.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Compra-venta.

b) Descripción del objeto:

1. Expte. 69/06 PAT.: Enajenación de la parcela municipal P-2 del Proyecto de Parcelación de la parcela sita en la UA-PM-102 (Aeropuerto Viejo).

2. Expte. 74/06 PAT.: Enajenación de la parcela municipal P-3 del Proyecto de Parcelación de la parcela sita en la UA-PM-102 (Aeropuerto Viejo).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de la licitación: BOJA núm. 6, de 9 de enero de 2007 y BOP núm. 12, de 16 de enero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación.

1. Expte.: 69/06 PAT.: Parcela municipal P-2 del Proyecto de Parcelación de la parcela sita en la UA-PM-102 (Aeropuerto Viejo): Cincuenta y tres mil setecientos dieciocho euros con noventa y siete céntimos (53.718,97 euros) más IVA.

2. Expte.: 74/06 PAT.: Parcela municipal P-3 del Proyecto de Parcelación de la parcela sita en la UA-PM-102 (Aeropuerto Viejo): Cincuenta y cuatro mil ciento setenta euros con cuarenta y ocho céntimos (54.170,48 euros) más IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de marzo de 2007.

b) Contratista: Inmofam-6, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de las adjudicaciones:

1. Expte.: 69/06 PAT.: Parcela municipal P-2 del Proyecto de Parcelación de la parcela sita en la UA-PM-102 (Aeropuerto Viejo): Cincuenta y nueve mil trescientos setenta y cinco euros con dos céntimos (59.375,02 euros) más IVA.

2. Expte.: 74/06 PAT.: Parcela municipal P-3 del Proyecto de Parcelación de la parcela sita en la UA-PM-102 (Aeropuerto Viejo): Sesenta mil doscientos setenta y ocho euros con cuatro céntimos (60.278,04 euros) más IVA.

Sevilla, 15 de marzo de 2007.- El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

EDICTO de 9 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, de publicación de adjudicación del contrato administrativo especial que se cita. (PP. 1459/2007).

Núm. de expediente: 373/06 O.V.P. del Servicio de Licencias Urbanísticas. Tipo de contrato: Especial. Descripción del objeto: Instalación, gestión y mantenimiento de un sistema de

transporte público mediante bicicletas de alquiler, e instalación, conservación y explotación de soportes publicitarios en vía pública. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 19 de enero de 2007. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Fecha de adjudicación: 15 de marzo de 2007. Contratista: El Mobiliario Urbano, S.L.U. Nacionalidad: Española.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del R.D. Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Secretario, Luis Enrique Flores Domínguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso público de Servicios (C.P 7/07). (PD. 1751/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.

c) Número de expediente: C.P 7/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Jardinería.

b) División en Lotes y número: No, según Pliegos.

c) Lugar de ejecución: Hospital de Alta Resolución de Guadix.

d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 88.520,00 €.

5. Garantía provisional: Exenta de conformidad con el art. 35 del TRLCAP.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.

b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.

c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.

d) Teléfono: 950 022 571.

e) Fax: 950 022 577.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información, el día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

8. Admisión de variantes: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a 14,00 h.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital de Poniente.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciarán, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.

11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 27 de abril de 2007.- El Director-Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de «Obras varias y de conservación y mantenimiento en el CEIP «San Fernando» de Huelva-Expte. 48/ISE/2007/HUE» por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1759/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Huelva.

c) Dirección: Alameda Sundheim, 8, 1.º B. Huelva, C.P. 21003.

d) Tfno.: 959 650 204; Fax: 959 650 214.

e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 48/ISE/2007/HUE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: «Obras varias y de conservación y mantenimiento en el CEIP «San Fernando» de Huelva».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: C/ Ismael Serrano, 4, 21004, Huelva.

d) Plazo de ejecución (meses): Seis meses (6 meses).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: Seiscientos sesenta y cinco mil noventa euros con sesenta y seis céntimos (665.090,66 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 13.301,81 € (Trece mil trescientos un euros con ochenta y un céntimos).

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación de contratistas:

Grupo: C, Subgrupo: Completo, Categoría: E.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Un mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Huelva, 3 de mayo de 2007.- El Coordinador Provincial, Manuel Arroyo Carrero.

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicio que se indica (PD. 1749/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: C/ Severo Ochoa, núm. 16. Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas, 29590, Málaga,

Tfno.: 951 920 193; Fax: 951 920 210.

Dirección internet: www.iseandalucia.es

b) Número de expediente: 59/ISE/2007/MAL.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos de la Provincia de Málaga dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Centros educativos públicos de la provincia de Málaga que se relacionan en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Sí. 8 lotes.

d) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total lotes: Seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta euros. (6.485.850,00 €)

Núm. y descripción del Lote	Total
188 MA01	820.050,00
189 MA02	894.600,00
190 MA03	596.400,00
191 MA04	447.300,00
192 MA05	820.050,00
193 MA06	1.118.250,00
194 MA07	596.400,00
195 MA08	1.192.800,00

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación. Ciento veintinueve mil setecientos diecisiete euros (129.717,00 €).

Garantía provisional de los lotes:

Núm. y descripción del Lote	Total
188 MA01	16.401,00
189 MA02	17.892,00
190 MA03	11.928,00
191 MA04	8.946,00
192 MA05	16.401,00
193 MA06	22.365,00
194 MA07	11.928,00
195 MA08	23.856,00

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación: Si el presupuesto del contrato es igual o superior a 120.202,42 €. Grupo: M, Subgrupo: 6, Categoría: En función de los importes de los lotes a los que se licite.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 (ocho) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en Málaga, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial en Málaga del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 26 de abril de 2007.- El Coordinador Provincial, Gonzalo de Gálvez Aranda.

ANUNCIO de 26 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato reparación en la promoción de 48 VPP del Grupo CA-0928 de la Bda. Teodoro Molina de la localidad de Jerez de la Fra. (Cádiz). Código de Actuación 2268.I

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2006/0394. Reparación en la promoción de 48 VPP del grupo CA-0928 de la Bda. Teodoro Molina de la localidad de Jerez de la Fra. (Cádiz). Código de Actuación 2268.I.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 1 de marzo de 2006.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento noventa y ocho mil setecientos setenta y siete euros con sesenta céntimos (198.777,60 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de mayo de 2006.

b) Contratista: Daeco 2000, S.L.

c) Importe de adjudicación: 180.390,67 euros (ciento ochenta mil trescientos noventa euros con sesenta y siete céntimos).

Cádiz, 26 de abril de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 26 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato reparación de la promoción de 49 VPP del Grupo CA-0969 de la Bda. La Colada de la localidad de Alcalá del Valle (Cádiz). Código de Actuación 2245.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2006/0440. Reparación de la promoción de 49 VPP del Grupo CA-0969 de la Bda. La Colada de la localidad de Alcalá del Valle (Cádiz). Código de actuación 2245.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 7 de marzo de 2006.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: sesenta y dos mil ciento dieciocho euros (62.118,00 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de mayo de 2006.

b) Contratista: Técnicos en Obras Triana, S.L.

c) Importe de adjudicación: 60.565,05 euros (sesenta mil quinientos sesenta y cinco euros con cinco céntimos).

Cádiz, 26 de abril de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 26 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato reparación en la promoción de 60 VPP del Grupo CA-0987 de la localidad de Puerto Real (Cádiz). Código de actuación 2332.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2006/0404. Reparación en la promoción de 60 VPP del Grupo CA-0987 de la localidad de Puerto Real (Cádiz). Código de actuación 2332.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 1 de marzo de 2006.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos euros (179.452,00 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de mayo de 2006.

b) Contratista: Daeco 2000, S.L.

c) Importe de adjudicación: 168.954,06 euros (ciento sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro euros con seis céntimos).

Cádiz, 26 de abril de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 26 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato reparación de la promoción de 182 VPP del Grupo CA-0923 de Bda. Virgen del Rosario en Algeciras (Cádiz). Código de actuación 2302.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2006/0389. Reparación de la promoción 182 VPP del Grupo CA-0923 de Bda. Virgen del Rosario en Algeciras (Cádiz). Código de actuación 2302.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 7 de marzo de 2006.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento noventa y tres mil doscientos cincuenta y seis euros (193.256,00 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de mayo de 2006.

b) Contratista: Daeco 2000, S.L.

c) Importe de adjudicación: 187.554,94 euros (ciento ochenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos).

Cádiz, 26 de abril de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 26 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato reparación en la promoción de 40 VPP del Grupo CA-0940 de la localidad de Puerto Real (Cádiz). Código de actuación 2333.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2006/0412. Reparación en la promoción de 40 VPP del Grupo CA-0940 de la localidad de Puerto Real (Cádiz). Código de actuación 2333.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 7 de marzo de 2006.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento diecisiete mil trescientos treinta y cuatro euros (117.334,00 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de mayo de 2006.

b) Contratista: Técnicos en Obras Triana, S.L.

c) Importe de adjudicación: 114.400,65 euros (ciento catorce mil cuatrocientos euros con sesenta y cinco céntimos).

Cádiz, 26 de abril de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 26 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato reparación en la promoción de 24 VPP del Grupo CA-7000 de la C/ Guadalupe y C/ Aragón de La Línea de la Concepción (Cádiz). Código de actuación 2305.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2006/0393. Reparación en la promoción de 24 VPP del grupo CA-7000 de la C/ Guadalupe y C/ Aragón de La Línea de la Concepción (Cádiz). Código de actuación 2305.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 1 de marzo de 2006.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento noventa y ocho mil setecientos setenta y siete euros con sesenta céntimos (198.777,60 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de mayo de 2006.

b) Contratista: Daeco 2000, S.L.

c) Importe de adjudicación: 192.317,33 euros (ciento noventa y dos mil trescientos diecisiete euros con treinta y tres céntimos).

Cádiz, 26 de abril de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del concurso de obras de adecuación del tramo central de la travesía urbana de Santa Elena (Jaén). (PD. 1780/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/1881. Obras de adecuación del tramo central de la travesía urbana de Santa Elena (Jaén).

b) Lugar de ejecución: Carolina (La) (Jaén).

c) Plazo de ejecución: 8 meses.
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
 4. Presupuesto de licitación: Trescientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y seis euros con treinta y nueve céntimos (394.676,39 euros), IVA incluido.
 5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 7.893,53 euros.
 6. Obtención de documentación e información:
 Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.
 Localidad y código postal: Sevilla, 41012.
 Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Jaén.
 Domicilio: Calle Isaac Albéniz, 2-Entreplanta.
 Localidad y código postal: Jaén, 23009.
 Tfno.: 953 006 000. Fax: 953 006 012.

En la web: www.epsa.junta-andalucia.es.

7. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 18 de junio de 2007.
 b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.
 c) Lugar de presentación:
 Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58-2.ª planta. 41012, Sevilla.
 Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Jaén.
 Domicilio: Calle Isaac Albéniz, 2-Entreplanta. 23009, Jaén.
 Tfno.: 953 006 000. Fax: 953 006 012.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas el día 29 de junio de 2007.
 9. Otras informaciones. Clasificación requerida:
 Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.
 Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 4 de mayo de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del concurso de obras de reforma de la Plaza de Carlos III en el núcleo de Aldeahermosa, y de Plaza del Santo Cristo en el núcleo de Venta de los Santos, ambos en el término municipal de Montizón (Jaén). (PD. 1777/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción: Expte. núm. 2007/1802. Obras de reforma de las Plazas de Carlos III, en el núcleo de Aldeahermosa,

y del Santo Cristo, en el núcleo de Venta de los Santos, ambos en el término municipal de Montizón (Jaén).

b) Lugar de ejecución: Montizón (Jaén).
 c) Plazo de ejecución: 8 meses.
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Forma: Concurso sin variantes.
 4. Presupuesto de licitación: Doseientos noventa y cinco mil ciento noventa y nueve euros con setenta y cinco céntimos (295.199,75 euros), IVA incluido.
 5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 5.904,00 euros.

6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.
 b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.
 c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Jaén.
 Domicilio: Calle Isaac Albéniz, 2.
 Localidad y código postal: Jaén, 23009.
 Tfno.: 953 006 000. Fax: 953 006 012.
 Página web: www.epsa.junta-andalucia.es.

7. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 21 de junio de 2007.
 b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.
 c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58-2.ª planta. 41012, Sevilla.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Jaén.
 Domicilio: Calle Isaac Albéniz, 2-Entreplanta. 23009, Jaén.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 Fecha: A las 12,30 horas del día 29 de junio de 2007.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:
 Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 4 de mayo de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 11 de abril de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 4 viviendas protegidas en venta para jóvenes en la calle Cuesta Madroñal núm. 17 del Área de Rehabilitación Concertada del Centro Histórico de Úbeda (Jaén).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción: Expte. núm. 2007/0365. Contratación de obras de edificación de 4 viviendas protegidas en venta para jóvenes en la calle Cuesta Madroñal, núm. 17 del área de rehabilitación concertada del Centro Histórico de Úbeda (Jaén).
 c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 26 de febrero de 2007.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos dieciséis mil novecientos un euros con diecinueve céntimos (216.901,19 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de abril de 2007.

b) Contratista: Construcciones Progresan, S.L.

c) Importe de adjudicación: 201.501,21 euros (doscientos un mil quinientos un euros con veintiún céntimos).

Jaén, 11 de abril de 2007.- El Gerente, José María Salas Cobo.

ANUNCIO de 23 de abril de 2007, de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., de licitación por concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la prestación de servicios para la redacción, diseño, maquetación, producción e inserción de contenidos redaccionales en materia de calidad e industrias agroalimentarias (Expte. 81304/3). (PD. 1778/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Jurídico y de Contratación.

e) Número de expediente: 81304/3.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Redacción, diseño, maquetación, producción e inserción de contenidos redaccionales en materia de calidad e industrias agroalimentarias.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares de la licitación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 450.000,00 euros, más el IVA correspondiente, distribuido en lotes y modalidades.

5. Garantías.

a) Provisional: No procede.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de la documentación e información.

a) Entidad adjudicadora: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Domicilio: C/ Bergantín, núm. 39, 41012 Sevilla.

c) Teléfono: 955 059 700. Fax: 955 059 713.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares de la licitación.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: 14,00 horas del día 29 de mayo de 2007.

b) Documentación a presentar: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares de la licitación.

c) Lugar de presentación: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares de la licitación.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Domicilio: C/ Bergantín, núm. 39.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: A las 11,00 horas del día 8 de junio de 2007. Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación podrá reunirse el segundo día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas para la apertura del sobre B (documentación general) no siendo ésta sesión pública. Se informará de las omisiones o defectos que deban las empresas licitadoras subsanar, quienes dispondrán del plazo de tres días hábiles, para la mencionada subsanación. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

Sevilla, 23 de abril de 2007.- El Consejero Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 30 de octubre de 2006, por la que se conceden las ayudas en concepto de matrícula de los cursos de Doctorado año 2005/06, respecto a los becarios relacionados para proceder a la compensación de los precios públicos que se dejaron de abonar por este concepto a favor de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas, según Orden de 20 de marzo de 2002 de la Consejería de Educación y Ciencia se convocaron, dentro del III Plan Andaluz de Investigación, becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía (BOJA núm. 47, de 23 de abril).

Que en la citada Orden se establece que la ayuda comprende, entre otros, los precios públicos por servicios académicos de los cursos de doctorado.

Objeto: Compensar a la Universidad de Sevilla de los precios públicos que dejaron de abonar en concepto de matrícula en los cursos de doctorado en el curso académico 2005/06.

De los beneficiarios de la Resolución de 31 de octubre de 2002.

Aplicación presupuestaria: 1.1.12.00.16.00.782.00.54A.3. 2005.

La cuantía a percibir por cada beneficiario es de 507,12 €.

Beneficiarios:

Universidad de Sevilla Don Carlos Javier Iglesias Cano

Sevilla, 19 de abril de 2007.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 30 de noviembre de 2006, por la que se conceden las ayudas en concepto de matrícula de los cursos de doctorado año 2005/06, respecto a los becarios relacionados para proceder a la compensación de los precios públicos que se dejaron de abonar por este concepto a favor de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas, según Orden de 31 de marzo de 2003 de la Consejería de Educación y Ciencia convocó ayudas para la Formación de Doctores en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía (BOJA núm. 68, de 9 de abril).

Que en la citada Orden se establece que la ayuda comprende, entre otros, los precios públicos por servicios académicos de los cursos de doctorado.

Objeto: Compensar a la Universidad de Málaga de los precios públicos que dejaron de abonar en concepto de matrícula en los cursos de doctorado en el curso académico 2005/06.

De los beneficiarios de la Resolución de 31 de octubre de 2005.

Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.78400.54A.5.

La cuantía a percibir por cada beneficiario al año es de 507,12 €.

Beneficiarios:

Universidad de Málaga	Doña M.ª Laura Esteban Segura	507,12 €
	Don Jorge Lora Cabrera	507,12 €
		TOTAL: 1.014,24 €

Sevilla, 19 de abril de 2007.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 30 de noviembre de 2006, por la que se conceden las ayudas en concepto de matrícula de los cursos de Doctorado año 2005/06, respecto a los becarios relacionados, para proceder a la compensación de los precios públicos que se dejaron de abonar por este concepto a favor de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas, según Orden de 18 de mayo de 2004 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se convocó ayudas para la Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades Andaluzas (BOJA núm. 120, de 21 de junio).

Que en la citada Orden, se establece que la ayuda comprende, entre otros, los precios públicos por servicios académicos de los cursos de Doctorado.

Objeto: Compensar a la Universidad de Málaga de los precios públicos que dejaron de abonar en concepto de matrícula en los cursos de Doctorado en el curso académico 2005/06.

De los beneficiarios de la Resolución de 20 de marzo de 2006.

Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.78400.54A.5

La cuantía a percibir por cada beneficiario es 507,12 €.

Beneficiarios:

Universidad de Málaga Don David Herrera Pastor

Sevilla, 19 de abril de 2007.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 30 de octubre de 2006, por la que se conceden las ayudas en concepto de matrícula de los cursos de Doctorado año 2005/06, respecto a los becarios relacionados para proceder a la compensación de los precios públicos que se dejaron de abonar por este concepto a favor de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas, según Orden de 18 de mayo de 2004 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa convocó ayudas para la Formación de Doctores en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía (BOJA núm. 120, de 21 de junio).

Que en la citada Orden se establece que la ayuda comprende, entre otros, los precios públicos por servicios académicos de los cursos de doctorado.

Objeto: Compensar a la Universidad de Sevilla de los precios públicos que dejaron de abonar en concepto de matrícula en los cursos de Doctorado en el curso académico 2005/06.

De los beneficiarios de la Resolución de 23 de noviembre de 2005.

Aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.01.00.784.00.54A.5.
La cuantía total a percibir los beneficiarios es de 6.085,44 €.

Beneficiarios:

Universidad de Sevilla Don Pablo Álvarez Domínguez, 507,12 €
Doña Silvia Bermúdez Parrado, 507,12 €
Doña Raquel M.ª Callejón Fernández, 507,12 €
Don José M. Herrera Rossell, 507,12 €
Doña M.ª Carmen Llorent Cejudo, 507,12 €
Don José M. López-Cepero Borrego, 507,12 €
Doña M.ª Carmen López López, 507,12 €
Doña M.ª Carmen López Santos, 507,12 €
Don Enrique Mateos Naranjo, 507,12 €
Doña Belén Medrano Garfía, 507,12 €
Doña Alicia Reigada Olaizola, 507,12 €
Doña María José Ríos Moreno, 507,12 €

TOTAL: 6.085,44 €

Sevilla, 19 de abril de 2007.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 30 de octubre de 2006, por la que se conceden las ayudas en concepto de matrícula de las cursos de Doctorado año 2005/06, respecto a los becarios relacionados para proceder a la compensación de los precios públicos que se dejaron de abonar por este concepto a favor de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas, según Orden de 31 de marzo de 2003 de la Consejería de Educación y Ciencia, se convocaron becas de

Formación de Doctores en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía (BOJA núm. 68, de 9 de abril).

Que en la citada Orden se establece que la ayuda comprende, entre otros, los precios públicos por servicios académicos de los cursos de doctorado.

Objeto: Compensar a la Universidad de Sevilla de los precios públicos que dejaron de abonar en concepto de matrícula en los cursos de doctorado en el curso académico 2005/06.

De los beneficiarios de la Resolución de 31 de octubre de 2005.

Aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.01.00.784.00.54A.5.
La cuantía total a percibir los beneficiarios es de 2.028,48 €.

Beneficiarios:

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

D.ª GEMA CRUZ MAZO =	507,12 €
D.ª MARÍA DEL MAR DELGADO SÁNCHEZ =	507,12 €
D. JUAN CARLOS OSTOS VEGA =	507,12 €
D. PEDRO ENRIQUE SÁNCHEZ JIMÉNEZ =	507,12 €
TOTAL	2.028,48 €

Sevilla, 19 de abril de 2007.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 30 de octubre de 2006, por la que se conceden las ayudas en concepto de matrícula de los cursos de Doctorado año 2005/06, respecto a los becarios relacionados, para proceder a la compensación de los precios públicos que se dejaron de abonar por este concepto a favor de la Universidad de Almería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas, según Orden de 31 de marzo de 2003 de la Consejería de Educación y Ciencia se convocó ayudas para la Formación de Doctores en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía (BOJA núm. 68, de 9 de abril).

Que en la citada Orden, se establece que la ayuda comprende, entre otros, los precios públicos por servicios académicos de los cursos de Doctorado.

Objeto: Compensar a la Universidad de Almería de los precios públicos que dejaron de abonar en concepto de matrícula en los cursos de Doctorado en el curso académico 2005/06.

De los beneficiarios de la Resolución de 31 de octubre de 2005.

Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.78400.54A.5.
La cuantía a percibir por cada beneficiarios es 507,12 €.

Beneficiarios:

Universidad de Almería Doña María del Mar Carretero Gómez

Sevilla, 19 de abril de 2007.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 30 de octubre de 2006, por la que se conceden las ayudas en concepto de matrícula de los cursos de Doctorado año 2005/06, respecto a los becarios relacionados para proceder a la compensación de los precios públicos que se dejaron de abonar por este concepto a favor de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas, según Orden de 18 de mayo de 2004 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, convocó ayudas económicas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades Andaluzas (BOJA núm. 120, de 21 de mayo).

Que en la citada Orden se establece que la ayuda comprende, entre otros, los precios públicos por servicios académicos de los cursos de doctorado.

Objeto: Compensar a la Universidad de Sevilla de los precios públicos que dejaron de abonar en concepto de matrícula en los cursos de doctorado en el curso académico 2005/06.

De los beneficiarios de la Resolución de 23 de noviembre de 2005.

Aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.01.00.784.00.54A.5.
La cuantía total a percibir los beneficiarios es de 3.465,32 €.

Beneficiarios:

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

D. ^a ORNELLA CASTIELLI BONIFACIO =	507,12 €
D. ^a MIHAELA DELIA CRISTEA =	929,72 €
D. ^a RAQUEL GUZMÁN ORDÁN =	507,12 €
D. ^a MERCEDES JIMÉNEZ GARCÍA =	507,12 €
D. ^a ANA MANCERA RUEDA =	507,12 €
D. JORGE A. MARINICH MADZAREVICH =	507,12 €
TOTAL	3.465,32 €

Sevilla, 19 de abril de 2007.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 30 de octubre de 2006, por la que se conceden las ayudas en concepto de matrículas de los cursos de Doctorado año 2005/06, respecto a los becarios relacionados, para proceder a la compensación de los precios públicos que se dejaron de abonar por este concepto a favor de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas, según Orden de 18 de mayo de 2004 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se convocó ayudas para la Formación de Doctores en los Centros de Investigación y Universidades Andaluzas (BOJA núm. 120, de 21 de junio).

Que en la citada Orden, se establece que la ayuda comprende, entre otros, los precios públicos por servicios académicos de los cursos de Doctorado.

Objeto: Compensar a la Universidad de Sevilla de los precios públicos que dejaron de abonar en concepto de matrícula en los cursos de Doctorado en el curso académico 2005/06.

De los beneficiarios de la Resolución de 20 de marzo de 2006.

Aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.01.00.784.00.54A.5
La cuantía a percibir por cada beneficiario es de 507,12 €.

Beneficiarios:

Universidad de Sevilla Don Juan Antonio Gómez Sánchez, 507,12 €

Sevilla, 19 de abril de 2007.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 30 de octubre de 2006, por la que se conceden las ayudas en concepto de matrícula de los cursos de Doctorado año 2005/06, respecto a los becarios relacionados para proceder a la compensación de los precios públicos que se dejaron de abonar por este concepto a favor de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas, según Orden de 18 de mayo de 2004 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa convocó ayudas para la Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades Andaluzas (BOJA núm. 120, de 21 de junio).

Que en la citada Orden se establece que la ayuda comprende, entre otros, los precios públicos por servicios académicos de los cursos de doctorado.

Objeto: Compensar a la Universidad de Sevilla de los precios públicos que dejaron de abonar en concepto de matrícula en los cursos de Doctorado en el curso académico 2005/06.

De los beneficiarios de la Resolución de 14 de diciembre de 2005.

Aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.01.00.784.00.54A.5.
La cuantía total a percibir los beneficiarios es de 1.901,70 €.

Beneficiarios:

Universidad de Sevilla Don Juan A. Iglesias Palomar, 507,12 €
Doña M.^a Gracia López Anguita, 507,12 €
Doña Yolanda Torrubia Fdez., 887,46 €

T O T A L: 1.901,70 €

Sevilla, 19 de abril de 2007.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 30 de noviembre de 2006, por la que se conceden las ayudas en concepto de matrícula de los cursos de Doctorado año 2005/06, respecto a los becarios relacionados para proceder a la compensación de los precios públicos que se dejaron de abonar por este concepto a favor de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Au-

tónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas, según Orden de 31 de marzo de 2003 de la Consejería de Educación y Ciencia convocó ayudas para la Formación de Doctores en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía (BOJA núm. 68, de 9 de abril).

Que en la citada Orden se establece que la ayuda comprende, entre otros, los precios públicos por servicios académicos de los cursos de doctorado.

Objeto: Compensar a la Universidad de Málaga de los precios públicos que dejaron de abonar en concepto de matrícula en los cursos de doctorado en el curso académico 2005/06.

De los beneficiarios de la Resolución de 20 de marzo de 2006.

Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.78400.54A.5.

La cuantía a percibir total de los beneficiarios al año es de 1.859,44 €.

Beneficiarios:

Universidad de Málaga	Doña María del Alba Estrada Acero, 845,20 €
	Doña Tahia Diana Fernández Duarte, 507,12 €
	Doña Deseada A. Ruiz Aranda, 507,12 €
	TOTAL: 1.859,44 €

Sevilla, 19 de abril de 2007.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 30 de noviembre de 2006, por la que se conceden las ayudas en concepto de matrícula de los cursos de Doctorado año 2005/06, respecto a los becarios relacionados para proceder a la compensación de los precios públicos que se dejaron de abonar por este concepto a favor de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas, según Orden de 18 de mayo de 2004 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa convocó ayudas para la Formación de Doctores en Centros de Investigación y Universidades Andaluzas (BOJA núm. 120, de 21 de junio).

Que en la citada Orden se establece que la ayuda comprende, entre otros, los precios públicos por servicios académicos de los cursos de doctorado.

Objeto: Compensar a la Universidad de Málaga de los precios públicos que dejaron de abonar en concepto de matrícula en los cursos de doctorado en el curso académico 2005/06.

De los beneficiarios de la Resolución de 12 de diciembre de 2005.

Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.78400.54A.5.

La cuantía a percibir por cada beneficiario al año es de 507,12 €.

Beneficiario:

Universidad de Málaga	Doña Rocío Díaz Bravo
-----------------------	-----------------------

Sevilla, 19 de abril de 2007.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 30 de octubre de 2006, por la que se conceden las ayudas en concepto de matrícula de los cursos de Doctorado año 2005/06, respecto a los becarios relacionados para proceder a la compensación de los precios públicos que se dejaron de abonar por este concepto a favor de la Universidad de Almería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas, según Orden de 18 de mayo de 2004 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa convocó ayudas económicas de la Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades Andaluzas (BOJA núm. 120, de 21 de junio).

Que en la citada Orden se establece que la ayuda comprende, entre otros, los precios públicos por servicios académicos de los cursos de doctorado.

Objeto: Compensar a la Universidad de Almería de los precios públicos que dejaron de abonar en concepto de matrícula en los cursos de doctorado en el curso académico 2005/06.

De los beneficiarios de la Resolución de 20 de marzo de 2006.

Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.78400.54A.5.

La cuantía a percibir total de los beneficiarios es de 2.028,48 €.

Beneficiarios:

Universidad de Almería	Don David Luque Ruiz, 507,12 €
	Doña Aurora Mañas Fernández, 507,12 €
	Don Bienvenido Marzo López, 1.014,24 €
	TOTAL: 2.028,48 €

Sevilla, 19 de abril de 2007.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 30 de noviembre de 2006, por la que se conceden las ayudas en concepto de matrícula de los cursos de Doctorado año 2005/06, respecto a los becarios relacionados para proceder a la compensación de los precios públicos que se dejaron de abonar por este concepto a favor de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas, según Orden de 18 de mayo de 2004, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa convocó ayudas para la Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades Andaluzas (BOJA núm. 120, de 21 de junio).

Que en la citada Orden se establece que la ayuda comprende, entre otros, los precios públicos por servicios académicos de los cursos de doctorado.

Objeto: Compensar a la Universidad de Málaga de los precios públicos que dejaron de abonar en concepto de matrícula en los cursos de doctorado en el curso académico 2005/06.

De los beneficiarios de la Resolución de 20 de marzo de 2006.

Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.78400.54A.5.
La cuantía a percibir total de los beneficiarios es 2.366,56 €.
Beneficiarios: Universidad de Málaga.

Don José Braulio Gallardo Álvarez	845,20 €
Don Víctor José Jiménez Jáimez	507,12 €
Don Beatriz Rodríguez Díaz	507,12 €
Doña Juana Sánchez Ortega	507,12 €
Total	2.366,56 €

Sevilla, 19 de abril de 2007.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 30 de octubre de 2006, por la que se conceden las ayudas en concepto de matrícula de los cursos de Doctorado año 2005/06, respecto a los becarios relacionados para proceder a la compensación de los precios públicos que se dejaron de abonar por este concepto a favor de la Universidad de Almería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas, según Orden de 18 de mayo de 2004 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa convocó ayudas económicas de la Formación de Doctores en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía (BOJA núm. 120, de 21 de junio).

Que en la citada Orden se establece que la ayuda comprende, entre otros, los precios públicos por servicios académicos de los cursos de doctorado.

Objeto: Compensar a la Universidad de Almería de los precios públicos que dejaron de abonar en concepto de matrícula en los cursos de doctorado en el curso académico 2005/06.

De los beneficiarios de la Resolución de 20 de marzo de 2006.

Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.78400.54A.5.
La cuantía a percibir total de los beneficiarios es de 1.394,58 €.

Beneficiarios:

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

D. JOSÉ L. FERNÁNDEZ MORENO =	887,46 €
D.ª CAROLINA MARTÍNEZ GAITÁN =	507,12 €
TOTAL	1.394,58 €

Sevilla, 19 de abril de 2007.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para el fomento del asociacionismo comercial. (Convocatoria año 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas para el fomento del asociacionismo, al amparo de la Orden de 20 de enero de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para el fomento del asociacionismo comercial (Convocatoria año 2006), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente: 0.1.15.00.01.23. .78403 .76A .4

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AGRUPACION CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE ALCALA LA REAL		ALCALA LA REAL	
	ASCEXP06 EH2301 2006/000005		40.500,00
ASOC COMARCAL COMERCIANTES EMP, IND		ALCALA LA REAL	
	ASCEXP06 EH2301 2006/000010		39.281,01
ASOC COMARCAL DE COMERCIANTES DE LA CAROLINA		LA CAROLINA	
	ASCEXP06 EH2301 2006/000001		25.000,00
ASOC COMARCAL DE EMPRESARIOS DE LAS VILLAS		VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	
	ASCEXP06 EH2301 2006/000004		17.000,00
ASOC COMERCIANTES LA PEÑA		MARTOS	
	ASCEXP06 EH2301 2006/000008		6.500,00
ASOC COMERCIANTES LAS PALMERAS		JAÉN	
	ASCEXP06 EH2301 2006/000014		17.550,60
ASOC DE COMERCIANTES DE LINARES		LINARES	
	ASCEXP06 EH2301 2006/000002		40.519,43
ASOC DE COMERCIANTES DE MARMOLEJO ACOMAR		MARMOLEJO	
	ASCEXP06 EH2301 2006/000021		14.879,90
ASOC DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES SAN PABLO		BAEZA	
	ASCEXP06 EH2301 2006/000006		18.284,27
ASOC DE COMERCIANTES EN GENERAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA DE VILLACARRILLO DE AMBITO COMARCAL		VILLACARRILLO	
	ASCEXP06 EH2301 2006/000009		24.175,00
ASOC DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y PROFESIONALES		CASTILLO DE LOCUBIN	
	ASCEXP06 EH2301 2006/000011		10.093,50

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ASOC EMPRESARIAL COMARCAL DE BAILEN	ASCEXP06 EH2301 2006/000018	BAILEN	10.195,00
ASOC EMPRESARIAL «COMERCIO TOSIRIANO»	ASCEXP06 EH2301 2006/000012	TORREDONJIMENO	5.600,00
ASOC EMPRESARIAL MARTEÑA	ASCEXP06 EH2301 2006/000007	MARTOS	15.000,00
ASOC LOCAL DEL COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS DE UBEDA	ASCEXP06 EH2301 2006/000013	UBEDA	55.500,00
FED EMP COMERCIANTES, IND Y SERVICIOS DE	ASCEXP06 EH2301 2006/000022	ANDUJAR	43.738,59
FEDERACION EMPRESARIAL JIENNENSE	ASCEXP06 EH2301 2006/000017	JAÉN	30.000,00
RED DE CENTROS COMERCIALES ABIERTOS DE LA PROVINCIA DE JAEN	ASCEXP06 EH2301 2006/000019	JAÉN	5.959,00
UNION DE COMERCIANTES DE LA CIUDAD DE JAEN	ASCEXP06 EH2301 2006/000016	JAÉN	13.000,00

Jaén, 27 de abril de 2007.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

NOTIFICACIÓN 27 de abril de 2007 de la Delegación Provincial de Granada de la Resolución del expediente sancionador número GR/045/2006.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/045/2006 incoado contra Nievmar Vacaciones, S.L., titular del establecimiento denominado Apartamentos Nievmar Vacaciones, S.L., que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Pza. Pradollano, Edificio Genciana, 4.º C, de la localidad de Monachil (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción de los artículos 28.3, 35.3 y 60.1 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11-3.ª planta, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 27 de abril de 2007.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 26 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de modificación de medidas consistente en cambio de guarda a don Jean Pierre Calderón González y doña Inmaculada Calderón González.

Acuerdo de fecha 26 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Jean Pierre Calderón González y doña Inmaculada Calderón González al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de modificación de medidas consistente en cambio de guarda de fecha 15 de marzo de 2007 del menor C.C.B., expediente núm. 352-2003-29-000061, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 26 de abril de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

NOTIFICACIÓN de 25 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2003-21-000031 y 352-2003-21-00032.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el De-

creto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 25 de abril de 2007, adoptada en los expedientes de protección de menores núms. 352-2003-21-000031 y 32, relativo a las menores S.G.V. y A.G.V., a la madre de las mismas, Teresa Vega Rojas, por el que se acuerda:

1. Proceder al cese de la medida de protección consistente en la declaración de la situación legal de desamparo de las menores G.V.
2. Cesar el acogimiento familiar permanente de las menores con sus tíos paternos.
3. Proceder a la reunificación familiar de las menores con su padre.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que se establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 25 de abril de 2007.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 24 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 15 de marzo de 2007, dictada en el expediente núm. 1996/41/567, por el que se acuerda la conclusión y archivo del expediente por cumplimiento de la mayoría de edad.

Núm. Expte.: 1996/41/567.

Nombre y apellidos: Dolores Garrido López y Rafael Bermúdez Garrido.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto de la Resolución dictada, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 15 de marzo de 2007, la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de menores 1996/41/567, dictó Resolución acordando el archivo y conclusión del expediente por cumplimiento de la mayoría de edad de R.B.G.

Los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 24 de abril de 2007.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 29 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la notificación mediante publicación de la Resolución del recurso de reposición interpuesto por doña Patricia López Trujillo, en representación de la Asociación Sociocultural «El Laberinto Rojo», contra Resolución de 12 de diciembre de 2006, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones en materia de actividades de cooperación cultural para el ejercicio 2006.

Intentada sin efecto la notificación personal a doña Patricia López Trujillo de la Resolución de 26 de febrero de 2007,

por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la interesada en representación de la Asociación Sociocultural «El Laberinto Rojo» frente a la Resolución de 12 de diciembre de 2006, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones en materia de Actividades de Cooperación Cultural, para el ejercicio 2006, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica a la interesada que dispone de un plazo de 10 días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la citada Resolución y constancia de su conocimiento. Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia de la interesada si esta tuviera lugar, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se iniciará el plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo.

El lugar para la comparecencia es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Unidad de Informes y Recursos, sito en el Paseo de la Bomba, núm. 11, Granada, de nueve a catorce horas.

Granada, 29 de marzo de 2007.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 3 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2006/688/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2006/688/G.C./CAZ.

Interesado: Aurelio Manuel Alarcón Castillo.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2006/688/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2006/688/G.C./CAZ.

Interesado: Aurelio Manuel Alarcón Castillo.

CIF: 75224999.

Infracción: 3 graves, del art. 77.7; 77.9; y 77.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.2. b) de la misma Ley.

Sanción: Multa de 1803 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo para alegaciones: Un mes desde el día siguiente a su publicación para la interposición de recurso de alzada.

Almería, 3 de abril de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2006/650/G.C./CAZ

Núm. Expte.: AL/2006/650/G.C./CAZ.

Interesado: Matías Ridao Vicente.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2006/650/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento integro del acto.

Expte.: AL/2006/650/G.C./CAZ.

Interesado: Matías Ridao Vicente.

CIF: 27184745X.

Infracción: Grave según el art. 77.26 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.2.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 601 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para alegaciones: Un mes desde el día siguiente a su publicación para la interposición de recurso de alzada.

Almería, 10 de abril de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 23 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2006/690/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2006/690/G.C./CAZ.

Interesado: Ramón Torres Fernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2006/690/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento integro del acto.

Expte.: AL/2006/690/G.C./CAZ

Interesado: Ramón Torres Fernández.

CIF: 75224968.

Infracción: 3 graves, del art. 77.7; 77.9; y 77.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.2.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 1.803 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para alegaciones: Un mes desde el día siguiente a su publicación para la interposición de recurso de alzada.

Almería, 23 de abril de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 24 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2007/63/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2007/63/G.C./CAZ.

Interesado: Domingo Rodríguez Rodríguez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2007/63/G.C./CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento integro del acto.

Expte.: AL/2007/63/G.C./CAZ.

Interesado: Domingo Rodríguez Rodríguez.

CIF: 40818658Y.

Infracción: Grave, según el art. 77.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.2.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 601 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a su publicación

Almería, 24 de abril de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 24 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2006/1200/G.C./PA.

Núm. Expte.: HU/2006/1200/G.C./PA.

Interesada: Doña Asunción García Moya (75554834H).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente HU/2006/1200/G.C./PA, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Me-

dio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 24 de abril de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 24 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2006/524/G.C./ENP.

Núm. Expte.: HU/2006/524/G.C./ENP

Interesado: Don Antonio Zambrano Cordero (44212951M).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2006/524/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 24 de abril de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 31 de enero de 2007, de la Diputación Provincial de Almería, de bases para la selección de Jefe de Almacén.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 19 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Albolote, de bases para la selección de Técnicos de Gestión.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 5 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Albox, de bases para la selección de Técnico en Juventud.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 19 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de bases para la selección de Policías Locales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 15 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Algodonales, de bases para la selección de Policías Locales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 15 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Algodonales, de bases para la selección de Oficial de la Policía Local.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 2 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Almonte, de bases para la selección de Técnico de Administración General.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 6 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Almonte, de bases para la selección de Supervisor del Servicios de Parques.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 6 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Almonte, de bases para la selección de Técnico de Gestión y Servicios.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 12 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Castilléjar, de inicio del procedimiento de adopción de escudo y bandera municipal. (PP. 479/2007).

Don Andrés Jiménez Masegosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castilléjar (Granada):

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 28 de diciembre de 2006, acordó el inicio del procedimiento de adopción del Escudo y Bandera Municipal, con propuesta de símbolos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, se abre un plazo de información pública durante veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Castilléjar, 12 de enero de 2007.- El Alcalde, Andrés Jiménez Masegosa.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Coin, de bases para la selección de Oficiales de Obras.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 8 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Coin, de bases para la selección de Operarios de Obras.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 26 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Illora, de bases para la selección de Administrativo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 3 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Iznalloz, de modificación de bases.

Por medio del presente se hace público que el Sr. Alcalde, con fecha 3 de mayo de 2007 ha dictado la siguiente Resolución:

«1.º Modificación del Tribunal Calificador de las bases de convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación: Operario de Oficios Múltiples.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 25, de fecha 6 de febrero de 2007, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 76, de fecha 18 de abril de 2007, se publican los anuncios relativos a las bases que han de regir el concurso-oposición libre de una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación: Operario de Oficios Múltiples, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2006.

En apartado VI de dichas bases se determina la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las citadas pruebas, indicándose que entre sus componentes estarán los Portavoces de los distintos Grupos Municipales (PSOE, IU, PP, Independiente de Domingo Pérez).

Como quiera que las citadas pruebas selectivas darán comienzo una vez celebradas las elecciones locales del día 27 de mayo de 2007 (toda vez que a día de hoy el procedimiento se encuentra aún en fase de presentación de instancias, por lo que deberá publicarse posteriormente en el BOP y tablón de anuncios de este Ayuntamiento el listado provisional y definitivo de aspirantes admitidos), los Portavoces de los distintos Grupos Municipales que se reseñan en el apartado VI de las citadas bases como integrantes del Tribunal Calificador podrían ser diferentes una vez celebradas las Elecciones locales (al existir más o incluso menos Grupos Políticos Municipales de los cuatro con los que se cuenta en la actualidad).

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1, letra g), de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía ha resuelto:

1.º Modificar el apartado VI, 1, de las bases de convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Denomina-

ción: Operario de Oficios Múltiples, que queda redactado en el sentido siguiente:

“VI. Tribunal Calificador.

1. Composición:

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros: Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Iznalloz o miembro electo de éste en quien delegue.

Vocales:

Secretario: El Secretario de la Corporación, con voz y sin voto.

Vocales:

- Dos funcionarios del Ayuntamiento de Iznalloz, con titulación igual o superior a la plaza a la que se aspira.

- Un trabajador del Área Técnica del Ayuntamiento de Iznalloz con titulación igual o superior a la plaza a la que se aspira.

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.”

2.º Publicar la presente rectificación de bases en el BOJA, en el BOP y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para general conocimiento.»

Iznalloz, 3 de mayo de 2007.- El Alcalde, Juan José Ramírez Mata.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Los Villares, de bases para la selección de Oficial de Policía Local.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 5 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Los Villares, de bases para la selección de Policías Locales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 7 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, de bases para la selección de Coordinador de Actividades Acuáticas.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 26 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Moriles, de bases para la selección de Policías Locales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 7 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Técnico de Grado Medio.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 9 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Auxiliares Administrativos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 7 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Pedrera, de bases para la selección de Administrativo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 12 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Pedrera, de bases para la selección de Administrativos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 12 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Pedrera, de bases para la selección de Policías Locales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 14 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Puerto Serrano, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 12 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Pulpí, de bases para la selección de Portero/a Alguacil.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 12 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Pulpí, de bases para la selección de personal.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 12 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Pulpí, de bases para la selección de Policías Locales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 6 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Totalán, de bases para la selección de personal laboral.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 20 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Villarrasa, de bases para la selección de Policías Locales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 24 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Zúrgena, de bases para la selección de Administrativo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CORRECCIÓN de errata al anuncio de 16 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Cádiz, de bases para la selección de Policías Locales (BOJA núm. 81, de 25.4.2007).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la página 160, columna de la derecha, donde dice:

GRUPOS DE EDAD			
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	

debe decir:

GRUPOS DE EDAD			
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

Sevilla, 9 de mayo de 2007

EMPRESAS

ANUNCIO de 11 de abril de 2007, del Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local, de aprobación inicial. (PP. 1374/2007).

En sesión ordinaria de la Asamblea General, de fecha 1 de diciembre de 2006, se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local para el año 2007. Lo que se hace público por el plazo de 15 días hábiles, contados partir del día siguiente al de su publicación. En ausencia de reclamaciones durante el plazo citado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Sevilla, 11 de abril de 2007.- El Presidente, José de Haro Bailón.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Título: **La Prostitución en la Comunidad Autónoma de Andalucía**



Realización y Edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 7,75 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS**
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

HUELVA:

- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ La Paz, núm. 6
23006 Huelva
959.29.04.14
comercial@libreriacientificotecnica.com

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

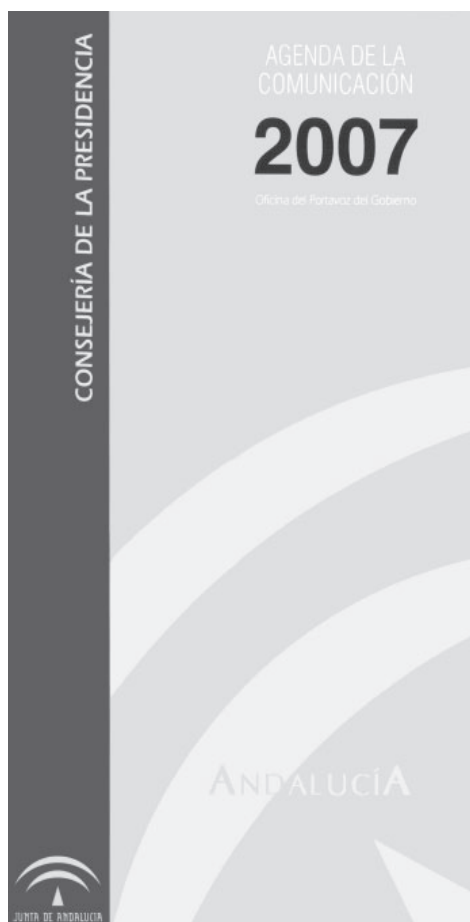
- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net

PUBLICACIONES

Título: **AGENDA DE LA COMUNICACIÓN
DE ANDALUCÍA 2007**



CONTENIDO:

- Medios de Comunicación en Andalucía
- Empresas de Comunicación y de Publicidad
- Teléfonos de Información al Ciudadano
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento. TSJA
- Organismos del Gobierno de la Nación
- Consulados en Andalucía
- Puntos de Interés Social
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Corporaciones y Asociaciones Empresariales
- Asociaciones de Prensa, Entidades de Comunicación Audiovisual y Asociaciones de Publicidad
- Universidades de Andalucía
- Índice Onomástico
- Formato: 120 x 220
- N.º de páginas: 420

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P.: 5,50 € (IVA incluido)

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 - SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

PÁGINA

DIPUTACIONES

Anuncio de 31 de enero de 2007, de la Diputación Provincial de Almería, de bases para la selección de Jefe de Almacén. 115

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 19 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Albolote, de bases para la selección de Técnicos de Gestión. 119

Anuncio de 5 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Albox, de bases para la selección de Técnico en Juventud. 124

Anuncio de 19 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de bases para la selección de Policías Locales. 127

Anuncio de 15 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Algodonales, de bases para la selección de Policías Locales. 134

Anuncio de 15 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Algodonales, de bases para la selección de Oficial de la Policía Local. 140

Anuncio de 2 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Almonte, de bases para la selección de Técnico de Administración General. 143

Anuncio de 6 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Almonte, de bases para la selección de Supervisor del Servicios de Parques. 149

Anuncio de 6 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Almonte, de bases para la selección de Técnico de Gestión y Servicios. 151

Anuncio de 8 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Coín, de bases para la selección de Oficiales de Obras. 153

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 16 de mayo de 2007

Año XXIX

Número 96 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Anuncio de 8 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Coín, de bases para la selección de Operarios de Obras.	156	Anuncio de 12 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Pedrera, de bases para la selección de Administrativos.	194
Anuncio de 26 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Illora, de bases para la selección de administrativo.	158	Anuncio de 12 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Pedrera, de bases para la selección de Policías Locales.	196
Anuncio de 5 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Los Villares, de bases para la selección de Oficial de Policía Local.	160	Anuncio de 14 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Puerto Serrano, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.	202
Anuncio de 5 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Los Villares, de bases para la selección de Policías locales.	163	Anuncio de 12 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Pulpí, de bases para la selección de Portero/a Alguacil.	205
Anuncio de 7 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, del instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, de bases para la selección de Coordinador de Actividades Acuáticas.	170	Anuncio de 12 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Pulpí, de bases para la selección de Personal.	208
Anuncio de 26 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Moriles, de bases para la selección de Policías Locales.	172	Anuncio de 12 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Pulpí, de bases para la selección de Policías Locales.	211
Anuncio de 7 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Técnico de Grado Medio.	178	Anuncio de 6 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Totalán, de bases para la selección de Personal Laboral.	218
Anuncio de 9 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Auxiliares Administrativos.	185	Anuncio de 20 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Villarrasa, de bases para la selección de Policías Locales.	220
Anuncio de 7 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Pedrera, de bases para la selección de Administrativo.	191	Anuncio de 24 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Zurgena, de bases para la selección de Administrativo.	227

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 31 de enero de 2007, de la Diputación Provincial de Almería, de bases para la selección de Jefe de Almacén.

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE JEFE DE ALMACEN DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, RESERVADA A PROMOCIÓN INTERNA

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión, en propiedad de una plaza de Jefe de Almacén de la escala de Administración Especial de la subescala de servicios especiales de la plantilla de funcionarios de la Excm. Diputación Provincial, reservada a promoción interna, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, nivel 17 de complemento de destino y con las retribuciones complementarias que figuran en el Acuerdo económico, social y sindical de los funcionarios provinciales. Las funciones del puesto se contienen en el anexo núm. 1.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier Municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

A) Ser empleado de la Diputación Provincial de Almería, concurriendo las siguientes condiciones:

a) Ser funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Almería, ocupando plaza de cocinero grupo D, o encontrándose en situación administrativa en la que tenga derecho a la reserva de la plaza y tener una antigüedad de dos años en la plaza del grupo D.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, FP 2.º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias o bien, tener una antigüedad de diez años en una plaza del Grupo D o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá según criterios objetivos.

B) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando la recogida en el punto B), que habrá de acreditarse posteriormente.

Podrán solicitar la incorporación a su instancia, de documentos que obren en poder de la Diputación de Almería, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que el documento fue presentado e indiquen órgano y fecha en que se presentó.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de 9 euros, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la solicitud solicitando participar en el concurso-oposición.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados A y B) son los siguientes:

1. Certificado del Secretario acreditando los extremos que figuran en el apartado A) de la base 2.

2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En dicha solicitud deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la solicitud habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Jefe de Almacén. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso: En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes. Constará de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

Baremo de méritos:

1. Nivel de formación. En este apartado se valorarán tanto la asistencia a actividades formativas como los méritos académicos que se indican.

A. Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo a la prevención de riesgos laborales específicos del puesto/plaza objeto de la convocatoria y organizadas bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

a) Por la participación como asistente: Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

b) Por la participación como ponente o por impartir un curso: Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,025 puntos (como asistente) o 0,010 (como ponente). En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán, entre otras, las siguientes:

- Informática.
- Gestión de almacenes.
- Trabajo en equipo.
- Contenidos relacionados con hostelería.
- Y aquellas otras que el Tribunal estime que tienen relación directa con las funciones objeto de la plaza/puesto de Jefe de Almacén.

B. Una diplomatura, Grado Superior de F.P. específica o FP II Grado, en todo caso en la misma área de conocimientos que los exigidos para la plaza/puesto: 1,00 punto.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

2. Antigüedad:

a) Servicios prestados a cualquier Administración Pública: 0,010 puntos por mes.

b) Servicios prestados a cualquier Administración Pública, en plaza igual a la que haya de desempeñarse para participar en la promoción interna: 0,020 puntos por mes.

c) Servicios prestados a cualquier Administración Pública en plaza igual a la que se opta: 0,032 puntos por mes.

Un mismo periodo sólo se valorará por uno de los tres apartados anteriores.

Se valorarán los servicios prestados en propiedad o con carácter definitivo así como los prestados con carácter temporal previamente. En este último caso, si los servicios han sido prestados en otra Administración Pública distinta de la Diputación de Almería, para poder valorarlos tendrán que haber sido reconocidos en esta Diputación a efectos de antigüedad.

3. Superación de pruebas selectivas:

- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a las que se pretende acceder: 1,00 punto.

- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos.

Si las pruebas selectivas a que se refieren los apartados anteriores han sido de promoción interna/temporal la puntuación será reducida en un 40%.

Aplicación del baremo:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, cuando el acceso sea por concurso-oposición, se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados/as. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso será de nueve puntos, siendo las puntuaciones máximas de cada apartado del Baremo las siguientes:

- Nivel de formación: 3,50 puntos.
- Antigüedad: 3,50 puntos.
- Superación de pruebas selectivas: 2,00 puntos.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio: Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de Jefe de Almacén y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio: Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de una hora y media dos temas del Bloque I. Todos los temas serán extraídos al azar. Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

Tercer ejercicio: Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de una hora y media, dos temas del Bloque II. Todos los temas serán extraídos al azar. Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La primera reunión del Tribunal no se celebrará antes de la primera semana de enero de 2007.

Finalizada la valoración de méritos, las calificaciones se expondrán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, así como en la página www.dipalme.org

La fecha de la constitución del Tribunal y la concreción de la celebración de los ejercicios se publicará en el anuncio junto con la relación de admitidos y excluidos.

Según el sorteo público celebrado el día 12 mayo de 2006, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «L» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El/la directora/a o jefe/a del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico/a o experto/a de la Diputación de Almería.

- Un/a representante del Profesorado oficial.

- Un/a representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Un/a representante de la Junta de Personal.

- Un/a técnico/a en la materia.

- Un/a técnico/a de administración general, que actuará como Secretario/a.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de nueve (9) puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. Las calificaciones se entregarán al Secretario por cada uno de los miembros del Tribunal en el modelo facilitado a los mismos.

Para la calificación el Tribunal fijará con carácter previo al inicio de la lectura de los ejercicios, los contenidos en tener en cuenta. Éstos se reflejarán en el acta de la sesión.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados, publicará, en su caso, una relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título III del Reglamento de Selección, Provisión de puestos de trabajo y Promoción interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Diputación Provincial de Almería.

2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.

3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.

4. Por sorteo entre los aspirantes.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial C/ Navarro Rodrigo núm. 17, en el plazo de 20 días naturales contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

- a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

- b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

- e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

- f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar

en esta Diputación y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 30 de diciembre de 2004 y publicado en el BOP núm. 9 de 14 de enero de 2005, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 31 de enero de 2007.- El Delegado de RR HH y Régimen Interior, Ginés Martínez Balastegui.

PROGRAMA JEFE DE ALMACÉN (PROMOCIÓN INTERNA)

BLOQUE I

Tema 1. Función general del almacén.

Tema 2. El pedido. Definición y clasificación.

Tema 3. Tipos de aprovisionamiento: periódico y por punto de pedido.

Tema 4. Criterios de valoración de los artículos de los almacenes.

Tema 5. El inventario. Tradicional y rotatorio.

Tema 6. Clasificación de los artículos.

Tema 7. Los medios físicos del almacén: el suelo, los estantes, almacenamiento cargas largas, almacenamiento dinámico, los equipos de seguridad.

Tema 8. Las entradas al almacén: entradas del exterior, las devoluciones, entradas entre almacenes.

Tema 9. Preparación de pedidos. Recepción. tratamiento.

Tema 10. Las salidas: controles, marcaje, embalaje, documento de envío.

Tema 11. Seguridad e higiene. Prevención de riesgos.

BLOQUE II

Tema 1. La organización de los almacenes en la Diputación de Almería.

Tema 2. El proceso de catalogación. El catálogo de la Diputación de Almería.

Tema 3. El almacenamiento de bienes y consumibles de oficina. Organización, proceso de catalogación, ubicación, peculiaridades.

Tema 4. El almacén de bienes y consumibles de mantenimiento. Organización, proceso de catalogación, ubicación, peculiaridades.

Tema 5. El almacén de bienes y consumibles de víveres. Organización, proceso de catalogación, ubicación, peculiaridades.

Tema 6. El almacén de bienes y consumibles de droguería. Organización, proceso de catalogación, ubicación, peculiaridades.

Tema 7. El almacén de bienes y consumibles de ropa de trabajo. Organización, proceso de catalogación, ubicación, peculiaridades.

Tema 8. El almacén de bienes y consumibles de lencería. Organización, proceso de catalogación, ubicación, peculiaridades.

Tema 9. La reposición de existencias en los almacenes de la Diputación de Almería.

Tema 10. Modelo de salidas de almacén en la Diputación de Almería.

Tema 11. Informes de valoración de la gestión de almacenes.

ANEXO I

JEFE/A DE ALMACÉN

Grupo: D Nivel: 15

Misión:

Dirigir y supervisar los almacenes de la Diputación de Almería, de acuerdo a la legislación vigente y las directrices del superior jerárquico, para conseguir una gestión de los almacenes eficaz, rápida, eficiente y adecuada a las necesidades de cada momento.

Funciones genéricas:

- Las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.
- Propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.
- Aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento del Departamento al que pertenece y, en general de la Corporación.

Funciones específicas:

- Recibir las mercancías, comprobación de los pedidos realizados y consignar el visto bueno realizando las correspondientes anotaciones en los libros correspondientes.
- Asignar el lugar y almacén adecuado en función de su origen.
- Supervisar la correcta manipulación y colocación de las mercancías.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa en relación a la prevención de riesgos laborales.
- Realizar pedidos a proveedores de productos adjudicados y excepcionalmente no adjudicados.
- Controlar y dar instrucciones para la entrada y salida de suministros.
- Comprobar y dar el visto bueno a las diferentes facturas.

- Evaluar las necesidades de los productos para ajustar su cantidad a la caducidad de los mismos.
- Asistir a Comisiones de Compra.
- Elaborar informes sobre consumo y gasto económico del almacén.
- Realizar inventarios de artículos.
- Realizar la gestión informática del almacén.
- Supervisar la conservación y limpieza de instalaciones y materiales de transporte (traspaleta, carros, etc.).
- Proponer nuevos artículos o productos atendiendo a las necesidades del almacén.
- Preparar y repartir los suministros a las distintas dependencias y centros de la Diputación.
- Almacenar: material de informática, material de oficina, de droguería, libros y material de propaganda.

JEFE/A DE ALMACÉN

Grupo: D Nivel: 15

Misión:

Dirigir y supervisar los almacenes a su cargo de la Diputación de Almería, de acuerdo a la legislación vigente y las directrices del superior jerárquico, para conseguir una gestión de los almacenes eficaz, rápida, eficiente y adecuada a las necesidades de cada momento.

Funciones genéricas:

Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.

Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación.

Funciones específicas:

- Organizar el trabajo de los almacenes asignados y evaluar la gestión.
- Supervisar y controlar el trabajo del personal adscrito.
- Distribuir tareas, instrucciones concretas.
- Gestionar los almacenes, pedidos de proveedores, entradas, salidas, albaranes, previsión de consumos, inventarios, etc.
- Conformar facturas correspondientes a los productos de los almacenes asignados.
- Elaborar informes, análisis comparativos, etc., sobre consumos y gastos económicos de los almacenes.
- Proponer nuevos artículos, así como proveedores.
- Participar en la Comisión de Compras, y colaborar en las actividades del Programa de Animación Sociocultural del Centro dirigidas a los residentes.
- Comprobar el buen uso de instalaciones y útiles de su departamento así como de limpieza, la correcta manipulación y colocación de mercancías.
- Recibir las mercancías, comprobación de los pedidos realizados y consignar el visto bueno realizando las correspondientes anotaciones en los libros correspondientes.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa en relación a la prevención de riesgos laborales.
- Evaluar las necesidades de los productos para ajustar su cantidad a la caducidad de los mismos.
- Asistir a Comisiones de Compra relacionadas con el desempeño del puesto.
- Colaborar en las actividades del Programa de Animación Sociocultural del Centro dirigidas al Presidente, en colaboración con el responsable del mismo.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 19 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Albolote, de bases para la selección de Técnicos de Gestión.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albolote, de fecha 15.3.07 se han aprobado las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases.

Las presentes bases han de regir para la provisión, con carácter definitivo, de dos plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Albolote, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, encuadradas en el Grupo B (una adscrita al Área de Intervención y otra al Área de Urbanismo, y de conformidad con el Temario que se relaciona en los Anexos I y II respectivamente), todo ello conforme al artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2007 de este Ayuntamiento, y dotadas de los haberes correspondientes, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna.

1.2. Régimen jurídico aplicable.

La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases, y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 30/1992, 26 noviembre, de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualquier otras disposiciones aplicables.

Esta convocatoria de plazas ofertadas por promoción interna es independiente, por lo que, en el supuesto de que quedasen vacantes, no se acumularán al resto de plazas, de conformidad con lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Albolote, ocupando plaza de la Subescala Administrativa, de la Escala de Administración General, encontrándose en activo o en cualquier situación administrativa en la que se tenga derecho a la reserva del puesto de trabajo.

b) Tener una antigüedad de al menos dos años, en la Subescala Administrativa, de la Escala de Administración General.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

Estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

a) Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albolote, en ellas los/as aspirantes deberán ma-

nifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa a la toma de posesión si resultase seleccionado/a en la forma legalmente establecida.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes presentadas a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

A la instancia se le adjuntará, fotocopia del DNI, el resguardo de haber abonado los derechos de examen y resguardo acreditativo de haber satisfecho la tasa correspondiente a los derechos de examen (25 euros), y respecto a la fase de concurso, los documentos originales o legalmente compulsados sobre los méritos alegados y servidos a tener en cuenta, además de enumerarlos en su solicitud.

Las bases que rigen las presentes convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

a) Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, en un plazo de 10 días se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resolución de la Alcaldía con la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, causa de exclusión. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de ser excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días más a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda, conforme al artículo 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.
- Un miembro y suplente de cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación.
- Un delegado de personal y suplente.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de los miembros que actúen como Presidente y Secretario, y de al menos, la mitad más uno de sus Vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos,

quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente y para un mejor desarrollo de los Ejercicios, constituir por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos, sometiéndoles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, así como para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes. El Tribunal adoptará, en lo posible las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes. Los miembros del Tribunal serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y demás legislación de desarrollo. En los mismos términos, serán retribuidos los/as asesores del Tribunal.

6. Procedimiento de selección.

En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos, se determinarán la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas, y designación del Tribunal. Este Decreto se publicará, además de en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los programas que han de regir estas pruebas selectivas son los que figuran detallados como anexo a las presentes bases.

6.A) fase de concurso.

6.A.1. Valoración de méritos profesionales:

A) Por cada mes completo de servicios prestados en plazas del grupo B, cualquiera que sea su forma de provisión legal, 0,01.

B) Por cada mes completo de servicios prestados en plazas del grupo A, cualquiera que sea su forma de provisión legal, 0,01.

C) Por cada mes completo de servicios prestados en régimen funcional a tiempo completo en plaza de la Escala de la Administración General y Subescala Auxiliar, 0,02 puntos.

D) Por cada mes completo de servicios prestados a tiempo completo en plaza de la Escala de la Administración General y Subescala Administrativa, 0,04 puntos.

La máxima puntuación obtenida en este apartado será de 7 puntos.

6.A.2. Asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

Siempre que se encuentren relacionados con el ámbito material de trabajo de la plaza a la que se opta, e impartidos por una Administración Pública, por una institución de carácter público o por corporaciones o asociaciones de carácter profesional, o por institución privada en colaboración al menos con una Administración Pública.

- a) Hasta 10 horas: 0,25 punto.
- b) De 11 a 20 horas: 0,50 punto.
- c) De 21 a 30 horas: 1 punto.
- d) De 31 a 40: 1,50 puntos.
- e) De 41 en adelante: 2 puntos.

Máxima puntuación en este apartado: 1,5 puntos.

Los cursos en que no se exprese duración alguna, serán valorados con la puntuación mínima a la que se refiere la anterior escala. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario, se valorarán con la puntuación mínima.

6.A.3. Por titulación superior a la exigida para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria 1,5 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

- Servicios prestados o experiencia profesional: mediante certificación expedida por la administración, en la que acrediten los servicios prestados.

- Cursos: Certificación o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las administraciones públicas, deberá constar expresamente esta circunstancia.

En toda la documentación que se aporte, deberán presentarse originales o cotejados.

Aplicaciones del concurso: los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

6.B) Fase de oposición.

Se realizará de conformidad con el contenido del programa, que figura como anexo a estas bases. Constará de dos ejercicios que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con 3 repuestas alternativas, en un tiempo de 60 minutos, sobre los temas de los anexos. El criterio de corrección será el siguiente: las respuestas erróneas no restarán puntuación. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, corresponderá a 5 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en resolver dos supuestos prácticos, a elegir entre tres propuestos por el Tribunal en relación con las materias del programa contenido en el anexo, en un tiempo determinado inmediatamente antes del comienzo del ejercicio por el Tribunal y nunca superior a dos horas.

7. Desarrollo del ejercicio.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra que haya resultado del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para las pruebas selectivas que se celebren en el año 2007. Si no existe ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la referida letra, actuará en primer lugar aquel aspirante cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes. Los/as aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

8. Calificación del ejercicio.

Las pruebas de la fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, un mínimo de 5 puntos. La puntuación de dicha fase se obtendrá mediante la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la misma, siempre y cuando se hayan obtenido como mínimo la puntuación de 5 puntos en cada uno. Si alguno de los temas o partes que obtenga la prueba el/la aspirante se califique de 0 puntos, ello supondrá la descalificación del mismo, quedando por tanto eliminado. El Tribunal Calificador podrá disponer que los opositores lean determinados ejercicios, lectura, que en su caso será pública. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos. De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal se eliminarán

la mayor y la menor puntuación, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal. La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la misma y dividida por el número de los ejercicios realizados.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición, siempre que se hubiese aprobado la fase de oposición. En caso de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

- Mayor puntuación en la fase de oposición.
- Mayor puntuación en el ejercicio práctico.
- Mayor puntuación en la fase de concurso siguiendo el siguiente orden: Antigüedad en experiencia y después los cursos.

9. Propuesta de selección.

Concluida la sesión o sesiones de valoración y pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas, sobre los que elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía.

10. Presentación de documentos y nombramientos.

El aspirante/s propuesto/s por el Tribunal aportarán ante la corporación dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios de esta corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as públicos quedarán exentos de justificar las condiciones y requisitos debiendo presentar únicamente certificación de la administración u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación, el Tribunal queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, estén fuera del cupo de plazas convocadas.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia del aspirante o aspirantes seleccionado a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento a los efectos de los correspondientes nombramientos.

La Alcaldía, una vez los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento de los aspirantes que hubiesen obtenido plazas de funcionario/a, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al día en que le sea notificado.

Los candidatos/as que superen las convocatorias, desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas de dicho régimen.

11. Norma final.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados directamente ante el órgano de la Jurisdicción

ción de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha del día siguiente de la última publicación de las mismas. Asimismo, podrá presentarse el recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento.

ANEXO I

TÉCNICO DE GESTIÓN ÁREA DE INTERVENCIÓN

Bloque I. Materias comunes

Tema 1. La Constitución. Significado y clases. La Constitución española, estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución española. Protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3. La Corona, funciones del Rey.

Tema 4. El poder legislativo. Las Cortes Generales. Composición, estructura. Funciones de las Cortes.

Tema 5. El poder ejecutivo.

Tema 6. El poder judicial. La organización de la administración de justicia en España: Órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 7. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 8. La Ley: Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del Gobierno con fuerza de ley.

Tema 9. El reglamento. La potestad reglamentaria. Clases de reglamentos.

Tema 10. El administrado. Concepto. Capacidad jurídica y sus circunstancias modificativas. Situaciones jurídicas del administrado, derechos subjetivos e intereses legítimos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto, elementos y clases. Requisitos: motivación y forma.

Tema 12. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión.

Tema 13. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 14. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y las normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento y derechos de los administrados.

Tema 15. Iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación, y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 16. La terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principio de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen de silencio administrativo. Desistimiento y renuncia. La caducidad.

Tema 17. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: la conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 18. El régimen local. La Administración Local en la Constitución. Entidades que la integran. Legislación estatal y autonómica de régimen local.

Tema 19. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteración de términos municipales. Legislación básica y autonómica.

Tema 20. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 21. Organización municipal. Órganos necesarios. El Alcalde: competencias y estatuto personal y delegación de competencias. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 22. La organización municipal. El Pleno del Ayuntamiento: composición y funciones. La Junta de Gobierno. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. El régimen del Título X de la LRBRL. Los Grupos Políticos. Los regímenes municipales especiales. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 23. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 24. La provincia. Organización y competencias.

Tema 25. Otras entidades locales. Comarcas, Áreas Metropolitanas, Mancomunidades de Municipios. Entidades de ámbito inferior al Municipio.

Tema 26. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Impugnación de actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.

Tema 27. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos.

Tema 28. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras y administrativas.

Tema 29. Formas de acción administrativa con especial incidencia en la esfera local. Fomento, Policía y Servicios Públicos.

Tema 30. Gestión de los Servicios Públicos Locales. Formas de Gestión.

Tema 31. Los Bienes de las Entidades Locales. Clases. Prerogativas y potestades de las Entidades Locales respecto de sus bienes. Los bienes de dominio público. Afectación y desafectación. Régimen de utilización.

Tema 32. Los bienes patrimoniales. Régimen de utilización, aprovechamiento, disfrute y enajenación. El inventario.

Temas 33. El acceso a los empleos públicos locales. Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 34. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Reglamentos y Ordenanzas. El Reglamento Orgánico. Los bandos.

Tema 35. El presupuesto de las Entidades Locales. Concepto y aprobación.

Tema 36. Las modificaciones presupuestarias. Ejecución del Presupuesto.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 37. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las Ordenanzas Fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de los tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 38. La relación jurídico-tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto pasivo. Sujeto activo. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

Tema 39. La Base Imponible: métodos de determinación. La Base liquidable. El tipo de gravamen: concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: contenido.

Tema 40. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La consulta tributaria.

Tema 41. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago, imputación y efectos de pago.

Consecuencias de la falta de pago. Otras formas de extinción: prescripción, compensación, condonación e insolvencia.

Tema 42. La recaudación de los tributos. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio.

Tema 43. El procedimiento de apremio: naturaleza y carácter. Iniciación de período ejecutivo y procedimiento de apremio. Recargo de apremio. Suspensión del procedimiento. Término y notificaciones.

Tema 44. Aplazamiento y fraccionamiento de pago.

Tema 45. La inspección de los tributos. El procedimiento de inspección tributaria. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 46. Las infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributaria: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracción.

Tema 47. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 48. El poder financiero de los Entes Locales. Las recursos de las haciendas locales : enumeración. Recursos de los municipios. Recursos de las provincias y de las restantes entidades locales.

Tema 49. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Regulación Jurídica. Naturaleza. Hecho Imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable.

Tema 50. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Cuota, devengo, y período impositivo. Gestión Catastral y gestión Tributaria: Competencias, límites y relaciones entre las Administraciones actuantes. La inspección del impuesto.

Tema 51. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Regulación Jurídica. Naturaleza. Hecho Imponible. Sujeto pasivo. Beneficios fiscales.

Tema 52. El impuesto sobre Actividades Económicas. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión Censal y gestión Tributaria: competencias, límites y relaciones entre las Administraciones actuantes. La inspección del Impuesto.

Tema 53. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Regulación Jurídica. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Beneficios fiscales. Base imponible y cuota. Período impositivo y devengo. Gestión e Inspección del impuesto.

Tema 54. El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Regulación jurídica. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Beneficios fiscales. Base imponible y cuota. Período impositivo y devengo. Gestión e inspección del impuesto.

Tema 55. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Regulación jurídica. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Beneficios fiscales. Base imponible y cuota. Período impositivo y devengo. Gestión e inspección del impuesto.

Tema 56. Las Tasas locales. Concepto y régimen jurídico. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Período impositivo y devengo. Base imponible. Tipo de gravamen y deuda tributaria. Contribuciones especiales. Concepto y régimen jurídico. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Devengo. Base imponible. Pago de las cuotas.

Tema 57. Precios públicos. Concepto. Obligados al pago. Cuantía y devengo.

Tema 58. Otros ingresos de derecho público. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones. Participación en los tributos del Estado.

Tema 59. La gestión, inspección y recaudación de los tributos locales. La gestión y recaudación de los recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema 60. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria en materia de haciendas locales. Revisión de oficio. Recurso de reposición. Reclamaciones Económico-Administrativas.

ANEXO II

TÉCNICO DE GESTIÓN ÁREA DE URBANISMO

Bloque I. Materias comunes

Tema 1. La Constitución. Significado y clases. La Constitución española, estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución española. Protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3. La Corona, funciones del Rey.

Tema 4. El poder legislativo. Las Cortes Generales. Composición, estructura. Funciones de las Cortes.

Tema 5. El poder ejecutivo.

Tema 6. El poder judicial. La organización de la administración de justicia en España: Órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 7. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El estatuto de autonomía de Andalucía.

Tema 8. La Ley: Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del Gobierno con fuerza de ley.

Tema 9. El reglamento. La potestad reglamentaria. Clases de reglamentos.

Tema 10. El administrado. Concepto. Capacidad jurídica y sus circunstancias modificativas. Situaciones jurídicas del administrado, derechos subjetivos e intereses legítimos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto, elementos y clases. Requisitos: motivación y forma.

Tema 12. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión.

Tema 13. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 14. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y las normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento y derechos de los administrados.

Tema 15. Iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación, y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 16. La terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principio de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen de silencio administrativo. Desistimiento y renuncia. La caducidad.

Tema 17. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: la conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 18. El régimen local. La Administración Local en la Constitución. Entidades que la integran. Legislación estatal y autonómica de régimen local.

Tema 19. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteración de términos municipales. Legislación básica y autonómica.

Tema 20. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 21. Organización municipal. Órganos necesarios. El Alcalde: competencias y estatuto personal y delegación de competencias. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 22. La organización municipal. El Pleno del Ayuntamiento: composición y funciones. La Junta de Gobierno. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. El régimen del Título X de la LRBRL. Los Grupos Políticos. Los regímenes municipales especiales. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 23. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 24. La provincia. Organización y competencias.

Tema 25. Otras entidades locales. Comarcas, Áreas Metropolitanas, Mancomunidades de Municipios, Entidades de ámbito inferior al Municipio.

Tema 26. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Impugnación de actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.

Tema 27. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos.

Tema 28. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras y administrativas.

Tema 29. Formas de acción administrativa con especial incidencia en la esfera local. Fomento, Policía y Servicios Públicos.

Tema 30. Gestión de los Servicios Públicos Locales. Formas de Gestión.

Tema 31. Los Bienes de las Entidades Locales. Clases. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales respecto de sus bienes. Los bienes de dominio público. Afectación y desafectación. Régimen de utilización.

Tema 32. Los bienes patrimoniales. Régimen de utilización, aprovechamiento, disfrute y enajenación. El inventario.

Tema 33. El acceso a los empleos públicos locales. Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 34. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Reglamentos y Ordenanzas. El Reglamento Orgánico. Los bandos.

Tema 35. El presupuesto de las Entidades Locales. Concepto y aprobación.

Tema 36. Las modificaciones presupuestarias. Ejecución del Presupuesto.

Bloque II. Materias específicas

Tema 37. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del Registro y del Archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

Tema 38. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación del archivo. El archivo como fuente de información: Servicio de archivo.

Tema 39. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: Escritos oficiales. Organización material de la oficina. La automatización de oficinas. El trabajo en equipo.

Tema 40. Legislación urbanística española. Antecedentes. Evolución legislativa.: Principios informadores.

Tema 41. La Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Tema 42. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.: Antecedentes. Objetivos de la Ley. Contenido y estructura de la LOUA.

Tema 43. La Administración Local y el urbanismo. Competencias municipales en materia de urbanismo. Las formas de gestión del urbanismo. Las Gerencias Municipales de Urbanismo.

Tema 44. El régimen del suelo. Clasificación del suelo. Los derechos y deberes de los propietarios.

Tema 45. Instrumentos de Planeamiento. Clases de Planes: Plan General de Ordenación Urbana, Planes Parciales y Planes Especiales. Otras figuras de planeamiento.

Tema 46. Procedimiento de elaboración de los instrumentos de planeamiento. Entrada en vigor y eficacia de los planes. Vigencia, revisión y modificación de planes.

Tema 47. Ejecución del Planeamiento. La gestión de los distintos tipos de planes. Presupuestos para la ejecución del Planeamiento.

Tema 48. El Plan General de Ordenación Urbanística: Objeto y determinaciones generales. Documentos del Plan General de Ordenación Urbanística. Los Planes de Sectorización.

Tema 49. Elaboración y tramitación del Planeamiento General: Elaboración y tramitación del Plan General de Ordenación Urbanística.

Tema 50. Aprobación definitiva: Resolución expresa. Naturaleza del acto aprobatorio. Alcance del control autonómico: aspectos reglados y discrecionales. Modalidades. Resolución tácita. La publicación. Efectos de su omisión.

Tema 51. El Plan Parcial de Ordenación: Introducción. El Sector como ámbito de ordenación pormenorizada del Plan Parcial. Análisis de la figura del Plan Parcial: Objeto, naturaleza, clases, características, concepto.

Tema 52. Determinaciones del Plan Parcial. Contenido documental. Planes Parciales de iniciativa particular.

Tema 53. Los Planes Especiales: Introducción. Análisis de la figura. Relación con el Plan General. Contenido y determinaciones.

Tema 54. Los Estudios de Detalle. Introducción. Análisis de la figura del Estudio de Detalle en la LOUA. Límites de actuación de los Estudios de Detalle.

Tema 55. Las Licencias urbanísticas. Naturaleza jurídica de la licencia. Actos sujetos a licencias. Elementos de la licencia. La obtención de las licencias por silencio administrativo. Licencias o autorizaciones ilegales. La caducidad de las licencias o autorizaciones municipales.

Tema 56. Las Licencias de instalaciones y actividades. La Ley de Protección Ambiental de Andalucía. Licencias de apertura no clasificadas.

Tema 57. Régimen de actividades sometidas al trámite de Calificación Ambiental. Competencias municipales en la materia.

Tema 58. Régimen de actividades sometidas al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental e Informe Ambiental. Competencias municipales en la materia.

Tema 59. Anulación o modificación de licencias (obras y apertura) por ilegalidad sobrevenida o razones de oportunidad. Revocación por razones de oportunidad, de autorizaciones o concesiones para el uso de dominio público. Las licencias concedidas por error.

Tema 60. El deber de conservación, las Órdenes de Ejecución: Introducción. El deber normal de conservación de los inmuebles y el deber de rehabilitación. Técnicas administrativas de intervención restauradora: Órdenes de Ejecución. Técnicas preventivas: Inspecciones técnicas de edificios.

Lo que se hace público para general conocimiento en Albolote, 19 de marzo de 2007.- El Alcalde-Presidente, Vicente M. Ballesteros Alarcón.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Albox, de bases para la selección de Técnico en Juventud.

ANUNCIO DE BASES

Don Francisco Granero Granados, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albox (Almería),

HACE SABER

Que mediante Decreto de fecha 5 de marzo de 2007, ha aprobado la convocatoria y sus correspondientes bases,

para provisión de las plazas de personal funcionario que, a continuación, se indican:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO EN JUVENTUD, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante Oposición, de una plaza de Técnico en Juventud, vacante en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada dentro de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo C, dotada con las retribuciones básicas que en cada momento señale la Ley para el Grupo correspondiente de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo al Catálogo de Puestos de Trabajo.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitido en este proceso de Oposición, se precisará reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española, o la de algún estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión de título de Bachiller, FP 2.º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

d) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el adecuado desarrollo de las funciones correspondientes a la plaza.

Todos y cada uno de los requisitos anteriores se acreditarán documentalmente junto a las solicitudes de participación en las pruebas selectivas.

Tercera. Presentación de Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección por Oposición, deberán presentarse dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. El impreso de solicitud será facilitado gratuitamente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En concepto de derechos de examen, los interesados abonarán la cantidad de 10 euros, mediante ingreso directo en la Tesorería Municipal, o por giro postal o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Albox, uniendo a la solicitud de participación resguardo del ingreso efectuado, pudiéndose aplicar la exención prevista en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, acreditándose en tal caso por el interesado los requisitos exigidos para la aplicación de la exención.

Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en plazo de diez días, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si

así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992 citada.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución con la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la que constará el nombre y apellidos del candidato, número del DNI y, en su caso, causa de la no admisión, así como el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 citada, se concede a los aspirantes excluidos, lista que será, a su vez, definitiva en caso de no existir aspirantes excluidos.

Transcurrido el plazo de subsanación aludido anteriormente, se publicará en el mismo Boletín resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con los mismos requisitos establecidos para la lista provisional, Resolución que determinará, también, la composición del Tribunal Calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal estará constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

Vocales: El Concejal Delegado de Cultura, Concejal designado por Alcaldía, un representante de la Junta de Andalucía nombrado por ésta y un Representante del personal del Ayuntamiento.

Junto a los titulares, se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos; los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida para admisión a la plaza convocada.

El Tribunal podrá designar un asesor de la Alcaldía, con conocimientos demostrados en la materia, que podrá actuar con voz y con voto.

El Tribunal puede actuar válidamente cuando concurren dos vocales y el Presidente, y los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 citada.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer para su nombramiento a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Sexta. Calendario de realización de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quien no comparezca, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Asimismo, concurrirán a las pruebas provistos del DNI, cuya acreditación podrá ser exigida por el Tribunal en cualquier momento.

Séptima. Proceso selectivo.

Será el de Oposición, con el desarrollo de las siguientes pruebas:

La Oposición constará de dos ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes.

Primer ejercicio. Consistirá en la realización, por escrito, de un formulario de 50 preguntas tipo test, durante un tiempo máximo de 60 minutos, relacionado con las materias que figuran en el anexo a estas bases (Parte General y Parte Específica). Las preguntas contestadas erróneamente puntuarán 1 negativamente y las no contestadas, no puntuarán. La nota al ejercicio se hallará asignándole a cada pregunta correctamente contestada el valor de 0,5 puntos. La suma total será la calificación del ejercicio.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para superarlo, alcanzar una puntuación mínima de 13 puntos.

Segundo ejercicio. Consistirá en una entrevista personal realizada por el Tribunal y que versará sobre aspectos prácticos de las funciones a realizar en la plaza que se convoca, con una duración determinada por el tribunal, según el número de personas aspirantes admitidas en la convocatoria y que hayan aprobado el primer ejercicio.

Se valorará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 13 puntos.

Octava. Relación de aprobados.

Sin perjuicio de lo establecido en la Base Quinta de esta Convocatoria, una vez terminado el Proceso Oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, constituida ésta por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de oposición en su primer ejercicio y segundo, y elevará dicha relación a la Alcaldía, proponiéndole el nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación; también se remitirá la correspondiente acta donde conste el desarrollo del Proceso, así como la relación de los no aprobados.

La relación se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y/o lugar de realización de las pruebas.

Novena. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán, en la Secretaría General y dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones establecidas en la Base 2.ª, y en concreto:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Copia compulsada de la titulación académica exigida.
- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello, sin perjuicio del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Los funcionarios públicos están exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los aspirantes seleccionados no presentan la documentación, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos para los propuestos, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Décima. Nombramiento.

Presentada la documentación por los aspirantes propuestos, por la Alcaldía se procederá al correspondiente nombramiento.

La Alcaldía queda facultada para que, en plazo no superior a seis meses contados desde la terminación del proceso

selectivo, pueda otorgar nombramiento a favor del segundo aspirante declarado apto por el Tribunal en el presente proceso selectivo si, como consecuencia de renuncia u otra causa que impida al aspirante propuesto tomar posesión de la plaza, ésta quedara vacante tras la realización del Proceso de Oposición, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigirse al aspirante propuesto por el Tribunal por el hecho de no tomar posesión de la plaza en plazo legal, o renuncia realizada con posterioridad.

Decimoprimera. Legislación aplicable.

En lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en lo no previsto en la citada legislación, se estará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley 42/1994, de 30 de diciembre, Ley 13/1996, de 30 de diciembre, R.D. 364/95, de 10 de marzo, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, Real Decreto Legislativo 781/1986, R.D. 543/01, de 18 de mayo, y a las demás Disposiciones de Régimen Local de aplicación en la materia.

Decimosegunda. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992.

A N E X O

P R O G R A M A

Bloque I. General

Tema 1. La Constitución Española. Principios, estructura y contenidos generales. Especial referencia a la Administración Local y organización territorial del Estado.

Tema 2. La Junta de Andalucía. Composición y funciones. El Presidente de la Junta de Andalucía. Su elección.

Tema 3. La Administración municipal. Órganos municipales: Alcalde, Pleno y Comisión de Gobierno. Otros órganos. Competencias y atribuciones de los órganos municipales en general y, particularmente, en referencia al Ayuntamiento de Albox.

Tema 4. El servicio público en la esfera local. Modos de gestión. La concesión. Empresas públicas y consorcios.

Tema 5. El Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Andalucía. Conceptos generales y análisis de su contenido.

Tema 6. El procedimiento administrativo. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales y ámbito de aplicación. Fases del procedimiento administrativo: idea general.

Tema 7. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El estatuto del vecino. Derechos de los ciudadanos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros. Cómputo de plazos.

Tema 8. La contratación administrativa. Contratos de obras. Contratos de gestión de servicios públicos. Contratos de suministros. Contratos de asistencia técnica.

Bloque II. Específico

Tema 9. Casas de la Juventud. Origen, evolución y situación actual. Programas de actividades y participación de las Casas de la Juventud. Los centros de información juvenil.

Tema 10. Regulación normativa del mundo joven. Aspectos que están regulados a través de normas. Tipología de las normas. Normativa de ámbito estatal. Normativa de ámbito

autonómico. Normativa a nivel local. Comentarios sobre el alcance de lo regulado.

Tema 11. El libro Blanco de la Comisión Europea. Un nuevo impulso para la juventud europea.

Tema 12. Las nuevas cinco cuestiones de interés surgidas desde la aprobación del Programa de Acción Mundial para los jóvenes.

Tema 13. Oferta de subvenciones y convenios de la Junta de Andalucía y el INJUVE en el asociacionismo juvenil y en los Ayuntamientos en materia juvenil.

Tema 14. Animación infantil en el tiempo libre, colonias, campamentos y campamentos de verano.

Tema 15. Animación juvenil en el tiempo libre: viajes, intercambios, rutas, centros de trabajo. El turismo juvenil.

Tema 16. Problemas que inciden en los jóvenes. Problemas sociales que se vinculan a la juventud. Inserción, integración o incorporación social de los jóvenes. Mecanismos que deben facilitarla. Ajustes a las nuevas condiciones existenciales.

Tema 17. La prevención del Consumo de Drogas. Programas locales y regionales.

Tema 18. Violencia adolescente. Clasificación de las expresiones de violencia, desde el punto de vista de maltrato. Formas de violencia, factores de riesgo y prevención en los diferentes ecosistemas.

Tema 19. La participación juvenil. Participación y democracia. Expectativas y trascendencia. Implicación de los jóvenes y sensibilidad de las instituciones.

Tema 20. Cauces para la participación social de los jóvenes. Futuro de la participación juvenil.

Tema 21. Las Escuelas Taller y las Casas de Oficios. Qué son, qué se ofrece, duración y contenidos. Solicitud y subvención. Principales especialidades y qué se consigue.

Tema 22. Marco normativo del asociacionismo I. Concepto de Asociación y tipos de asociaciones. Constitución y funcionamiento.

Tema 23. Marco normativo del asociacionismo II. La creación de nuevas asociaciones.

Tema 24. Políticas de juventud. Política e imagen de los jóvenes. Determinantes para las políticas de juventud. Globalidad, integralidad, coordinación, etc.

Tema 25. Tipos de políticas de juventud. Ventajas e inconvenientes. Planes integrales de juventud.

Tema 26. Los jóvenes y la vivienda. Idea general de los aspectos normativos y sociológicos.

Tema 27. Tecnologías de integración Tecnosocial: el fenómeno Messenger en los jóvenes.

Tema 28. Gestión de programas de juventud. El técnico de juventud: perfil y funciones.

Tema 29. Programación de actividades: metodología. Evaluación. Estrategias para evaluar la programación. Gestión pública, gestión privada y gestión mixta.

Tema 30. Diferencias entre Plan, Programa y Proyecto, Actividad y Tarea. Definición de Proyecto y pautas básicas para la realización del mismo.

Tema 31. Estructura del Plan ministerial de Juventud 2005-2008.

Tema 32. Programa Europeo de Juventud. Vigencia, finalidad, objetivos generales, temas prioritarios y relación de acciones del programa. Mención al nuevo Programa Europeo.

Tema 33. El Servicio Voluntariado Europeo.

Tema 34. Planificación de los Programas de ocio alternativo saludable, puntos débiles y puntos fuertes.

Tema 35. Normativa vigente de las Escuelas de Animación Juvenil.

Tema 36. Servicios de Información Juvenil. A nivel Local, provincial y Regional. Concepto, objetivos, fuentes de información.

Tema 37. Los principios básicos de una política de bienestar social en materia de juventud y fases de la planificación social.

Tema 38. La evolución de las Políticas de juventud en España. Marco Local, en las Comunidades Autónomas y en el nivel Estatal. Características que han determinado estas políticas.

Tema 39. Coordinación de equipos de trabajo: competencias a desarrollar y habilidades sociales. Factores de éxito.

Tema 40. El Programa Local «Festival del Ocio».ii

Lo que se publica para general conocimiento, y a los efectos de inicio del correspondiente proceso selectivo.

Albox, 5 de marzo de 2007.- El Alcalde-Presidente, Francisco Gamero Granados.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de bases para la selección de Policías Locales.

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha actual, se prestó aprobación a las bases que han de regir en la provisión en propiedad de tres plazas de funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Policía, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL

I. NORMAS GENERALES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición libre, de tres plazas de Funcionario de esta Corporación Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, pertenecientes al Grupo de clasificación «C» según el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y encuadradas en la Escala Básica de acuerdo con lo previsto en la Ley 13/2001, de 11 de noviembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del 2006.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda. Para ser admitidos a esta convocatoria y en su caso realizar las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Nacionalidad Española.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco años de edad antes del día en que expire el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido condenado por delito doloso ni separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas administrativas y penales si el interesado/a lo justifica.

e) Estar en posesión de los permisos de conducción A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

f) Talla mínima de 1,70 metros para varones y 1,65 metros para las mujeres.

Asimismo, los/as aspirantes habrán de presentar, junto con la solicitud de participación en el presente proceso selectivo, escrito con el compromiso expreso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo, y de conducir vehículos policiales, en caso de ser seleccionados.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso.

III. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Tercera. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, durante el plazo de veinte días hábiles contando a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas públicas y en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en el Negociado de Personal de esta Corporación.

Junto al impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará el justificante del ingreso de los derechos de examen, por la cantidad de 30 euros, en la cuenta número 30670004701147701724 de la Caja Rural Provincial de Jaén.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o en su caso acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as.

En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, se determinará el día, la hora y el lugar del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Los errores materiales o de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Quinta. De acuerdo con el Decreto 201/2003, de 8 de julio, el Tribunal se compone:

Presidente: el de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un/a representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

- La Concejala Delegada de Personal.
- El Jefe de la Policía Local de Alcalá la Real.
- Un/a funcionario/a, representante de los delegados de personal de los funcionarios.

Secretario: el de la corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue. Actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

5.1. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en la Convocatoria.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de dos Vocales y el Presidente y el Secretario o sus suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las bases.

5.3. Los miembros del tribunal se abstendrán de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquéllos cuando concurren algunas de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencias y dietas» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría segunda, de acuerdo con lo dispuesto en el RD. 462/02, de 24 de mayo.

5.4. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

En las pruebas que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate, que actuarán con voz y sin voto.

El Tribunal responsable del proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados/as sólo y exclusivamente los/as que hayan superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

VI. ORDEN DE ACTUACIÓN

Sexta. El orden de actuación de los/as aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra «F» que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de enero de 2004, BOE núm. 14, de 17 de enero 2005.

VII. COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

Séptima. El presente proceso selectivo constará de dos fases: Oposición y Curso de Ingreso. La Fase de Oposición constará de: Ejercicios físicos, examen médico, tests psicotécnicos, pruebas culturales o de aptitud.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de esta Corporación y en el lugar donde se celebren las pruebas, con doce horas de antelación al menos, al comienzo de las mismas, si se tratase de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco hábiles.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, por tanto, de las pruebas selectivas.

Al efecto, el Tribunal podrá, en todo momento, requerir a los/as aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. PRUEBAS FÍSICAS

Octava. Previo al comienzo de las pruebas de que consta este ejercicio, los/as aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico oficial en el que se haga constar expresamente que reúnen las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas a que se refiere este proceso selectivo. La no presentación, en tiempo y en la forma establecida de la documentación referida, será motivo de exclusión.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas se encuentra en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para el desarrollo y ejecución de este ejercicio se atenderán a lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 2003, con las pruebas que a continuación se indican.

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El/la opositor/a estará incluido/a en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los/as aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general, que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos. Se realizarán en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

2. Prueba de potencia de tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

2.1 Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balaceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas. Se contarán solamente flexiones completas y realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón. Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El/la aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el/la aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que

mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas. El/la aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el/la aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

IX. APTITUD PSICOTÉCNICA

Novena. Para el desarrollo de la presente prueba es necesario haber superado la anterior y a tenor de lo establecido en la Orden 22 de diciembre de 2003.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes

para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los/as candidatos/as. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo, problemas de salud, consumo excesivo o de riesgo de alcohol y otros tóxicos y grado de medicación, expectativas respecto de la función policial u otros.

La calificación será de apto o no apto, en virtud del informe emitido al efecto.

X. PRUEBAS MÉDICAS

Décima. Para el desarrollo de la presente prueba es necesario haber superado la anterior. El cuadro de exclusiones médicas se ajustará a lo establecido en la Orden 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, según figura como Anexo a estas bases. A tal efecto, se citará a los aspirantes para el día y hora en que se verificará la recogida de muestras y el reconocimiento facultativo.

Los/as aspirantes se someterán asimismo a la prueba de estatura mínima exigida.

La calificación será de apto o no apto, en virtud del informe médico emitido al efecto.

XI. PRUEBAS DE CONOCIMIENTO

Decimoprimera. De carácter obligatorio para todos los/as aspirantes, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o el cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria, y en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar, obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambas dividida por dos. Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo.

XII. PUNTUACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE SELECCIÓN

Decimosegunda. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que hayan superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas. Seguidamente elevará dicha relación, junto con la propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación.

La Resolución del Tribunal tendrá carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a la revisión conforme a los arts. 102 y

siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XIII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Decimotercera. Los/as aspirantes propuestos presentarán en el Negociado de Personal, en el plazo de veinte días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Copia compulsada de la Titulación Académica a que se refiere la base II. Los/as opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en esta base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o en su caso aportar calificación del órgano competente en tal sentido
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales
- f) Fotocopia compulsada de los Permisos de Conducción de la clase A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

En caso de que los candidatos tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de acreditar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en sus expedientes personales.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debida y documentalmente acreditados, no presentasen la referida documentación, no podrán ser nombrados como funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

XIV. TOMA DE POSESIÓN COMO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS

Decimocuarta. El /la aspirante propuesto/a deberá tomar posesión de su cargo en el plazo fijado en su nombramiento por el Alcalde como funcionario/a en prácticas, el cual se verificará una vez haya obtenido este Ayuntamiento comunicación de reserva de plazas para la realización del curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, en las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Quienes sin justa causa no tomasen posesión dentro del plazo fijado, no adquirirán la condición de funcionario/a en prácticas, perdiendo todos sus derechos.

XV. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y FORMACIÓN

Decimoquinta. Los/as aspirantes propuestos/as deberán realizar el período de formación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, en las escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, y deberán superar con aprovechamiento el curso de ingreso para la categoría de Policía, enviando las Escuelas un informe al Ayuntamiento sobre las

aptitudes del alumno/a. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la Resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

La no incorporación a los cursos de ingreso y capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno/a, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno/a no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieren superado el mismo en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Municipales concertadas.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieren superado el mismo en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Municipales concertadas. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

Durante la situación administrativa como funcionario en prácticas percibirán las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al Grupo en que esté clasificada la plaza. Quienes ya estén prestando servicios remunerados en esta Administración como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o personal laboral de carácter indefinido, de acuerdo con la normativa vigente, deberán optar entre:

- a) Percibir una remuneración por igual al importe de las correspondientes al puesto de trabajo de origen.
- b) Las que procedan conforme a las normas señaladas en esta base.

XVI. PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

Decimosexta. Finalizado el curso selectivo de Capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o la Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de las convocatorias. El Tribunal, a los/as aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario/a de carrera de las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, serán nombrados/as para las plazas convocadas, los cuales deberán tomar posesión en el plazo que se determine, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Cuando, sin causa justificada, no tomasen posesión dentro del plazo señalado, decaerán en su derecho de hacerlo.

El escalafonamiento de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se efectuará atendiendo a la puntuación

global obtenida en las pruebas superadas en el correspondiente procedimiento de selección y el posterior curso selectivo realizado.

XVII. NORMAS FINALES

Decimoséptima. En lo no previsto en las bases de la presente Convocatoria, será de aplicación, Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía y Orden de 22 de diciembre de 2003, Ley 6 /85 de 28 de noviembre de la Función Pública de Andalucía, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, y demás normativa aplicable.

XVIII. DECIMOCTAVA

Recursos: Contra la Resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con los arts. 107.10, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los arts. 8.1 y 14 del de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recursos contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Común, conforme con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 3 de enero.

ANEXO I

P R O G R A M A

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derecho y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo

25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Menciones al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental. Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de las personas. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Norma que la establecen.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS QUE REGISTRARÁN PARA EL INGRESO A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de

dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9 ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg. de presión sistólica y los 90 mm/Hg. de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño de puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulaciones.

9. Piel

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastorno psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

13. Aparato endocrino.

13.1. Diabetes.

13.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

14.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

14.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

14.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

15. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 19 de marzo de 2007.- El Alcalde.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Algodonales, de bases para la selección de Policías Locales.

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 2 plazas vacantes de la Oferta de Empleo Público de 2006 y 1 vacante de la Oferta de Empleo de 2005, en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C, del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios

de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en esta Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, adjuntando fotocopia compul-

sada del Documento Nacional de Identidad y de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido, así como justificante de haber abonado las Tasas por Derechos de Examen.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 26,47 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. El Jefe de la Policía Local.
4. Un representante del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de la Provincia de Cádiz.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con

voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine

al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido

estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

b) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

c) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

d) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes

constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres:

descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Algodonales, 14 de marzo de 2007.- El Alcalde, Ramón Ángel Acuña Racero.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Algodonales, de bases para la selección de Oficial de la Policía Local.

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, de 1 plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2006.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Acreditar que se está en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. Se exceptúa de esta manifestación el requisito que la base 3. b) obliga a justificar junto a la propia solicitud.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso de méritos.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 28,24 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Consejería de Gobernación.

Un representante del Delegado Sindical del Personal de la Corporación.

Dos a designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que anualmente publica la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, no tendrá carácter eliminatorio, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según

la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de concurso.

9. Relación de aprobados de la fase de concurso.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes al concurso, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos: Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

No se presentarán los documentos que anteriormente se acreditaron con la presentación de la solicitud.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas

por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición (o concurso), y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

A) Baremo para la fase de concurso.

Cuando el procedimiento de selección sea concurso de méritos, la fase de concurso se regirá por el siguiente baremo:

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en formación profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos. Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hu-

biese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia:

La impartición de cursos de formación dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y Publicaciones:

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 puntos.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos.

Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Formación.

2.º Antigüedad.

3.º Otros méritos.

4.º Titulaciones académicas.

Algodonales, 15 de mayo de 2007.- El Alcalde, Ramón Ángel Acuña Racero.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Almonte, de bases para la selección de Técnico de Administración General.

Don Francisco Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte,

A N U N C I A

Por Decreto de fecha 26 de febrero de 2007, se aprobaron las Bases Generales, para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la

plantilla de personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2004.

BASES GENERALES

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria de selección de personal tiene por objeto la provisión como funcionario de carrera, por el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de la plaza que se señala a continuación, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2004.

Las características de la plaza son las siguientes:

Número: Una.

Grupo: A.

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Denominación: Técnico.

Titulación exigida: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Retribuciones: Dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, que se consignan en el presupuesto del presente ejercicio.

2. Condiciones generales.

a) A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, La Ley 30/92, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como las normas generales que sean de aplicación.

b) La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso y la condición jurídica será la correspondiente al puesto a ocupar.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la titulación mínima exigible para optar a la plaza, o en condiciones de obtenerla, con anterioridad a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

b) Ser funcionario de este Ayuntamiento de Almonte en el Grupo B y tener una antigüedad superior a dos años.

4. Presentación de instancias y justificación de los méritos alegados.

a) Aquellos aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante instancia

(ajustada al modelo oficial y normalizado) facilitada en el Registro General de este Ayuntamiento, dirigida al Presidente de esta Corporación.

b) La presentación de instancias se realizará en el Registro General de este Ayuntamiento o de conformidad con el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), con el nuevo redactado introducido por la Ley 4/1999, y de acuerdo con el art. 2 del Real Decreto 772/1999 de 7 de mayo.

c) El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los interesados deberán adjuntar a la solicitud fotocopia del DNI, debidamente compulsada.

d) Las instancias tendrán que ir acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados y de la titulación exigida (originales o fotocopias compulsadas), de conformidad con el baremo recogido en el procedimiento selectivo de concurso, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento.

Los cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor de los mismos, así como la duración en horas.

La prestación de servicios en la Administración Pública y/o en la empresa privada se acreditará mediante certificado, así como con fotocopias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los servicios prestados.

e) Si alguna de las instancias tuviera algún defecto subsanable, los interesados podrán subsanarla en el plazo de diez días, de conformidad con el artículo 71 de la LRJPAC.

f) Los aspirantes adjuntarán a la instancia, debidamente formalizada, el resguardo de pago conforme han satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 20 euros, según Ordenanza Fiscal 2/32, aprobada en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 4 de febrero de 2005. Este ingreso se realizará en la Caja del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte, sita en C/ Concepción núm. 7, con la indicación «Pruebas selectivas para la plaza de Técnico (Adjunto a Secretaría) del Ayuntamiento de Almonte».

El importe de las mencionadas tasas no se admitirá fuera del plazo de presentación de instancias y sólo se retornará en caso de no ser admitido en el proceso selectivo.

5. Admisión de los aspirantes.

a) Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almonte, o la autoridad en quien haya delegado, dictará una Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta resolución señalará la hora y el lugar de inicio de las pruebas, si procede, el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal.

b) Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP. Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 30 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas.

c) La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6. Tribunal Calificador.

6.1. Composición:

Tribunal Calificador que se constituirá para valorar el proceso selectivo, de conformidad con el art. 4, letras e) y f), del Real Decreto 896/91, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a: El Presidente de la Corporación municipal o un miembro de ésta en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación local o funcionario de ésta en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un/a Funcionario/a designado por la Alcaldía Presidencia.
- Un/a Funcionario/a de la Corporación designado/a por la Junta de Personal.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Los Vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para la plaza que se convoca.

6.2. Abstención y recusación.

d) La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se han de ajustar a lo que prevén los artículos 28 y 29 de la LRJPAC, debiendo notificarse la abstención a la autoridad convocante.

6.3. Constitución y Actuación:

a) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes indistintamente.

b) Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, el secretario actuará con voz y voto.

c) El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus tareas de asesores especialistas, para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitando su actuación a prestar su colaboración en las respectivas especialidades técnicas.

d) El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

e) El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

f) Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. Inicio y desarrollo del proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes es el de concurso-oposición.

El proceso de selección por concurso-oposición consiste en desarrollar dos fases diferenciadas: la primera fase, de concurso; la segunda, de oposición.

1. Primera fase: concurso.

Esta fase no tiene carácter eliminatorio y consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados con las características de la plaza que se cubre, siempre que sean alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente y con un máximo de 9 puntos:

1. Cursos y Jornadas:

Se valorarán los siguientes méritos hasta un máximo de 3 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos y Jornadas de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.

Cursos y Jornadas de 21 a 40 horas: 0,50 puntos.

Cursos y Jornadas de 41 a 90: 0,75 puntos.

Cursos y Jornadas de más de 90 horas: 1 punto.

Si no se justifica la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

2. Por experiencia profesional en el desarrollo de un puesto de trabajo con funciones análogas o superiores a la de la plaza a cubrir, hasta un máximo de 6 puntos.

Por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados en la Administración Local: 0,10 puntos.

Por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,08 puntos.

Por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados en empresas privadas: 0,06 puntos.

2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición constará de la siguiente prueba de carácter obligatorio:

Constará de un ejercicio, consistente en responder por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, un tema a escoger por el aspirante, entre dos de los extraídos al azar por el Tribunal del temario de la convocatoria, y un supuesto práctico relacionado con las materias objeto de la plaza.

El Tribunal podrá invitar a que sea leído el ejercicio escrito.

Esta prueba se calificará sobre un máximo de 10 puntos. El aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos, será automáticamente eliminado.

d) En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

e) La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

f) En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

8. Disposiciones de carácter general del proceso selectivo.

Una vez iniciado el proceso selectivo, se expondrán las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado cada una de las pruebas, juntamente con la fecha, hora y lugar de celebración de la siguiente prueba en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al menos con dos días de antelación a su inicio.

Los aspirantes que no comparezcan a la convocatoria del Tribunal para el desarrollo de los ejercicios o pruebas a realizar en el lugar, fecha y hora que se señale quedarán excluidos, excepto los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

9. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 10 días ante el Tribunal, y una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el número de los cuales no podrá exceder el número de plazas convocadas.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal para que realice el correspondiente nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a la Autoridad competente el acta de la última sesión donde deben figurar, por orden de puntuación, todos los candidatos que hayan superado todas las pruebas y excedan del número de plazas convocadas, por si alguno o algunos de los aspirantes que han obtenido el puesto no llegaran a tomar posesión de la plaza.

En caso de que ninguno de los aspirantes superara el proceso selectivo el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso ordinario ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo y con los efectos que establece la LRJPAC.

10. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en las bases de la convocatoria:

1. Fotocopia debidamente compulsada del documento nacional de identidad.

2. Declaración responsable de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.

3. Declaración responsable de no hallarse sometido a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4. Certificado médico expedido por el médico de cabecera de no sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de la función.

5. Justificación documental de los requisitos específicos exigidos por esta convocatoria.

Aquéllos que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, presentando la certificación de la Administración Pública de la que dependan que acredite su condición y todas las circunstancias que consten en su hoja de servicios.

6. Titulación exigida para la plaza a la que opta.

11. Nombramiento.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere, la base anterior, la Alcaldía, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, procederá al nombramiento del aspirante, que deberá tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12. Incompatibilidades.

A las personas seleccionadas en esta convocatoria, les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades en el sector público, en cumplimiento de la cual el aspirante, en el momento del nombramiento deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de compatibilidad.

13. Disposiciones finales.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoria-

mente se mencionan en estas Bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios.

La convocatoria, sus Bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la manera establecida por la LRJPAC.

ANEXO I

T E M A S

Tema 1. Enumeración y Clasificación de las Entidades Locales.

Tema 2. Estatuto de miembros de las Corporaciones Locales: Adquisición y Pérdida de la condición de corporativo.

Tema 3. Aprobación de las Ordenanzas Locales: Procedimiento, Modificación de Ordenanzas.

Tema 4. Procedimiento Administrativo: El Registro de Documentos.

Tema 5. Organización necesaria de las entidades locales: El Alcalde.

Tema 6. La Junta de Gobierno Local: Competencias.

Tema 7. Funcionamiento de los órganos necesarios de las Entidades Locales: El Pleno. De los requisitos de celebración de las sesiones.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos necesarios de las Entidades Locales: El Pleno. De los Debates.

Tema 9. Patrimonio Municipal: Los Montes de Propios en Almonte.

Tema 10. Bienes de las Entidades Locales. Concepto.

Tema 11. Prerrogativas de los Bienes de las Entidades Locales: la inalienabilidad de los Bienes de Dominio Público y Comunales.

Tema 12. El Inventario de Bienes. Concepto y Naturaleza.

Tema 13. La potestad de recuperación de oficio: procedimiento.

Tema 14. Adquisición de bienes y derechos por los Entes Locales: las adquisiciones onerosas.

Tema 15. Utilización de los Bienes de las Entidades Locales: el uso común general, el uso común especial.

Tema 16. Utilización de Bienes Patrimoniales: la Cesión en Precario.

Tema 17. El Registro de la Propiedad: Bienes inscribibles y Títulos Inscribibles.

Tema 18. La Potestad de investigación: Concepto y Procedimiento.

Tema 19. Adquisición de terrenos mediante ocupación directa para dotaciones urbanísticas: Concepto, Requisitos y Procedimiento.

Tema 20. La partida presupuestaria, concepto, niveles de vinculación jurídica. Su determinación en las bases de ejecución.

Tema 21. La unidad de caja, principio presupuestario, compatibilidad con los supuestos de gastos con financiación afectada.

Tema 22. Niveles de clasificación económica de los gastos e ingresos.

Tema 23. Recaudación de derechos: periodo voluntario y apremio.

Tema 24. Presupuesto general de la Administración Local.

Tema 25. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tema 26. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 27. Contratos de la Administración Local: competencias para contratar.

Tema 28. El Contrato de suministro, criterio de selección de las empresas.

Tema 29. Contratos menores: formalización y perfección.

Tema 30. El expediente de contratación: aprobación, clases y contenido. Principios de la contratación.

Tema 31. El contrato de Gestión de servicios públicos.
Tema 32. La extinción del contrato de suministros.
Tema 33. El contrato de obras.
Tema 34. La ejecución de obras por administración.
Tema 35. El Personal Eventual: Nombramiento, Cese y Régimen Jurídico.
Tema 36. Funcionarios de la Administración Local: Retribuciones.
Tema 37. Las Parcelaciones urbanísticas.
Tema 38. El régimen del suelo Urbanizable.
Tema 39. Las Ordenanzas Municipales de Edificación y de Urbanización: Concepto, Objeto y Aprobación.
Tema 40. Revisión y Modificación de los Instrumentos de Planeamiento: Concepto y Procedencia.

Tema 41. Las declaraciones de Innecesariedad.
Tema 42. Sistemas de actuación: El sistema de compensación.
Tema 43. La Inspección urbanística.
Tema 44. La disciplina Urbanística en Almonte.
Tema 45. Infracciones Urbanísticas y Sanciones: Prescripción.
Tema 46. Clases de Infracciones Urbanísticas.
Tema 47. Las infracciones urbanísticas y sus consecuencias.
Tema 48. Las sanciones urbanísticas.
Tema 49. Tipos específicos de las infracciones urbanísticas y las sanciones.
Tema 50. Indivisibilidad de fincas, unidades aptas para la edificación, parcelas y solares.

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR PROMOCIÓN INTERNA
DE UN TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (ADJUNTO A SECRETARIA)

Don/doña, mayor de edad, con D.N.I. núm. y
domicilio en, calle.....núm., teléfono.....,
por medio del presente comparece y, como mejor proceda,

E X P O N E

1. Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para cubrir una plaza reservada a promoción interna de Técnico de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera, Grupo de Clasificación A.

2. Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación, que se señala con X en el recuadro:

☐ Fotocopia compulsada del D.N.I., o documento identificativo similar.

☐ Currículum Vitae junto con fotocopia compulsada de la titulación exigida, de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso y resguardo de pago de las tasas.

☐ Otros documentos acreditativos de las condiciones exigidas:

1.

2.

3. Que quien suscribe, manifiesta reunir en el momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria y que en caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para la contratación acreditará en tiempo y forma.

Por todo lo anteriormente expuesto,

S O L I C I T A

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

Almunte a de de 200.....

Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almunte

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almunte, 2 de marzo de 2007.- El Alcalde, Francisco Bella Galán

ANUNCIO de 6 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Almonte, de bases para la selección de Supervisor de Servicios de Parques.

Don Francisco Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte,

A N U N C I A

Por Decreto de fecha 26 de febrero de 2007, se aprobaron las Bases Generales, para la provisión mediante Promoción Interna de un Puesto de Supervisor del Servicios de Parques, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo, adscrito a personal laboral.

I. Normas generales.

El objeto de las presentes bases es la Provisión mediante Concurso de 1 puesto de trabajo de Supervisor del Servicio de Parques y Jardines del Ilmo. Ayto. de Almonte.

El puesto está dotado con las retribuciones correspondientes al Grupo D, consignadas en el presupuesto del presente ejercicio.

II. Requisitos.

Son condiciones requeridas para la participación:

1. Ser Laboral Fijo del Ilmo. Ayto. de Almonte en el grupo D, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, y siempre que se lleve 2 años en servicio activo en el grupo mencionado.

2. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP1 o equivalente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

3. Sólo podrán participar en este concurso quienes reúnan las condiciones generales exigidas para su participación.

4. El personal que concurre a este puesto de trabajo y le sea adjudicado deberá permanecer en dicho puesto como mínimo dos años, salvo supresión del puesto de trabajo por resolución plenaria o remoción del mismo.

III. Solicitudes.

Quiénes deseen tomar parte deberán hacerlo constar en el modelo oficial de instancias a disposición en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ilmo. Ayto. de Almonte.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de del Ilmo. Ayto. de Almonte en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ilmo. Ayto. de Almonte.

Los aspirantes deberán hacer constar en la solicitud mención expresa de reunir los requisitos exigidos y adjuntar la documentación, mediante copia compulsada de los méritos alegados.

IV. Comisión de valoración.

1. La Comisión de valoración estará constituida por:

Presidente/a: el de la Corporación Municipal o miembro de ésta en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación Municipal o funcionario de ésta en quien delegue.

Vocales: Un/a representante designado por Alcaldía Presidencia. Un/a representante designado por el Comité de Empresa. Un/a representante del Área de Obras y Servicios.

Todos los miembros tendrán voz y voto. Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros de la Comisión, que deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado, excepto quien presida dicha Comisión.

2. La Comisión de Valoración propondrá al/a candidat@ que haya obtenido mayor puntuación, quien tomará posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

V. Méritos y sistema de valoración.

1. Valoración del trabajo desarrollado.

Por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados en un puesto de trabajo con funciones análogas o superiores a la del puesto a cubrir: 0,10 puntos.

Máximo en este apartado: 3 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Asistencia a Cursos, Jornadas o Seminarios en materias relacionadas con los cometidos profesionales relacionados con el puesto que se convoca, impartidos por Organismo Oficial, se valorarán en atención al número de horas lectivas:

Hasta 20 horas ó 3 días de duración: 0,25 puntos.

De 21 a 40 horas o de 4 a 7 días de duración: 0,50 puntos.

De 41 a 100 horas o de 8 a 20 días de duración: 0,75 puntos.

De 101 horas en adelante o más de 20 días de duración 1 punto.

Máximo en este apartado: 3 puntos.

3. Antigüedad.

Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en el Ilmo. Ayto. de Almonte: 0,2 puntos.

Máximo en este apartado: 2 puntos.

4. Destino del cónyuge.

Por destino previo del cónyuge emplead@ en la localidad donde radica el puesto de trabajo (sólo cuando éste haya sido obtenido mediante convocatoria pública en la localidad donde radica el puesto de trabajo): 1 punto.

Máximo en este apartado: 1 punto.

5. Cuidado de hij@s o familiar.

Por el cuidado de hij@s hasta la edad de 12 años (hij@s tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, siempre que se acredite fehacientemente que se permite una mejor atención del menor), o de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, siempre que no pueda valerse por sí mismo por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad y no desempeñe actividad retribuida: 1 punto.

Máximo en este apartado: 1 punto.

En caso de empate en la puntuación final, éste se resolverá en favor del que tenga mayor antigüedad. De persistir el empate se dirimirá en favor del que tenga mayor puntuación en los cursos de formación. Si no fuera posible deshacer el empate, se resolverá en favor del que hubiera obtenido mayor puntuación final en el proceso de oposición por el que se adquirió la condición de Laboral Fijo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

No se valorará como mérito ni el período de tiempo ni el trabajo realizado en situación de adscripción provisional.

La resolución del concurso será dentro del plazo de un mes, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

VI. Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de treinta días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

VII. Norma final.

La convocatoria, sus bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones de la Comisión podrán ser impugnados por l@s interesad@s en los casos y de la manera establecida por la LRJPAC.

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR CONCURSO DE UN PUESTO DE SUPERVISOR
DEL SERVICIO DE PARQUES

Don/doña mayor de edad, con D.N.I. núm. y domicilio en
....., calle, núm., teléfono,
por medio del presente comparece y, como mejor proceda,

E X P O N E

1. Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para cubrir mediante concurso un puesto de trabajo de Supervisor del Servicio de Parques, vacante en la plantilla de Personal Laboral, Grupo de Clasificación D.

2. Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante al concurso objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación, que se señala con X en el recuadro:

☐ Fotocopia compulsada del D.N.I., o documento identificativo similar.

☐ Curriculum Vitae junto con fotocopia compulsada de la titulación exigida, de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso y resguardo de pago de las tasas.

☐ Otros documentos acreditativos de las condiciones exigidas:

1.

2.

3. Que quien suscribe, manifiesta reunir en el momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria y que en caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para la contratación acreditará en tiempo y forma.

Por todo lo anteriormente expuesto,

S O L I C I T A

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en el concurso a que anteriormente se hace referencia.

Almonte a de de 200.....

Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almonte, 4 marzo de 2007.- El Alcalde, Francisco Bella Galán.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Almonte, de bases para la selección de Técnico de Gestión y Servicios.

Don Francisco Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte

A N U N C I A

Por Decreto de fecha 26 de febrero de 2007, se aprobaron las Bases Generales, para la provisión mediante Promoción Interna de un Puesto de Técnico de Gestión y Servicios, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo, plantilla de personal funcionario.

I. Normas generales.

El objeto de las presentes bases es la Provisión mediante Concurso de 1 puesto de trabajo de Técnico de Gestión y Servicios del Servicio de Archivo del Ilmo. Ayto. de Almonte.

El puesto está dotado con las retribuciones correspondientes al Grupo A, consignadas en el presupuesto del presente ejercicio.

II. Requisitos.

Son condiciones requeridas para la participación:

1. Ser funcionari@ de carrera del Ilmo. Ayto. de Almonte en el grupo A, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, y siempre que se lleve 2 años en servicio activo en el grupo mencionado.

2. Estar en posesión de la plaza de Archivero a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

3. Sólo podrán participar en este concurso quienes reúnan las condiciones generales exigidas para su participación.

4. El/la funcionari@ que concurre a este puesto de trabajo y le sea adjudicado deberá permanecer en dicho puesto como mínimo dos años, salvo supresión del puesto de trabajo por resolución plenaria o remoción del mismo.

III. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte deberán hacerlo constar en el modelo oficial de instancias a disposición en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ilmo. Ayto. de Almonte.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ilmo. Ayto. de Almonte en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ilmo. Ayto. de Almonte.

Los aspirantes deberán hacer constar en la solicitud mención expresa de reunir los requisitos exigidos y adjuntar la documentación, mediante copia compulsada de los méritos alegados.

IV. Comisión de valoración.

1. La Comisión de valoración estará constituida por:

Presidente/a: el de la Corporación Municipal o miembro de ésta en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación Municipal o funcionario de ésta en quien delegue.

Vocales: Un/a funcionari@ designado por Alcaldía Presidencia.

Un/a funcionari@ designado por la Junta de Personal.

Un/a funcionari@ del Área de Administración General.

Todos los miembros tendrán voz y voto. Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros de la Comisión, que deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado, excepto quien presida dicha Comisión.

2. La Comisión de Valoración propondrá al/a candidat@ que haya obtenido mayor puntuación, quien tomará posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

V. Méritos y sistema de valoración.

1. Valoración del trabajo desarrollado.

Por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados en un puesto de trabajo con funciones análogas o superiores a la del puesto a cubrir: 0,10 puntos.

Máximo en este apartado: 3 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Asistencia a Cursos, Jornadas o Seminarios en materias relacionadas con los cometidos profesionales relacionados con el puesto que se convoca, impartidos por Organismo Oficial, se valorarán en atención al número de horas lectivas:

Hasta 20 horas ó 3 días de duración: 0,25 puntos.

De 21 a 40 horas o de 4 a 7 días de duración: 0,50 puntos.

De 41 a 100 horas o de 8 a 20 días de duración: 0,75 puntos.

De 101 horas en adelante o más de 20 días de duración: 1 punto.

Máximo en este apartado: 3 puntos

3. Antigüedad.

Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en el Ilmo. Ayto. de Almonte: 0,2 puntos.

Máximo en este apartado: 2 puntos.

4. Destino del cónyuge.

Por destino previo del cónyuge emplead@ en la localidad donde radica el puesto de trabajo (sólo cuando éste haya sido obtenido mediante convocatoria pública en la localidad donde radica el puesto de trabajo): 1 punto.

Máximo en este apartado: 1 punto.

5. Cuidado de hij@s o familiar.

Por el cuidado de hij@s hasta la edad de 12 años (hij@s tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, siempre que se acredite fehacientemente que se permite una mejor atención del menor), o de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, siempre que no pueda valerse por sí mismo por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad y no desempeñe actividad retribuida: 1 punto.

Máximo en este apartado: 1 punto.

En caso de empate en la puntuación final, éste se resolverá en favor del que tenga mayor antigüedad. De persistir el empate se dirimirá en favor del que tenga mayor puntuación en los cursos de formación. Si no fuera posible deshacer el empate, se resolverá en favor del que hubiera obtenido mayor puntuación final en el proceso de oposición por el que se adquirió la condición de funcionari@ de carrera.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

No se valorará como mérito ni el período de tiempo ni el trabajo realizado en situación de adscripción provisional.

La resolución del concurso será dentro del plazo de un mes, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

VI. Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de treinta días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

VII. Norma final.

La convocatoria, sus bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones de la Comisión podrán ser impugnados por l@s interesad@s en los casos y de la manera establecida por la LRJPAC.

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR CONCURSO DE UN PUESTO
DE TÉCNICO DE GESTIÓN Y SERVICIOS

Don/doña, mayor de edad, con D.N.I. núm. y domicilio en, calle.....núm., teléfono....., por medio del presente comparece y, como mejor proceda,

E X P O N E

1. Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para cubrir mediante concurso un puesto de trabajo de Técnico de Gestión y Servicios, vacante en la plantilla de Personal Funcionario, Grupo de Clasificación A.

2. Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante al concurso objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación, que se señala con X en el recuadro:

☐ Fotocopia compulsada del D.N.I., o documento identificativo similar.

☐ Currículum Vitae junto con fotocopia compulsada de la titulación exigida, de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso y resguardo de pago de las tasas.

☐ Otros documentos acreditativos de las condiciones exigidas:

1.

2.

3. Que quien suscribe, manifiesta reunir en el momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria y que en caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para la contratación acreditará en tiempo y forma.

Por todo lo anteriormente expuesto,

S O L I C I T A

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en el concurso a que anteriormente se hace referencia.

Almonte de de 200....

Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte

Lo que se hace público para general conocimiento

Almonte, 6 de marzo de 2007.- El Alcalde, Francisco Bella Galán.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Coín, de bases para la selección de Oficiales de Obras.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE 5 PLAZAS DE OFICIAL DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de 5 plazas de Oficial de Obras vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Coín.

2. Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Ayuntamiento de Coín tiene acordadas para el grupo D.

3. Los candidatos que superen la convocatoria a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de las plazas.

4. La selección se ajustará al sistema de concurso-oposición, con la garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio, así como a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

5. Las bases de la convocatoria serán publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga la publicación en el tablón de edictos de las listas provisionales y definitivas de admitidos, la composición del tribunal y la fecha de la baremación de méritos por el tribunal, así como el lugar y la fecha del inicio de la fase de oposición. Las posteriores publicaciones, se realizarán en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Coín.

Requisitos de los candidatos.

6. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos de la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y demás normativa de desarrollo. Además, también podrán aspirar a la plaza, los extranjeros residentes en España, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del graduado escolar, F.P. Primer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

7. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Solicitudes.

8. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar con una solicitud con el contenido del artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las bases que rigen la convocatoria.

9. Conforme a la Ordenanza que regula las tasas por derechos de examen, los aspirantes deberán liquidar los derechos de examen de 33,60 euros, mediante ingreso en la cuenta corriente de este Ayuntamiento núm. 2024.062951.3800000061 de Cajasur, o por giro postal. En el ingreso debe indicarse el NIF, NIE o núm. de pasaporte, así como el nombre y apellidos del aspirante, así como de la plaza a la que opta.

10. La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4.º de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del último anuncio de la convocatoria publicada en Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Junto a la solicitud se debe de presentar: Certificado o diploma que acredite la titulación exigida o superior, copia compulsada del documento oficial que identifique al aspirante, del documento acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente, así como los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta para el baremo de los méritos, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Admisión de candidatos.

11. Terminado el plazo de presentación de instancias por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento se dictará resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión. El anuncio de la resolución referida a lista de admitidos y excluidos será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

12. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso la resolución a la que se refiere la base anterior establecerá un plazo de 10 días hábiles, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y Procedimiento Administrativo Común.

13. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Alcaldía de este Ayuntamiento apruebe las listas definitivas, y la designación nominativa de los miembros de los tribunales a los que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndose pública la fecha de la baremación de los méritos por el tribunal así como el lugar y la fecha del inicio de la fase de oposición.

Tribunales.

14. El tribunal de selección, según lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, habrá de contar con el quórum requerido para su válida constitución y actuación,

según lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2/2002, no pudiendo formar parte de éste, aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Así también, los miembros del tribunal, serán retribuidos de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

15. El tribunal quedará conformado por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue del Excmo. Ayuntamiento de Coín.

Secretario: El del Excmo. Ayuntamiento de Coín o funcionario en quien delegue.

Vocales:

a) El Concejal delegado de personal o miembro de la corporación en quien delegue.

b) Un representante de la Junta de Andalucía.

c) Un representante del Comité de Empresa.

d) Un especialista en la materia designado por el Presidente de la Corporación.

16. Los vocales del tribunal deberán tener igual o superior nivel académico al exigido a los aspirantes. Además junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

17. El tribunal de selección podrá incorporar a las sesiones, a cuantos especialistas-asesores consideren oportunos. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las competencias que determine el tribunal que los convoque, con voz, pero sin voto.

18. Los miembros del tribunal serán propuestos por las respectivas representaciones y serán nombrados por resolución de la Alcaldía-Presidencia.

19. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Desarrollo del concurso-oposición e identificación.

20. Se valorarán por el tribunal los méritos alegados, debidamente justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo a los siguientes apartados:

- Por cada año completo de servicios prestados en puestos de trabajo de igual o similar naturaleza a la plaza convocada en la Administración Local, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el órgano competente: 0.10 puntos con un máximo de 3 puntos.

- Por cada año completo de servicios prestados en puestos de trabajo de igual o similar naturaleza a la plaza convocada en otras Administraciones Públicas, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el órgano competente: 0,05 puntos con un máximo de 1,5 puntos

La valoración de los méritos en la fase de concurso, que no servirán para la superación de los ejercicios de la fase de oposición, se realizará por el Tribunal conforme a lo contemplado en esta base, no superando la puntuación del concurso el 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición.

21. Por otro lado, y posteriormente a la valoración de los méritos, se procederá a la realización de la fase de oposición consistente en la realización de un supuesto práctico a determinar por el Tribunal relacionado con las tareas propias de la plaza a la que se opta en el plazo máximo de 2 horas.

El ejercicio de la oposición será calificado por cada miembro del tribunal otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de la prueba será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal, quedando eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos.

Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal se diferenciase de la nota media en más de 3 puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dicha puntuación extrema.

Las puntuaciones otorgadas por los miembros de los tribunales, serán anotadas directamente por el Secretario del tribunal, en documento suscrito por todos sus miembros, quedando integrado el mismo como documento anexo en el acta correspondiente.

22. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

Justificación de los méritos alegados.

23. Los aspirantes, junto con la instancia solicitando participar en el proceso selectivo a que se refieren estas bases, han de presentar en el mismo plazo los documentos acreditativos, debidamente relacionados, de los méritos alegados.

Los méritos alegados deberán ser acreditados mediante Certificación original o compulsada expedida por las Administraciones.

Nota final, listas de aprobados y formalización de las contrataciones.

24. Terminada la fase de concurso y de oposición, el tribunal publicará los nombres y apellidos de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las mismas (puntuación concurso + puntuación oposición), que se elevará al Sr. Presidente del Ayuntamiento de Coín, para que se proceda a su contratación como personal laboral fijo.

En ningún caso podrá el tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

25. En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, aquél se resolverá a favor del que hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, frente a la obtenida en la fase de concurso.

26. La Alcaldía-Presidencia elevará a definitivas las propuestas de contrataciones practicadas en su día por el Tribunal, ordenando su contratación, en el plazo de un mes.

Norma final.

27. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

28. Los interesados podrán interponer reclamación el plazo de 3 días hábiles ante el Tribunal sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación, adquiriendo la decisión adoptada carácter definitivo.

29. Contra la convocatoria y sus bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que

aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

TEMARIO

Materias comunes

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución española. El modelo económico de la Constitución española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 4. El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local.

Tema 5. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Materias específicas

Tema 6. El Municipio: Principales aspectos urbanísticos de Coín. Calles, plazas, medios de comunicación, etc. Ubicación de sus principales edificios públicos, monumentos.

Tema 7. Bombas e instalaciones de bombeos en Coín.

Tema 8. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 9. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases.

Tema 10. Características y elementos que forman el almacenamiento y distribución del agua en Coín.

Tema 11. Seguridad e higiene en el trabajo. Concepto. Riesgos laborales en construcción. Causas de accidentes. Normativa vigente. Precauciones a adoptar en obras.

Tema 12. De las obras que se realicen sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones de una u otra. Actos de edificación o uso del suelo sin licencia.

Tema 13. La demolición como actividad ejecutada sin licencia.

Tema 14. Declaración de ruina a instancia de los interesados.

Tema 15. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 16. Concepto de terminación de obras amparadas por licencias.

Tema 17. Personas responsables en las obras que se ejecuten sin licencia o con inobservancia de sus cláusulas.

Tema 18. Los delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 19. La expropiación forzosa: Concepto y naturaleza. Los sujetos: Expropiante, beneficiario y expropiado. El objeto de la expropiación.

Tema 20. Las otras formas de actividad administrativa. La actividad de policía: La autorización administrativa. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: Sus técnicas.

Coín, 19 de febrero de 2007.- El Alcalde-Presidente, Gabriel J. Clavijo Sánchez.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Coín, de bases para la selección de Operarios de Obras.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE 17 PLAZAS DE OPERARIOS DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de 17 plazas de Operario de Obras vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Coín.

2. Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Ayuntamiento de Coín tiene acordadas para el grupo E.

3. Los candidatos que superen la convocatoria a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de las plazas.

4. La selección se ajustará al sistema de concurso-oposición, con la garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio, así como a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

5. Las bases de la convocatoria serán publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga la publicación en el tablón de edictos de las listas provisionales y definitivas de admitidos, la composición del tribunal y la fecha de la baremación de méritos por el tribunal, así como el lugar y la fecha del inicio de la fase de oposición. Las posteriores publicaciones, se realizarán en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Coín.

Requisitos de los candidatos.

6. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos de la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y demás normativa de desarrollo. Además, también podrán aspirar a la plaza, los extranjeros residentes en España, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la LO 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la LO 8/2000, de 22 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o de estudios primarios.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

7. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Solicitudes.

8. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar con una solicitud con el contenido del artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las bases que rigen la convocatoria.

9. Conforme a la Ordenanza que regula las tasas por derechos de examen, los aspirantes deberán liquidar los derechos de examen de 23,75 euros, mediante ingreso en la cuenta corriente de este Ayuntamiento núm. 2024.062951.3800000061 de Cajasur, o por giro postal. En el ingreso debe indicarse el NIF, NIE o núm. de pasaporte, así como el nombre y apellidos del aspirante, así como de la plaza a la que opta.

10. La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4.º de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del último anuncio de la convocatoria publicada en Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Junto a la solicitud se debe de presentar: Certificado o diploma que acredite la titulación exigida o superior, copia compulsada del documento oficial que identifique al aspirante, del documento acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente, así como los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta para el baremo de los méritos, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Admisión de candidatos.

11. Terminado el plazo de presentación de instancias por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento se dictará resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión. El anuncio de la resolución referida a lista de admitidos y excluidos será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

12. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso la resolución a la que se refiere la base anterior establecerá un plazo de 10 días hábiles, para la presentación de reclamaciones

y subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y Procedimiento Administrativo Común.

13. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Alcaldía de este Ayuntamiento apruebe las listas definitivas, y la designación nominativa de los miembros de los tribunales a los que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndose pública la fecha de la baremación de los méritos por el tribunal así como el lugar y la fecha del inicio de la fase de oposición.

Tribunales.

14. El tribunal de selección, según lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, habrá de contar con el quórum requerido para su válida constitución y actuación, según lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2/2002, no pudiendo formar parte de éste, aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Así también, los miembros del tribunal, serán retribuidos de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

15. El tribunal quedará conformado por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejale en quien delegue del Excmo. Ayuntamiento de Coín.

Secretario: El del Excmo. Ayuntamiento de Coín o funcionario en quien delegue.

Vocales:

a) El Concejale delegado de personal o miembro de la corporación en quien delegue.

b) Un representante de la Junta de Andalucía.

c) Un representante del Comité de Empresa.

d) Un especialista en la materia designado por el Presidente de la Corporación.

16. Los vocales del tribunal deberán tener igual o superior nivel académico al exigido a los aspirantes. Además junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

17. El tribunal de selección podrá incorporar a las sesiones, a cuantos especialistas-asesores consideren oportunos. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las competencias que determine el tribunal que los convoque, con voz, pero sin voto.

18. Los miembros del tribunal serán propuestos por las respectivas representaciones y serán nombrados por resolución de la Alcaldía-Presidencia.

19. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Desarrollo del concurso-oposición e identificación.

20. Se valorarán por el tribunal los méritos alegados, debidamente justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo a los siguientes apartados:

- Por cada año completo de servicios prestados en puestos de trabajo de igual o similar naturaleza a la plaza convocada en la Administración Local, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el órgano competente: 0,10 puntos con un máximo de 3 puntos.

- Por cada año completo de servicios prestados en puestos de trabajo de igual o similar naturaleza a la plaza convocada en otras Administraciones Públicas, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el órgano competente: 0,05 puntos con un máximo de 1,5 puntos

La valoración de los méritos en la fase de concurso, que no servirán para la superación de los ejercicios de la fase de oposición, se realizará por el Tribunal conforme a lo contemplado en esta base, no superando la puntuación del concurso el 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición

21. Por otro lado, y posteriormente a la valoración de los méritos, se procederá a la realización de la fase de oposición consistente en la realización de un supuesto práctico a determinar por el Tribunal relacionado con las tareas propias de la plaza a la que se opta en el plazo máximo de 1 hora.

El ejercicio de la oposición será calificado por cada miembro del tribunal otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de la prueba será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal, quedando eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos.

Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal se diferenciase de la nota media en más de 3 puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dicha puntuación extrema.

Las puntuaciones otorgadas por los miembros de los tribunales, serán anotadas directamente por el Secretario del tribunal, en documento suscrito por todos sus miembros, quedando integrado el mismo como documento anexo en el acta correspondiente.

22. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

Justificación de los méritos alegados:

23. Los aspirantes, junto con la instancia solicitando participar en el proceso selectivo a que se refieren estas bases, han de presentar en el mismo plazo los documentos acreditativos, debidamente relacionados, de los méritos alegados.

Los méritos alegados deberán ser acreditados mediante: Certificación original o compulsada expedida por las Administraciones y vida laboral.

Nota final, listas de aprobados y formalización de las contrataciones.

24. Terminada la fase de concurso y de oposición, el tribunal publicará los nombres y apellidos de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las mismas (puntuación concurso + puntuación oposición), que se elevará al Sr. Presidente del Ayuntamiento de Coín, para que se proceda a su contratación como personal laboral fijo.

En ningún caso podrá el tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

25. En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, aquél se resolverá a favor del que hubiere obtenido

mayor puntuación en la fase de oposición, frente a la obtenida en la fase de concurso.

26. La Alcaldía-Presidencia elevará a definitivas las propuestas de contrataciones practicadas en su día por el Tribunal, ordenando su contratación, en el plazo de un mes.

Norma final.

27. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

28. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días hábiles ante el Tribunal sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación, adquiriendo la decisión adoptada carácter definitivo.

29. Contra la convocatoria y sus bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

T E M A R I O

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Carácter y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 4. El administrado. Conceptos y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos del ciudadano. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

Tema 5. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Utilización de herramientas.

Tema 7. Preparación y acarreo de materiales.

Tema 8. Ejecución material de tareas de albañilería.

Tema 9. Manipulación manual de cargas.

Tema 10. Riesgos del operario. Protecciones y obligaciones del trabajador.

Coín, 8 de marzo de 2007.- El Alcalde-Presidente, Gabriel J. Clavijo Sánchez.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Íllora, de bases para la selección de Administrativo.

Don Antonio Toral Peinado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Íllora,

Hago saber: Que mediante Resolución núm. 190 /2007 de 6 de marzo de 2007 se han aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la cobertura de una plaza de Administrativo mediante promoción interna vacante en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Íllora, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2006.

1. Naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Administrativo vacante en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Íllora Escala de Administración General.

1.2. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local. RDL 781/1986 de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 896/1991, de 7 de junio y suplementariamente por el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

2. Requisitos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos.

a) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Íllora de grupo D y haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera al menos durante dos años en el cuerpo o escala a la que pertenece.

b) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea en los términos que establece la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y R.D. 800/95, o extranjero residente en España, según la Ley, de 11 de enero (modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre).

c) Tener cumplidos 18 años de edad.

d) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias en su caso o, en su defecto, reunir los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo (una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación).

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, mediante sentencia firme.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Las solicitudes serán facilitadas en el Excmo. Ayuntamiento de Íllora, así mismo se adjunta en el anexo I de la presente convocatoria.

3.2. Los aspirantes presentarán instancia, en el Registro General de Excmo. Ayuntamiento de Íllora, sito en Plaza del Arco s/n. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del

siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE después de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne los requisitos exigidos en la base 2.º de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con la excepción del título académico exigido en la base 2.1, o documento oficial de la solicitud del mismo, del que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia y, además una fotocopia del DNI. La fotocopia del título académico, o documento de su solicitud, y el DNI deberá estar compulsada por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.4. También podrán presentarse las instancias en la forma que determine el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6. Se acompañarán los documentos justificativos del pago de la tasa por importe de 18,03 euros prevista en la Ordenanza Reguladora número 20, reguladora de la tasa por Derechos de Examen, publicada en el BOP de 26 de febrero de 2001. No abonar la tasa constituirá la exclusión automática del proceso selectivo.

3.8. Las personas aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán junto a las instancia los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes de acuerdo con el baremo contenido en la base sexta de las presentes bases.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Íllora dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y de excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Deberá publicarse en el BOP y se indicarán los lugares donde se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha de comienzo del ejercicio, y la composición del Tribunal.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo para la subsanación de defectos que en términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los excluidos.

4.3. Subsanados en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados. La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.4. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiesen de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del ejercicio, deberá publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda conforme al art. 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante propuesto por la Junta de Andalucía.
- Tres vocales a designar por la Corporación.

Secretario: Un titular designado por la Corporación con voz y sin voto.

Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes en igual número. Los Vocales deberán poseer la titulación o especialización igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien el suplente.

5.4. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAPPAC). Sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especializaciones técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto con voz pero sin voto.

5.7. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal.

5.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases convocadas, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

6. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será mediante concurso-oposición.

6.1. La fase de concurso será previa a la de oposición. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del ejercicio y procederá a efectuar la valoración de los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Illora.

6.2. La realización del ejercicio de la oposición se llevará a efectos en la fecha que indique la resolución de la Alcaldía a la que hace referencia la base 4 de la presente convocatoria, en la que se expresa también el lugar y hora de realización del mismo.

6.3. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas y libremente apreciadas por el Tribunal.

6.4. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.5. Los candidatos deberán ir provistos de DNI o en su defecto pasaporte o carnet de conducir.

Fase de concurso: se valorarán los méritos alegados por los aspirantes en el momento de presentar sus instancias para formar parte en este proceso selectivo con arreglo a los siguientes criterios de valoración.

Experiencia profesional.

A) Por cada mes completo de servicio prestado a tiempo completo en plaza de la Escala de Administración General y Subescala Auxiliar: 0,10 puntos.

B) Por cada mes completo prestado a tiempo completo en puesto de régimen laboral como Administrativo en Corporaciones Locales: 0,10 puntos.

C) Por cada mes prestado a tiempo completo en puesto de régimen laboral como Auxiliar administrativo en Corporaciones Locales: 0,05 puntos.

Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán proporcionalmente. La puntuación máxima de la apartados A, B, C será de 4 puntos

Formación Profesional Complementaria.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que se encuentre directamente relacionada con el puesto a que se opta y estén reconocidos oficialmente u homologados por cualquier Administración Pública. Por cada tramo de 10 horas: 0,05 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

Fase de oposición.

Primer y único ejercicio:

De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes con una duración máxima de tres horas, elaborado por el tribunal inmediatamente antes de su realización. El ejercicio constará de dos partes, cada una de ellas tendrá una puntuación máxima de dos puntos. Primera parte, consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 20 preguntas tipo test y versará sobre las materias contenidas en el bloque único. El criterio de corrección, será por cada pregunta válida se puntuará 0,1 puntos, con una puntuación máxima de 2 puntos.

Segunda parte del ejercicio, consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que versarán sobre las materias contenidas en el bloque único, cada uno con una puntuación de un punto máximo. Para superar este ejercicio habrá que obtener una puntuación mínima de 2 puntos.

6.6. La calificación definitiva será la suma que resulte de la puntuación total de la fase de concurso, más la puntuación del ejercicio de la fase de oposición.

7. Lista de aprobados.

7.1. Una vez finalizadas las fases de concurso y de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de candidatos especificando las calificaciones obtenidas en cada una de las fases y especificando al aspirante que haya superado el proceso.

7.2. El acta definitiva será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no estén incluidos en este Acta tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva para presentar los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionario público estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que depende acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presente la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será según lo establecido en el R.D. 364/1995.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base Final.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BLOQUE ÚNICO

Tema 1. La Constitución Española. Estructura.

Tema 2. La Comunidad Autónoma Andaluza, Organización y competencias.

Tema 3. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y Regulación jurídica.

Tema 4. El Municipio. Concepto y Elementos.

Tema 5. El Término Municipal. La población, Competencias Municipales.

Tema 6. La Provincia. Organización y competencias.

Tema 7. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho.

Tema 8. La potestad Reglamentaria en la esfera local.

Tema 9. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 10. La relación Jurídico Administrativa. La administración y el Administrado.

Tema 11. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 12. Atención al público, Acogida e información del administrado.

Tema 13. El acto administrativo. Concepto, clase y elementos.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos Colegiados de sesiones y acuerdos.

Tema 15. El Personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes del personal.

Tema 16. Impuestos: Plusvalía, IBI, IVTM.

Tema 17. Tasas y Contribuciones especiales.

Tema 18. Gestión de ingresos. Liquidación y aprobación

Tema 19. El Presupuesto en las Entidades Locales.

Tema 20. Proceso de aprobación del Presupuesto Local.

Íllora, 26 de febrero de 2007.- El Alcalde-Presidente, Antonio Toral Peinado.

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA

SOLICITUD DE ADMISIÓN DE PRUEBAS DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS

1. Plaza a la que se aspira:

2. Convocatoria:

Fecha de publicación anuncio BOP:

3. Datos personales:

Nombre:

Apellidos:

Domicilio a efectos de notificación:

Población:

C.P.:

Telf. de contacto:

DNI:

4. Relación de documentos aportados:

1. Fotocopia DNI.

2. Fotocopia título académico.

4. Documento pago tasa.

5.

6.

7.

Quien abajo firma solicita su admisión a las pruebas selectivas a que se hace referencia en la presente instancia, asimismo declara que son ciertas las datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometida a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 2007.

Lo que se hace público para general conocimiento en Íllora, 26 de febrero de 2007.- El Alcalde-Presidente, Antonio Toral Peinado.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Los Villares, de bases para la selección de Oficial de Policía Local.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 21.2.2007.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las

Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en el Cuerpo de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo y las reguladas en el art. 28 de la Ley 13/2001.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente, o bien contar con una antigüedad superior a diez años como Policía Local.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante del sindicato más representativo entre los funcionarios del Ayuntamiento.
3. Un/a representante del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros, designado por éste.
4. Un/a funcionario/a de carrera de este Ayuntamiento de igual o superior grupo al de la plaza objeto de la convocatoria, designado por el/la Presidente/a de la Corporación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

7.1. Primera fase: concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

7.2. Segunda fase: curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso.

8. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fase correspondiente al concurso de méritos, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del aspirante que deberá realizar el correspondiente curso selectivo.

9. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En caso de que se justifique la antigüedad, certificado expedido por el Ayuntamiento en el que se haga constar la misma.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

9.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10. Período de práctica y formación.

10.1. El/La Alcaldesa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumno para la realización del curso de capacitación, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

10.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas

por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria.

11.2. El alumno será nombrado funcionario de carrera en la categoría a la que se aspira, y deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso y curso de capacitación.

12. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

A) Baremo para la fase de concurso.

Cuando el procedimiento de selección sea concurso-oposición, la fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia:

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y Publicaciones:

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos.

Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Formación.

2.º Antigüedad.

3.º Otros méritos.

4.º Titulaciones académicas.

Los Villares, 5 de marzo de 2007.- La Alcaldesa, Carmen Anguita Herrador.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Los Villares, de bases para la selección de Policías Locales.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 1 plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y 1 plaza a resultas de procedimiento de selección de Oficial de Policía convocado mediante el sistema concurso por promoción interna, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2007.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con

las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
 - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
 - c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
 - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes

deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para su subsanación. Asimismo, se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Consejería de Gobernación.

Un representante del sindicato más representativo entre los funcionarios de la Corporación.

Un/a representante del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros, designado por éste.

Un/a funcionario/a de carrera de este Ayuntamiento de igual o superior grupo al de la plaza objeto de la convocatoria, designado por el/la Presidente/a de la Corporación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará conforme a la Resolución de 25 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se establece que según el resultado del sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas en la Administración del Estado que se convoquen se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «U».

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el apla-

zamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El/La Alcalde/sa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso

de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general, que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Menciones al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Los Villares, 5 de mayo de 2007.- La Alcaldesa, Carmen Anguita Herrador.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, de bases para la selección de Coordinador de Actividades Acuáticas.

Por acuerdo del Consejo del IMDC, de fecha 5 de febrero de 2007, se han aprobado las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, CON CARÁCTER FIJO, POR PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE COORDINADOR DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con carácter definitivo y a jornada completa, mediante concurso de méritos y oposición libre, de una plaza de Coordinador de Actividades Acuáticas, Grupo C, Nivel 21, Subescala de Servicios Generales, vacante en la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana (en adelante IMDC) del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Las plazas tienen asignadas unas retribuciones correspondientes a las del grupo C de clasificación conforme al artículo 25 de la Ley 30/84 y demás retribuciones complementarias reflejadas en el Presupuesto General del IMDC.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Solicitudes.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en el Registro General del IMDC, sito en las oficinas de la Casa de la Juventud (Ciudad Aljarafe, conjunto 16 bajo), en plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, acompañadas del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos para participar en el concurso, que se fija en 20 euros, así como de aquellos documentos justificativos de antigüedad y de los méritos alegados, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante, y en original o por copia fehaciente o compulsada por el Secretario de la Corporación. Se acompañará, asimismo, fotocopia del D.N.I. Las solicitudes también podrán presentarse

en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De esta convocatoria se dará publicidad íntegra mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tablón de anuncios del IMDC y del Ayuntamiento.

Cuarta. Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del IMDC, dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOP y tablón de anuncios del IMDC, y del Ayuntamiento, se determinará, asimismo, la composición del Tribunal calificador.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión así como promover la recusación conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

Dichas subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o resueltas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, en el plazo de un mes, en el tablón de anuncios del IMDC y del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del Real Decreto 896/91, de junio, de Reglas Básicas y Programas mínimos a que deba ajustarse el procedimiento de selección del personal laboral, quedará compuesto de la siguiente forma:

a) Presidente: El del IMDC. o miembro del mismo en quien delegue.

b) Vocales: 3 designados por el Consejo del IMDC (uno por cada grupo político) y 1 representante de los trabajadores.

c) El Gerente del IMDC.

d) Secretario. Con voz pero sin voto, el del IMDC. o funcionario habilitado en quien delegue.

A todos y cada uno de los miembros se les asignará un suplente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple, teniendo cada miembro un voto, a excepción del Presidente que podrá ejercer el voto de calidad.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidades Técnicas, en base al cual, los miembros del mismo deberán poseer titulación o especialidad igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hayan previsto en las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, debiendo comunicarlo a la Presidencia del IMDC, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

Sexta. Procedimiento de selección de los aspirantes.

La selección constará de una fase de concurso.

Lo acordado con respecto al baremo de méritos se hará público mediante edicto publicado en el tablón de anuncios del IMDC, y los interesados podrán solicitar que se revise su puntuación en el plazo que a tal efecto establezca

el Tribunal calificador a la vista del número de solicitudes presentadas.

Única fase: Concurso.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la misma.

Méritos:

a) Titulación: Se valorará con 1 punto el poseer titulación superior a la exigida, siempre que esté relacionada con el puesto de trabajo al que se opta.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Cultura con carácter general y la Consejería de Educación.

b) Antigüedad: La antigüedad se valorará con un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública : 0,02 puntos.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

c) Méritos Profesionales: La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- En puestos de igual categoría o de un nivel inferior del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe o cualquier Administración Local, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas con el 100% de capital municipal con una población de derecho superior a los 20.000 habitantes: 0,083 puntos.

- En puestos de igual categoría en otras Administraciones Públicas: 0,042 puntos.

- En otros puestos de cualquier Administración Pública, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas públicas con más del 50% de capital público: 0,030 puntos.

- En puestos de igual categoría en la Empresa Privada: 0,032 puntos.

Las fracciones de tiempos iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

d) Cursos de Formación: La participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que se aspira, se valorará hasta un máximo de 2 puntos en la siguiente forma:

Duración Curso	Curso impartido		Curso recibido con aprovechamiento		Curso de asistencia	
	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial
Hasta 20 horas	0,25	0,125	0,19	0,095	0,095	0,0475
De 21 a 40 horas	0,50	0,25	0,38	0,19	0,19	0,095
De 41 a 100 horas	0,75	0,375	0,57	0,285	0,285	0,1425
Más de 100 horas	1,00	0,5	0,76	0,38	0,38	0,19

Los cursos que no determinen el número de horas de las que constó se valorarán como los de hasta 20 horas.

e) Otros méritos. En el caso de valorarse otros méritos (hasta un máximo de 1 punto), éstos deberán estar claramente determinados y en caso contrario, esta puntuación se añadirá al apartado de experiencia.

En caso de empate en la puntuación final el desempate se efectuará en atención a la mayor puntuación en los apartados que se indican y según el orden en que se relacionan: a) experiencia, b) cursos, c) otros méritos y d) titulación.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional para la comprobación de méritos alegados.

Séptima. Normas sobre procedimiento general.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de la fase del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos del IMDC. y el de la Corporación.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Octava. Propuesta de nombramiento, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación, el Tribunal hará pública la baremación de los aspirantes por orden de puntuación. Los

interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo. El Tribunal elevará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes de mayor puntuación total dando así por finalizado el proceso selectivo.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General del IMDC, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Novena. Incidencias.

El Tribunal deberá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la función pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y supletoriamente, y en lo no previsto en lo anterior, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Norma final. Recursos.

1. Contra estas bases podrán interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes de conformidad

con el art. 117.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 20/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. Contra las Resoluciones del Tribunal cabrá recurso de alzada ante el Presidente del IMDC, en el plazo de un mes, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Contra las Resoluciones de la Presidencia que se dicten en el presente proceso selectivo, resolviendo recursos administrativos cabrá recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se comunica para general conocimiento en Mairena del Aljarafe, 7 de marzo de 2007.- El Presidente, Antonio Conde Sánchez.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Moriles, de bases para la selección de Policías Locales.

Don Bernardo Muñoz Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba),

HACE SABER

Que aprobadas las Bases y Programa que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de tres plazas Policía Local, de la Administración Especial, vacantes en la Plantilla del Ayuntamiento de Moriles, se publica la convocatoria con arreglo a las siguientes

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORILES

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de tres plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 20.2.07.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso,

promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Junto con las instancias deberán adjuntarse los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

c) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 12 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en la entidad bancaria colaboradora del Ayuntamiento Cajasur núm. de cuenta corriente 20246072913118240562, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación. En la misma se determinará la composición nominal del Tribunal Calificador.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante Delegado del Personal Funcionario de la Corporación.

A designar por el titular de la Alcaldía:

3. Un Miembro de la Corporación Local.
4. Un Inspector Jefe de la Policía Local.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que anualmente publica a tal efecto la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado

médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, por el sistema de test, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

b) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

c) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nom-

brará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior,

los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes

e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas

públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para general conocimiento.

Moriles, 26 de febrero de 2007.- El Alcalde-Presidente, Bernardo Muñoz Jiménez.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Técnico de Grado Medio.

Don Pedro Álvarez López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente, dispone:

La publicación en el BOJA de las bases que han de regir la convocatoria, para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Grado Medio vacante en la plantilla de funcionarios y constitutiva de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006, las cuales han sido aprobadas por acuerdo del órgano colegiado de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 16.2.2007, todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 6.º del R.D 896/91 de 7 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, 7 de marzo de 2007.- El Alcalde-Presidente.

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DEL CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema del concurso oposición libre de una plaza de Técnico de Grado Medio vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento con el núm. 1.626, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B y las retribuciones complementarias establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

1.2. A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Detección, análisis y evaluación de las necesidades en materia de formación y empleo (Orientación para el empleo, Intermediación en el mercado de trabajo, Formación, Desarrollo Local y Autoempleo), en la comarca.

- Captación y gestión de recursos para el desarrollo de la intervención en materia de formación y empleo.

- Elaboración de los proyectos-programas para la solicitud de los recursos públicos y/o privados procedentes de las distintas administraciones.

- Puesta en marcha y gestión de las distintas iniciativas, programas y proyectos que le sean asignados. Participación activa en los planes de formación y seguimiento de los cursos de Formación Profesional Ocupacional.

- Realizar estudios de mercado y viabilidad económica dentro del ámbito comarcal.

- Proporcionar información sobre los recursos sociales y laborales de la zona a los/as ciudadanos de forma particular y a las entidades públicas y privadas que se precise oportuno.
- Ejecutar y evaluar las intervenciones realizadas actuando como responsable en programas sectoriales.
- Colaborar en la coordinación y planificación de las actuaciones relacionadas del servicio del que depende.
- Coordinar al equipo de monitores/as que participan en el desarrollo de las intervenciones programadas bajo la supervisión del órgano competente.
- Realizar las justificaciones económicas de los proyectos-programas que le sean asignados.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/84 de 2 de agosto; la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril; el R.D. 896/91 de 7 de junio por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones, que deberá mantener durante todo el proceso selectivo:

- Ser español o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo o Confederación de Suiza o tener relación de parentesco con los anteriores, cualquiera que sea su nacionalidad, en los términos señalados en la Ley 17/1993 de 23 de diciembre, desarrollada por el Real Decreto 800/1995 y en el Real Decreto 178/2003 de 14 de febrero.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión de una Diplomatura universitaria en áreas de conocimiento de las funciones relacionadas en la base 1.2, tales como: Empresariales, Relaciones Laborales, etc., o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso, o haber superado los tres primeros cursos en titulaciones tales como: Administración de Empresas, Psicología, Sociología, Derecho, Economía, Psicopedagogía, Ciencias Políticas, etc. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.
- Haber abonado la tasa correspondiente por derechos de examen en los términos previstos en la base cuarta de las de la convocatoria.
- El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros estados.
- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo

anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

Todos estos requisitos, a excepción de los tres últimos enunciados, deberán ser aportados junto con la solicitud de participación a pruebas selectivas.

Cuarta. Solicitudes

4.1. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como, a título informativo, en la página de internet de este Ayuntamiento cuya dirección es www.motril.es, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud de ingreso ajustada al Modelo Oficial núm. 986 de Solicitud de admisión a pruebas selectivas y autoliquidación de la tasa por derechos de examen, que se publica junto a las bases de la convocatoria, elaborado en papel autocopiativo, que consta de cuatro copias para los respectivos destinatarios que se indican al pie de cada uno de ellos

4.3. La solicitud, a disposición de los/as interesados/as en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Motril, así como en su página web, cumplimentada según las instrucciones descritas en el dorso de la copia del/de la interesado/a, deberá ir acompañada de los documentos exigidos en la base tercera de las de la convocatoria (DNI en vigor, titulación académica, copia del ingreso bancario, relación de méritos y de cuantos documentos pretenda que se puntúe en la fase de concurso) y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Motril donde le será sellada o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La tasa por derechos de examen se ingresará en cualquiera de las siguientes entidades bancarias y números de cuenta:

Entidad	Entidad	Oficina	DC	Cuenta
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	0182	7665	16	0000030632
Cajagranada	2031	0098	28	0100315442

De conformidad asimismo con lo dispuesto en el artículo 38.6 de la Ley 30/92, el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria, adjuntando resguardo acreditativo.

4.4. Constituye el hecho imponible de la Tasa por derechos de examen, como así se regula en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Derechos de Examen, la participación como aspirantes en pruebas selectivas de acceso o de promoción a los Cuerpos y Escalas de funcionarios/as convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Motril (BOP núm. 244 de 27 de diciembre de 2006).

4.5. En relación con las solicitudes presentadas en el extranjero, las mismas podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Ayuntamiento de Motril. El/la interesado/a adjuntará a dicha solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho la tasa por derechos de examen.

4.6. Los sujetos pasivos de esta tasa serán las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes a las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Motril. La cuantía de la tasa para el acceso, como funcionario/a de carrera, al grupo de titulación B será de 26,85 euros (veintiséis euros con ochenta y cinco céntimos) para quienes se encuentren empadronados en el término municipal de Motril y de 53,70 euros (cincuenta y tres euros con setenta céntimos) para quienes no lo estén, que se ingresarán en cualquiera de las entidades bancarias reseñadas, debiendo sellarse por ésta

cada uno de los ejemplares para su presentación o remisión al Ayuntamiento de Motril, donde le será registrado.

Los sujetos pasivos que en el momento del devengo tengan la condición de minusválidos tendrán una corrección en la cuota de un 50% de los establecido en el párrafo anterior, para lo cual deberán acreditar mediante el certificado de minusvalía correspondiente un grado igual o superior al 33%.

4.7. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo de estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo deberán de numerarlos y relacionarlos ordenadamente.

De solicitarlo así el/la aspirante esta Administración incorporará a la solicitud de admisión a pruebas selectivas la documentación que el/la interesado/a relacione, siempre que ésta obre en nuestro poder y vaya referida a los últimos cinco años, para lo cual deberá indicar el procedimiento selectivo o en su caso la fecha de presentación.

4.8. Con la presentación de la solicitud se entiende que el/la interesado/a autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Autoridad convocante dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o en su caso acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido/a de su petición.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. Contra dicha resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en periódico de gran difusión en el ámbito provincial.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo y en el artículo 4e) del R.D. 896/91 de 7 de junio, el Tribunal estará compuesto por los/as siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

1.º Un/a Representante de la Junta de Andalucía, nombrado/a por la Consejería de Gobernación.

2.º A designar por la Corporación.

3.º Concejal/a correspondiente según orden alfabético.

4.º Representante designado/a por la Junta de Personal.

Secretario/a: Funcionario/a designado/a por el Sr. Alcalde, con voz y sin voto.

6.2. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. La composición del Tribunal Calificador será predominantemente técnica y los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. El nivel de titulación de los/as vocales funcionarios/as, irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

6.4. El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.5. Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del/de la Presidente/a y el/la Secretario/a, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes establecidos por dicho órgano colegiado previo al inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.6. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de éste/a o su suplente.

6.7. El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.8. El/la Presidente/a adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a juicio del Tribunal no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

6.9. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos el Presidente del Tribunal exigirá a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la LRJAP y PAC.

6.10. Todos/as los/as miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos los/as componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en Segunda Categoría.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por aquéllos/as cuyo primer apellido comience por la letra «B» conforme a la Resolución de 17 de enero de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, N.I.E. o en su defecto pasaporte o permiso de conducir.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

7.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios se extenderá desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Octava. Proceso selectivo

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos Profesionales:

- Por cada año de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual denominación o pertenencia al mismo grupo funcional y cuyas funciones sean de igual naturaleza a las descritas en la base 1.2. que deberá de acreditarse mediante el correspondiente certificado expedido por el órgano competente: 0,50 puntos.

- Por cada año de servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica desempeñando una plaza de igual denominación o pertenencia al mismo grupo funcional y cuyas funciones sean de igual naturaleza a las descritas en la base 1.2. que deberá de acreditarse mediante el correspondiente certificado expedido por el órgano competente: 0,25 puntos.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a un año. Asimismo se valorará proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

La experiencia laboral se acreditará por los siguientes medios: certificación de vida laboral acompañada de copia de contrato de trabajo, y/o certificado de servicios prestados

El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 3 puntos.

b) Cursos de formación:

Por cursos de capacitación profesional, congresos, seminarios y jornadas organizados y/o impartidos por instituciones de carácter público o por centros autorizados y reconocidos, siempre que se encuentren relacionados con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria y se acredite su duración, se puntuarán por cada hora con 0,001 puntos y hasta un máximo de 1 puntos.

2. Segunda fase: oposición.

Constará de dos ejercicios, cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.º Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de 80 preguntas con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre

el programa de materias que figura en el Anexo I. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 100 minutos.

Para superar este ejercicio será preciso contestar correctamente, al menos, el 50% del cuestionario.

Todas las preguntas tienen igual valor. Se puntuará de 0 a 10 puntos, calificándose de no apto/a a quien no obtenga la puntuación mínima.

2.º Ejercicio práctico: Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico relacionado con el contenido de los temas enunciados en el Anexo I, y las funciones a desempeñar. En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición, el contenido vertido en su desarrollo así como la capacidad práctica de emitir conclusiones. Para ello se dispondrá de un periodo máximo de 60 minutos.

Se puntuará de 0 a 10, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 5 puntos, calificándose como no apto/a a quien no obtenga la puntuación mínima. La calificación será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los/as miembros del Tribunal, a tal efecto, se eliminarán aquéllas que difieran entre sí 2 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

8.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionado/a el/la aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

Novena. Relación de aprobados/as.

9.1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. 364/95 de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

9.2. El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contraenga este precepto.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. El/la aspirante propuesto/a aportará ante el Departamento de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Quien ostente la condición de funcionario/a público/a quedará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En el supuesto de ser funcionario/a de carrera de este Ayuntamiento, la referida documentación se aportará de oficio.

10.3. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

10.4. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el/la interesado/a, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento a favor del/de la candidato/a propuesto/a como funcionario/a de carrera. El nombramiento deberá ser notificado al/a la interesado/a, quien deberá tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día de la fecha de notificación.

En el acto de toma de posesión el/la funcionario/a nombrado/a deberá de prestar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad conforme a lo dispuesto por la Ley 53/1984.

El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Undécima. Recursos.

Contra la convocatoria y sus bases, podrán los/as interesados/as interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Motril en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios que la inspiran.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía de las fuentes del Derecho. Las leyes formales: orgánicas y ordinarias. Disposiciones y normativas con fuerza de ley.

Tema 5. El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 6. El acto administrativo: concepto. Clases. Elementos. La motivación. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

Tema 7. Fases del procedimiento administrativo: estudio pormenorizado de cada una de ellas. El silencio administrativo.

Tema 8. Régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Organización municipal. Las competencias municipales.

Tema 9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. Deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades.

Tema 11. Régimen disciplinario. Faltas. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario.

Tema 12. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 13. Estrategia Europea por el Empleo. Objetivos y directrices.

Tema 14. Plan Nacional de Acción por el Empleo. Objetivos, prioridades y directrices.

Tema 15. VI Acuerdo de Concertación Social. Objetivos. Ejes. La cultura de la calidad en el empleo y La capacidad emprendedora.

Tema 16. II Plan Nacional para la Inclusión Social del Reino de España 2003-2005. Planteamiento Estratégico: principales objetivos y metas clave. Medidas Políticas e indicadores para el seguimiento del Plan.

Tema 17. El Servicio Público de Empleo de Andalucía. Organización, estructura y funciones. Ley 4/2002, de creación del

Servicio Andaluz de Empleo. Principios, funciones y servicios del Servicio Andaluz de Empleo.

Tema 18. La Iniciativa Comunitaria EQUAL. Información general sobre la Iniciativa Equal. Principios y Ejes del Programa de la Iniciativa Comunitaria Equal.

Tema 19. Programa de Orientación Profesional. Objetivo y personas destinatarias. Normas de procedimiento e Implementación de los itinerarios personales de inserción.

Tema 20. Programas de Acciones Experimentales y Estudios de Difusión del Mercado de Trabajo. Objeto, destinatarios, actuaciones, ayudas y normas comunes de procedimiento.

Tema 21. Ayudas Públicas para las corporaciones locales, los Consorcios de las UTEDLTs y empresas calificadas como I + D dirigidas al Fomento del Desarrollo Local.

Tema 22. El Programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo.

Tema 23. Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo y de Acompañamiento a la Inserción. Objeto, Personas destinatarias, Actuaciones y Normas Generales del Procedimiento de concesión de ayudas.

Tema 24. Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo. Beneficiarios/as, procedimiento para la consecución de ayudas y Reglamento Marco de Régimen Interior.

Tema 25. El itinerario de inserción como modelo de intervención. Concepto, Características y Fases.

Tema 26. La Animación Sociolaboral y el Empleo. Principios, Características, Proceso, Finalidades y Fases. El Animador Sociolaboral. Funciones y Recursos.

Tema 27. Políticas Activas de empleo en Andalucía y del fomento empresarial.

Tema 28. II Pacto andaluz por la Economía Social. Objetivos y seguimiento.

Tema 29. La perspectiva de género en proyectos de inserción. Marco contextual. Incorporación y obstáculos.

Tema 30. El contrato de trabajo. Tipos y características de los contratos de trabajo.

Tema 31. La protección del/la trabajador/a desempleado/a. Las prestaciones por desempleo.

Tema 32. Plan de Innovación y Modernización de Andalucía. Alcance y objetivos. Estrategias y políticas de actuación.

Tema 33. Programas de apoyo al empleo en Proyectos de interés social en Andalucía.

Tema 34. Ayudas públicas de apoyo y asistencia técnica al autoempleo, al fomento de la actividad empresarial y a la promoción de la mujer trabajadora.

Tema 35. El fomento del empleo agrario en Andalucía. Objeto, beneficiarios y procedimientos.

Tema 36. Plan de Fomento y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía.

Tema 37. Los Nuevos Yacimientos de Empleo. Ayudas públicas para el fomento del empleo en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo en Andalucía.

Tema 38. Prevención de Riesgos Laborales. Ley 31/1995 de 8 de noviembre.

Tema 39. La Calidad en empleo. Incentivos a la contratación con carácter indefinido de la Junta de Andalucía.

Tema 40. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Disposiciones Generales. Procedimientos de concesión y gestión.

Tema 41. Aspectos de la intervención de las Administraciones Locales en las políticas activas de empleo en España. Elementos organizativos y de gestión y cuestiones básicas de intervención.

Tema 42. Investigación y prospección de territorios. El Desarrollo Local Endógeno y sostenible. El conocimiento del territorio. Fuentes de información y análisis de datos.

Tema 43. Planificar la formación con calidad. Modelos para planificar la calidad de la formación. El Plan de formación.

Tema 44. Incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía.

Tema 45. Metodología de prospección de empresas. El proceso en la prospección para la inserción.

Tema 46. Políticas Activas de inserción laboral de las personas con discapacidad. Necesidades y problemas. Estrategias.

Tema 47. Subvención Global del Fondo Social Europeo. Información general. Objetivos. Principios y Actividades.

Tema 48. II Plan Andaluz sobre Drogas y adicciones en Andalucía. Áreas de actuación. Prevención.

Tema 49. La mejora del Crecimiento y del Empleo en España. Objeto y medidas.

Tema 50. La calidad. Las competencias y servicios locales. Principios y gestión.

Tema 51. Proceso, diseño y evaluación de la Investigación Social.

Tema 52. Preparación para la transición a la vida activa de los/as alumnos/as que no alcanzan los objetivos de la enseñanza obligatoria. Programas de Garantía Social.

Tema 53. La protección de datos. Principios de la Protección de datos y derechos de las personas. La agencia de protección de datos.

Tema 54. El Marketing de las Administraciones Locales. Ámbito de aplicación e implantación del Marketing Público en Administraciones Locales.

Tema 55. El Mercado Laboral. Elementos. Intermediarios y mediadores laborales.

Tema 56. La Autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena: concepto, documentación y supuestos en los que no se tiene en cuenta la situación nacional de empleo.

Tema 57. La Formación Profesional en Andalucía. Modelos. Competencias. Objetivos. Actuaciones y Evaluación.

Tema 58. Formación Profesional para el Empleo. Programas de Formación Profesional Ocupacional y Formación profesional continua. Acciones. Programas. Evaluación y seguimiento.

Tema 59. Los Fondos Estructurales. Principales Instrumentos de la Política Regional Comunitaria: objetivos. El Fondo Social europeo. Objetivos y funciones. Ámbito de aplicación. Actividades subvencionables.

Tema 60. Políticas de cohesión en apoyo del crecimiento y el empleo: directrices estratégicas comunitarias, 2007-2013.

 AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS Y LIQUIDACIÓN DE LA TASA DE DERECHOS DE EXÁMEN		MODELO 986
	SERVICIO DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN		
NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS VEALAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ÚLTIMA HOJA	TASA: DERECHOS DERECHOS DE EXÁMEN Grupo: A ☐ B ☐ C ☐ D ☐ E ☐ <i>táchese lo que proceda</i>		NÚMERO DE JUSTIFICANTE Año de Convocatoria
DATOS PERSONALES			
1. N.I.F./ D.N.I.	2. Primer Apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre
5. Fecha Nacimiento Día Mes Año	6. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	7. Provincia de nacimiento	8. Localidad de nacimiento
9. Teléfono con prefijo	10. Domicilio: Calle o plaza y número		11. Código Postal
12. Domicilio: Municipio	13. Domicilio: Provincia	14. Domicilio: Nación	
CONVOCATORIA			
15. Plaza a la que aspira		16. Funcionario de carrera ☐ Laboral fijo ☐ <i>táchese lo que proceda</i>	
16. Concurso ☐ Concurso oposición ☐ <i>táchese lo que proceda</i>	17. Fecha B.O.E. Día Mes Año	18. Minusvalía %	19. Reserva para discapacitados
20. Acceso Libre ☐ Promoción interna ☐ <i>táchese lo que proceda</i>	21. En caso de minusvalía o discapacidad adaptación que se solicita y motivo de la misma		
TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES			
22. Exigidos en la convocatoria			
23. Otros títulos oficiales			
DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA			
A)	B)	C)	
El abajo firmante solicita sea admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.			
Ilmo. Sr. Alcalde			
FECHA: en..... a..... de..... de..... (firma)		Ingreso efectuado a favor de la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Motril IMPORTE I	

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD COLABORADORA (Este documento no será válido sin la certificación mecánica, o en su defecto firma autorizada)

Sello entidad colaboradora

Sello Registro Ayuntamiento

EJEMPLAR PARA EL SERVICIO DE PERSONAL

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

Instrucciones generales.

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.

Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No escriba en los espacios sombreados o reservados.

No olvide firmar el impreso.

Instrucciones para cumplimentar el encabezamiento.

En el recuadro relativo a la tasa del examen, consigne con un aspa el recuadro correspondiente al grupo de la plaza a la cual aspira.

En el recuadro donde figura el año de la convocatoria señale los dos últimos dígitos del año en que la misma se haya publicado.

Instrucciones particulares.

15. Plaza a la que aspira: consigne el texto y, en su caso, el código del Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría que figure en la correspondiente convocatoria.

18. Minusvalía: Indicar el porcentaje del grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente.

19. Los aspirantes que soliciten participar por el turno de reserva de discapacitados, lo indicarán con la palabra «reserva» en el recuadro indicado.

Consigne en el recuadro destinado a «importe» el correspondiente a los derechos de examen, ya que es un impreso autoliquidativo.

Presente la solicitud en cualquier Entidad Bancaria o Caja de Ahorros que actúan como entidades colaboradoras con el Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figure en la correspondiente convocatoria.

El ejemplar para la Administración de esta solicitud deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Auxiliares Administrativos.

Don Pedro Álvarez López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente, dispone:

La publicación en el BOJA de las bases que han de regir la convocatoria, para la provisión en propiedad de doce plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla de funcionarios y constitutivas de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006, las cuales han sido aprobadas por acuerdo del órgano colegiado de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 23.2.2007, todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 6.º del R.D 896/91 de 7 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, 9 de marzo de 2007. El Alcalde-Presidente.

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DEL CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE DE DOCE PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema del concurso oposición libre de doce plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con los números 56, 224, 606, 671, 1.361, 1.363, 1.364, 1.449, 1.630, 1.750, 2.020 y 2.063, dos de las cuales (la núm. 224 y la 1.363) se reservarán a quienes tengan la consideración de personas con discapacidad en un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

La opción a estas plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación con declaración expresa de los/as interesados/as de que reúnen el grado de discapacidad requerido, acreditado mediante certificado expedido al efecto por los órganos competentes.

Los/as aspirantes que opten por el turno de minusvalía deberán formular petición concreta en la solicitud de participación la necesidad específica que tengan para acceder al proceso de selección y establecer por ello las adaptaciones necesarias para su realización, debiendo para ello adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía que acredite la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

De quedar vacante/s las plazas reservadas a personas con discapacidad, por no haber obtenido los/as aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación del proceso selectivo, no se acumularán al resto de las libres.

Las retribuciones básicas que percibirán los/as aspirantes que resulten seleccionados/as serán las correspondientes al Grupo D y en las retribuciones complementarias a las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

1.2. A quienes les correspondan cubrir estas plazas se les encomendarán con carácter general las tareas propias de la Subescala en la que se clasifican, tales como mecanografía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y otros similares, así como las específicas que se describan en la Relación de Puestos de Trabajo.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en: la Ley 30/84 de 2 de agosto; la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril; el R.D. 896/91 de 7 de junio por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones, que deberán mantenerlos durante el proceso selectivo:

- Ser español o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo o Confederación

de Suiza o tener relación de parentesco con los anteriores, cualquiera que sea su nacionalidad, en los términos señalados en la Ley 17/1993 de 23 de diciembre, desarrollada por el Real Decreto 800/1995 y en el Real Decreto 178/2003 de 14 de febrero.

- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalentes o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.
- Haber abonado la tasa correspondiente por derechos de examen en los términos previstos en la base cuarta de las de la convocatoria.
- El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros estados.
- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

Todos estos requisitos, a excepción de los tres últimos enunciados, deberán ser aportados junto con la solicitud de participación a pruebas selectivas.

Quienes adolezcan de alguna minusvalía deberán presentar junto con la solicitud certificado expedido por el organismo público competente que acredite el grado de minusvalía, así como la compatibilidad para con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como, a título informativo, en la página de internet de este Ayuntamiento cuya dirección es www.motril.es, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud de ingreso ajustada al Modelo Oficial núm. 986 de Solicitud de admisión a pruebas selectivas y autoliquidación de la tasa por derechos de examen, que se publica junto a las bases de la convocatoria, elaborado en papel autocopiativo, que consta de cuatro copias para los respectivos destinatarios que se indican al pie de cada uno de ellos.

4.3. La solicitud, a disposición de los/as interesados/as en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Motril, así como en su página web, cumplimentada según las instrucciones descritas en el dorso de la copia del/de la interesado/a, deberá ir acompañada de los documentos exigidos en la base tercera de las de la convocatoria (DNI en vigor, titulación académica, copia de la certificación del grado de minusvalía, si procede, copia del ingreso bancario, relación de méritos y de cuantos documentos pretenda que se puntúe en la fase de concurso) y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Motril donde le será sellada o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La tasa por derechos de examen se ingresará en cualquiera de las siguientes entidades bancarias y números de cuenta:

Entidad	Entidad	Oficina	DC	Cuenta
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	0182	7665	16	0000030632
Cajagranada	2031	0098	28	0100315442

De conformidad asimismo con lo dispuesto en el artículo 38.6 de la Ley 30/92, el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria, adjuntando resguardo acreditativo.

4.4. Constituye el hecho imponible de la tasa por derechos de examen, como así se regula en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Derechos de Examen, la participación como aspirantes en pruebas selectivas de acceso o de promoción a los Cuerpos y Escalas de funcionarios/as convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Motril (BOP núm. 242 de 27 de diciembre de 2006).

4.5. En relación con las solicitudes presentadas en el extranjero, las mismas podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Ayuntamiento de Motril. El/la interesado/a adjuntará a dicha solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho la tasa por derechos de examen.

4.6. Los sujetos pasivos de esta tasa serán las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes a las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Motril. La cuantía de la tasa para el acceso, como funcionario/a de carrera, al grupo de titulación D será de 16,79 euros (dieciséis euros con setenta y nueve céntimos) para quienes se encuentren empadronados en el término municipal de Motril y de 33,58 euros (treinta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos) para quienes no lo estén, que se ingresarán en cualquiera de las entidades bancarias reseñadas, debiendo sellarse por ésta cada uno de los ejemplares para su presentación o remisión al Ayuntamiento de Motril, donde le será registrado.

Los sujetos pasivos que en el momento del devengo tengan la condición de minusválidos tendrán una corrección en la cuota de un 50% de lo establecido en el párrafo anterior, para lo cual deberán acreditar mediante el certificado de minusvalía correspondiente un grado igual o superior al 33%.

4.7. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo de estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo deberán de numerarlos y relacionarlos ordenadamente.

De solicitarlo así el/la aspirante esta Administración incorporará a la solicitud de admisión a pruebas selectivas la documentación que el/la interesado/a relacione, siempre que ésta obre en nuestro poder y vaya referida a los últimos cinco años, para lo cual deberá indicar el procedimiento selectivo o en su caso la fecha de presentación.

4.8. Con la presentación de la solicitud se entiende que el/la interesado/a autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Autoridad convocante dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o en su caso acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido/a de su petición.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, determinándose el lugar,

fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en periódico de gran difusión en el ámbito provincial.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo y en el artículo 4e) del R.D. 896/91 de 7 de junio, el Tribunal estará compuesto por los/as siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- 1.º Un/a Representante de la Junta de Andalucía, nombrado/a por la Consejería de Gobernación.
- 2.º A designar por la Corporación.
- 3.º Concejal/a correspondiente según orden alfabético.
- 4.º Representante designado/a por la Junta de Personal.

Secretario/a: Funcionario/a designado/a por el Sr. Alcalde, con voz y sin voto.

6.2. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. La composición del Tribunal Calificador será predominantemente técnica y los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. El nivel de titulación de los/as vocales funcionarios/as, irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

6.4. El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.5. Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del/de la Presidente/a y el/la Secretario/a, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes establecidos por dicho órgano colegiado previo al inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.6. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de éste/a o su suplente.

6.7. El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.8. El/la Presidente/a adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a

juicio del Tribunal no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

6.9. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos el Presidente del Tribunal exigirá a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la LRJAP y PAC.

6.10. Todos/as los/as miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos los/as componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en Tercera Categoría.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por aquéllos/as cuyo primer apellido comience por la letra «B» conforme a la Resolución de 17 de enero de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, NIE o en su defecto pasaporte o permiso de conducir.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

7.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios se extenderá desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos Profesionales:

- Por cada año de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual denominación o contenido funcional: 0,50 puntos.

- Por cada año de servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica desempeñando una plaza de igual denominación o contenido funcional: 0,25 puntos.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a un año. Asimismo se valorará proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

La experiencia laboral se acreditará por los siguientes medios: certificación de vida laboral acompañada de copia de contrato de trabajo, y/o certificado de servicios prestados.

El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 3 puntos.

b) Cursos de formación:

Por cursos de capacitación profesional, congresos, seminarios y jornadas organizados y/o impartidos por instituciones de carácter público o por centros autorizados y reconocidos, siempre que se encuentren relacionados con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria y se acredite su duración, se puntuarán por cada hora con 0,001 puntos y hasta un máximo de 1 punto.

2. Segunda fase: oposición.

Constará de tres ejercicios, cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

1.º Ejercicio: Mecanográfico.

Consistirá en la transcripción de un texto en equipo informático durante 10 minutos. El ejercicio será calificado de apto/a o no apto/a, siendo necesario para superarlo, alcanzar una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

2.º Ejercicio teórico: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas del Anexo I elegidos al azar, por el sistema de insaculación, correspondiendo uno de ellos a las materias de carácter general y otro a las materias específicas. Para ello se dispondrá de un período de tiempo máximo de dos horas.

Una vez concluida la prueba, los ejercicios serán leídos por los/as aspirantes en sesión pública.

Se puntuará de 0 a 10, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 5 puntos, resultando ser la calificación la media aritmética de la puntuación de ambos temas. Se calificará de no apto/a a quien no obtenga la puntuación mínima.

La calificación será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los/as miembros del Tribunal, a tal efecto, se eliminarán aquellas que difieran entre sí 2 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

3.º Ejercicio práctico: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir por el/la aspirante de entre dos propuestos por el Tribunal relacionados con las materias que figuran en el Anexo I y las funciones relacionadas en el punto 1.2 de estas bases. Se calificará de 0 a 10 puntos, teniendo todas las preguntas que se formulen para su resolución el mismo valor. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo para superarlo contestar correctamente a la mitad de las preguntas planteadas. El tiempo concedido para su realización será el que determine el Tribunal Calificador, y, en su defecto, de 60 minutos.

8.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionados/as los/as aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido.

Novena. Relación de aprobados/as.

9.1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. 364/95 de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

9.2. El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante el Departamento de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Quien ostente la condición de funcionario/a público/a quedará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En el supuesto de ser funcionario/a de carrera de este Ayuntamiento, la referida documentación se aportará de oficio.

10.3. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

10.4. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por los/as interesados/as, el Sr. Alcalde efectuará los nombramientos a favor de los/as candidatos/as propuestos/as como funcionarios/as de carrera. Los nombramientos deberán de ser notificados a los/as interesados/as, quienes deberán de tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día de la fecha de notificación.

En el acto de toma de posesión los/as funcionarios/as nombrados/as deberán de prestar juramento o promesa de no estar incurso/as en incompatibilidad conforme a lo dispuesto por la Ley 53/1984.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Undécima. Recursos.

Contra la convocatoria y sus bases, podrán los/as interesados/as interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Motril en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I

MATERIAS DE CARÁCTER GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios que inspiran la vigente constitución española.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3. Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las competencias de las Comunidades Autónomas.

Tema 4. Régimen Local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica.

Tema 5. La Provincia en el Régimen Local Español. Organización Provincial. Competencias de la Diputación Provincial.

Tema 6. El Municipio. El término municipal. Creación de municipios y alteraciones del término municipal. Expedientes de alteración de términos municipales.

Tema 7. Caracteres y atribuciones de los órganos fundamentales en los Ayuntamientos de régimen común: el Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Junta de Gobierno. Caracteres y atribuciones de los órganos complementarios.

Tema 8. La Administración Pública en el ordenamiento español. Clases de Administraciones Públicas. Relaciones entre las Administraciones Públicas.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. Jerarquía de las fuentes del Derecho.

Tema 10. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público. Formas de gestión de los servicios públicos.

Tema 11. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 12. Los Presupuestos Locales. El ciclo presupuestario de las Haciendas Locales. Documentos contables que intervienen en el ciclo presupuestario. Principios presupuestarios. Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales. Los créditos presupuestarios. Impugnación de los Presupuestos de las Haciendas Locales.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 13. El Procedimiento Administrativo Local: concepto y significado. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 14. Fases del procedimiento administrativo. La ordenación del procedimiento. Estudio pormenorizado de cada una de las fases: iniciación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 15. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales. Recursos ordinarios. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Normas prácticas para la determinación del quórum de asistencia y aprobación. Convocatoria y orden del día. Actas. Certificados de acuerdos.

Tema 17. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales.

Tema 18. Régimen disciplinario. Faltas. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario.

Tema 19. Concepto de informática. El ordenador. La Unidad Central de Proceso y sus elementos. Evolución de la estructura de los ordenadores. Los equipos periféricos: de entrada, de salida y de almacenamiento. Canales de entrada y salida.

Tema 20. La ofimática: sistemas físicos más utilizados. Los ordenadores personales. Programas informáticos más comunes: tratamiento de textos, bases de datos, hojas de cálculo y programas gráficos. Repercusiones organizativas de la automatización de oficinas.

 AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS Y LIQUIDACIÓN DE LA TASA DE DERECHOS DE EXÁMEN		MODELO 986
	SERVICIO DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN		
NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS VEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ÚLTIMA HOJA	TASA: DERECHOS DE EXÁMEN Grupo: A ☐ B ☐ C ☐ D ☐ E ☐ <i>táchese lo que proceda</i>		NÚMERO DE JUSTIFICANTE Año de Convocatoria
DATOS PERSONALES			
1. N.I.F./D.N.I.	2. Primer Apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre
5. Fecha Nacimiento Día Mes Año	6. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	7. Provincia de nacimiento	8. Localidad de nacimiento
9. Teléfono con prefijo	10. Domicilio: Calle o plaza y número		11. Código Postal
12. Domicilio: Municipio	13. Domicilio: Provincia	14. Domicilio: Nación	
CONVOCATORIA			
15. Plaza a la que aspira		16. Funcionario de carrera ☐ Laboral fijo ☐ <i>táchese lo que proceda</i>	
16. Concurso ☐ Concurso oposición ☐ <i>táchese lo que proceda</i>		17. Fecha B.O.E. Día Mes Año	18. Minusvalía %
20. Acceso Libre ☐ Promoción interna ☐ <i>táchese lo que proceda</i>		19. Reserva para discapacitados	
21. En caso de minusvalía o discapacidad adaptación que se solicita y motivo de la misma			
TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES			
22. Exigidos en la convocatoria			
23. Otros títulos oficiales			
DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA			
A)	B)	C)	
El abajo firmante solicita sea admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.			
Ilmo. Sr. Alcalde			
FECHA: en..... a..... de..... de..... (firma)		Ingreso efectuado a favor de la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Motril IMPORTE I	

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD COLABORADORA (Este documento no será válido sin la certificación mecánica, o en su defecto firma autorizada)

Sello entidad colaboradora

Sello Registro Ayuntamiento

EJEMPLAR PARA EL SERVICIO DE PERSONAL

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

Instrucciones generales.

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.

Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No escriba en los espacios sombreados o reservados.

No olvide firmar el impreso.

Instrucciones para cumplimentar el encabezamiento.

En el recuadro relativo a la tasa del examen, consigne con un aspa el recuadro correspondiente al grupo de la plaza a la cual aspira.

En el recuadro donde figura el año de la convocatoria señale los dos últimos dígitos del año en que la misma se haya publicado.

Instrucciones particulares.

15. Plaza a la que aspira: consigne el texto y, en su caso, el código del Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría que figure en la correspondiente convocatoria.

18. Minusvalía: Indicar el porcentaje del grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente.

19. Los aspirantes que soliciten participar por el turno de reserva de discapacitados, lo indicarán con la palabra «reserva» en el recuadro indicado.

Consigne en el recuadro destinado a importe el correspondiente a los derechos de examen, ya que es un impreso autoliquidativo.

Presente la solicitud en cualquier Entidad Bancaria o Caja de Ahorros que actúen como entidades colaboradoras con el Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figure en la correspondiente convocatoria.

El ejemplar para la Administración de esta solicitud deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Pedrera, de bases para la selección de Administrativo.

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Pedrera de fecha 8 de marzo de 2007, se ha aprobado la siguiente convocatoria para la selección de personal y sus correspondientes base que se reproducen a continuación:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRERA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN EL ART. 39 DE LA LEY 50/1998

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de administrativo, adjunto a Secretaría, incluida en la plantilla de funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, subescala administrativa, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006.

La plaza se encuadra en el grupo C, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de Medidas para la reforma de la función pública.

Motivación: De conformidad con lo dispuesto en el art. 2 del R.D. 896/1991, de 7 junio «el ingreso en la función pública local se realizará, con carácter general, a través del sistema de oposición, salvo que, por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar, sea la más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición o concurso».

En este sentido, y en lo relativo a la plaza descrita, se opta por el concurso-oposición considerando:

a) La operatividad de los puestos de trabajo en que se encuentra la plaza ofertada exige su desempeño por personal que acredite su formación y experiencia ya adquiridas, al objeto de contribuir a la agilización de funcionamiento de los servicios municipales, así como para evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de los mismos, lo que afectaría negativamente de modo global al funcionamiento de este Ayuntamiento.

b) Con el sistema de concurso-oposición se contribuiría, en la medida de lo posible, a la consolidación de empleo temporal, cambiándolo por un empleo definitivo, todo ello al amparo de lo dispuesto en el art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Dicho precepto establece la convocatoria de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal estructural y permanente se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y mediante los sistemas selectivos de oposición, concurso o concurso-oposición. En este último caso en la fase de concurso podrán valorarse, entre otros méritos, la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se rigen por lo dispuesto en el art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D.L. 781/1986, de 18 abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, Decreto 2/2002, de 9 enero por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puesto de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración general de la Junta de Andalucía, RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puesto de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado, R.D. 896/1991, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

3. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, de acuerdo con las leyes vigentes o tener la de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a lo que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la legislación vigente que resulte de aplicación.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ningún supuesto de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Estar en posesión del título de bachiller, formación profesional de segundo grado o titulación equivalente, o estar en condición de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedrera, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, acompañando fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, así como de la titulación exigida y los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de concurso, conforme al modelo que se adjunta con la presente convocatoria (Anexo III).

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, donde serán debidamente registradas, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancia, la Alcaldía dictará resolución en el plazo declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el BOP y tablón de anuncios municipal se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones.

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia compulsada del título exigido.
- Justificantes del pago de los derechos de examen, que se conforme establece la ordenanza fiscal son de 15 euros. El abono se efectuará en las oficinas del Ayuntamiento.

Los que acrediten los méritos alegados por los solicitantes conforme se establece en el anexo correspondiente.

De no presentarse reclamaciones dentro de este plazo, la relación de admitidos quedará elevada automáticamente a definitiva. En la misma resolución se determinará el lugar, fecha de comienzo del proceso de selección, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del art. 4 del R.D. 896/1991, de 7 de junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación.
- Un representante del equipo de gobierno designado por la Alcaldía.
- Un representante del personal funcionario de la Corporación.
- A designar por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto con los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. Para la válida constitución del Tribunal bastará la asistencia de su Presidente, el secretario y la mitad de los vocales, titulares o suplentes indistintamente.

6.5. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, decidiendo en caso de empate el Presidente.

6.6. Los miembros deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada, debiendo comunicarlo al Alcalde, que resolverá lo procedente. Por esta mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada ley.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas

7.1 La fecha y celebración de los ejercicios se determinarán en la resolución de la Alcaldía conforme se alude en la base 5.

7.2. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por la letra «L» que se aplicará a la primera letra del primer apellido, según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, conforme a la resolución de 1 de junio 2006 de la Consejería de Justicia y Administración pública (BOJA núm. 118, 21 junio 2006).

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.4. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad por lo que deberán ir provistos de DNI.

7.5 Una vez comenzadas las pruebas selectivas los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.6. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cinco días hábiles. No obstante el tribunal podrá determinar, atendiendo al número de aspirantes presentados y su viabilidad, la celebración de las pruebas previstas en el mismo día, siempre y cuando los aspirantes manifiesten su conformidad por escrito.

8. Proceso selectivo.

1. El sistema de selección será el de concurso-oposición:

Primera fase: concurso.

Segunda fase: oposición.

Primera fase: Concurso. De carácter no eliminatorio, sin que pueda tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, conforme a la baremación de méritos que se establecen en el anexo correspondiente (Anexo I).

Consistirá en valorar los méritos que hayan sido debidamente acreditados junto con su instancia, de acuerdo con el baremo del Anexo I.

Segunda fase: Consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas de respuesta alternativa, en la que sólo una será la válida, sobre el contenido del programa del Anexo.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo. El tiempo máximo del ejercicio será determinado por el tribunal.

2. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios obligatorio será de 0 a 10. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

9. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida en los ejercicios de la oposición y del concurso.

El Tribunal publicará el nombre de los aspirantes aprobados, no pudiendo rebasarse el número de plazas convocadas, elevándolo a la Presidencia para que efectúe el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación el nombre de las personas aprobadas, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición, así como:

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- Copia autenticada de la titulación exigida.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado, quedando anulada la propuesta de nombramiento.

Presentada la documentación preceptiva por los aspirantes seleccionados y una vez aprobada la propuesta por la presidencia, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

9. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

10. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de las

mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I

Titulación académica: Se valorará la máxima titulación académica poseída por los aspirantes, y distinta a la exigida como requisito:

Título medio: 0,5 puntos.

Título superior: 1 punto.

Experiencia profesional: Se valorará hasta un máximo de 10 puntos:

- Por cada año completo de servicios prestados en la Administración local, en la plaza o puesto específico al que se opta: 1,50 puntos.

- Por cada año completo de servicios prestados en la Administración local en cualquier otro puesto: 1,25 puntos.

Otros méritos:

- Haber superado alguna prueba en plaza de la misma categoría a la que se aspira en el Ayuntamiento de Pedrera: 1,50 punto.

- Haber superado alguna prueba en plaza de la misma o distinta categoría en otras Administración pública: 1 punto.

Se valorará un máximo de 3 puntos

ANEXO II

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales. Referencia al Defensor del Pueblo y Tribunal de Cuentas.

Tema 4. El Poder Judicial: principio constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal

Tema 5. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 6. La organización territorial del Estado en la Constitución: Las Comunidades Autónomas. Especial referencia a los Estatutos de Autonomía.

Tema 7. Principio de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. Especial referencia a la ley y a los Reglamentos.

Tema 9. El interesado en el procedimiento administrativo. Capacidad y representación. Derechos de los administrados. Los actos jurídicos de los administrados.

Tema 10. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 11. Los procedimientos especiales: reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales. Procedimiento sancionador

Tema 12. El acto administrativo. Concepto y clases. Motivación y notificación.

Tema 13. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 14. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 15. Formas de acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de policía: las licencias. El servicio público local: formas de gestión.

Tema 16. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 17. La responsabilidad de la Administración pública.

Tema 18. El régimen local español: principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 19. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 20. Organización municipal

Tema 21. La provincia. Organización provincial

Tema 22. Otras entidades locales. Mancomunidades. Las Áreas metropolitanas.

Tema 23. Régimen general de las elecciones locales

Tema 24. Relaciones de las entidades locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía local.

Tema 25. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración aprobación. infracciones.

Tema 26. El personal al servicio de las Entidades locales: funcionarios, personal eventual y personal laboral.

Tema 27. Régimen jurídico del personal funcionario de las entidades locales: derechos, deberes, régimen disciplinario. Situaciones Administrativas. Incompatibilidades.

Tema 28. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 29. Los contratos administrativos en la esfera local. La Selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 30. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 31. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 32. La legislación sobre régimen de suelo y ordenación urbana. Competencia urbanística municipal.

Tema 33. El planeamiento urbanístico: significado y clases de planes. La clasificación del suelo

Tema 34. Intervención en la edificación y uso del suelo: las licencias.

Tema 35. El presupuesto. Principios presupuestarios.

Tema 36. Las Haciendas locales. Clasificación de ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 37. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 38. Los presupuestos de las entidades locales: principios, integración y documentos de que constan.

Tema 39. Principios de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias. Liquidación del presupuesto.

Tema 40. El gasto público local. Concepto y régimen legal. Ejecución de gastos públicos.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Pedrera, de bases para la selección de Administrativos.

Por Resolución de la Alcaldía de Ayuntamiento de Pedrera de fecha 8 marzo de 2007, se han aprobado la siguiente convocatoria para la selección de personal y sus correspondientes bases que se reproducen a continuación:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, OFERTA EMPLEO 2006

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, mediante el procedimiento de concurso, de una plaza de Administrativo vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, dotada con las retribuciones del grupo C, de conformidad con la Oferta Empleo Público para el año 2006, de este Ayuntamiento.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se rigen por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, RDL 781/1986, de 18 abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, Decreto 2/2002, de 9 enero por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puesto de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puesto de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado, R.D. 896/1991, por el que se establecen las reglas básicas y los programa mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la titulación exigida o una antigüedad de 10 años en un cuerpo o escala del Grupo D (Disposición adicional vigésima segunda de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública).

b) Carecer en el expediente personal de inscripciones de faltas graves o muy graves en virtud de resoluciones firmes, sin encontrarse canceladas.

c) Ser funcionario y pertenecer a la escala de Administración General, subescala auxiliar, del Ayuntamiento de Pedrera, con un mínimo de dos años de servicios en dicha categoría.

Cuarto. Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de este Ayuntamiento debiendo manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera, en el plazo natural de 20 días contados a partir del siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, acompañada del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de las tasas, que ascienden a 15 euros, así como de aquellos documentos justificativos de los méritos alegados, debidamente compulsados. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre.

Quinto. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de este

Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a efectos de subsanación y mejora de solicitudes, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92. Dichas subsanaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública en el plazo de un mes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Sexto. El Tribunal calificador estará constituido en la forma establecida en el art. 4 e) y f) del R.D. 896/1991, de 7 de junio. La composición del tribunal, con indicación de los nombres de sus miembros titulares y suplentes, se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de recusación y abstención. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares y suplentes, indistintamente.

El Tribunal calificador estará constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación.

Un representante del equipo de gobierno designado por la Alcaldía.

Un representante del personal funcionario de la Corporación.

A designar por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán de poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al requerido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

Junto con los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Para la válida constitución del Tribunal bastará la asistencia de su Presidente, el Secretario y la mitad de los Vocales, titulares o suplentes indistintamente.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, decidiendo en caso de empate el Presidente.

Los miembros deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada, debiendo comunicarlo al Alcalde, que resolverá lo procedente. Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley.

Séptima. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La fecha y celebración de los ejercicios se determinarán en la resolución de la Alcaldía conforme se alude en la base 5.

7.2. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por la letra «L» que se aplicará a la primera letra del primer apellido, según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, conforme a la resolución de 1 de junio 2006 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 118, 21 junio 2006).

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.4. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad por lo que deberán ir provistos de DNI.

7.5. Una vez comenzadas las pruebas selectivas los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas de-

berán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.6. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cinco días hábiles. No obstante el tribunal podrá determinar, atendiendo al número de aspirantes presentados y su viabilidad, la celebración de las pruebas previstas en el mismo día, siempre y cuando los aspirantes manifiesten su conformidad por escrito.

Octava. Proceso selectivo.

1. El sistema de selección será el de concurso, conforme al siguiente baremo:

1. Antigüedad, hasta un máximo de seis puntos:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en la misma categoría: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestado en la Administración Pública en diferente categoría: 0,15.

2. Cursos de formación o perfeccionamiento, hasta un máximo de 4 puntos:

De 40 y más horas: 1 punto.

De 30 a 40 horas: 0,75 puntos.

De 25 a 30 horas: 0,50 puntos.

De menor 25 horas: 0,25 puntos.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso.

Novena. Con una antelación suficiente se señalará el lugar, día y hora en la que se reunirá el Tribunal calificador, para proceder a la baremación de los méritos, publicándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Décima. Terminada la baremación de los méritos el tribunal publicará resolución final con el nombre del aprobado y puntuación y elevará dicha resolución a la presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

Al tratarse de convocatoria de promoción interna y ostentar, en consecuencia, los aspirantes la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo prestar certificación del Secretario de la Corporación, acreditando su condición y demás circunstancias que conste en su expediente personal en el plazo de 20 días desde su nombramiento.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Undécima. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la ley de procedimiento administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Pedraza, 12 de marzo de 2007.- El Secretario, Arturo M. González Toledano.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Pedrera, de bases para la selección de Policías Locales.

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Pedrera de fecha 8 marzo del 2007, se ha aprobado la siguiente convocatoria para la selección de personal y sus correspondiente bases que se reproducen a continuación:

BASES PARA OPOSICIÓN LIBRE DE LA CATEGORÍA POLICÍA LOCAL

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de fecha 8 marzo de 2007 del Alcalde.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 15 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. El representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. El concejal delegado de personal del Ayuntamiento de Pedrera.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la Resolución anual aprobada por la Secretaría de Estado para la Administración pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 33, de 8 de febrero 2006.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales, o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo

que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmentemente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmentemente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados

funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Menciones al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Pedraza, 12 de marzo de 2007.- El Secretario, Arturo M. González Toledano.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Puerto Serrano, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión definitiva, mediante el procedimiento de concurso y oposición libre, de la plaza vacante en la plantilla de personal que se especifica en las Bases, incluida en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2006.

Esta plaza pertenece a la plantilla de personal laboral fijo, con la categoría que se especifica, y está dotada con los haberes correspondientes al puesto de trabajo. Desempejará las funciones propias de un Auxiliar administrativo, así como otras funciones auxiliares relacionadas con la función principal.

Al proceso selectivo le será de aplicación la vigente legislación de régimen local, así como lo establecido en la vigente legislación sobre sustitución de empleo temporal.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, o nacional de algún país de la Unión Europea, o de aquellos Estados miembros, que en virtud de Tratados Internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con la Ley 17/93.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título exigible correspondiente a la convocatoria así como de los requisitos específicos requeridos

para la categoría. La titulación requerida es Graduado Escolar o Equivalente homologado por el Ministerio competente, además de la Titulación específica determinada en el Anexo I de las presentes bases.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

g) Haber abonado los derechos de examen previstos en la base de esta convocatoria.

Todos los requisitos a los que se refiere la presente Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

Tercera. Titulación requerida.

El título mínimo e imprescindible requerido es Graduado Escolar, homologado y validado por el Ministerio competente.

Cuarta. Solicitudes. Presentación de solicitudes y documentación.

4.1. Forma.

Quiénes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que le será facilitado al efecto por el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto Serrano.

Del mismo modo, podrán instar la participación en el proceso de selección mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Quiénes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que le será facilitado al efecto en por el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto Serrano.

4.2. Documentos que deben acompañar a la solicitud.

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas del Documento Nacional de Identidad; original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica y los documentos que acrediten los méritos alegados en original o por fotocopia compulsada, documento que acredite la titulación requerida así como aquéllos que acrediten los cursos superados y la experiencia profesional desarrollada por el aspirante, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

4.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto o anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, independientemente de la publicación necesaria de las bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5 Derechos de examen.

Los derechos de examen ascienden a 37,35 euros, que se harán efectivos dentro del plazo de presentación de instancias abonándose, mediante pago ingreso en la cta. Cte número 0004 3046 65 0661149304. Los derechos de examen podrán también ser satisfechos por medio de Giro Postal o telegráfico

dirigido a la Tesorería Municipal, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y el proceso selectivo al que se presenta, identificándolo específicamente.

Quinta. Admisión de los aspirantes.

5.1. Lista provisional.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En el Boletín Oficial de la Provincia se publicará un breve extracto o reseña, que hará referencia al Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde se publicará lista provisional y definitiva de admitidos.

5.2. Lista definitiva. Tribunal y concurso.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal e indicando el lugar, fecha y hora de constitución del mismo para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes y la fecha de la prueba prevista como entrevista en la fase del concurso, si la hubiera. Esta Resolución será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sexta. Tribunal Calificador.

El día, hora y lugar de la reunión de los miembros del Tribunal para valorar los méritos del concurso se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia con quince días de antelación como mínimo, así como la composición del Tribunal.

6.1. Composición: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un miembro de la Corporación designado por el Sr. Alcalde-Presidente.
- Dos técnicos municipales relacionados con el área para la que se crea la plaza.
- Un representante de los Delegados de Personal o persona en quien delegue.
- Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente.
- Un técnico de la Junta de Andalucía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente titulares. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza.

6.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, quien resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier fase de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/92.

6.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efecto de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría en los Anexos respectivos, de las acogidas en el Anexo Cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción, sin perjuicio de las dietas y gastos de viaje establecidas en su caso.

6.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que la componen, siendo en todo caso necesaria la asistencia de Presidente y del Secretario.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto a la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos. Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo de que alguno de los aspirantes no cumple alguno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

6.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Séptima. Proceso selectivo.

La selección se efectuará por el sistema de concurso de méritos y oposición según las siguientes normas:

7.1. Fase concurso. Máximo 10 puntos.

1.º El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados, con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales hasta un máximo de 5 puntos:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plaza de auxiliar Administrativo: 0,05 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en un Ayuntamiento en plaza de Auxiliar Administrativo en el Área de Tesorería, Intervención o Negociado relacionado con la Contabilidad Pública de un Ayuntamiento: 0,2 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en un Ayuntamiento en plaza de Auxiliar administrativo de cualquier otra dependencia del Ayuntamiento: 0,1 punto.
- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas públicas o privadas en plaza o puesto de igual categoría a la convocada: 0,030 puntos.

A los efectos de puntuación, no se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente en otros igualmente alegados, valorándose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios, hasta un máximo de 4 puntos:

Siempre que se encuentren relacionados con las plazas objeto de la convocatoria y hayan sido organizadas bien por una Administración Pública u Organismos de ella dependientes, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública u Organizaciones Sindicales, se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- Por cada hora de cursos, jornadas, congresos y seminarios: 0,03 puntos.

Para los cursos en los que la duración se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas/día.

Si el aspirante posee otras Titulaciones, independientemente de la requerida en el proceso selectivo se valorará de la siguiente forma:

- Por Licenciatura Universitaria homologada por el Ministerio competente: 2 puntos.
- Por Diplomatura Universitaria homologada por el Ministerio competente: 1,5 puntos.
- Por Título de Bachiller, Formación Profesional grado medio o superior o equivalente: 1 punto.

En el caso de que el aspirante posea más de una Titulación Universitaria sólo será valorada una de ellas en este apartado del concurso.

c) El tribunal realizará una entrevista personal/curricular. Esta entrevista puntuará de forma cuantitativa en función del baremo que decida el tribunal y se sumará a la puntuación obtenida en los anteriores apartados a) y b). La entrevista se valorará de 0 a 1 punto.

2.º La justificación de los méritos alegados se realizará de la siguiente forma:

a) Méritos profesionales: Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados. Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nómina, o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

b) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios: Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación, título o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización estuviese a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

3.º La puntuación definitiva de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior.

7.2. Fase oposición. Máximo 20 puntos.

Primer ejercicio eliminatorio. Máximo 10 puntos: Conocimientos, que consistirá en la contestación de un cuestionario de 50 preguntas, tipo test, con respuestas alternativas (4 opciones por cada pregunta), propuestos por el tribunal para las materias de las que figuren en el temario que se recoge en el Anexo II de las presentes bases. Las cuestiones se formularán indistintamente, de la parte primera y de la parte segunda del temario. Se calificará de 0 a 10 puntos. De modo que cada pregunta correcta sumará 0,20 puntos, las preguntas erróneamente contestadas restan 0,10 puntos y las preguntas no contestadas no afectarán al cómputo sobre puntuación de la prueba. Para su realización se dispondrá de 90 minutos como máximo. Para sobrepasar esta prueba eliminatoria se exigirá el mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio eliminatorio. Máximo 10 puntos: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico sobre los conceptos básicos de la parte segunda del temario, sobre derecho financiero, tributario local, contabilidad y presupuestos en los Ayuntamientos e Informática aplicada a la Administración local. Se valorará la capacidad de razonamiento, síntesis y planteamiento de soluciones por parte del aspirante. Será necesario obtener la puntuación de 5 puntos para superar el ejercicio.

7.3. Cómputo de puntuación de la fase de concurso y la fase de oposición. El cómputo de puntuación de ambas fases se realizará de la forma siguiente: La fase concurso tendrá un

valor de un 45% del baremo de la calificación total, y la fase oposición será un 55% del mismo baremo de calificación.

Octava. Relación de aprobados.

Finalizada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación para cada una de las plazas, resultando aprobados, en número igual al de plazas convocadas, sólo los que obtengan mayor número de puntos sobre los que se elevará a la Alcaldía propuesta para la contratación laboral fijo. En caso de empate se estará a aquel de los aspirantes de mayor edad. Si alguno de los aspirantes hubiese sido propuesto por el Tribunal Calificador para ser contratado a más de un puesto de trabajo deberá optar, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, por uno de ellos. En este supuesto y respecto del puesto o puestos de trabajo renunciados, quedará propuesto automáticamente para su contratación el siguiente candidato que le corresponda por orden de puntuación en los puestos respectivos y que no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, repitiéndose el proceso de opción cuantas veces resulte necesario.

Novena. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto Serrano dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en la Base 2.ª de la presente convocatoria.

Si los aspirantes propuestos o algunos de ellos no aportase, dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, se propondrá automáticamente para su contratación aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación a efectos de poder ser nombrado.

Décima. Contratación. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, serán contratados pasando a formar parte de la plantilla del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto Serrano como personal laboral fijo.

Undécima. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Denominación: Auxiliar Administrativo. Grupo: D. Titulación mínima exigida: Graduado Escolar o equivalente homologado por el Ministerio competente. Titulación específica requerida: Titulación de Formación Profesional en Auxiliar Administrativo (F.P. 1.º grado, especialidad en auxiliar administrativo) o equivalente, homologado por el Ministerio competente. Plazas convocadas: Una. Derechos de examen: 37, 35 euros. Categoría del Tribunal 3.ª.

ANEXO II

TEMARIO

Parte primera: Derecho Constitucional y Administración Pública

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Nociones Generales. Los derechos y deberes fundamentales. Los poderes de Estado español.

Tema 2. La Administración Pública en el Ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Administración del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Nociones generales y competencias de la Comunidad Autónoma andaluza.

Tema 4. Sometimiento de la Administración Pública a la Ley y al Derecho. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases. Los recursos administrativos: concepto y clases. La Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Tema 6. Régimen Local Español. Tipos de Entidades Locales. Principios constitucionales y regulación jurídica. Autonomía municipal y control de legalidad. Relaciones de las Entidades locales con otras Administraciones.

Tema 7. El Municipio: Organización y competencias.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones.

Tema 9. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10. Documentos oficiales: Concepto y clases. Formación del Expediente administrativo. Técnicas de redacción, elaboración y representación de documentos. Manual de estilo administrativo. Ordenación de Archivos.

Tema 11. Personal al Servicio de las Entidades Locales. Función Pública Local: Organización y selección. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El Sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las entidades locales. El personal laboral. Responsabilidad y Régimen disciplinario.

Parte segunda: Derecho Financiero y Base Informática

Tema 12. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

Tema 13. Impuestos, Tasas y Contribuciones especiales en la Administración Local. Los Precios públicos.

Tema 14. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen jurídico del gasto público Local.

Tema 15. Contabilidad Pública Local. Concepto y Régimen jurídico. Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local.

Tema 16. La Cuenta General. Concepto y Estructura.

Tema 17. Los interfaces gráficos: Windows. Conceptos básicos. Cómo se trabaja en Windows. Programas y aplicaciones Windows.

Tema 18. Procesadores de textos. Conceptos generales. Funciones básicas de un procesador de textos. Funciones avanzadas. Características del procesador de textos Word.

Tema 19. Hojas de cálculo. Conceptos generales: Filas y columnas. Valores numéricos y fórmulas. Macros. Características de la hoja de cálculo Excel.

Tema 20. Concepto general de una base de datos. Tipos de bases de datos. Métodos de acceso a la información de una base de datos. Características de la base de datos Access.

Puerto Serrano, a 14 de marzo de 2007.- El Alcalde-Presidente, Pedro Ruiz Peralta.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Pulpí, de bases para la selección del Portero/a Alguacil.

En virtud de lo acordado por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 21 de febrero de 2007, se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de subalterno Portero Alguacil, Grupo E, vacante en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo E, Escala de Administración General, Subescala Subalterno, Denominación: Portero alguacil, vacante en la plantilla de Funcionario del Ayuntamiento de Pulpí, correspondiente a la Oferta de Empleo de 2006.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Excm. Sra. Presidenta del Ayuntamiento de Pulpí y se efectuarán en el modelo Anexo III incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas (art. 7.2 del R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad).

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse

hasta la fecha de toma de posesión. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Pulpí o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Ayuntamiento de Pulpí en el plazo de 5 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen y exenciones.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 6 euros en cualquier entidad del municipio donde tiene cuenta abierta el Ayuntamiento de Pulpí.

Estarán exentos del pago de tasa de examen los discapacitados con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Administración competente, sin la cual, se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas. En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Excm. Sra. Presidenta dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo la Excm. Sra. Presidenta procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Fase de concurso.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, que no servirá para la superación de los ejercicios de la fase de

oposición, se realizará por el Tribunal y no podrá superar la puntuación de concurso el 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, de la forma siguiente:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de igual o similar naturaleza a la plaza convocada en la Administración Pública, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el órgano competente: 0,10 puntos, con un máximo de 3 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en puestos de igual o similar contenido al de la plaza que se opta, que deberá ser suficientemente acreditado a través de contrato de trabajo visado por el INEM u órgano oficial que le represente, junto con el certificado de cotizaciones a la S.S.: 0,01 puntos, con un máximo de 1 punto.

A estos efectos no se computarán los períodos de tiempo que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, admitiéndose en su caso aquéllos de mayor puntuación, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima por méritos profesionales no superará los 4 puntos.

b) Por méritos académicos:

- Graduado Escolar o equivalente: 0,25 puntos.

- Bachiller o equivalente: 0,50 puntos.

- Diplomatura: 0,75 puntos.

- Estudios Superiores: 1 punto.

A estos efectos la titulación superior presupone la inferior, por lo que sólo se puntuará por una de ellas.

- Otras titulaciones o certificados oficiales específicos relacionados directamente con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, excluida la exigida por la convocatoria para su participación, a criterio del Tribunal: igual puntuación por cada uno de ellos según su equivalencia con los anteriores.

La puntuación máxima por este apartado no superará 1 punto.

c) Por cursos.

De 15 a 40 horas de duración: 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas de duración: 0,30 puntos.

De 71 a 100 horas de duración: 0,50 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0,70 puntos.

De 201 horas en adelante: 1 punto.

Los cursos con menos de 15 horas o sin especificar tendrán una puntuación de 0,05 puntos.

La puntuación máxima por este apartado no superará los 4 puntos.

A tales efectos sólo se puntuarán aquellos cursos que tengan relación directa con el contenido de la plaza a la que se aspira, impartidos por Centros, Organismos o Instituciones de carácter público, que se hubieran celebrado con la autorización expresa de los mismos, a criterio del Tribunal.

Los méritos en la fase de concurso sólo serán válidos si se encuentran debidamente justificados a criterio del Tribunal.

Justificación de los méritos alegados:

a) Experiencia profesional: certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

b) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas. Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación

o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

Fase de Oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

a) Ejercicio práctico. Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

b) Ejercicio teórico. Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre materias comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal.

Será valorado hasta un máximo de 10 puntos y el ejercicio no tendrá carácter eliminatorio.

Para superar la fase de oposición será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo, quienes no obtengan dicha puntuación.

El Tribunal pondrá en conocimiento de los aspirantes el sistema de corrección, antes de la realización de las pruebas.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por los propios aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia del aspirante se entenderá como retirada, determinando la eliminación del mismo.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la Resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edicto de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes, así como las incidencias que se produzcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: La Alcaldesa del Ayuntamiento o la persona en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera, designado/a por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Ilmo. Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los Vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas sí como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden en las mismas.

Las Resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto por el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

Contra las Resoluciones y acuerdos definitivos, y contra los actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso administrativo ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

Décima. Lista de aprobados.

Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios, la relación definitiva de los aspirantes aprobados con indicación de su DNI y por orden de la puntuación obtenida. Esta relación será elevada al Sr. Alcalde con la propuesta de nombramiento le los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

Los Tribunales no podrán aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas que hayan sido convocadas, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

Undécima. Presentación de documentos.

Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de las relaciones de aprobados en los lugares indicados en la Base 10 los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en la Secretaría (Negociado o Sección de Personal) del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Copia autenticada o fotocopia del Título exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

d) Los aspirantes con minusvalía en grado de discapacidad igual o superior al 33%, que hayan optado por el cupo de reserva, deberán acreditar dicha condición mediante certificado de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma.

11.2. Quienes tuviesen la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiesen para acreditar dicha condición. En el supuesto de ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento, la referida documentación se aportará de oficio.

11.3. La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en la Base 11.1 y salvo los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 3, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Duodécima. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por los interesados, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento, a favor de los candidatos propuestos, como funcionarios de carrera.

El nombramiento deberá ser notificado a los interesados, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día de la fecha de notificación.

En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá presentar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad conforme a lo dispuesto por la Ley 53/1984.

Decimotercera. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 40/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y Estructura. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Régimen Local Español.
4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Materias Específicas

1. Derechos y deberes del personal al Servicio de la Administración Local.
2. Organización del Ayuntamiento de Pulpí.
3. La atención al ciudadano. Recepción y telefonía. Vigilancia y control de las personas que acceden a las dependencias públicas. Preparación de locales y materiales.
4. La notificación de documentos administrativos. Práctica de la notificación. Correspondencia: tipos de envíos. Franqueo. Certificados. Acuses de recibo. Reembolsos. Telegramas. Giros.
5. Trabajos con materiales y maquinaria de oficina. Reprografía. Destrucción de documentación. Encuadernación. Grapado. Taladro.
6. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Capítulo III. Protección de edificios. Planes de emergencia contra incendios y evacuación en locales y edificios.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

I. Datos de la convocatoria.

- 1.1. Ayuntamiento de Pulpí.
- 1.2. Plaza o puesto de trabajo:
- 1.3. Convocatoria BOE (día/mes/año):
- 1.4. Sistema de selección: Concurso oposición:

II. Datos personales.

- 2.1. Apellidos y nombre:
- 2.2. Documento Nacional de Identidad:
- 2.3. Fecha de nacimiento:
- 2.4. Domicilio:
- 2.5. Población y provincia:
- 2.6. Teléfono:

III. Titulación.

- 3.1. Titulación:
- 3.2. Centro de expedición y fecha:

IV. Relación de documentos y justificantes que se acompañan.

4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

A de de 200.....
Fdo

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Pulpí.

Lo manda y firma la Sra. María Dolores Muñoz Pérez, Alcaldesa-Presidenta en Pulpí, 12 de marzo de 2007.- La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Pérez.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Pulpí, de bases para la selección de Personal.

En virtud de lo acordado por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 21 de febrero de 2007, se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de seis plazas de operarios de servicios múltiples y una plaza de limpiadora, Grupo E, vacantes en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas mediante concurso-oposición para cubrir en propiedad seis plazas de operarios de servicios múltiples y una plaza de limpiadora vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, incluidas en las Ofertas de Empleo Público para el año 2006.

Estas plazas pertenecen a la escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, grupo E, y están dotadas presupuestariamente con los haberes correspondientes a la Escala, categorías y nivel de complemento de destino. Conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

La realización de estas pruebas se regirá por lo establecido en estas bases, y en su defecto se estará a lo establecido en la

Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Segunda. Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas los/las aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o tener la nacionalidad española o ser nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos o categorías que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido o poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que se opte habrá de acreditarse mediante certificado médico.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar en posesión del carnet de conducir Tipo B.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente.

h) Aquellos otros que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse durante toda la duración del proceso selectivo.

Tercera. Instancias y documentación a presentar.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante instancias, según modelos aprobados por esta Entidad e incluido como anexo III de las presentes bases, y serán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pulpí y presentadas en el Registro General de esta Corporación, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir de siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, adjuntando fotocopia del DNI y justificante del ingreso efectuado en cualquiera de las entidades bancarias del municipio, o bien mediante giro postal o telegráfico a favor del Ayuntamiento de Pulpí de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en el anexo I.

Las solicitudes presentadas en las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, so-

bre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las Instancias, los interesados harán constar, expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de la expiración de plazo de presentación de instancias.

Para la convalidación de méritos, los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en la fase de concurso. No se tendrán en cuenta, ni se valorarán, aquellos méritos obtenidos con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el proceso de valoración podrán recabarse normalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, y comprobado el pago de los derechos de examen y demás documentación exigida, por este Ayuntamiento, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, el núm. del Documento Nacional de Identidad, y en su caso la causa de exclusión. Esta lista será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la referida Resolución de Alcaldía, se indicará el plazo de subsanación de defectos de diez días, conforme dispone el artículo 71 de la Ley 30/1992, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

Subsanados, en su caso, los defectos, la lista definitiva se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un concejal de este Ayuntamiento designado por la Sra. Alcaldesa.

- Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos.

Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas bases, quedando facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no está previsto en ellas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como presidente.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nulo de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

Sexta. Desarrollo de los ejercicios.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

En cualquier momento podrán requerir el Tribunal a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 (BOE de fecha 8.2.06), por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «U», continuando en caso de que no exista ningún aspirante, por la letra «Y», y así sucesivamente.

El Tribunal establecerá el calendario para la realización, debiendo mediar entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente un plazo de 72 horas.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Séptima. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los/las aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

Fase de concurso: La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los méritos alegados por los/as aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo II de esta convocatoria, exponiéndose al público las puntuaciones otorgadas previamente al inicio de la fase de oposición. Estos méritos se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, así como la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. No se tendrán en cuenta aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. Esta fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la oposición.

Fase de oposición: Será posterior al Concurso, y constará de los ejercicios eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes que se recogen en el anexo I de estas bases, correspondiente a cada plaza.

La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal. Cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos, se eliminarán la mayor y la menor nota, de tal manera que la nota que obtendría el aspirante, caso de darse dicha circunstancia, sería la media de las restantes puntuaciones concedidas por los restantes miembros del Tribunal.

En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminará únicamente una de ellas de cada clase.

La calificación final de las pruebas, que se publicará en el tablón de edictos de la Corporación vendrá determinada

por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición; si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio y, si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

Octava. Lista de aprobados.

Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de los/as candidatos/as que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase del concurso. La relación definitiva de aprobados será elevada al Presidente de la Corporación con propuesta de contratación del aspirante seleccionado. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Novena. Presentación de documentos.

El/la aspirante aprobado/a dispondrá de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría Municipal los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

Si dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de los requisitos señalados en las bases, quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por los interesados, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento a favor de los candidatos propuestos, como funcionarios de carrera.

El nombramiento deberá ser notificado a los interesados, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día de la fecha de notificación.

En el acto de toma de posesión, los funcionarios nombrados deberán presentar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad conforme a lo dispuesto por la Ley 53/1984.

Undécima. Base final.

Contra esta convocatoria y sus bases podrá interponerse por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo previsto en los artículos 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 99/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También podrán interponerse, no obstante, otros recursos si lo estimasen oportuno.

ANEXO I

Plaza Peón de Servicios Múltiples:

Denominación del puesto/plaza: Peón/a de Servicios Múltiples.
 Número de plazas: Seis.
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Servicios especiales.
 Titulación exigible: Certificado de Escolaridad o equivalente.
 Sistema de selección: Concurso-oposición.
 Derechos de examen: 6 euros.

Plaza Limpiadora:

Denominación del puesto/plaza: Limpiadora.
 Número de plazas: Una.
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Servicios Especiales.
 Titulación exigible: Certificado de Escolaridad o equivalente.
 Sistema de selección: Concurso-oposición.
 Derechos de examen: 6 euros.

Fase de oposición.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario teórico con un mínimo de 50 preguntas tipo test, a elección del Tribunal, sobre las materias que se contienen en el temario de la convocatoria, y en el tiempo que aquél estime necesario.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un ejercicio de operaciones aritméticas y problemas sobre resta, suma, multiplicación y división, que decida el Tribunal y en el tiempo que éste estime necesario.

P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características, estructura y contenido.

Tema 2. Los principios constitucionales: El Estado social y democrático de derecho: Los valores superiores de la Constitución Española.

Tema 3. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Organización y competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 5. El Municipio. Concepto. Organización y competencias.

Tema 6. Normas Básicas de Seguridad y Salud. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Obligaciones del empresario. Derechos de los representantes.

Tema 7. Principios de acción preventiva. Plan de prevención de riesgos laborales.

Tema 8. Trabajos en la vía pública.

Tema 9. Factores meteorológicos y ambientales que afectan a su realización y a la seguridad.

Tema 10. Clases de maquinarias para la limpieza de la vía pública. Normas de Seguridad General en la utilización de vehículos industriales. Utilización de maquinaria en la limpieza de la vía pública.

Tema 11. Los residuos sólidos. Concepto. Clases y Régimen General.

ANEXO II

FASE DE CONCURSO: BAREMO DE MÉRITOS

Experiencia profesional:

- Por cada año o fracción superior a seis meses en puestos de igual o similar categoría y calificación en la Administración Local, de población entre cinco mil y veinte mil habitantes: 1,75 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses, en puestos de trabajo de igual categoría y calificación en otras Administraciones Públicas: 0,75 puntos.

La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 7 puntos.

ANEXO III

MODELO DE INSTANCIA

I. Datos de la convocatoria.

- 1.1. Ayuntamiento de Pulpí.
- 1.2. Plaza o puesto de trabajo:
- 1.3. Convocatoria BOE (día/mes/año):
- 1.4. Sistema de selección: Concurso oposición

II. Datos personales.

- 2.1. Apellidos y nombre:
- 2.2. Documento Nacional de Identidad:
- 2.3. Fecha de nacimiento:
- 2.4. Domicilio:
- 2.5. Población y provincia:
- 2.6. Teléfono:

III. Titulación.

- 3.1. Titulación:
- 3.2. Centro de expedición y fecha:

IV. Relación de documentos y justificantes que se acompañan.

4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

A de de 200.....
 Fdo

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Pulpí.

Lo manda y firma la Sra. María Dolores Muñoz Pérez, Alcaldesa-Presidenta en Pulpí, 12 de marzo de 2007.- La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Pérez.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Pulpí, de bases para la selección de Policías Locales.

En virtud de lo acordado por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 21 de febrero pasado, se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante el procedimiento oposición libre de tres plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía, Grupo C, con sujeción a las siguientes Bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por oposición, de tres plazas, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase Policía Local, Categoría Policía.

1.2. Las citadas plazas se adscriben a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y se encuadra en el grupo C según el artículo 19 de dicha Ley.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y el Decreto, que la desarrolla, 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de la Administración Local, y Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre del 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad Española.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 35 años de edad.
- c) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- d) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, B y BTP.
- g) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- h) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, artículo 42.5 de la Ley 13/2001.-

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizarse el proceso selectivo.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación en el BOE de un extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, junto con la copia de la documentación exigida en la base tercera.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días

subsane lo que falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a treinta euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento de Pulpí.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del tribunal calificador.

Sexto. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con el artículo 8 del Decreto 201/03 de 8 de julio, el Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal o Concejala de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

Dos Vocales a propuesta de la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

Un funcionario de carrera designado por la Alcaldesa a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. Todos los vocales, de conformidad con lo preceptuado en el art. 4 del Real Decreto 896/91 de 7 junio, deberán de estar en posesión de titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.4. El Tribunal, para aquellas pruebas en las que lo considere conveniente, podrá recabar la colaboración de Asesores Técnicos que actuarán con voz y sin voto, limitándose al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de dos vocales, el secretario y la presidenta. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las Bases.

6.6. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurra alguna de las causas previstas en los art. 28 y 29 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. Las asignaciones por asistencia y dietas como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo y en su caso según lo dispuesto a estos efectos por la normativa de la Comunidad Autónoma. El Tribunal tendrá la categoría tercera.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

7.4. Desde la total conclusión del ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y un máximo de 45 días hábiles.

Octavo. Proceso selectivo.

8. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera fase: oposición.

8.1. Primera prueba:

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no pueda ser alcanzado por las aspirantes con aplazamiento, aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los aspirantes deberán presentar al Tribunal Calificador un certificado médico que acredite que reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

8.2. Segunda prueba: Pruebas Psicotécnicas.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

IV.A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

IV.B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes

para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Se calificará de apto o no apto.

8.3. Tercera prueba: Conocimientos.

Conocimientos que consistirán en:

1.º La contestación, por escrito, de los temas y cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el anexo I de esta Convocatoria.

2.º La resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario y que será defendido por el opositor ante el Tribunal.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo cinco puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por dos, eliminándose de este cálculo la menor y la mayor puntuación otorgadas. Para su realización dispondrán los aspirantes de un mínimo tres horas.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Se realizará con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de la Consejería de Gobernación de Junta de Andalucía de 22 de diciembre del 2003 y que figura en el Anexo III de estas bases. Se calificará de apto y no apto. El aspirante aportará Certificado Médico que acredite que es apto por no reunir ninguna de las causas de exclusión previstas en el Anexo III de las presentes bases.

Segunda fase. Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso o de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, concurso-oposición o concurso.

Novena. Relación de aprobados.

El Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, con especificación de la obtenida por cada aspirante en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en el lugar de celebración de las pruebas. Dicha relación será elevada a la Excm. Sra. Alcaldesa con propuesta de nombramiento de funcionario en prácticas. A estos efectos será suficiente que la propuesta sea recogida en el Acta de sesión.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. En el plazo de veinte días hábiles los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados, deberán presentar en este Registro, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria, que no se disponga por el Ayuntamiento.

10.2. Quienes en el plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Tercera, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

10.3. El plazo de tomar posesión será de un mes, a contar desde el siguiente de la notificación a los interesados de los nombramientos como funcionarios de carrera, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79 de 5 de abril.

Undécima. Período de prácticas y formación.

11.1. La Alcaldesa-Presidenta, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del correspondiente Curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, al aspirante propuesto por el Tribunal con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, cuyo programa será el establecido por la misma.

11.3. La no incorporación al Curso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas apreciadas por la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer Curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

11.4. La no incorporación o el abandono del Curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Duodécima. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Una vez superado el Curso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o la Escuela Concertada, enviarán al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de las convocatorias. El tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando propuesta final a la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas

convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el correspondiente procedimiento de selección y el posterior curso selectivo realizado.

Decimotercera. Recursos.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los plazos y formas establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

I. TEMARIOS PARA EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE

I.I.A. Escala Básica

I.I.A.1. Categoría de Policía:

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Menciones al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FISICA QUE REGIRAN PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas, salvo que éstas, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, se celebren después del examen médico expresado en el artículo 19, punto 2, apartado b), del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, en cuyo caso no será necesario aportarlo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

II.A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

II.A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

II.A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

II.A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

II.A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

II.A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

II.A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS QUE REGIRÁN PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Chron o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO IV

MODELO DE INSTANCIA

I. Datos de la convocatoria.

1.1. Ayuntamiento de Pulpí.

1.2. Plaza o puesto de trabajo:

1.3. Convocatoria BOE (día/mes/año):

1.4. Sistema de selección: Concurso-oposición promoción interna.

II. Datos personales.

2.1. Apellidos y nombre:

2.2. Documento Nacional de Identidad:

2.3. Fecha de nacimiento:

2.4. Domicilio:

2.5. Población y provincia:

2.6. Teléfono:

III. Titulación.

3.1. Titulación:

3.2. Centro de expedición y fecha:

IV. Relación de documentos y justificantes que se acompañan.

4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

A de de 200...

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Pulpí.

Lo manda y firma la Sra. María Dolores Muñoz Pérez, Alcaldesa-Presidenta en Pulpí, 12 de marzo de 2007.- La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Pérez.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Totalán, de bases para la selección de Personal Laboral.

Don Miguel Castillo Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totalán (Málaga),

HACE SABER

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2005, aprobó el Presupuesto General para el año 2006, la relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal funcionario y laboral.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de abril de 2006, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2006 y fue publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 131 de 2 de junio de 2006 y núm. 150 de 24 de junio de 2006.

Confeccionadas las Bases adjuntas, que modifican tras su impugnación a las ya publicadas en el BOJA núm. 179 de 18 de enero de 2007, se hace preciso continuar con la tramitación del expediente para cubrir de forma definitiva las plazas objeto de la OEP referida.

Visto lo establecido en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril) y tras el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2007, aprobatorio de las bases de la convocatoria modificadas, pruebas selectivas mediante concurso y demás trámites del expediente, ordenación de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y lugares de costumbre, y publicar extracto de las mismas en el Boletín Oficial de Estado:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE VARIAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN (MÁLAGA)

1. Objeto de la convocatoria.

La provisión de varias plazas de personal laboral fijo establecidas en los Anexos, mediante el sistema de concurso libre, vacantes en la plantilla del personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Totalán, con las retribuciones establecidas en la normativa legal vigente, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

Motivación: De conformidad con lo dispuesto en el art. 2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio: El ingreso en la función pública local se realizará con carácter general por oposición, salvo que por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición o concurso.

En este sentido y en lo relativo a las plazas incluidas en los Anexos de estas bases, se opta por el sistema de concurso, considerando:

a) La operatividad de los puestos de trabajo en que se encuadran las plazas ofertadas que exigen que su desempeño sea llevado a cabo por personal que acredite una formación y experiencia ya adquiridas, al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales y evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad, lo que afectaría globalmente al funcionamiento de este Ayuntamiento.

b) Contribuir, en la medida de lo posible, a la consolidación de empleo temporal o interino por un empleo definitivo, por lo expuesto en el apartado anterior y al amparo de lo dispuesto en el art. 39 de la Ley 50/1998 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Dicho precepto literalmente transcrito dice: Procesos selectivos de consolidación de empleo temporal: La convocatoria de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal estructural y permanente se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y mediante los sistemas selectivos de oposición, concurso o concurso-oposición. En este último caso, en la fase de concurso podrán valorarse, entre otros méritos, la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley (Ley 17/1993, en su redacción dada por la Ley 55/1999, y también, a las plazas de personal laboral podrán acceder los extranjeros residentes legalmente en España según lo dispuesto en Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero).

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones de la plaza a la que se opta.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Otras que puedan detallarse en el Anexo para la plaza concreta.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones que los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto de trabajo. El tribunal procurará la igualdad de oportunidades.

3. Solicitudes y documentación a presentar.

Los/as aspirantes deberán presentar instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Totalán y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE, y que previamente se habrá publicado en el BOP y en el BOJA.

Se acompañará a la solicitud la fotocopia compulsada del DNI; asimismo, y en su caso, deberán adjuntarse los corres-

pondientes justificantes en original o fotocopias compulsadas de los méritos que se aleguen.

Para ser admitido/a en esta convocatoria bastará con que los/as aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 2 de esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo concedido para la presentación de las instancias, así como copia que acredite el abono de los derechos de examen.

4. Admisión de candidatos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, resolución que se publicará en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma resolución se hará constar la composición del Tribunal, así como el lugar, fecha y hora de constitución del tribunal para la valoración de los méritos aportados.

En el caso de que no haya excluidos, la lista provisional de admitidos/as será automáticamente definitiva, con las demás consideraciones señaladas en los párrafos anteriores.

El llamamiento para posteriores fases (entrevista personal) se hará mediante publicación en el Tablón de edictos de la Corporación.

5. Tribunal Calificador.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente/a: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un/a representante designado por la Comunidad Autónoma.
- El Concejal responsable del Área correspondiente o miembro de la Corporación en quien delegue.
- El Jefe/a del Servicio o en su caso, Técnico/a experto/a designado por la Corporación.
- Un/a Secretario/a-Interventor/a Habilitado Nacional, designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Deberán designarse suplentes por cada uno de los miembros del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal, excepto el Secretario/a, tendrán voz y voto.

El quórum de constitución y asistencia del Tribunal Calificador será el indicado para los órganos colegiados en general, conforme a lo dispuesto en el art. 26.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tiene competencia y plena autoridad para resolver cuantas dudas o reclamaciones puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases y, además, decidirá lo que debe hacerse en los casos no previsto en las mismas. En todo caso, es obligada la asistencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes les sustituyan.

Todos/as los/as vocales deberán tener titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquéllos, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en la legislación vigente.

En las pruebas que se estimen convenientes, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Órgano de Selección.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y Órganos de selección, señalándose la categoría que corresponda a cada grupo de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Decreto, en la cuantía legalmente establecida.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. La propuesta de aprobados que contravenga este límite será nula de pleno derecho.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse el recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

6. Comienzo y desarrollo de la selección.

La actuación de los/as aspirantes en las entrevistas se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público realizado en este Ayuntamiento antes del comienzo de las mismas.

El lugar, día y hora de realización de las entrevistas se determinará en la Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista definitiva de los/as aspirantes, que se hará pública en el BOP y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación. Asimismo, deberá hacerse público en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento, con al menos cinco días de antelación de la fecha de realización de la entrevista, las puntuaciones obtenidas en la baremación de los méritos presentados.

Los/as aspirantes deberán concurrir a la celebración de la entrevista provistos de su DNI, quedando automáticamente excluidos/as de la misma quienes no lo hicieren, salvo circunstancias de fuerza mayor acreditadas conforme a derecho.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los miembros del Tribunal tuvieran conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia y constatación, deberá proponerse su exclusión al Presidente/a del Tribunal.

7. Sistema de selección y calificación.

El sistema de selección será el concurso y la baremación del mismo será la establecida para cada una de las plazas.

8. Puntuación y presentación de documentos.

Terminada la calificación del concurso, la cual será la suma de las puntuaciones obtenidas en las diferentes fases, los Tribunales publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la calificación final y la relación de los/as aspirantes propuestos/as por orden de puntuación final.

El número de aspirantes propuestos/as no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, los Tribunales remitirán los expedientes al Sr. Alcalde junto con la relación de aprobados/as para que éste, a su vez, ejecute los actos necesarios para que los/as mismos/as acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base 2, mediante la presentación de los documentos pertinentes, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde que se haga pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados/as.

Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación, salvo causa de fuerza mayor, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin

perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Terminado el proceso selectivo, el/a aspirante propuesto/a una vez aportados los documentos a que se refiere el párrafo anterior, será contratado/a como trabajador/a fijo/a de plantilla del Ayuntamiento de Totalán.

9. Incidencias.

El Tribunal resolverá las cuestiones relativas al proceso selectivo no previstas expresamente en estas bases, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sus modificaciones posteriores.

10. Impugnación.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados/as en los casos y en la forme establecida por la vigente LRJ-PAC.

11. Normas de aplicación.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás normas de pertinente aplicación.

Plazas vacantes que se convocan:

1. Operario/a de Servicios Múltiples.

Número de vacantes: 2 (jornada completa).

Titulación exigida: Certificado de escolaridad o de estudios primarios.

Grupo: Cinco.

Derechos de examen: 30 euros.

2. Operario/a Limpiador/a de Edificios y Espacios Públicos Municipales.

Número de vacantes: 2 (jornada parcial 5 horas día/25 horas semana).

Titulación exigida: Certificado de escolaridad o de estudios primarios.

Grupo: Cinco.

Derechos de examen: 30 euros.

Baremación del concurso en todas las plazas vacantes convocadas:

Fase Primera:

A) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Totalán, en plaza o puesto de trabajo de iguales cometidos al vacante convocado, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente: 0,25 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto de trabajo de iguales cometidos al vacante convocado, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,25 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Exmo. Ayuntamiento de Totalán o en cualquier Administración Pública de similares cometidos al vacante convocado, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,18 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas en plaza o puesto de trabajo de iguales cometidos,

acreditado a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificación de vida laboral expedida por la Seguridad Social o certificación del Organismo competente: 0,14 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas en plaza o puesto de trabajo de similares cometidos, acreditado a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificación de la vida laboral expedida por la Seguridad Social o certificación del Organismo competente: 0,10 puntos.

Se entenderá por servicios en igual contenido, los prestados en plaza o puesto con el mismo contenido funcional al de la plaza a la que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido, los prestados en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a la que se opta.

La puntuación máxima a obtener por experiencia profesional será de 6 puntos.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas:

Por la participación como asistente en cursos, seminarios, congresos o jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependientes, u otras entidades públicas o privadas en colaboración con la Administración, debidamente acreditados u homologados. Cada hora tendrá una valoración de 0,05 puntos. Si en la certificación acreditativa no se expresa el número de horas, se considerará con la puntuación mínima y si la duración se expresa en días, se considerará una equivalencia de 5 horas por cada día de duración.

La puntuación máxima por este apartado será de 2 puntos.

Fase Segunda: Entrevista curricular.

En esta fase del procedimiento selectivo, el tribunal preguntará al aspirante sobre cuestiones relacionadas con su currículo y que tendrán relación sobre las tareas propias del puesto al que aspira, valorándose los conocimientos y la capacidad y disposición para el puesto de trabajo a desarrollar.

La entrevista tendrá una puntuación máxima de 2 puntos.

En Totalán, 6 de marzo de 2007.- El Alcalde-Presidente, Miguel Castillo Castillo.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Villarrasa, de bases para la selección de Policías Locales.

A N U N C I O

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución de 19 de febrero de 2007, aprobó la convocatoria de las plazas cuyas bases se transcriben:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2007.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre,

de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 125,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. El representante sindical de los funcionarios del Ayuntamiento.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, conforme a la resolución que anualmente publica la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que

se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los cuestionarios de preguntas tipo test con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático

de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarrasa, 20 de febrero de 2007.- El Alcalde-Presidente, José Elías García Jiménez.

ANUNCIO de 24 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Zurgena, de bases para la selección de Administrativo.

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZURGENA-OFFERTA DE EMPLEO 2006

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por promoción interna, mediante el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de administrativo vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, dotada con las retribuciones del Grupo C.

Segunda. Legislación aplicable. Para lo no previsto en estas Bases o aquello que las contradigan, será de aplicación las disposiciones de régimen local que correspondan y en concreto; la Ley 30/84 de 2 de agosto, Ley 7/85, R.D.L. 781/86 de 18 de abril, R.D. 896/91 de 7 de junio por la que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

A) Nacionalidad española.

B) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente, o reunir alguna de las condiciones indicadas en el art. 1.61 de la Ley 42/94 de 30 de diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas o de orden social.

C) No padecer ninguna enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

E) No estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

F) Tener la condición de funcionario de carrera al servicio del Ayuntamiento de Zurgena, con una antigüedad mínima de cinco años de trabajo efectivo en el desempeño de la plaza de Auxiliar Administrativo.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. La presente convocatoria y sus bases se publicarán en el BOP y en el BOJA, el anuncio de la misma se publicará en el BOE.

4.2. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOP, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 3.º de la convocatoria.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas la lista de admitidos y excluidos con indicación de la causa. En dicha Resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días para la subsanación de defectos, a los aspirantes excluidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que dicte el Alcalde-Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos. Esta Resolución se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOP, indicándose en el mismo lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal.

5.3. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales, se hubiera de modificar el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal, deberá publicarse en el BOP.

Sexto. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con el Real Decreto 896/91 de 7 de julio, el Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en el que delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Dos Concejales del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz y voto.

6.2. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. Todos los vocales, de conformidad con lo preceptuado en el art. 4 del Real Decreto 896/91 de 7 de julio, deberán estar en posesión de titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.4. El Tribunal, para aquellas pruebas en las que considere conveniente, podrá recabar la colaboración de Asesores técnicos que actuarán con voz pero sin voto, limitándose al ejercicio de su especialidad técnica.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.2. El Tribunal, podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su titularidad.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Octavo. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo contará de las siguientes fases y pruebas:

1ª fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

Méritos profesionales:

- Por cada año de servicio prestado como Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Zurgena: 0,5 puntos.
- Por cada año prestado en empresas privadas o públicas, en puestos o plazas de similar naturaleza al convocado: 0,3 puntos, que se acreditará mediante contrato de trabajo o certificación de la empresa.

El número máximo de puntos que se otorguen por méritos profesionales no será superior a cuatro puntos.

2ª fase: Oposición.

El ejercicio constará de una prueba eliminatoria.

Prueba práctica: versará sobre conocimientos y manejo de los módulos de aplicación informática del Ayuntamiento, con especial incidencia en tratamiento de textos, Haciendas Locales y Padrón de Habitantes. La resolución de los supuestos se efectuará en tiempo máximo de una hora.

La calificación de la prueba será de cero a diez puntos, necesitándose un mínimo de cinco puntos para aprobar.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionado el aspirante con mayor puntuación.

Novena. Relación de aprobados.

El Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, con especificación de la puntuación obtenida por cada aspirante en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento o del lugar donde se celebren las pruebas. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde con la propuesta de nombramiento, que será recogida en el Acta de la Sesión.

Décima. Presentación de documentos.

1º. En el plazo de veinte días naturales el aspirante aprobado presentará en el Registro General, los documentos exigidos en la base 3.ª.

Si en el plazo fijado, salvo caso de fuerza mayor no se presentase la documentación, o no cumplieren los requisitos exigidos en las bases, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando anuladas sus actuaciones.

El plazo para la toma de posesión será de un mes, desde el día siguiente a la notificación al interesado del nombramiento.

Undécima. Recursos.

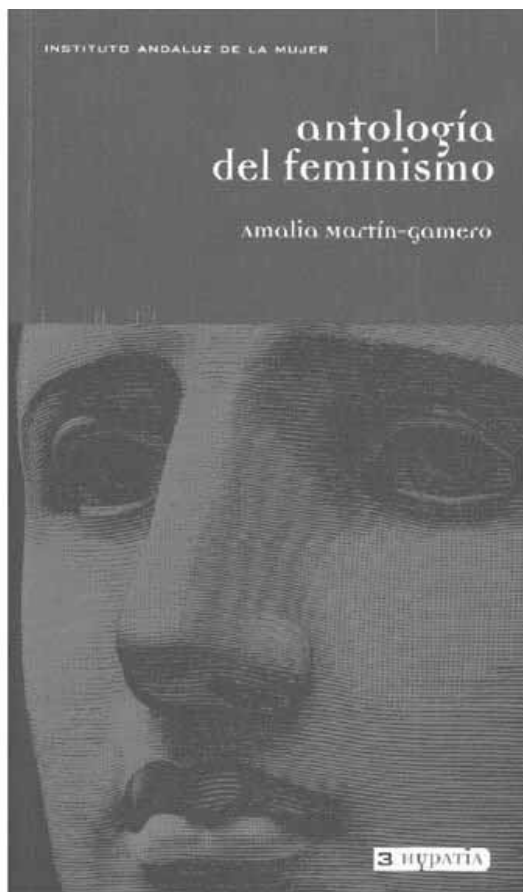
La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en el plazo y forma establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

Zurgena, 24 de enero de 2007.- El Alcalde, Cándido Trabalón Fernández.

PUBLICACIONES

Título: **Antología del Feminismo**

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

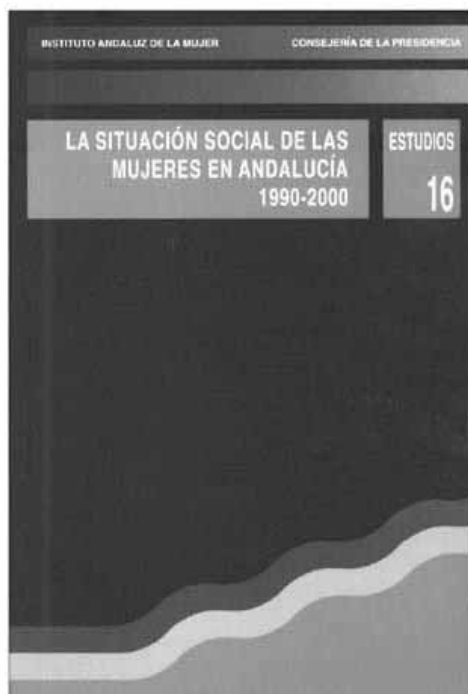
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: La Situación Social de las Mujeres en Andalucía 1990 - 2000

Coordinadores: Fernando Aguiar
Isabel García
Manuel Pérez Yruela



CONTENIDO:

Estudio sobre la evolución de la situación de las mujeres andaluzas a lo largo de la última década del siglo XX en los ámbitos de la demografía, la familia, la educación, la salud, el empleo, el trabajo doméstico, la esfera pública y la violencia de género.

Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 6,40 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: Liderazgo Político de Mujeres

Desde la Transición hacia la Democracia Paritaria

Autora: María F. Sánchez Hernández



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2003

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 11,69 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63